



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

Doctorado Interinstitucional En Economía Social Solidaria

Centro de Ciencias Sociales y Humanidades

Tesis

**ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA POLÍTICA
DE ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA EN ZACATECAS, 1980 – 2021.**

Presenta

MIGUEL AGUSTÍN GAETA BRACAMONTES

Para obtener el grado de

DOCTOR EN ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA

Tutor

DR. NEFTALÍ PARGA-MONTOYA

Co Tutora

DRA. MARÍA EUGENIA PEREA VELÁZQUEZ

Comité Tutorial

DRA. ORIANA ZARET GAYTÁN GÓMEZ

DRA. ERIKA PIÑA ROMERO

Aguascalientes, Ags., junio de 2025

Autorizaciones

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
COMITÉ TUTORIAL

MTRA. MARÍA ZAPOPAN TEJEDA CALDERA
DECANA DEL CENTRO DE CIENCIAS SOCIALES
Y HUMANIDADES
PRESENTE

Por medio del presente como **Miembros del Comité Tutorial** designado del estudiante **MIGUEL AGUSTÍN GAETA BRACAMONTES** con ID **308231** quien realizó la tesis titulada: **ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA POLÍTICA DE ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA PARA ZACATECAS, 1980 - 2021**, un trabajo propio, innovador, relevante e inédito y con fundamento en el Artículo 175, Apartado II del Reglamento General de Docencia damos nuestro consentimiento de que la versión final del documento ha sido revisada y las correcciones se han incorporado apropiadamente, por lo que nos permitimos emitir el **VOTO APROBATORIO**, para que él pueda proceder a imprimirlo, así como continuar con el procedimiento administrativo para la obtención del grado.

Ponemos lo anterior a su digna consideración y sin otro particular por el momento, le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Se Lumen Proferre"

Aguascalientes, Ags., a 21 de mayo de 2025



Dr. Neftalí Parga Montoya
Tutor de tesis



Dra. María Eugenia Perea Velázquez
Co-Tutora de tesis



Dra. Oriana Zaret Gaytán Gómez
Asesora de tesis



Dra. Erika Piña Romero
Asesora de tesis

c.c.p.- Interesado
c.c.p.- Secretaría Técnica del Programa de Posgrado

Elaborado por: Depto. Apoyo al Posgrado.
Revisado por: Depto. Control Escolar/Depto. Gestión de Calidad.
Aprobado por: Depto. Control Escolar/ Depto. Apoyo al Posgrado.

Código: DO-SEE-FO-16
Actualización: 00
Emisión: 17/05/19



DICTAMEN DE LIBERACIÓN ACADÉMICA PARA INICIAR LOS TRÁMITES DEL EXAMEN DE GRADO



Fecha de dictaminación dd/mm/aaaa: 04 de junio de 2025

NOMBRE: Miguel Agustín Gaeta Bracamontes **ID** 308231

PROGRAMA: Doctorado Interinstitucional Economía Social Solidaria **LGAC (del posgrado):** Actores, Estrategias y Políticas Públicas para la ESS

TIPO DE TRABAJO: () Tesis () Trabajo Práctico

TÍTULO: Análisis del Marco Jurídico en la Construcción de una Política de Economía Social Solidaria en Zacatecas, 1980 - 2021.

Incidencia en políticas públicas. El trabajo de investigación provee elementos para la creación de documentos con recomendaciones de políticas públicas. Foro de incidencias en Políticas Públicas: Como parte de las actividades de la investigación, se llevó a cabo un foro que reunió a actores clave, incluyendo autoridades locales, legisladores, académicos, organizaciones de la sociedad civil y representantes del sector social de la economía. Este encuentro tuvo como principal objetivo incidir en el marco normativo local, promoviendo un diálogo informado y participativo sobre las necesidades y oportunidades para fortalecer al sector de la economía social solidaria en Zacatecas. La investigación no solo ofrece un diagnóstico y recomendaciones, sino que también establece una plataforma sólida para la construcción de un futuro proyecto legislativo. Los hallazgos y propuestas derivados de la investigación pueden servir como fundamento para iniciativas de ley que promuevan las prácticas y actividades de la economía social solidaria y del cooperativismo en la entidad, fortaleciendo el marco jurídico local y generando un entorno favorable para la creación y consolidación de cooperativas, asociaciones y otras formas de organización económica solidaria. El impacto social de esta investigación se extiende a la promoción de un desarrollo económico que promueva la inclusión social, la reducción de desigualdades y la sostenibilidad ambiental, al sentar las bases para políticas públicas que apoyen a la economía social solidaria en la entidad. Finalmente, esta tesis a través de sus aportes al marco normativo, su incidencia en políticas públicas y su potencial para impulsar un proyecto legislativo local, la investigación promueve un modelo de desarrollo más humano, equitativo y sostenible, con beneficios tangibles para la sociedad zacatecana.

IMPACTO SOCIAL (señalar el impacto logrado):

INDICAR	SI	NO	N.A. (NO APLICA)	SEGÚN CORRESPONDA:
<i>Elementos para la revisión académica del trabajo de tesis o trabajo práctico:</i>				
SI				El trabajo es congruente con las LGAC del programa de posgrado
SI				La problemática fue abordada desde un enfoque multidisciplinario
SI				Existe coherencia, continuidad y orden lógico del tema central con cada apartado
SI				Los resultados del trabajo dan respuesta a las preguntas de investigación o a la problemática que aborda
SI				Los resultados presentados en el trabajo son de gran relevancia científica, tecnológica o profesional según el área
SI				El trabajo demuestra más de una aportación original al conocimiento de su área
SI				Las aportaciones responden a los problemas prioritarios del país
SI				Genera transferencia del conocimiento o tecnológica
SI				Cumple con la ética para la investigación (reporte de la herramienta antiplagio)
<i>El egresado cumple con lo siguiente:</i>				
SI				Cumple con lo señalado por el Reglamento General de Docencia
SI				Cumple con los requisitos señalados en el plan de estudios (créditos curriculares, optativos, actividades complementarias, estancia, predatoria, etc)
SI				Cuenta con los votos aprobatorios del comité tutorial, en caso de los posgrados profesionales si tiene solo tutor podrá liberar solo el tutor
SI				Cuenta con la carta de satisfacción del Usuario
SI				Coincide con el título y objetivo registrado
SI				Tiene congruencia con cuerpos académicos
SI				Tiene el CVU del Conacyt actualizado
SI				Tiene el artículo aceptado o publicado y cumple con los requisitos institucionales (en caso que proceda)
<i>En caso de Tesis por artículos científicos publicados</i>				
N.A.				Aceptación o Publicación de los artículos según el nivel del programa
N.A.				El estudiante es el primer autor
N.A.				El autor de correspondencia es el Tutor del Núcleo Académico Básico
N.A.				En los artículos se ven reflejados los objetivos de la tesis, ya que son producto de este trabajo de investigación.
N.A.				Los artículos integran los capítulos de la tesis y se presentan en el idioma en que fueron publicados
N.A.				La aceptación o publicación de los artículos en revistas indexadas de alto impacto

Con base a estos criterios, se autoriza se continúen con los trámites de titulación y programación del examen de grado:

Si No

FIRMAS

Elaboró:

* NOMBRE Y FIRMA DEL CONSEJERO SEGÚN LA LGAC DE ADSCRIPCIÓN:

DR. NEFTALÍ PARGA MONTOYA

NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO TÉCNICO:

DR. OCTAVIO MARTÍN MAZA DÍAZ CORTÉS

* En caso de conflicto de intereses, firmará un revisor miembro del NAB de la LGAC correspondiente distinto al tutor o miembro del comité tutorial, asignado por el Decano

Revisó:

NOMBRE Y FIRMA DEL SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO:

DR. EN H. ALFREDO LÓPEZ FERREIRA

Autorizó:

NOMBRE Y FIRMA DEL DECANO:

MTRA. EN C.S.H. MARÍA ZAPOPAN TEJEDA CALDERA

Nota: procede el trámite para el Depto. de Apoyo al Posgrado

En cumplimiento con el Art. 105C del Reglamento General de Docencia que a la letra señala entre las funciones del Consejo Académico: ... Cuidar la eficiencia terminal del programa de posgrado y el Art. 105F las funciones del Secretario Técnico, llevar el seguimiento de los alumnos.



Zacatecas, Zac., 20 de mayo 2025

Asunto: **Carta de aceptación**

Mtro. Miguel Agustín Gaeta Bracamontes

Dr. Neftalí Parga Montoya

Dra. María Eugenia Perea Velázquez

Por este conducto se le notifica que el artículo “Diseño y Resultados del Foro: Marco Jurídico y Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo para Zacatecas”, ha sido aceptado para ser publicado en el libro titulado, *Avances, Desafíos y Perspectivas de la Economía Social Solidaria en Zacatecas*, bajo el sello editorial de la LXV Legislatura del Estado de Zacatecas. Su estatus en este momento es que está en edición e ISBN en trámite para ser publicado en el segundo semestre del año en curso. De igual manera quienes suscribimos formamos parte del comité dictaminador de la obra y avalamos su trabajo académico.

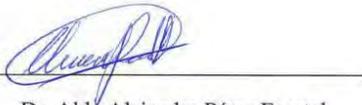
Se extiende la presente para los usos y fines legales que convengan a los interesados.



Atentamente

Dictaminador


Dra. Marlem Silva Parga


Dr. Aldo Alejandro Pérez Escatel

Agradecimientos

A lo largo de este proceso, que ha culminado en la realización de esta tesis doctoral, he contado con el invaluable apoyo de instituciones, colegas, amigos y familia, a quienes deseo expresar mi más profundo agradecimiento.

En primer lugar, quiero manifestar mi gratitud al Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT), por el respaldo económico otorgado a través de la beca, que hizo posible la dedicación plena a este trabajo. Asimismo, agradezco al Archivo del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en especial a su titular, y a la presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de la LXV Legislatura del Estado de Zacatecas. Por toda la asesoría brindada durante mi investigación, así como por las facilidades proporcionadas para realizar mi estancia doctoral. Su apoyo fue fundamental para la organización del foro y demás actividades relacionadas con esta investigación, que enriquecieron significativamente mi trabajo.

En segundo lugar, extiendo mi reconocimiento al personal administrativo y docente de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, cuyo compromiso y profesionalismo facilitaron mi formación. A mi tutor, Dr. Neftalí Parga, por su guía constante, paciencia y orientación precisa en cada etapa del proceso. A mi cotutora Dra. Maru Perea, por su acompañamiento y valiosas aportaciones. A mis asesoras, la Dra. Oriana Gaytán y la Dra. Erika Piña, por sus consejos puntuales y su apoyo incondicional. A la Dra. Marlem Silva, como asesora externa, por su perspectiva enriquecedora, acompañamiento y orientación en momentos decisivos. También agradezco a mis profesores y compañeros del doctorado, quienes, con sus consejos, críticas y escucha atenta me acompañaron en los momentos más desafiantes, contribuyendo al fortalecimiento de este trabajo.

También a todas aquellas personas que, de manera directa o indirecta, contribuyeron a lo largo de esta tesis, mi más sincero agradecimiento por su apoyo y compañía. Este trabajo es también un reflejo de todos ustedes, quienes con su presencia y aportaciones han hecho posible este logro. ¡Gracias!

Dedicatorias

A mi esposa Ana, por su amor, paciencia y apoyo inquebrantable, que fueron el pilar de este viaje.

A mis hijas, Camila, Renata y María José, por llenar mi vida de alegría y motivarme cada día a ser mejor.

A mis padres y familia, por su confianza absoluta, su guía, su amor y su respaldo incondicional, que me han permitido llegar hasta este punto.



Índice General

Índice de Tablas..... 4

Índice de Figuras 6

Acrónimos 8

Resumen 11

Abstract 12

Introducción..... 13

Capítulo 1 . Caracterización del Marco Jurídico de la Economía Social Solidaria..... 16

1.1. Breve Contexto Internacional de la Economía Social Solidaria con Relación a sus Agentes, Estrategias y Políticas. Problemática (nivel global)..... 17

1.2. Organización Internacional para el Trabajo y su Enfoque de Fomento a la Economía Social Solidaria..... 18

1.3. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos e Impulso de la Economía Social Solidaria..... 23

1.4. Enfoque de Economía Social Solidaria desde Naciones Unidas..... 27

1.5. Contexto Nacional de la Economía Social Solidaria Fomentada por el Estado a través del Marco Jurídico. Problemática (nivel nacional) 31

1.5.1. Apoyo para las Empresas de Solidaridad o Sociales por Parte del Estado 37

1.5.2. Institucionalización de la ESS a través del Marco Jurídico 39

1.5.3. Fomento a la Economía Social Solidaria por Medio de las Políticas Públicas 40

1.6. Panorama Estatal del Fomento a la Economía Social Solidaria en el Marco Jurídico en Zacatecas. Problemática (nivel local)..... 42

1.7. Limitaciones y Necesidades del Marco Jurídico de la Economía Social Solidaria44

1.8. Relevancia del Marco Legal para el Fomento a la Economía Social Solidaria ... 49

1.9. Finalidad del Estudio sobre el Marco Jurídico de la Economía Social Solidaria. 51

1.9.1. Particularidades del Estudio del Marco Jurídico de la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo 52

1.10. Recursos y Metodologías para un Análisis Jurídico 55

1.10.1. Diseño Metodológico y Herramientas de Investigación 56

1.10.2. Características de la Investigación Jurídica 57

1.10.3. Análisis Interdisciplinario del Marco Jurídico 57

1.10.4. Análisis Hermenéutico e Interpretación Jurídica para la Investigación Jurídica60

1.11. Conclusiones 62

Capítulo 2 . Conceptualización de la Economía Social Solidaria en Relación con la Perspectiva Jurídica. 65

2.1. La Economía Social Solidaria en Perspectiva Histórica: Orígenes, Influencias y Transformaciones 65

2.1.1. Orígenes Históricos de la Economía Social Solidaria..... 66

2.1.2. Principales Influencias para la Economía Social Solidaria 70

2.1.3. Transformaciones del Concepto Economía Social Solidaria 73

2.2. Investigaciones sobre Marco Jurídico de Economía Social Solidaria..... 80

2.3.	Políticas Públicas de Economía Social Solidaria	85
2.4.	Institucionalidad de la Economía Social Solidaria.....	90
2.5.	Investigación Jurídica de Economía Social Solidaria	93
2.6.	Definiciones de Economía Social Solidaria en el Marco Jurídico Internacional .	97
2.6.1.	Análisis de los Componentes de las definiciones Economía Social Solidaria según el Marco Jurídico.....	105
2.7.	Conclusiones	115
Capítulo 3 . Surgimiento y Evolución de la Economía Social Solidaria en el Marco Normativo Mexicano desde la Perspectiva Jurídica.....		117
3.1.	Raíces Históricas y Orígenes del Concepto de Sector Social de la Economía como Equivalente al Término Economía Social Solidaria en México.....	117
3.1.1.	Movimientos Sociales que Configuraron al Sector Social de la Economía ...	119
3.2.	Proceso Legislativo de Iniciativa y Creación de Leyes en México.....	125
3.3.	Transformación del Marco Jurídico en Respuesta a Contextos Socioeconómicos en México.....	128
3.3.1.	Revisión al Capítulo Económico Constitucional de 1983. Fuente del Marco Jurídico para la Economía Social Solidaria y del Sector Social de la Economía en México.....	129
3.3.2.	Exposición de Motivos de la Reforma y Adición del Capítulo Económico de la <i>CPEUM</i> de 1983	130
3.3.3.	Transformaciones a través de Reformas al Artículo 25 <i>CPEUM</i>	133
3.3.4.	Revisión al Artículo 25 Constitucional Vigente Fundamento Legislativo para la Economía Social Solidaria en México	138
3.3.5.	Transformaciones del Artículo 26 <i>CPEUM</i> y su Vinculación con la Economía Social Solidaria y Sector Social de la Economía	142
3.4.	Marco Legal que Regula la Actividad Económica en México.....	144
3.4.1.	Ley de Economía Social y Solidaria. Análisis y Fundamentos.....	145
3.5.	Discusiones Respecto al Marco Jurídico sobre <i>Economía Social Solidaria</i> y del Sector Social de la Economía	155
3.5.1.	Encuentro Nacional por la Economía Social y el Cooperativismo	163
3.6.	Conclusiones	168
Capítulo 4 . Análisis del Marco Jurídico Relacionado con la Economía Social Solidaria en el Estado de Zacatecas		171
4.1.	Características físicas, demográficas y medio ambiente de Zacatecas	172
4.2.	Desarrollo político y jurídico de la entidad.....	174
4.3.	Caracterización del desarrollo económico y social	177
4.4.	Desarrollo rural en Zacatecas	182
4.5.	Proceso Legislativo de Iniciativas y Creación de Leyes en Zacatecas.....	188
4.5.1.	Principales iniciativas de ley emitidas relacionadas con la ESS	190
4.5.2.	Análisis y revisión de la Ley que crea el Centro Zacatecano de Fomento Cooperativo de Zacatecas	192
4.5.3.	Análisis de la Ley de Cajas Populares del Estado de Zacatecas	199
4.5.4.	Análisis de la Ley de desarrollo, Protección y Difusión de las Actividades Artesanales del Estado de Zacatecas y sus Municipios	202
4.6.	Estudio comparado de Leyes Locales de Fomento Cooperativo	204
4.7.	Conclusiones	213

Capítulo 5 . Construcción de una política de Economía Social Solidaria para Zacatecas .	216
5.1. Construcción del Diseño Temático del Foro Marco Jurídico y Políticas Públicas de Economía Social Solidaria y del Cooperativismo para Zacatecas	217
5.1.1. Estructura del Foro	218
5.1.2. Instrumentos de Recolección de Información	227
5.2. Análisis de Datos Recolectados en el Foro	229
5.2.1. Diagnóstico de Problemáticas en relación con la ESS	229
5.2.2. Identificación de Necesidades de las Temáticas Relacionadas con la ESS ...	239
5.2.3. Sistematización de Propuestas de las Temáticas Relacionadas con la ESS ...	257
5.2.3.1. Propuestas sobre financiamiento solidario para Zacatecas	257
5.2.3.2. Propuestas de apoyo a la educación, formación, capacitación y financiamiento solidario en Zacatecas.	259
5.2.3.3. Propuestas de prácticas solidarias para fortalecer la ESS en Zacatecas.....	260
5.2.3.4. Propuestas sobre políticas públicas para el fomento de la economía campesina, solidaria y comunitaria en Zacatecas.....	262
5.3. Conclusiones	266
Capítulo 6 . Conclusiones y Recomendaciones Sobre la Construcción de una Política de Economía Social Solidaria	268
6.1. Exposición de Motivos para la Construcción de una Política de Economía Social Solidaria para Zacatecas.....	268
6.2. Educación, Formación, Capacitación de ESS y Financiamiento Solidario para Zacatecas. Recomendaciones y Conclusiones.	273
6.3. Economía Campesina, Comunitaria y Solidaria para Zacatecas. Recomendaciones y Conclusiones.	277
6.4. Marco Legislativo y Políticas Públicas de ESS y Cooperativismo en Zacatecas. Recomendaciones y Conclusiones.	282
6.4.1. Recomendaciones Sobre Políticas Locales de Fomento a la ESS y del Cooperativismo para Zacatecas	286
6.5. Investigación, Asistencia Técnica y Proyectos Sociales para Zacatecas. Recomendaciones y Conclusiones.	292
6.6. Conclusiones del Estudio de Investigación.....	294
Referencias	300

Índice de Tablas

Tabla 1. *Recomendaciones de la OIT sobre Economía Social Solidaria*.21

Tabla 2. *Ejes centrales para el fomento de un ecosistema para la ESS*.30

Tabla 3. *Comparativo de los textos legislativos de ESS a nivel internacional*.80

Tabla 4. *Medidas de ajuste estructural*.96

Tabla 5. *Definición de ESS de acuerdo con los marcos legales internacionales*.97

Tabla 6. *Análisis del Decreto 193-85 de Honduras*.105

Tabla 7. *Análisis de la Ley n.215.028 de Brasil*.106

Tabla 8. *Análisis de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria de Ecuador*.107

Tabla 9. *Análisis de la Ley núm. 8435 de Argentina*.108

Tabla 10. *Análisis de la Ley de Economía Social Solidaria México*.109

Tabla 11. *Análisis de la Ley no. 300 de Bolivia*.111

Tabla 12. *Análisis de la Ley núm. 454 Colombia*.112

Tabla 13. *Análisis de la Ley 19848 de Uruguay*.114

Tabla 14. *Causas socioeconómicas y políticas prerrevolucionarias*.121

Tabla 15. *Procedimiento de iniciativas*.128

Tabla 16. *Exposición de motivos reforma capítulo económico 1983*.130

Tabla 17. *Texto original del artículo 25 Constitucional de 1983*.134

Tabla 18. *Historial de reformas al artículo 25 constitucional*.136

Tabla 19. *Texto Constitucional vigente del Artículo 25*.138

Tabla 20. *Objetivos de la rectoría económica*.140

Tabla 21. *Historial de reformas al artículo 26 constitucional*.143

Tabla 22. *Análisis de los principales artículos LESS*.147

Tabla 23. *Menciones de ESS y SSE en el Plan Nacional de Desarrollo*.153

Tabla 24. *Listado completo de los OSSE contemplados en el Catálogo de INAES*.161

Tabla 25. *Propuestas del ENESCOOP sobre fomento de ESS y Cooperativismo*.164

Tabla 26. *Elementos que debe incluir la exposición de motivos*.189

Tabla 27. *Análisis de la Ley que crea el Centro Zacatecano de Fomento Cooperativo*.193

Tabla 28. *Comparativo de leyes de fomento cooperativo en México*.205

Tabla 29. *Análisis de las áreas prioritarias para una cultura solidaria y cooperativa*231

Tabla 30. <i>Análisis de barreras para la creación de programas educativos de ESS.</i>	233
Tabla 31. <i>Identificación de obstáculos de la economía campesina, comunitaria y solidaria.</i>	235
Tabla 32. <i>Propuestas de apoyo.</i>	246
Tabla 33. <i>Análisis de las áreas prioritarias de investigación.</i>	252
Tabla 34. <i>Discusión de las propuestas de financiamiento solidario.</i>	258
Tabla 35. <i>Prácticas solidarias para fortalecer la economía en Zacatecas.</i>	260
Tabla 36. <i>Rasgos de propuestas para políticas sobre economía solidaria.</i>	262
Tabla 37. <i>Áreas prioritarias de atención con relación a la educación, formación y capacitación en ESS.</i>	273
Tabla 38. <i>Barreras para la creación de programas de educación en ESS.</i>	275
Tabla 39. <i>Principales problemáticas y necesidades para el desarrollo de la economía campesina, comunitaria y solidaria.</i>	278
Tabla 40. <i>Recomendaciones para el apoyo a organizaciones solidarias y cooperativas.</i>	279
Tabla 41. <i>Principales problemáticas y necesidades sobre políticas y marco legal.</i>	282
Tabla 42. <i>Propuestas para incluir en una iniciativa de ley de ESS.</i>	284
Tabla 43. <i>Recomendación para políticas y programas de ESS.</i>	286
Tabla 44. <i>Recomendación para construcción de iniciativas de ESS.</i>	288
Tabla 45. <i>Recomendaciones generales para la construcción de una ley de ESS.</i>	291
Tabla 46. <i>Áreas prioritarias para investigación y desarrollo de proyectos sociales.</i>	293

Índice de Figuras

Figura 1. <i>Retos para fortalecer la ESS en países miembros de la OIT.</i>	20
Figura 2. <i>Ejes rectores para el desarrollo de la ESS en el ámbito internacional.</i>	24
Figura 3. <i>Cuatro líneas de abordaje de la Economía Social Solidaria.</i>	27
Figura 4. <i>Características de ecosistemas locales de ESS.</i>	29
Figura 5. <i>Elementos del enfoque ecosistémico.</i>	30
Figura 6. <i>Distribución relativa de los Organismos del SSE en México para el año 2023.</i>	35
Figura 7. <i>Cronología del fomento a la ESS.</i>	37
Figura 8. <i>Línea del tiempo de fuentes internacionales sobre ESS y Cooperativismo.</i>	91
Figura 9. <i>Componentes del Sector Social según la LESS.</i>	118
Figura 10. <i>Ramas del Derecho que regulan a los OSSE en México.</i>	157
Figura 11. <i>Ubicación geográfica de Zacatecas.</i>	171
Figura 12. <i>Mapa del estado de Zacatecas.</i>	173
Figura 13. <i>Inauguración del Foro.</i>	216
Figura 14. <i>Ponencias magistrales.</i>	219
Figura 15. <i>Mesa de trabajo. 1 Educación, formación, capacitación y financiamiento solidario.</i>	220
Figura 16. <i>Participantes mesa de trabajo 1.</i>	221
Figura 17. <i>Mesa de trabajo 2. Economía Campesina, Comunitaria y Solidaria.</i>	222
Figura 18. <i>Mesa de trabajo 3. Marco Legislativo y Políticas Públicas de Economía Social Solidaria y del Cooperativismo.</i>	223
Figura 19. <i>Participantes de mesa de trabajo 3.</i>	224
Figura 20. <i>Mesa de trabajo 4. Investigación, Asistencia Técnica y Proyectos Sociales</i>	225
Figura 21. <i>Participantes mesa de trabajo 4.</i>	226
Figura 22. <i>Aplicación de cuestionarios a participantes del foro.</i>	227
Figura 23. <i>Tipo de organizaciones participantes del foro.</i>	228
Figura 24. <i>Áreas prioritarias para el desarrollo solidario y cooperativo.</i>	230
Figura 25. <i>Principales obstáculos para la creación de programas formativos.</i>	233
Figura 26. <i>Problemáticas para la economía campesina, comunitaria y solidaria.</i>	235
Figura 27. <i>Restricciones legales que dificultan el desarrollo de OEES</i>	238

Figura 28. *Necesidades para acceder a un programa de formación*240

Figura 29. *Financiamiento solidario necesidades prioritarias.*243

Figura 30. *Principales problemáticas que enfrenta la economía solidaria*244

Figura 31. *Tipos de apoyos necesarios para las OEES.*246

Figura 32. *Áreas en que el Cooperativismo puede tener mayor impacto.*248

Figura 33. *Aspectos del marco legal que deben modificarse.*251

Figura 34. *Áreas que necesitan mayor investigación.*252

Figura 35. *Rol de la innovación social en los proyectos sociales.*254

Figura 36. *Tipo de asistencia técnica para proyectos solidarios.*256

Figura 37. *Propuestas sobre financiamiento solidario para Zacatecas.*257

Figura 38. *Propuestas para la creación de cooperativas y empresas sociales.*264

Figura 39. *Cartel de conclusiones mesa temática 1.*274

Figura 40. *Cartel conclusiones mesa 2.*279

Figura 41. *Conclusiones mesa de trabajo 3.*284

Acrónimos

ACI	Alianza Cooperativa Internacional	ENESCOOP	Encuentro Nacional por la Economía Social y el Cooperativismo
AHPLEZ	Archivo Histórico del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas	ES	Economía Social
APF	Administración Pública Federal	ESOL	Economía Solidaria
CIRIEC	Centro de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa	ESS	Economía Social Solidaria
CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	FONAES	Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad
CONASUPO	Compañía Nacional de Subsistencias Populares	GATT	Acuerdo General de Aranceles y Comercio
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	GSEF	Global Social Economy Forum (Foro Global de Economía Social)
CONMECOOP	Confederación Mexicana de Cooperativas Pesqueras y Acuícolas	IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
COSSE	Catálogo de Organismos del Sector Social de la Economía	INAES	Instituto Nacional de la Economía Social
COSUCOOP	Consejo Superior del Cooperativismo	ISR	Impuesto Sobre la Renta
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	LEDD	Local Employment and Economic Development (Programa de Acción y Cooperación para la Creación de Empleo y el Desarrollo Económico Local)
EPS	Economía Popular y Solidaria	LDPDAAEZM	Ley de Desarrollo, Protección y Difusión de las Actividades Artesanales del Estado de Zacatecas y sus Municipios

LESS	Ley de Economía Social y Solidaria	LOAPF	Administración Pública Federal
LFDEEZ	Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas	LPEZ	Ley de Planeación del Estado de Zacatecas
LFCDUDSLCAEZ	Ley para Fomentar la Creación, Desarrollo, Utilización y Difusión del Software Libre y de Código Abierto del Estado de Zacatecas	MEXICOOP	Consejo Superior del Cooperativismo de la República Mexicana
LFFMAA	Ley Federal de Fomento a la Microindustria y la Actividad Artesanal	MIPYME	Micro, pequeña y mediana empresa
LFT	Ley Federal del Trabajo	NODESS	Nodos de Impulso a la Economía Social Solidaria
LGDS	Ley General de Desarrollo Social	NCT	Nueva Central de Trabajadores
LGISMS	Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros	OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos
LGOAAC	Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito	ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
LGSC	Ley General de Sociedades Cooperativas	OEES	Organizaciones y Empresas de la Economía Social Solidaria
LGSM	Ley General de Sociedades Mercantiles	OIT	Organización Internacional del Trabajo
LRASCAP	Ley para regular las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	ONU	Organización de las Naciones Unidas
LSSS	Ley de Sociedades de Solidaridad Social Ley Orgánica de la	OSC	Organización de la Sociedad Civil
		OSSE	Organismos del Sector Social de la Economía
		PACE	Programa de Apoyo a la Comercialización Ejidal

PIB	Producto Interno Bruto	SOFOM	Sociedades Financieras de Objeto Múltiple No Reguladas
PDDN	Planeación Democrática del Desarrollo Nacional		
PFES	Programa de Fomento a la Economía Social	SSE	Sector Social de la Economía
PND	Plan Nacional de Desarrollo	TLCAN	Tratado de Libre Comercio de América del Norte
PRONAES	Promotora Nacional de Economía Solidaria	UMA	Unidad de Medida y Actualización
PSE	Pacto de Solidaridad Económica	UNID	Universidad Interamericana para el Desarrollo
RAN	Registro Agrario Nacional		United Nations - Non Governmental Liaison Service (Servicio de Enlace con las Organizaciones no Gubernamentales de las Naciones Unidas)
RIPESS	Red Intercontinental de Promoción a la Economía Social Solidaria	UN-NGLS	
RSE	Responsabilidad Social Empresarial		United Nations Research Institute for Social Development (Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo)
SE	Secretaría de Economía	UNRISD	
SSE	Sector Social de la Economía		United Nations Inter-Agency Task Force on Social and Solidarity Economy (Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Economía Social y Solidaria)
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social	UNTFSSSE	
SIL	Sistema de Información Legislativa		
SINCA	Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Especializada		
SNTPME-SF	Sindicato Nacional de Trabajadores de Petróleos Mexicanos		
SOCAP	Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo		

Resumen

El objetivo de la presente investigación es analizar el proceso de transformación del marco jurídico relacionado con el fomento del *Sector Social de la Economía* (SSE) y de la *Economía Social Solidaria* (ESS) por parte del Estado para identificar los aspectos esenciales y el papel que han desempeñado en la implementación de las políticas públicas tanto a nivel federal como en la entidad de Zacatecas en el periodo de 1980 a 2021.

Nos interesa analizar desde un enfoque interdisciplinario apoyado en las ramas del Derecho Administrativo, Económico, Constitucional y Parlamentario además de la Historia, Ciencia Política y la Economía Social Solidaria los cambios en el marco jurídico relacionado con el SSE y la ESS desde el nivel federal hasta el orden estatal por medio de las leyes, programas y demás decretos emanados tanto del Poder Ejecutivo como del Legislativo. Para conocer los aspectos esenciales que mejor impulsen o fomenten las prácticas y actividades económicas del SSE, de ESS y del Cooperativismo para lograr una incidencia legislativa por medio de la construcción de una propuesta de iniciativa para actualizar la ley en materia de ESS en la entidad de Zacatecas.

Entre los resultados esperados esta investigación puede contribuir significativamente en el entendimiento y fomento de la ESS y el Cooperativismo en la entidad. La identificación de distintas leyes y regulaciones clave de apoyo al sector social a nivel local proporcionará una base sólida para comprender el marco jurídico y su transformación en las últimas décadas.

Palabras clave: Marco Jurídico, Economía Social Solidaria, Cooperativismo, Políticas Públicas, Análisis Jurídico.

Abstract

The objective of this research is to analyze the process of transformation of the legal framework related to the promotion of the Social Sector of the Economy and the Social and Solidarity Economy by the Government in order to identify the essential aspects and the role they have played in the implementation of public policies both at the federal level and in the entity of Zacatecas in the period from 1980 to 2021.

We are interested in analyzing from an interdisciplinary approach supported by the branches of Administrative, Economic, Constitutional and Parliamentary Law in addition to History, Political Science and Social and Solidarity Economy the changes in the legal framework related to the Social Sector of the Economy, the Social and Solidarity Economy and Cooperativism from the federal level to the state order through laws, programs and other decrees emanating from both the Executive and Legislative Branches. In order to know the essential aspects that better promote or encourage the practices and economic activities of the Social Sector and Social and Solidarity Economy in order to achieve a legislative incidence through the construction of a proposal of initiative to update the law in matters of Social and Solidarity Economy in the entity of Zacatecas.

Among the expected results, this research can contribute significantly to the understanding and promotion of the Social and Solidarity Economy and Cooperativism in the state of Zacatecas. The identification of different key laws and regulations supporting the social sector at the local level will provide a solid basis for understanding the legal framework and its transformation in the last decades.

Keywords: Legal Framework, Social Solidarity Economy, Cooperativism, Public Policies, Legal Analysis.

Introducción

La presente investigación se organiza en seis capítulos; el primer capítulo denominado *Caracterización del Marco Jurídico de la Economía Social Solidaria* donde se desarrollarán los antecedentes y problemáticas de la *ESS* en relación con el marco jurídico y políticas públicas a nivel internacional, nacional y local. Luego, se establecerá el planteamiento del problema, en torno a la insuficiencia de normas por parte del Estado para garantizar a los actores del sector social de la economía una participación en condiciones favorables en el desarrollo económico del país en la consecución del bien común.

También, se presentará la justificación de la propuesta de investigación la cual se enmarca en la necesidad de investigaciones jurídicas que aporten elementos para la consolidación e institucionalización de las prácticas y actividades económicas de *ESS* y del Cooperativismo tanto a nivel nacional como desde lo local que buscan generar relaciones socioeconómicas más justas y equitativas; además se establecen los objetivos de investigación que buscan identificar elementos históricos, políticos, económicos y sociales que explican las transformaciones tanto del marco legal como de las políticas públicas que permitan actualizar y construir iniciativas legislativas que mejor fomentan las actividades económicas, prácticas cooperativas y solidarias del sector social de la economía.

Finalmente se plantearán los aspectos metodológicos de los estudios interdisciplinarios en especial de la investigación jurídica a través del análisis hermenéutico, interpretación jurídica, análisis histórico - jurídico - económico; así como de las distintas ciencias jurídicas del Derecho en relación con la Historia, Ciencia Política y la Economía Social Solidaria, en las que nos apoyaremos para realizar la revisión documental e interpretación jurídica del proceso legislativo, las legislaciones y las políticas que ha implementado el Estado.

El capítulo segundo, titulado *Conceptualización de la Economía Social Solidaria en relación con la perspectiva jurídica*, tiene el propósito de explicar las principales conceptualizaciones y teorías desde una perspectiva jurídica que integran el trabajo de investigación; vamos a conocer las transformaciones de los marcos institucionales y legislaciones sobre la *ESS* a nivel internacional y nacional en las últimas décadas; así como la necesidad de aclarar con mayor certeza su definición, medición, tamaño, impacto, limitaciones y potencial para comprender mejor a sus agentes en las prácticas y actividades económicas alternativas que

desarrollan, al igual que los principios y valores que los caracterizan. En primera instancia se precisarán las principales contribuciones teóricas - conceptuales relacionadas a la *ESS*; así como la relación entre esta y el marco jurídico de donde emanan las políticas públicas; luego a través de una revisión del estado del arte conoceremos desde al ámbito internacional al nacional como se han abordado las temáticas de los marcos legales y políticas públicas de la *ESS*.

Respecto del capítulo tercero *Surgimiento y Evolución de la Economía Social Solidaria en el Marco Normativo Mexicano desde la Perspectiva Jurídica* consideramos iniciar con un análisis histórico - jurídico del capítulo económico de la Constitución y sus últimas reformas, en especial del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reformado en el año de 1983 donde se da el reconocimiento formal al Sector Social de la Economía, determinado como el espacio donde emerge la *ESS* en nuestro país; luego, analizaremos la Ley de Economía Social y Solidaria de 2012; y a nivel local profundizaremos en conocer el proceso legislativo y el marco jurídico nacional relativo al *SSE* y la *ESS*, mismo que comprende la revisión documental junto con un análisis hermenéutico y de interpretación jurídica.

Además, por medio del análisis de las transformaciones del marco constitucional particularmente de los artículos 25, 26, 27 y 28 de la *CPEUM*, así como de la Ley de Economía Social Solidaria (*LESS*) se pretende identificar aspectos clave del proceso y desarrollo histórico, político y socioeconómico de las legislaciones, de las políticas económicas y sociales implementadas por el Estado para el fomento de la *ESS* y su relación con diversos movimientos sociales que históricamente configuraron el *SSE* en México. Finalmente, se plantean algunas discusiones sobre las deficiencias y retos de las políticas de fomento al *SSE* y la *ESS* implementadas por el Estado, así como del contexto actual relacionado a los movimientos sociales relacionados con la *ESS* y el Cooperativismo en nuestro país.

Para el capítulo cuarto *Análisis del Marco Jurídico Relacionado con la Economía Social Solidaria en el Estado de Zacatecas* se propone contextualizar el fomento de la *ESS* y del Cooperativismo en el caso de la entidad de Zacatecas. Se realizará una revisión histórica - descriptiva y explicativa del contexto histórico - espacial del área de estudio; de las condiciones físicas, demográficas y de caracterización del desarrollo socioeconómico, político y jurídico de la Entidad de Zacatecas en los distintos sexenios comprendidos en el periodo de 1980-2021. Estos rasgos característicos nos ilustran de mejor forma las condiciones en las que se dieron el desarrollo

económico, social, político y legislativo en aquel momento para comprender mejor las políticas y programas que se implementaron por medio de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en turno, en respuesta a las problemáticas socioeconómicas relacionadas con el sector social. También se propone realizar un análisis de algunas leyes locales y políticas públicas para identificar sus ventajas y desventajas para proponer recomendación para la actualización al marco legal vigente, de igual manera se analiza el proceso legislativo en la entidad.

Acerca del capítulo quinto *Construcción de una política de Economía Social Solidaria para Zacatecas* se analizará el diseño temático de la actividad del foro de Marco Jurídico y Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo para Zacatecas. Se discutirá y analizará la información derivada de los cuestionarios y de las propuestas de los asistentes, así como por medio de gráficas se analizarán las tendencias y opiniones sobre cada temática. La estructura del análisis inicia con el apartado del diagnóstico de problemáticas, luego la identificación de necesidades y la sistematización de propuestas de las siguientes temáticas: 1. Educación, formación, capacitación y financiamiento solidario, 2. Economía Campesina, Comunitaria y Solidaria, 3. Marco Legislativo y Políticas Públicas de Economía Social Solidaria y del Cooperativismo, y 4. Investigación, Asistencia Técnica y Proyectos Sociales.

En el último capítulo *Conclusiones y Recomendaciones Sobre la Construcción de una Política de Economía Social Solidaria* desarrollamos nuestras conclusiones y recomendaciones tanto de la investigación en general como de los resultados del foro para considerar en la construcción de una política de economía social para la entidad de Zacatecas. Se desarrollarán las propuestas derivadas de las mesas temáticas del foro y se relacionarán con las recomendaciones de las organizaciones internacionales, así como con los fundamentos legales relacionados a la ESS y Cooperativismo. Y así valorar los resultados para establecer los elementos indispensables para diseñar una propuesta de actualización de la ley local para el fomento a la ESS para Zacatecas.

Capítulo 1 . Caracterización del Marco Jurídico de la Economía Social Solidaria

En esta primera parte, se desarrolla la propuesta de investigación comenzando con el apartado de antecedentes del objeto de estudio; se propone un análisis del marco jurídico y políticas públicas de fomento a la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo, en donde a nuestra consideración, abordaremos tres momentos clave del fomento a la *ESS* por parte del Estado en México desde un enfoque interdisciplinario; realizando un análisis del sistema jurídico respectivo, con la finalidad de comprender el papel de los marcos legales y políticas para conocer: qué barreras legales impiden el desarrollo de iniciativas; cómo pueden ser atendidas por políticas específicas con enfoque de *ESS*; además de conocer qué modelos legales innovadores hay para la promoción y protección de las Organizaciones y Empresas de Economía Social Solidaria (*OEESS*) y cómo se pueden adaptar a los distintos contextos regionales.

Luego, se abordará la problematización de la *ESS* fomentada por parte del Estado en relación con el marco jurídico aplicable a las *OEESS*, continuando con la presentación de la justificación de la propuesta de investigación; partiendo del papel institucional del Estado y su obligación constitucional en generar condiciones adecuadas fundamentalmente a través del sistema normativo para el fomento y crecimiento de las iniciativas de la *ESS*, especialmente del Cooperativismo y en general del Sector Social de la Economía.

Finalmente, planteamos los objetivos de investigación, además de detallar parte de la metodología que nos servirá para realizar el estudio desde la conjugación de la perspectiva jurídica, económica, histórica y política del marco legislativo relacionado con la *ESS* y el *SSE* en México. Con el propósito de analizar el proceso de transformación del marco jurídico y políticas públicas de fomento a la *ESS* y en particular del Cooperativismo a nivel nacional y local; analizar el desarrollo de los procesos socioeconómicos que han motivado la implementación de las políticas y programas relacionados con el fomento de la *ESS* en general por parte del Estado por conducto tanto del Poder Ejecutivo como del Legislativo para finalizar con la construcción de una propuesta de iniciativa legislativa con enfoque de *ESS* acorde al contexto actual para la entidad de Zacatecas.

1.1. Breve Contexto Internacional de la Economía Social Solidaria con Relación a sus Agentes, Estrategias y Políticas. Problemática (nivel global)

En el ámbito internacional, el término de *ESS* ha sido el de mayor uso y aceptación por parte de las organizaciones sociales, públicas y académicas; en él, se hace referencia implícitamente a las demás nociones como: economía social, economía solidaria, economía popular, tercer sector, sector social de la economía y demás. De tal modo que, podemos observar en las distintas legislaciones, políticas públicas y en general en su institucionalidad, el uso del término *ESS* con la finalidad de integrar a todas las expresiones que se dan en cada una de las regiones del mundo. En ese sentido, también será el término que emplearemos en el desarrollo de la presente investigación.

En las últimas tres décadas, la *ESS* ha llamado la atención de diversas entidades internacionales, tanto públicas como privadas y sociales, las cuales se han conformado en alianzas y redes de cooperación internacional dando mayor visibilidad y comprensión de la *ESS* en las esferas de las políticas internacionales. Para ilustrar mejor, podemos destacar a: la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), el Foro Global de Economía Social (GSEF), la Red Intercontinental de Promoción a la Economía Social Solidaria (RIPESS), el Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC), entre otras más.

Las cuales reconocen que la *ESS* y sus *OEES* se han constituido como una alternativa al modelo hegemónico de economía, capaz de transformar las relaciones y actividades socioeconómicas, así como una nueva forma para reducir las desigualdades sociales y la pobreza en las distintas regiones donde han surgido. En parte, debido a los principios y valores inherentes tanto en su funcionamiento asociativo y fines como en sus prácticas y actividades económicas alternativas al sistema económico capitalista.

También son consideradas como un medio adecuado, contra los procesos de exclusión y marginación característicos de la economía capitalista, para lograr el desarrollo sostenible; el cuidado de las personas y del planeta, la justicia social, el trabajo decente y el empleo productivo en contextos locales por medio del desarrollo económico regional, de la generación de ingresos y excedentes que se reinvierten localmente para la creación de empleos dignos (Jenkins et al., 2021;

OIT, 2022a; OIT, 2022b) y en propiciar proyectos comunitarios que hacen posible sociedades más inclusivas.

Sin embargo, dentro de los retos y problemáticas comunes en los que coinciden estas organizaciones citadas respecto de las estrategias para fortalecer el fomento de la *ESS* en los distintos contextos, sobresalen algunas que se relacionan con los marcos legales y políticas públicas de *ESS* (Conde, 2020a; Jenkins et al., 2021; OIT, 2022a; OIT, 2022b), es decir la necesidad de reconocimiento institucional de las prácticas y actividades económicas de los *OEESS* por medio de la incidencia legislativa que considere sobre todo los aspectos de derechos humanos, derechos laborales, fomento de empleo digno, enfoque de *ESS* en políticas nacionales, en la educación, la innovación social y todas las garantías sociales.

En específico, algunos de los retos y problemáticas actuales del marco jurídico y políticas públicas de *ESS* tienen que ver con: la debilidad del Estado de Derecho; las políticas que inciden en la informalidad; la necesidad de un enfoque de *ESS* en políticas fiscales, industriales, sociales, medioambientales, de fomento al empleo y trabajo decente; la creación de marcos institucionales y jurídicos con regulaciones favorables al sector social; la falta de condiciones equitativas conforme a la legislación y en igualdad a otras formas de empresa; la inseguridad jurídica y dificultad de las *OEESS* para acceder a financiamiento público, privado e incluso social; la falta de voluntad política de los actores gubernamentales así como falta de participación e inclusión de las *OEESS* en las etapas de propuesta, diseño e implementación de políticas para el fomento e impulso a las organizaciones en sus prácticas y actividades económicas de *ESS* (Jenkins et al., 2021; OIT, 2022 b), lo que se ve reflejado en insuficiencia de recursos y apoyo a estas iniciativas por parte del Estado.

1.2. Organización Internacional para el Trabajo y su Enfoque de Fomento a la Economía Social Solidaria

Por parte de la OIT (2022a), en su Conferencia General reunión 110^o celebrada en junio de 2022, señala sobre la *ESS*: que es un medio adecuado para lograr el desarrollo sostenible, la justicia social, el trabajo decente, el empleo productivo y mejores niveles de vida; además de contribuir en la reducción de la pobreza, hacer sociedades más inclusivas, favorecer la transición de la economía

informal a la economía formal y colaborar en el reconocimiento del valor del trabajo del cuidado y del trabajo no remunerado.

Para la OIT (2022b):

“La *ESS* engloba a empresas, organizaciones y otras entidades que realizan actividades económicas, sociales y medioambientales de interés colectivo o general, que se basan en los principios de la cooperación voluntaria y la ayuda mutua, la gobernanza democrática o participativa, la autonomía y la independencia, y la primacía de las personas y el fin social sobre el capital en la distribución y el uso de los excedentes o los beneficios, así como de los activos” (p.4)

Algunos ejemplos de entidades de *ESS* reconocidas por la *OIT* son: las cooperativas, mutuales, asociaciones, fundaciones, empresas sociales, grupos de autoayuda y demás entidades que funcionen según los valores y principios de la *ESS*. Tanto los valores y principios que se mencionan en la *ESS* tienen relación principalmente con las luchas por el respeto y reconocimiento que los movimientos sociales históricamente han hecho en favor de los derechos humanos y laborales.

Entre otros rasgos de las *OEESS*; es que buscan ser viables y sostenibles a largo plazo, trascender de la informalidad a la formalidad económica y operar en todos los sectores económicos. Asimismo, los valores que se relacionan con su funcionamiento y prácticas, en general (OIT, 2022b) tienen que ver con el cuidado de las personas y del planeta, la igualdad, equidad, interdependencia, autogobernanza, transparencia, rendición de cuentas y el logro del trabajo decente y de medios de vida dignos.

En cambio, respecto a los retos para la *ESS* que se han planteado desde la *OIT* (2022b) están los relacionados con las temáticas que se muestran a continuación en la siguiente figura:

Figura 1. Retos para fortalecer la ESS en países miembros de la OIT.



Fuente: Elaboración propia basado en la Conferencia Internacional del Trabajo - 110ª reunión. OIT (2022b).

En relación con las problemáticas y retos en los contextos nacionales entre los marcos legales y las políticas públicas sobre *ESS*; en las etapas de propuesta, diseño e implementación de políticas para la *ESS* generalmente falta voluntad política para impulsar a las *OEES*, lo que se ve reflejado en falta de recursos y apoyo a sus iniciativas.

Además, las *OEES* regularmente tienen dificultad para acceder a financiamiento público, privado e inclusive financiamiento social, como en el caso de México donde las sociedades cooperativas de producción o consumo al ser reconocidas como personas morales no pueden ser sujetas de crédito por parte de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAP), en otras palabras, las cooperativas no pueden financiar a otras cooperativas en nuestro país lo que limita su crecimiento e impacto.

También la *ESS* al ser un campo tan diverso conlleva a la fragmentación y desvinculación de los diferentes tipos de organizaciones lo que dificulta su participación en el diseño de políticas más inclusivas para el sector. De igual manera ante la falta de reconocimiento legal de algunas iniciativas, prácticas y actividades de las *OEES* al no ser consideradas como sector económico legítimo, lo que se traduce en falta de recursos y apoyo por el Estado y otras instituciones.

Sin duda los marcos legales para la *ESS* son insuficientes, en algunos de los casos han sido inadecuados para fomentar las propuestas de *ESS* (Rojas, 2020), permitir el acceso a mercados

justos y acceder a asistencia técnica para el desarrollo de habilidades y conocimientos necesarios que les permitan a las *OEESS* ser sostenibles a largo plazo.

Sobre los marcos legales y el Estado de derecho, en la mayoría de los países el marco jurídico que regula las actividades económicas está diseñado para favorecer el modelo capitalista lo que pone en desventaja a las iniciativas de la *ESS* que funcionan bajo principios diferentes y en muchas ocasiones las *OEESS* no pueden cumplir con las regulaciones diseñadas para empresas capitalistas.

Por tanto, es importante analizar el papel de los marcos legales (Jenkins et al., 2021) para conocer qué barreras legales impiden el desarrollo de iniciativas y cómo pueden ser atendidas por políticas específicas de *ESS*; conocer qué modelos legales innovadores hay para la promoción y protección de las *OEESS* y cómo se pueden adaptar a los distintos contextos regionales.

Debido a lo anterior, la *OIT* también ha dirigido a los gobiernos algunas recomendaciones que impulsen y favorezcan el entorno de las *OEESS* en sus distintos contextos, a continuación, se destacan las siguientes:

Tabla 1. *Recomendaciones de la OIT sobre Economía Social Solidaria.*

OIT	-Respetar y promover los principios, los derechos fundamentales en el trabajo, así como los derechos humanos establecidos en los acuerdos internacionales para establecer un entorno compatible con la naturaleza y diversidad de las <i>OEESS</i>
	-Promulgar políticas de fomento a la creación de empleos de calidad
	-Incorporar a la <i>ESS</i> a las políticas nacionales de desarrollo para facilitar las políticas macroeconómicas, fiscales, industriales, sociales, medioambientales y de fomento de empleo
	-Impulsar la contribución de la <i>ESS</i> al trabajo decente respecto a las cadenas de suministro a través del comercio justo, equitativo y sostenible en igual forma fomentar la cooperación entre <i>OEESS</i>
	-Consolidar alianzas entre los <i>OEESS</i> y la administración pública en todos los niveles.
	-Establecer un entorno propicio compatible con la naturaleza de los <i>OEESS</i>
-Asegurar condiciones equitativas conforme a la legislación y en igualdad a otras formas de empresa.	
-Apoyar la transición de la economía informal a la economía formal de los <i>OEESS</i>	

-Facilitar el acceso a la información, financiación, mercados, tecnologías, infraestructuras y contratación pública de grupos desfavorecidos o en situación de vulnerabilidad

-Fomentar la innovación social, productividad, desarrollo de competencias, emprendimiento y colaboración a la par promover y preservar las tradiciones y culturas de pueblos indígenas

-Facilitar el registro de las OEES y establecer mecanismos de colaboración interinstitucional para la coordinación de políticas relacionadas a la ESS

-Integrar la ESS en todos los niveles de educación pública e invertir en educación y formación de los OEES.

-Mejorar las estadísticas sobre ESS con la finalidad de reorientar la formulación y aplicación de políticas.

Fuente: Elaboración propia basado en la Conferencia Internacional del Trabajo - 110ª reunión. OIT (2022b).

Como se puede observar en el listado de las recomendaciones que plantea la *OIT* tabla 1, un primer rasgo es el relacionado con la precariedad del trabajo en la actualidad y cómo las *OEES* aportan con sus prácticas mayor justicia laboral, de ahí que los gobiernos deban actualizar las políticas con un enfoque de *ESS* que defiendan y promuevan empleos dignos en condiciones de calidad, incluyentes y compatibles con el medio ambiente; además se enfatiza la necesidad de consolidar alianzas de intercooperación entre los *OEES*, los diferentes órdenes y niveles de gobierno para generar un ecosistema económico, social y solidario que contribuya al comercio justo, equitativo y sostenible; también se hace hincapié en adecuar las legislaciones para permitir a las empresas sociales tener condiciones equitativas respecto de las empresas tradicionales de capital y puedan participar de la contratación pública.

Otro rasgo a destacar es la recomendación acerca de la construcción de bases de datos y estadísticas de las *OEES* y su entorno, que a nivel local podríamos decir que es nula la información que tienen disponible, y que resulta de suma importancia a la hora de diseñar y aplicar políticas. En definitiva, principalmente desde los gobiernos locales quienes son el primer rostro de encuentro con la población en la relación Estado - sociedad, la implementación de estas recomendaciones pueden contribuir al desarrollo de mecanismos de colaboración interinstitucional con políticas más adecuadas a las realidades del sector social y a la resolución de las necesidades y demandas sociales de los *OEES*.

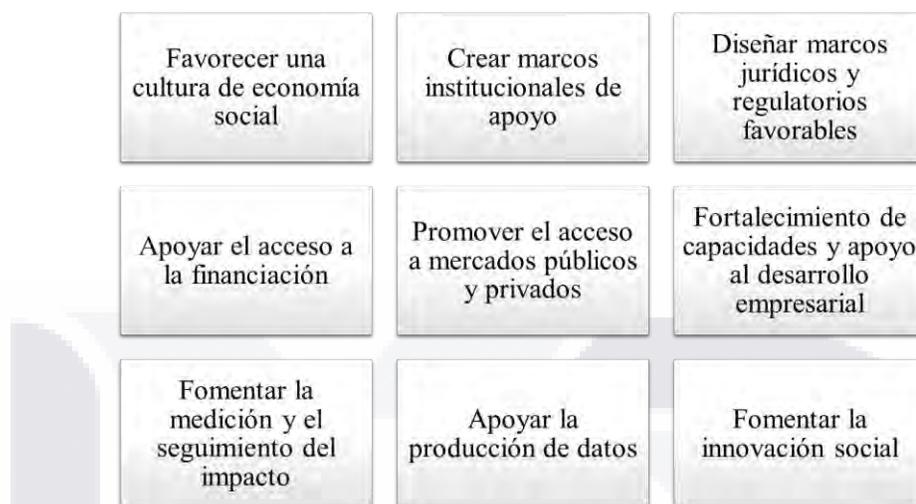
1.3. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos e Impulso de la Economía Social Solidaria

Por su parte, la *OCDE* desde mediados de la década de 1990, ha contribuido en la comprensión conceptual y práctica de la *ESS* especialmente a través del Programa de Acción y Cooperación para la Creación de Empleo y el Desarrollo Económico Local (por sus siglas en inglés LEED). La *OCDE* (2022), define a la *ESS* compuesta por organizaciones como: las asociaciones, cooperativas, mutualistas, fundaciones y empresas sociales; con actividades comunitarias, populares, espontáneas y sin fines de lucro motivadas por objetivos sociales, valores solidarios, preponderancia de las personas sobre el capital y generalmente con gobernanza democrática y participativa.

A partir de 2020, se reconoció a la *ESS* como área prioritaria para el desarrollo por la *OCDE*, esto llevó a desarrollar los principios rectores de la *ESS* en 2021, lo anterior sentó las bases para la reunión de junio de 2022, donde se emitió la *Recomendación del Consejo sobre la economía social y solidaria y la innovación social*, considerada como la primera norma internacional que emite este organismo (*OCDE*, 2022) y que ha servido de marco de acción política de acuerdo internacional en favor del desarrollo y expansión de la *ESS* y la innovación social.

Esta recomendación reconoce la diversidad de las prácticas de *ESS* y la necesidad de elaborar instrumentos para aplicar de acuerdo con los distintos contextos nacionales y según el grado de desarrollo de las *OEESS*. En ese sentido, proponen nueve ejes rectores que generan las condiciones adecuadas para el desarrollo de la *ESS* tanto a nivel internacional, nacional como local (*OCDE*, 2022) los cuales son:

Figura 2. Ejes rectores para el desarrollo de la ESS en el ámbito internacional.



Fuente: Elaboración propia basado en *Recommandation du Conseil sur l'économie sociale et solidaire et l'innovation sociale*, OECD/LEGAL/0472, Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (2022).

Respecto a los ejes enlistados en la figura 2, recuperamos las siguientes recomendaciones que servirán principalmente en la construcción de iniciativas de políticas para la ESS en los contextos regional y local.

1. Sobre el fomento a la cultura de la ESS:
 - 1.1. Es necesario facilitar iniciativas para la transformación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en OEESS de acuerdo con el contexto del país, en ese sentido en México las OSC no han sido reconocidas legalmente como parte del sector social de la economía y por ello no han sido sujetas de apoyo para el fomento de la ESS (González, 2020) aun cuando sus objetivos son sociales y en la mayoría de los casos cumplen en la práctica con los rasgos identitarios de la ESS;
 - 1.2. También es importante concientizar la opinión pública acerca del alcance de objetivos sociales a través de los distintos enfoques de la ESS;
 - 1.3. Así como el fomento de la formación de redes, comunidades de práctica y alianzas para el intercambio de conocimientos;
 - 1.4. Por último, la inclusión de actividades de ESS en el aprendizaje formal y no formal en todas las etapas de la vida (OCDE, 2022).

2. Acerca del desarrollo de marcos institucionales de apoyo a la *ESS*:
 - 2.1. La *OCDE* recomienda delimitar las responsabilidades de cada uno de los organismos y órdenes de gobierno para una mejor articulación de políticas para la *ESS*;
 - 2.2. Consultar de manera amplia e inclusiva a los *OEESS* de interés para que participen en el diseño y puesta en marcha de las iniciativas de *ESS*, es decir cambiar el enfoque descendente con el que se han diseñado las políticas por uno que parta de abajo hacia arriba;
 - 2.3. Establecer una ventanilla especializada en referenciar los distintos apoyos de los diferentes niveles de gobierno para que las *OEESS* accedan de modo sencillo a la información, recursos y servicios de asistencia vigentes;
 - 2.4. Contemplar en el diseño de políticas el tema de la igualdad de género en la *ESS*, así como identificar las buenas prácticas relacionadas al tema para poder difundirlas ampliamente;
 - 2.5. Facilitar un entorno institucional a través de la participación de las *OEESS* interesadas que permita la integración de la *ESS* en las políticas públicas y los diferentes niveles del gobierno;
 - 2.6. Reflexionar sobre las aportaciones de la *ESS* para sustentar las políticas relacionadas con la transición verde y digital;
 - 2.7. Impulsar alianzas entre las *OEESS*, órdenes de gobierno, empresas, innovadores sociales e instituciones educativas en favor de la comunidad, al respecto de esta recomendación la estrategia actual del Instituto Nacional de Economía Social (INAES) a través de los Nodos de Impulso a la Economía Social Solidaria (NODESS) en México ya hay avances significativos en la construcción de redes nacionales y regionales de este tipo (Reyes et al. 2023); y
 - 2.8. Finalmente, incorporar a las cámaras de comercio en la interacción con los *OEESS* para promoverlas con las demás empresas.
3. En lo que toca al diseño de marcos legales y regulatorios apropiados, se destacan los siguientes aspectos:

- 3.1. Es necesaria la colaboración y participación de las *OEESS* en la elaboración del marco legal para mayor beneficio de estas y sus integrantes;
 - 3.2. Es importante la identificación de los marcos legales que desfavorecen a las *OEESS* en relación con las demás empresas y entidades económicas;
 - 3.3. También se debe asesorar sobre las diferentes formas jurídicas que mejor convengan a las iniciativas de *ESS* principalmente las de reciente creación;
 - 3.4. Se propone el impulso de estrategias para la internacionalización de las *OEESS* a través del intercambio de información, cooperación internacional y reglamentaciones que favorezcan las actividades y alianzas internacionales;
 - 3.5. Como última recomendación se encuentra el tema de la evaluación necesaria para actualizar tanto las leyes como las políticas partiendo de la participación de los miembros de las *OEESS* y de los datos cualitativos y cuantitativos.
4. El siguiente eje trata la temática sobre el acceso al financiamiento y a subvenciones:
 - 4.1. Se considera importante desarrollar estrategias de financiación pública para la *ESS* con la visión a largo plazo de la sostenibilidad financiera de las *OEESS* identificando los principales obstáculos que limitan el acceso de las *OEESS* al conjunto de instrumentos financieros y apoyos para realizar sus actividades;
 - 4.2. Además de impulsar la formación y educación respecto a sus necesidades financieras y de inversión;
 - 4.3. Propiciar el uso de mecanismos de financiación propios de la *ESS* como la banca ética, cooperativas de crédito, cajas de ahorro, banca social y financiación colectiva.
 5. Respecto al acceso a los mercados públicos y privados:
 - 5.1. Se sugiere considerar el fácil acceso de *OEESS* a la contratación pública;
 - 5.2. Es necesario el desarrollo de las aptitudes y capacidades de los funcionarios públicos y privados respecto del mercado y sus contactos con los *OEESS*;
 - 5.3. Además, se busca que las *OEESS* puedan desarrollar alianzas en los mercados privados, también utilizar las oportunidades de las tecnologías para el acceso a mercados públicos y privados a través del mercado en línea;

5.4. Igualmente es necesario la elaboración de materiales de apoyo, programas formativos y guías técnicas que posibiliten a las *OEESS* a conocer e innovar en el acceso a mercados públicos y privados.

1.4. Enfoque de Economía Social Solidaria desde Naciones Unidas

Continuando en el orden internacional, en el año de 2013 ante el interés de las Naciones Unidas sobre el replanteamiento del concepto de desarrollo y en la construcción de un programa de desarrollo subsiguiente a 2015 y donde no se daba suficiente importancia a la *ESS*, se fundó el Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Economía Social y Solidaria (UNTFSSSE) con la finalidad de aumentar la visibilidad de la *ESS* tanto dentro del sistema de Naciones Unidas como fuera de él (UNSSE, 2023).

Al respecto, el *UNTFSSSE* en conjunto con sus miembros y observadores, plantearon las siguientes temáticas de trabajo relacionadas con la *ESS*:

Figura 3. *Cuatro líneas de abordaje de la Economía Social Solidaria.*



Fuente: Elaboración propia basado en Guidelines for Local Governments on Policies for Social and Solidarity Economy. Jenkins, H., Yi, I., Bruelisauer S. and Chaddha, K. (2021).

También fue el resultado de la conferencia *Potencial y límites de la economía social y solidaria* del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

(UNRISD) organizada en ese mismo año por la *OIT* y el Servicio de Enlace con las Organizaciones no Gubernamentales de las Naciones Unidas (UN-NGLS).

A partir del 2018, el Grupo de Trabajo ha convocado a investigadores, agentes políticos y de la sociedad civil a presentar ponencias que coadyuven en la identificación y movilización de investigaciones regionales acerca de la contribución de la *ESS* en el desarrollo sostenible e inclusivo basado en derechos sociales; agrupando toda la información en una plataforma digital llamada *Knowledge Hub* de la *ESS* para los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS). Actualmente el *Knowledge Hub* tiene la finalidad de aumentar el conocimiento y contribuir al conjunto de conocimientos sobre la *ESS* como un medio de aplicación de los *ODS* (UNSSSE, 2023).

De acuerdo con *UNRISD* a través del *UNTFSSSE*, a finales del año 2021 se publicó el informe: *Directrices para gobiernos locales sobre políticas en favor de la Economía Social Solidaria*, sobre la promoción de la *ESS* mediante políticas públicas. Con el objetivo de explicar los elementos principales que constituyen un contexto o ecosistema normativo e institucional favorable para la *ESS* y orientar sobre cómo desarrollar políticas e instituciones para la *ESS* a nivel regional o local.

En este informe, de acuerdo con Jenkins et al. (2021) se destacan los rasgos tanto de la *ESS* como de las *OEESS* respecto al diseño de legislaciones y políticas públicas para el fomento de la *ESS* a nivel internacional y local. Tanto la *ESS* como las *OEESS* por sus objetivos sociales y medioambientales además de guiarse bajo los principios y prácticas de cooperación, solidaridad y autogestión democrática que se anteponen a la búsqueda exclusiva del beneficio económico, han constituido una nueva forma de reducir las desigualdades en los contextos locales por medio del desarrollo económico local con la generación de ingresos y excedentes que se reinvierten localmente para la creación de empleos dignos y propiciar proyectos comunitarios locales.

Actualmente existe un gran interés por los gobiernos en sus diferentes niveles, en especial a nivel local, respecto a adoptar políticas públicas para promoción y apoyo de la *ESS*, primordialmente en el tema de desarrollo sostenible e inclusivo para el combate a las desigualdades que se dan en los contextos locales (Jenkins et al., 2021). De tal manera, que para los encargados en diseñar las políticas públicas y los especialistas de *ESS* se deben considerar esencialmente los siguientes aspectos:

1. Conocer los factores que permiten establecer políticas y programas eficaces para la *ESS*;

2. Que puedan ser viables y estén bien adaptados en sus diversos contextos jurídicos, políticos y socioeconómicos.

Al respecto, Jenkins et al. (2021) señalan que una preocupación constante de los formuladores de las políticas y de los profesionales de la *ESS*, tiene que ver con las tensiones que se pueden producir entre el Estado y la *ESS*, por el desarrollo de las políticas públicas. Por lo que, una recomendación, es evitar el diseño y aplicación de políticas de manera descendente, que en su mayoría son más proclives al fracaso y tienden a instrumentalizar la *ESS* a favor de intereses estatales, políticos y de mercado.

Mejor dicho, es importante la institucionalización de la participación y el diálogo en todos los procesos de toma de decisiones entre los sujetos de la *ESS* y quienes se encargan de formular las políticas, ya que se ha concluido a través de muchos estudios que la participación y el diálogo entre el gobierno y los sujetos de *ESS* no suele ser un proceso fluido y colaborativo (Jenkins et al., 2021). Por este motivo, se pretende que con las directrices propuestas se desarrollen ecosistemas locales para lograr un entorno determinado de *ESS* que conjunten, ya sea de manera formal e informalmente, las siguientes características:

Figura 4. Características de ecosistemas locales de *ESS*.



Fuente: Elaboración propia basado en *Guidelines for Local Governments on Policies for Social and Solidarity Economy*. Jenkins, H., Yi, I., Bruelisauer S. and Chaddha, K. (2021).

Otro aspecto central que las directrices adoptan es respecto al enfoque ecosistémico, porque integran los siguientes elementos:

Figura 5. Elementos del enfoque ecosistémico.

Sistema para la ESS			
-El sistema para la ESS no es fijo evoluciona, crece y cambia de acuerdo con nuevas necesidades y circunstancias	-Este sistema es respectivo al cambio como resultado de los cambios institucionales y normativos	-Una gran suma de factores contribuye a fomentar un sistema saludable que apoya y promueve el sector de la ESS	-El sistema necesita instituciones y políticas para hacer frente a los complejos desafíos que enfrentan las OEES

Fuente: Elaboración propia basado en *Guidelines for Local Governments on Policies for Social and Solidarity Economy*. Jenkins, H., Yi, I., Bruelisauer S. and Chaddha, K. (2021).

A todo esto, siguiendo a Jenkins et al., (2021) dentro del informe *Directrices para gobiernos locales sobre políticas en favor de la Economía Social Solidaria* se han desarrollado los temas centrales para fomentar y propiciar ecosistemas para la ESS:

Tabla 2. Ejes centrales para el fomento de un ecosistema para la ESS.

<p>Construcción conjunta de políticas públicas para la ESS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dando orientaciones sobre cómo establecer y gestionar los procesos, mecanismos y enfoques para la construcción conjunta de políticas y planes con los sujetos de la ESS
<p>Marcos jurídicos para la ESS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explica el tema de las diferentes vías para la creación de los marcos jurídicos para la ESS, abarcando las diferentes instituciones jurídicas que regulan y respaldan a la ESS desde el nivel internacional hasta el nivel municipal
<p>Incorporar la ESS en los planes de desarrollo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integración de la ESS en planes y programas de desarrollo en los diferentes niveles de gobierno y establecimiento de programas de desarrollo específicos para la ESS.
<p>Organizaciones de apoyo para la ESS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existen diferentes trayectorias de desarrollo de las organizaciones gubernamentales, intermediarias, redes y asociaciones que trabajan y participan en la construcción de políticas y su aplicación en apoyo a la ESS .

Desarrollo de la capacidad para la ESS

- Explica varias políticas e instituciones públicas para el desarrollo de la capacidad y servicios sobre gestión, gobernanza y otras funciones con la misión de que las OEES sean sostenibles en la economía de mercado y más pertinentes en sus comunidades.

Acceso a financiación

- Diversas medidas de políticas públicas para facilitar el acceso de la ESS a la financiación tanto pública como privada en las diferentes etapas de desarrollo de la ESS, donde se contemplan las finanzas sociales y solidarias,

Acceso a mercados para la ESS

- Integración de la ESS en planes y programas de desarrollo en los diferentes niveles de gobierno y establecimiento de programas de desarrollo específicos para la ESS.

Concienciación y promoción para la ESS

- Existen diferentes trayectorias de desarrollo de las organizaciones gubernamentales, intermediarias, redes y asociaciones que trabajan y participan en la construcción de políticas y su aplicación en apoyo a la ESS.

Cartografía de la ESS: investigación y recopilación de datos

- La investigación y recopilación de datos para la ESS y políticas públicas son fundamentales. Así como conocer los enfoques sobre cómo promover la investigación, recopilar y procesar datos y transferir conocimientos y lecciones sobre la ESS

Fuente: Elaboración propia basado en *Guidelines for Local Governments on Policies for Social and Solidarity Economy*. Jenkins, H., Yi, I., Bruelisauer S. and Chaddha, K. (2021).

En definitiva, para el mejor desarrollo de las actividades de *ESS* en el ámbito local es necesario la construcción de ecosistemas de *ESS* donde se conjuguen los esfuerzos y recursos de todos los sectores. Como se ha revisado en los apartados anteriores, un pilar fundamental es el conjunto de leyes y políticas públicas que se relacionan directa e indirectamente con las *OEES*, es decir el desarrollo de marcos institucionales que respalden a la *ESS* permite establecer y clarificar responsabilidades de los distintos órdenes de gobierno, así como la colaboración con organismos de índole internacional. Tanto para la construcción de iniciativas de ley y políticas como la evaluación de las mismas se requiere la colaboración de los miembros de las *OEES* y de investigadores expertos que ayuden a la recopilación y sistematización de datos cualitativos y cuantitativos.

1.5. Contexto Nacional de la Economía Social Solidaria Fomentada por el Estado a través del Marco Jurídico. Problemática (nivel nacional)

En lo que corresponde al caso particular de México, podemos ubicar los antecedentes del marco jurídico y políticas para el fomento de la *ESS*, en tres momentos clave; a partir de la implementación de las políticas neoliberales de ajuste estructural en la década de los años ochenta; considerados bajo la perspectiva jurídica, económica, histórica y política de acuerdo con la normatividad relacionada con el *SSE* y la *ESS*; partiendo desde nuestro ordenamiento máximo la *CPEUM* y pasando por el conjunto de leyes secundarias que conforman al sistema jurídico mexicano. Para comprender mejor esta problemática es necesario enfatizar que el resurgimiento de la *ESS* en la década de 1980 se debió a contextos de crisis financieras que afectaron a la región de Latinoamérica y a la puesta en marcha de políticas neoliberales impuestas por organismos internacionales por medio del llamado Consenso de Washington (Hintze, 2003; Fuente et al., 2024) con la promesa de contribuir al crecimiento económico y a una distribución más equitativa de la riqueza y en el caso de México con la finalidad de contrarrestar la elevada inflación, el aumento del desempleo, el déficit fiscal, la escasez de exportaciones de productos no petroleros y la deuda externa.

Sin embargo, tal como apunta Rojas (2016) las políticas económicas instauradas en nuestro país se distinguieron por dar preferencia e incentivos exclusivos a empresas privadas nacionales como extranjeras con el objetivo de facilitar la integración del país en la economía globalizada, lo que dio como resultado mayor desigualdad y acumulación de la riqueza por un pequeño número de personas. De ahí, se puede relacionar como la política social instrumentada que, si bien fue focalizada hacia los sectores más vulnerables, su carácter compensatorio no logró asegurar la reproducción social de condiciones dignas de vida para las mayorías, dejando ver la incongruencia entre las políticas económicas planteadas en relación con los objetivos sociales.

En ese sentido, la política económica impulsada se caracterizó por hacer depender la equidad al crecimiento económico resultando en mayor desigualdad económica y social ligada a la pobreza y desempleo por la alta concentración de riqueza y el ingreso (Rojas, 2020; Witker, 2008), en cambio la política social; entendida como el conjunto de políticas que tienen relación con la salud, educación, trabajo, migración, seguridad pública, seguridad social y pobreza; mantuvo los atributos asistencialistas del modo paternalista y clientelar que ha derivado en el constante rezago que vive la población en las recientes décadas.

En lo tocante con el primer momento clave del análisis del marco jurídico, tomamos como base de análisis al principal fundamento jurídico para el *SSE* y la *ESS* en nuestro país, lo

encontramos en el artículo 25 Constitucional vigente reformado en 1983. Desde su origen el artículo 25 Constitucional de 1917, hablaba de los lineamientos sobre la materia de la inviolabilidad de la correspondencia, dicho artículo fue tomado íntegramente de la anterior Constitución de 1857, donde se mencionaba que la correspondencia que circulara por las estafetas estaría libre de todo registro y su violación sería penada por la ley.

Particularmente en el artículo 25 constitucional se da reconocimiento al tercer sector denominado *sector social de la economía*, este artículo forma parte del capítulo I De los Derechos Humanos y sus garantías; en donde además se fijaron los propósitos y la sujeción jurídica de los tres sectores; público, social y privado al principio de legalidad; la responsabilidad de planeación económica nacional; se establece la rectoría de la economía por parte del Estado; se propone la conformación de una economía mixta integrada por los sectores público, social y privado con el fin de garantizar el desarrollo económico de la nación de manera integral y sustentable; se consigna la responsabilidad del Estado en la conducción de la economía, el empleo y la distribución del ingreso y la riqueza de manera más justa; además de delimitar la participación del Estado en las áreas estratégicas y prioritarias de la economía; de manera que en este apartado se protegen los derechos de libertad y dignidad de las personas con relación a su ejercicio económico (Gamas, 2015; Cortés & Santos, 2017; CPEUM, 2024), al interés general y en el marco de las libertades que otorga la *CPEUM*.

Es necesario puntualizar que en la legislación mexicana los términos de *Sector Social de la Economía* y *Economía Social Solidaria* se emplean indistintamente y no se definen a profundidad. Por ello nos referiremos a uno y otro término interpretándose como un sector integrado por organizaciones sociales con objetivos sociales que buscan constituir un sistema económico más justo, inclusivo y sostenible.

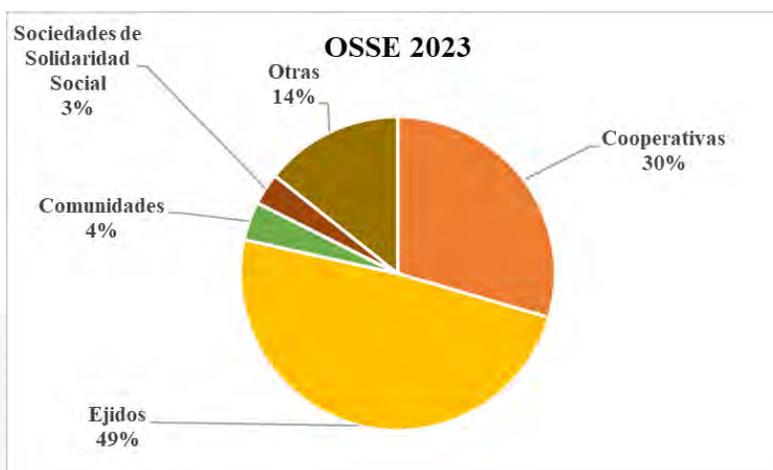
De modo que el Estado mexicano se compromete desde su ley suprema a (CPEUM, 2024):

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y expansión de la actividad económica de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios (Art. 25, p. 31).

En síntesis, según el párrafo octavo del artículo 25 Constitucional vigente, el Estado establece el compromiso formal para el fomento y promoción de los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE), enlistados en el párrafo anterior. Los cuales son caracterizados, de acuerdo con el artículo 3° de la LESS, -por ser de propiedad social donde el grupo decide colectivamente sobre los medios de producción, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, administrados en forma asociativa con la finalidad de satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades-. Sin embargo, desde su origen el marco jurídico sobre la *ESS* presentó algunos problemas conceptuales (Martínez, 1988; Santiago, 2014; Conde, 2020a), entre lo establecido en el artículo 25 Constitucional y su posterior ley reglamentaria del párrafo octavo, la *LESS* de 2012.

Por un lado, se enlistan organizaciones sociales que se consideran como *OSSE* por parte de la ley pero aparecen algunas organizaciones que no son propias de la *ESS*, como las sociedades anónimas y mercantiles; ya que por definición son contrarias a los principios de toma democrática de decisiones y a la propiedad colectiva, en cambio se excluyen a las *OSC* que no han sido reconocidas legalmente como parte del sector social y por ello no han sido sujetas de apoyo para el fomento a la *ESS* por parte del Estado (González, 2020) aun cuando sus objetivos y fines son sociales, y en la mayoría de los casos cumplen en la práctica con los rasgos más característicos de la *ESS*. Por otra parte, algunos términos no son definidos con claridad en la ley como: *economía social solidaria*, *sector social de la economía*, *responsabilidad social*, *otras formas de actividad económica* (Martínez, 1988; Santiago, 2014; Conde, 2020a) que más adelante se describen brevemente.

Figura 6. Distribución relativa de los Organismos del SSE en México para el año 2023.



Fuente: Elaboración propia basado en datos del *Listado del total de los Núcleos Agrarios que conforman la Propiedad Social*, Registro Agrario Nacional (2023).

De tal modo tenemos en México que las principales formas de organización social reconocidas como *OSSE* son los ejidos y las cooperativas. En nuestro país la propiedad social representa el 51% del territorio nacional; donde hay aproximadamente 5.3 millones de ejidatarios y comuneros quienes habitan en una extensión de poco más de 100 millones de hectáreas; de los cerca de 61,000 *OSSE*'s que hay en nuestro país 29,825 son ejidos y 2,423 son comunidades (Registro Agrario Nacional, 2023); además existen cerca de 2,000 sociedades de solidaridad social y poco más de 18,000 cooperativas integradas por aproximadamente 8'800,000 socios cooperativistas (Rojas, 2022). Estos datos nos permiten comprender mejor la importancia del *SSE* y el potencial de la *ESS* en nuestro país.

Al respecto, como puede verse, en dicho artículo 25 en el párrafo 4º se menciona que:

Al desarrollo económico nacional concurren, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación (CPEUM, 2024, p.31).

Pero desde el punto de vista jurídico, existen dos importantes vacíos legales en este apartado: la primera, en relación con la indefinición en la ley de lo que debe entenderse por *responsabilidad social*; generando interpretaciones difusas y minimizando la importancia de dicho

criterio para regular la actividad del sector privado (Martínez, 1988; Santiago, 2014; González, 2020; Conde, 2020a), conociendo que el principio de lucro es el fin último de las empresas privadas y que generalmente solo emplean la responsabilidad social por temas de imagen o para deducir impuestos y no para un beneficio social como lo disponen la ley.

De lo anterior se fundamenta la necesidad de una ley reglamentaria de la *responsabilidad social empresarial* que ordene la responsabilidad del sector privado y se dé cumplimiento con lo dispuesto en este artículo constitucional, de contribuir al beneficio de la sociedad (Santiago, 2014); el segundo vacío, hace referencia a la imprecisión de las nociones de *sector social de la economía* y las *otras formas de actividad económica* que puedan coexistir, dejando la duda en que se pueda referir a combinaciones entre las tres formas básicas de propiedad; pública, privada y social (Martínez, 1988; Santiago, 2014; González, 2020).

Consecuentemente, el reconocimiento del SSE a partir de 1983 en la reforma al artículo 25 Constitucional, coincide con la puesta en marcha de las políticas neoliberales que implementaría el Estado mexicano en esa misma década, donde se le dio mayor impulso al modelo neoliberal (Martínez, 1988; Witker, 2008; Rojas, 2016; González, 2020), a través de la promulgación de leyes y políticas económicas favorables a este modelo.

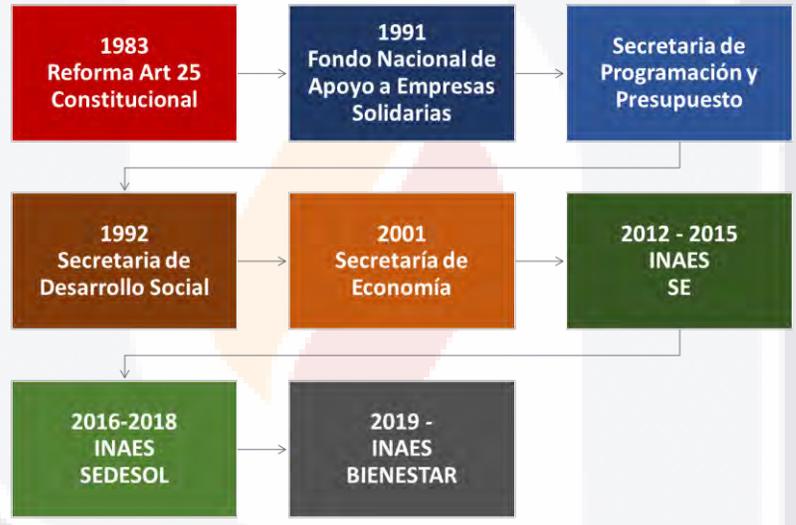
De tal modo, que el marco legal en materia mercantil y en general para la actividad económica ha favorecido de origen a las empresas de corte capitalista. Lo que en definitiva ha obstaculizado el desarrollo y fomento para las OEESS en México. Debido a lo anterior, el reconocimiento constitucional del SSE y del sistema de economía mixta históricamente ha discrepado de las políticas sociales y económicas implementadas por el Estado mexicano (Witker, 2008; Rojas, 2016; González, 2020; Conde, 2020b), quien privilegió desde entonces la liberación, privatización y transnacionalización de la economía.

Aunado a lo anterior el Congreso de la Unión se reservó la facultad de expedir una ley que fijara mecanismos para la organización y expansión de la actividad económica del SSE, lo que dio reflejo de la tendencia de centralización en el ámbito legislativo, excluyendo la participación de los congresos locales para legislar sobre el tema (Rojas, 2016). A pesar de ello existieron esfuerzos locales, en especial a través de la *Ley que crea el Centro Zacatecano de Fomento Cooperativo* de 1987 en la entidad de Zacatecas, objeto de análisis que se abordará posteriormente.

1.5.1. Apoyo para las Empresas de Solidaridad o Sociales por Parte del Estado

En segundo momento, en 1989 se reafirmó la función social del Estado con la creación del Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL) que articuló nuevas estrategias para atender a grupos excluidos de la política social tradicional. A partir del año 1991 las empresas en solidaridad fueron impulsadas como alternativa de apoyo para las organizaciones sociales, rurales y urbanas bajo figuras jurídicas como cooperativas, asociaciones civiles, asociaciones sociales y sociedades de solidaridad social que en conjunto se denominaron empresas sociales.

Figura 7. Cronología del fomento a la ESS.



Nota: La figura representa el orden cronológico del fomento a la ESS a través de las leyes, programas y dependencias del gobierno federal en México.

En ese año se creó el Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) como órgano de la rama de la producción que a la par del Programa de Coinversión Social (PCS) del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) fueron los dos programas que atendieron directamente al SSE (Velázquez, 2012). Por su parte, el PCS buscó fortalecer la relación del gobierno federal con los gobiernos locales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas por medio de fondos para el desarrollo de proyectos de participación y

corresponsabilidad social en materia de desarrollo social con la aplicación de recursos en cinco ejes; social, económica, de capacitación, fortalecimiento, institucional y de investigación.

Por otro lado, *FONAES* tenía el propósito de contribuir a la generación de ocupaciones y el desarrollo productivo de la clase campesina, indígena y de grupos urbanos entre la población emprendedora de bajos ingresos. Mediante el apoyo a la creación y consolidación de proyectos productivos por medio de tres estrategias: a) apoyo a la inversión en la apertura / ampliación de negocios para generación y preservación de ocupaciones; b) promoción de habilidades y capacidades empresariales y comerciales; y c) fomento a la consolidación de la banca social (CONEVAL, 2013). Entre los objetivos del fondo estaban la formulación de capital productivo, facultamiento empresarial, asociacionismo productivo, gremial y financiero, así como la conformación de grupos y empresas de mujeres con proyectos productivos y con sentido de equidad, (Velázquez, 2012) en otras palabras su finalidad fue generar una nueva cultura empresarial en sectores marginados.

Sin embargo, este programa no fomentó de forma exclusiva al *SSE*, sino que también apoyaba a pequeñas y medianas empresas tanto privadas como sociales. Este fondo fue creado como instrumento operativo del Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL) administrado por la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad el cual en una primera etapa dependía de la Secretaría de Programación y Presupuesto en el año de 1991; luego, cambió a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en 1992 a 1994 como órgano promotor del desarrollo social por la vía productiva; después de 1994 a 1998 se enfocó en la creación de oportunidades de ingreso y empleo para superar la pobreza alineado con los otros programas de *SEDESOL*, que indirectamente apoyaron al *SSE* como Crédito a la palabra, Empleo temporal y Fondos indígenas así como el programa Fortalecimiento de Empresas y Organización Rural (PROFEMOR) perteneciente a la Secretaría de Agricultura.

Posteriormente de 1999 a 2000 el fondo apoyó el desarrollo productivo de organizaciones sociales y comunidades en extrema pobreza con énfasis en el desarrollo de la capacidad emprendedora y el impulso a la equidad de género conjuntamente con el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable para la atención a microrregiones con desarrollo regional; finalmente, perteneció a la Secretaría de Economía en 2001 donde el desarrollo de la economía social se fomentó por medio del programa Nacional de Financiamiento al

Microempresario (PRONAFIM), el Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (PRONAES) y el Fondo para Financiamiento Mujeres Rurales (FOMUR) hasta dar paso a la creación del *INAES* en 2012 (Velázquez, 2012).

En ese contexto, de acuerdo con Matán (2007) a principios de los años 2000 el gobierno mexicano participó en la aprobación de la *Recomendación de Promoción de las Cooperativas de la 90ª Conferencia Internacional del Trabajo*, realizando un estudio sobre las sociedades cooperativas en el país que propició el rediseño y aprobación de una nueva ley cooperativa. Una de las problemáticas identificadas en ese momento tenía relación con el contexto del marco jurídico y legal considerado como inadecuado para la regulación y fomento del sector cooperativo particularmente en los temas del acceso a esquemas de financiamiento, capacitación y formación empresarial, así como una alta informalidad de sus actividades productivas.

Aunque habían existido acciones en distintas leyes que directa e indirectamente intentaron promover y fomentar al sector a través de diversas organizaciones públicas, privadas, educativas y de la sociedad civil, en definitiva, no había disposiciones legales precisas, ordenadas sistemáticamente que establecieran acciones del gobierno para fomentar el crecimiento de los emprendimientos de este sector.

En ese sentido, desde la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social de la Cámara de Diputados y la Comisión de Fomento Económico del Senado; se planteaba la necesidad de crear una agenda social nacional que incluyera los puntos de consolidar y fortalecer a las entidades de la sociedad civil; desarrollar y consolidar políticas públicas e instituciones que den acompañamiento a las organizaciones del sector; y conformar y promocionar una ley de fomento que reconociera de manera oficial, legal y jurídica a las empresas de las *ESS*.

La propuesta de iniciativa de *LESS* de 2010, planteaba dar prioridad a las formas cooperativas ya que históricamente han demostrado ser más resilientes ante contextos de crisis económicas, además de ser figuras organizativas que favorecen la identidad ejidal autónoma y autogestionaria que complementaban a las iniciativas de las comunidades, sociedades rurales, cajas populares, cajas de solidaridad, sociedades de ahorro y préstamo, fondos de autoaseguramiento y empresas de propiedad colectiva.

1.5.2. Institucionalización de la ESS a través del Marco Jurídico

Finalmente, el tercer momento lo contemplamos a partir de la publicación de la *LESS* en 2012, donde se establece en su artículo 13 la creación del *INAES* cuyo propósito de manera general como parte de la Política Nacional de Desarrollo Social (PNDS) se encargaría de instrumentar las políticas de fomento y desarrollo al *SSE* para fortalecerlo y consolidarlo como un pilar del desarrollo económico y social por medio de las estrategias de participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos (*LESS*, 2012; *CONEVAL*, 2013). Para la *LESS* (2012) el *SSE* funciona como sistema socioeconómico creado por organismos de propiedad social, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan.

Este Instituto nace como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía hasta el año 2015, posteriormente pasó a ser administrado por la *SEDESOL* en el periodo de 2016 a 2018 y actualmente se concentra dentro de la Secretaría del Bienestar a partir del 2019 a la fecha (Conde, 2020a; Fuente et al., 2024). Tuvieron que pasar cerca de tres décadas para que se creara una ley reglamentaria del citado artículo 25 constitucional específicamente del párrafo octavo, la Ley de Economía Social y Solidaria. En la cual, los conceptos de economía social solidaria y sector social de la economía son inferidos como términos sinónimos sin ser definidos con claridad por la ley. Es a partir de dicha ley que se crea el *INAES* y a sólo diez años de su creación (Conde, 2022; Fuente et al., 2024), en el año de 2023 se presentó una iniciativa para desaparecer al Instituto e incorporarlo como un área de la Secretaría del Bienestar.

1.5.3. Fomento a la Economía Social Solidaria por Medio de las Políticas Públicas

En ese mismo contexto, en el año 2013 se incluyó a la *ESS* dentro de un Plan Nacional de Desarrollo (PND) por medio de la creación de la *Estrategia 4.8.5 Fomentar la economía social*, para el siguiente año entró en marcha el Programa de Fomento a la Economía Social (PFES) (Conde, 2020b; Mendoza, 2021). Ubicamos al *PFES*, como una estrategia a cargo del *INAES*; este programa fue contemplado en la *LESS* de 2012, con el objetivo de atender iniciativas productivas del sector social mediante apoyos a proyectos productivos, constitución, desarrollo, consolidación y

expansión de los organismos del sector social y su vinculación con esquemas de financiamiento social.

A lo largo del tiempo el *PFES* publicaba sus convocatorias de acuerdo con cada año fiscal desde 2014 y a través de la emisión de sus reglas de operación estableció los lineamientos a seguir por parte de los *OSSE's* interesados en ser beneficiarios del programa a través de apoyos económicos y capacitación para el desarrollo de capacidades (LESS, 2012; Conde, 2020a). Sin embargo, a partir del año 2019 la estrategia del gobierno federal ha consistido en la desaparición de todos los apoyos económicos que implementaron algunos programas federales, en particular el *PFES* del *INAES* teniendo como consecuencia que el seguimiento a las empresas y organizaciones sociales apoyadas por el Instituto no ha podido ser efectivo; bajo el argumento del ejecutivo federal de que los programas sociales habían sido utilizados con fines clientelares en los sexenios pasados, de esta manera justificó la desaparición de los apoyos del *INAES* para canalizarlos de manera más directa.

Como resultado de que tanto *FONAES* como *INAES* y a su vez el *PFES*, entendidos como promotores de la política de fomento del *SSE* y la *ESS*, al implementarse desde diferentes dependencias del Estado; los presupuestos, los objetivos, el seguimiento y la población objetivo, no siempre correspondieron históricamente con el denominado *Sector Social de la Economía*, ya que fueron focalizados de manera diferente según los criterios de las distintas Secretarías (CONEVAL, 2013; Conde, 2020a), lo que derivó en un problema a la hora de determinar e identificar a los beneficiarios reales del *SSE* y la *ESS*.

Tal es el caso de que en un momento existieron apoyos a emprendimientos de manera individual; luego, solo se apoyó a emprendimientos grupales únicamente del sector rural; posteriormente, en el sexenio de 2013-2018 se modificó la cobertura dando prioridad a municipios y localidades tanto del medio rural como urbano contemplados en la estrategia de Cruzada Nacional contra el hambre (Conde, 2020a). Además, al ser resectorizado en 2016, el *INAES* fusionó al S017 *PFES* del ramo 10 Economía con el S054 Programa de Opciones Productivas de *SEDESOL* correspondiente al ramo 20 Desarrollo Social, focalizando así los apoyos al *SSE* y *ESS* en zonas prioritarias según los criterios de dicha dependencia, limitando la capacidad de atención para el *SSE* y de la *ESS* (Conde, 2020a; 2022).

Por último, a partir del 2019 la estrategia del gobierno federal consistió en la desaparición de todos los apoyos económicos que implementaron algunos programas federales, en particular el *PFES* del *INAES* además de la reducción del presupuesto de operación. Teniendo como consecuencia que el seguimiento a las empresas y organizaciones sociales apoyadas por el Instituto no ha podido ser efectivo.

Por esta razón, podemos decir que, en las últimas tres décadas, el fomento a la *ESS* por parte del Estado y el apoyo al *SSE* en México ha sido intermitente, no ha contado cronológicamente con un diseño coherente entre política social y política económica desde la administración pública ni con un andamiaje legal favorable (Conde, 2022) para el desarrollo de la *ESS* y del *SSE*.

En definitiva, algunas problemáticas del marco jurídico y políticas públicas de fomento a la *ESS* en México tienen que ver con la ausencia e ineficacia de un marco normativo. De acuerdo con Mochi et al. (2020) se ha promovido una práctica fallida o limitada de las experiencias de la *ESS* en nuestro país, lo que ha dificultado el reconocimiento legal de organizaciones con prácticas emergentes de *ESS* y Cooperativismo. Lo que se ha traducido en falta de recursos, limitado acceso a mercados y financiamientos por mencionar algunos.

Finalmente, la carencia de un marco jurídico para el sector de la *ESS* y del Cooperativismo ha influido en la generación de políticas a corto plazo, insostenibles que limitan el fomento, visibilización e institucionalización de la *ESS* en México (Rojas, 2022), también tal como apunta González (2020) hay una gran necesidad de aportes desde el campo jurídico.

1.6. Panorama Estatal del Fomento a la Economía Social Solidaria en el Marco Jurídico en Zacatecas. Problemática (nivel local)

En relación con el desarrollo y fomento de la *ESS* y del Cooperativismo en la entidad de Zacatecas, enfatizando que las cooperativas han sido la forma asociativa más representativa de los fines y principios de la *ESS*, recuperamos que en el año de 1987 se publicó la *Ley que crea el Centro Zacatecano de Fomento Cooperativo*, en un esfuerzo para apoyar y fomentar el desarrollo del Cooperativismo en la entidad para la creación de fuentes de trabajo, el incremento en la producción y combatir el exceso de intermediación entre productores y consumidores. Además de la *Ley de Cajas Populares del Estado de Zacatecas* del mismo año, con la finalidad de fortalecer y seguir

fomentando el ahorro popular y solidario junto con las prácticas cooperativas. Sin embargo, a la fecha no se cuenta con información respecto a los resultados que tuvo este Centro, por lo que hemos de recurrir al acervo histórico para conocer a detalle qué sucedió con esta política.

Recientemente se identificó que desde el año 2019, ante la desaparición de los apoyos económicos que otorgaba el *INAES* por medio del *PFES*, en Zacatecas dejó de haber acciones para el fomento y la creación de empresas de *ESS* por parte del Instituto. En respuesta surgieron algunas iniciativas por parte del gobierno de la entidad para tratar de mitigar el desempleo y consecuentemente la crisis que la pandemia estaría agudizando.

En primer lugar, encontramos en las iniciativas promovidas por el gobierno del estado de Zacatecas en el año 2020, a través de la publicación de las reglas de operación del *Programa Actividades Económico-Sociales (Económico-social)* de la Secretaría de Desarrollo Social. Este programa nació por la necesidad de promover las actividades productivas, el empleo y el Cooperativismo, como medios para la generación de ingresos para los grupos que la Secretaría identificaba en situación de marginación, vulnerabilidad y pobreza. Con la característica de que su población objetivo serían pequeños comerciantes, artesanos y prestadores de servicios con ingresos menores a la línea de bienestar. El tipo de apoyo sería en especie y consistía en insumos y herramientas para el desarrollo de sus negocios con un valor máximo de diez mil pesos por año.

En segundo lugar, en el año 2021, surge la propuesta de una dirección de Desarrollo de Economía Social que no logró consolidarse en el último año del quinquenio del gobierno estatal (2016-2021). Posteriormente, en el mismo año se publicaron los lineamientos de operación del *Programa Apoyo a Unidades de Economía Social*; enfocado en fortalecer a los pequeños comerciantes formales e informales por medio de apoyos en especie como insumos y herramientas, pero al igual que la Dirección con el cambio de gobierno a finales del año 2021, estas políticas desaparecieron.

Por otra parte, al revisar el marco normativo de Zacatecas del año 2022 en ninguna ley se considera el término de *economía social*, únicamente en los programas presupuestarios aparece dicho término. De ahí que en julio de ese mismo año el gobierno del Estado de Zacatecas (2021-2027) en turno a través de la Secretaría de Economía inició algunas estrategias de fomento al emprendimiento social, por medio del *Programa de Formación de Capital Humano con enfoque de Economía Social*. Uno de sus objetivos fue la capacitación de colectivos de distintas ramas de

la economía para ayudarles en su profesionalización para consolidarse en empresas cooperativas, así como para el fortalecimiento de su modelo de negocio que permitiera a sus miembros obtener los ingresos necesarios para mejorar su calidad de vida e impulsar el desarrollo de sus regiones. Esta capacitación identificó como principales necesidades y problemáticas de los grupos colectivos las siguientes: liderazgo y gobernanza; finanzas y financiación; ventas y marketing e innovación social.

También identificamos otros programas de reciente creación como: *Programa Invierte y Crece en Zacatecas, Economía Social e Inclusiva*; además en el Consejo Zacatecano de Ciencia e Innovación también se ha incluido el enfoque de economía social a través del *Programa de Formación y Desarrollo de Capital Humano para contribuir al Bienestar y Economía Social con compromiso y responsabilidad ecológica*, sin tener a la fecha información disponible sobre la implementación y resultados de estos programas.

En definitiva, recuperamos a manera de ejemplo estas acciones por ser las más recientes propuestas de políticas para el fomento de la *ESS* en la entidad. Como podemos observar en su breve descripción fueron acciones muy limitadas tanto en sus objetivos, dimensiones y alcances. Pero han servido para contextualizar los vacíos y las necesidades del marco jurídico y sus políticas derivadas, así como para identificar el mayor número posible de prácticas de *ESS* y Cooperativismo que se están generando actualmente en la entidad.

1.7. Limitaciones y Necesidades del Marco Jurídico de la Economía Social Solidaria

En lo referente con el marco jurídico relacionado con la *ESS* que existe en México, se observa que tanto el sector público como el sector privado, poseen un andamiaje institucional robusto respaldado en las diferentes ramas del Derecho, por ejemplo; desde la rama Mercantil y Fiscal que se aplican indistintamente tanto a empresas de corte capitalista como a las *OEESS*, siendo que cada una persiguen fines distintos. Mientras que el sector social tiene un conjunto de leyes no articuladas entre sí en comparación con los otros dos sectores; aunque se ha establecido constitucionalmente que los tres sectores en conjunto deben acudir al desarrollo económico del país.

Al respecto, González (2020) señala que una de las problemáticas vigentes en nuestro país es la falta de esfuerzos para institucionalizar el reconocimiento jurídico de la *ESS*, pues desde la

reforma de 1983 hasta la creación de la *LESS* en el año 2012 pasaron casi treinta años; y en la fase posterior de la creación del *INAES* desde el año 2013 hasta la fecha, el escenario ha sido de desmantelamiento del Instituto con la reducción presupuestal, disminución de competencias y reducción de personal (Conde, 2020a; Rojas, 2022) lo que se constata en la comparación del presupuesto de los últimos sexenios.

De acuerdo con Conde (2022) en México no hay en estricto sentido una política pública de fomento a la economía social, más bien han existido una serie de medidas no alineadas y algunas contradictorias que han coincidido con varios programas e instancias de la administración pública en los diferentes niveles de gobierno que también han apoyado a algunos tipos de *OSSE*.

Asimismo, a inicios del año 2022, realizamos una investigación de campo exploratoria con el propósito de conocer la situación actual de los diversos actores relacionados con la *ESS* en la entidad de Zacatecas. Se realizaron algunas visitas de campo con la finalidad de tener un diálogo directo y realizar algunas entrevistas no estructuradas para conocer las experiencias de ciertos actores y agentes en sus prácticas y actividades de *ESS*.

También por medio de una observación participante identificamos algunos rasgos de interacción entre diferentes actores que están desarrollando actividades de fomento y producción en el marco de la *ESS* a través de la estrategia del *INAES* en la conformación de la red de *NODESS* que busca integrar alianzas territoriales entre distintos actores, por lo menos tres; una instancia educativa, un *OSSE*, y otra instancia de gobierno local o bien cualquier otra organización que promueva los principios de cooperación y solidaridad (INAES, 2022; Reyes et al., 2023). Lo que nos permitió ubicar de manera general, las principales problemáticas relativas al contexto de la *ESS* en la entidad de Zacatecas de acuerdo con los actores de *ESS* entrevistados.

En primer lugar, visitamos la delegación del *INAES* en Zacatecas, para realizar una entrevista no estructurada con algunos servidores públicos que ahí laboran desde hace poco más de veinte años. Con la finalidad de conocer su experiencia y perspectiva de la situación actual de los programas, organismos y actores de la *ESS* en Zacatecas. En general, nos relataron su experiencia en el campo de la *ESS* a través del servicio público desde mediados de la década de 1990, en las diferentes fases del programa de fomento a la *ESS* hasta la actualidad del *INAES*, destacando las siguientes características:

- En el caso particular del estado de Zacatecas, en los últimos veinticinco años de fomento a las empresas sociales y solidarias, no se ha consolidado un cambio cultural y de mentalidad para emprender y trabajar colectiva y solidariamente;
- subrayan como en los diferentes gobiernos federales no se logró tener la visión de un gobierno subsidiario respecto con los integrantes de Organismos del *SSE*, en donde los beneficiarios de los apoyos desarrollaran en verdad sus capacidades tanto asociativas como cooperativas, y con ello disminuyeran así su dependencia y visión paternalista;
- en relación con el Programa de Fomento a la Economía Social desde el año 2019 ya no se entregaron apoyos económicos en la entidad, debido a la reducción del presupuesto para el *INAES* y desde esa fecha ha sido imposible dar seguimiento a las empresas sociales impulsadas anteriormente por el Instituto, por lo que no hay un registro actualizado respecto a cuántas empresas sociales continúan trabajando en la entidad;
- en sus diferentes momentos, la difusión del programa *PFES*, la realizaban principalmente consultores y organizaciones con fines de lucro y partidistas respectivamente, quienes promovieron la elaboración de proyectos a fondo perdido o no recuperables, desinformando a la población del objetivo central del programa, lo que originó que en su mayoría los grupos sociales no tuvieran la intención de emprender realmente;
- en los diferentes sexenios se observó que muchos de los emprendimientos sociales fomentados por el Instituto no pudieron sobrevivir a la competencia con otras empresas de capitales en el mercado;
- a partir de la creación de la *LESS*, nunca se dio una promoción y fomento de la *ESS* más allá de la difusión de los apoyos que ofrecía el *PFES*;
- de la convivencia con los grupos sociales en las visitas de campo, los trabajadores del Instituto mencionan que nunca hubo un entendimiento pleno, por parte de la población, respecto al significado y alcances de la *ESS*;
- por último, señalaron que el Instituto no tiene identificados a investigadores del tema de *ESS* actualmente trabajando en la entidad.

Estas características del contexto histórico y local descritas por los servidores públicos, vistos también como actores en el fomento de la *ESS*, del *INAES* y sus otras denominaciones históricas, nos permiten conocer otras perspectivas y experiencias para definir mejor las problemáticas y desafíos de las prácticas y actividades económicas de la *ESS* fomentada por el Estado en la entidad.

Por otra parte, realizamos una entrevista a consultores de proyectos productivos pertenecientes al colectivo de la Promotora Nacional de Economía Solidaria (PRONAES) en Zacatecas, quienes han trabajado en últimos años en el marco de la economía solidaria. Respecto a la pregunta de cuál es la problemática actual de la *ESS* en la entidad, recuperamos los siguientes puntos:

- Desde su experiencia mencionan que tanto los programas federales como estatales que han promovido el desarrollo del *SSE* y *ESS*, no han tenido el impacto favorable en la población debido a que se enfocan mayormente en la parte técnica de los proyectos y ponen poca importancia al desarrollo humano y de capacidades de los sujetos;
- la falta de seguimiento en todos los programas y apoyos es un elemento común;
- en el caso de Zacatecas no existe una visión para emprender colectivamente;
- en la entidad hay una necesidad de fortalecer instrumentos e instituciones que apoyen al sector social.

Por otro lado, tuvimos comunicación vía correo electrónico con el Centro de Emprendimientos y Negocios de la Universidad Autónoma de Zacatecas (CEN-UAZ) quienes participan en el *NODESS Zacatecas*. De igual manera, la pregunta clave fue respecto a las problemáticas actuales de la *ESS* en la entidad, mencionando que entre las problemáticas que ellos han identificado están las siguientes:

- Las personas no conocen exactamente las bondades y aspectos de la *ESS*;
- no se tiene mucho interés en emprender en colectivo por la desconfianza o ego de las personas;
- las personas y grupos priorizan el capital monetario al capital humano;
- existen pocos o nulos apoyos al Cooperativismo en la entidad.

Finalmente, visitamos a los integrantes del *NODESS* “Guadalupe - Red de jóvenes agricultores - UNID”. En el cual el ayuntamiento del municipio de Guadalupe participa en conjunto con la Universidad Interamericana para el Desarrollo (UNID) y la red de quince cooperativas “Jóvenes Agricultores” conformados a partir de enero de 2022. De igual manera respecto a las problemáticas de *ESS* que ellos han identificado nos compartieron lo siguiente:

- La representante del ayuntamiento subrayó el poco interés de las personas, especialmente de los jóvenes, para aprender y emprender desde las prácticas cooperativas y solidarias;
- señaló que es la primera vez que un gobierno municipal incluye el enfoque de *ESS* en su planeación, sin embargo, aún no hay programas específicos con presupuesto asignado para la promoción y fomento;
- otra problemática tiene que ver con las prácticas paternalistas arraigadas en el gobierno y sociedad que ha ocasionado un poco o nula visión emprendedora;
- la juventud actual carece de una estructura y formación en valores y principios éticos, lo que complica la conformación de grupos de trabajo;
- ante la falta de empleos y salarios bien remunerados, las actividades de la delincuencia y narcotráfico son atractivas para los jóvenes en el municipio y en la entidad.

En definitiva, haber tenido este acercamiento con cada uno de los actores que directa e indirectamente tienen relación con la situación actual de la *ESS* en Zacatecas, ha permitido:

- primero, identificar de manera muy general las características que han obstaculizado el desarrollo de las prácticas de *ESS* en el estado;
- segundo, encontrar la falta de corresponsabilidad entre los tres sectores y órdenes de gobierno en atención al desarrollo económico nacional y local;
- tercero, conocer los rasgos comunes de las problemáticas de la *ESS* históricamente en el territorio;
- cuarto, además de lograr una relación dialógica para la construcción de propuestas con enfoque de *ESS* y en este caso para determinar el tema de investigación.

En conclusión, de acuerdo con la información anterior, consideramos que existe una problemática en las políticas públicas para el fomento de la *ESS*: a) a nivel nacional el *PFES* no ha

logrado articular a los tres sectores de la economía ni a los tres niveles de gobierno para el desarrollo del *SSE* y de la *ESS*; y b) a nivel local hay una ausencia de programas y políticas públicas para el fomento de las prácticas de *ESS* que atiendan las necesidades del sector social en la entidad.

1.8. Relevancia del Marco Legal para el Fomento a la Economía Social Solidaria

En general, los marcos legales y las políticas para la *ESS* son insuficientes; en algunos de los casos han sido inadecuados para fomentar las propuestas de *ESS* (Rojas, 2020; González;2020; Conde, 2022) para permitir el acceso a mercados justos; y acceder a asistencia técnica para el desarrollo de habilidades y conocimientos necesarios que les permitan a las *OEES* ser sostenibles a largo plazo.

Además, en muchos de los países donde se da reconocimiento a las organizaciones de *ESS*, el marco jurídico que regula las prácticas y actividades económicas está diseñado para favorecer el modelo capitalista, lo que pone en desventaja a las iniciativas de *ESS* que funcionan bajo principios diferentes (Conde, 2020b; Martí et al., 2023) y que en muchas ocasiones las *OEES* no pueden cumplir con las regulaciones delineadas para empresas mercantiles de corte capitalista.

Por otra parte, la falta de formalidad de las diversas experiencias de la *ESS* asociado a la ausencia de un marco jurídico adecuado o la vigencia de uno ineficaz, promueve una práctica fallida o limitada de la *ESS* y constituyen un impedimento no solo para visibilizar al sector social sino también para difundir sus prácticas y actividades económicas; y crear verdaderos ecosistemas de *ESS* que identifiquen e incluyan a todas estas experiencias emergentes y en su mayoría de resistencia (Mochi et al., 2020; Martí et al., 2023) que dan respuesta a las desigualdades económicas, políticas y sociales así como a la pobreza en la que viven los principales sujetos de la *ESS* y del sector social.

En definitiva, las investigaciones y aportes jurídicos con enfoque de *ESS* son indispensables para institucionalizar a través de un marco normativo (González, 2020): las prácticas y actividades económicas de las *OEES*; los valores, objetivos y métodos de trabajo de la *ESS* y del *SSE* en nuestro país.

Por tanto, es importante analizar el papel de los marcos legales y políticas para conocer las barreras legales que impiden el desarrollo de iniciativas y saber si pueden ser atendidas por políticas

específicas con enfoque de *ESS* en este caso de nivel local; además de conocer si hay modelos legales innovadores para la promoción y protección de las *OEES* y que pueden adecuarse a los distintos contextos regionales y locales.

En particular, derivado de tener la experiencia de haber colaborado en *Granos y Semillas de Zacatecas*, una empresa de economía social fomentada por el *INAES*, durante tres años y medio, entre 2017 y 2020, encontramos que fue muy complicado hacerla crecer para que fuera sostenible a largo plazo. Entre los mayores obstáculos que tuvimos destacamos estos cuatro factores: la falta de disposición de los integrantes para trabajar colectiva y solidariamente (capacidades asociativas); la limitada experiencia y conocimientos en la actividad comercial; la falta de acompañamiento, seguimiento y asesoría para la administración y desarrollo del negocio, y de capacidades de los integrantes; y, por último, pero no menos importante, la falta de proveedores locales (competencia desleal). Adicionalmente, a manera de ejemplo; la empresa social *Granos y Semillas de Zacatecas* fue uno de los 1.6 millones de negocios que cerraron en México a causa de la pandemia, de acuerdo con la publicación de Forbes (2021).

Por otra parte, dentro de los señalamientos que se han hecho acerca del fracaso de las empresas sociales fomentadas por el Instituto, se menciona que las empresas sociales carecieron de seguimiento, asesoramiento y acompañamiento para el desarrollo de capacidades asociativas por lo menos en los dos primeros años, también el mayor porcentaje de recursos de la capacitación se orientó a aspectos técnicos y solo un mínimo al desarrollo humano de los integrantes, lo cual tiene relación con los problemas de gobernanza al interior de las empresas sociales (*INAES*, 2019) y con el cambio de mentalidad del individualismo al colectivismo que no se pudo generar en el mayor de los casos.

Como se puede constatar por medio de la información de *INAES* (2019) y la experiencia personal en la empresa *Semillas y Granos de Zacatecas*, la ausencia de una formación con enfoque de *ESS* y Cooperativismo, la falta de seguimiento y acompañamiento; la ausencia de leyes y programas locales de fomento al sector social; y la falta de investigaciones sobre los aportes históricos y realidades de la *ESS* que ayuden a una mejor comprensión de las *OEES* y sus necesidades, de acuerdo con su contexto local y la actividad económica que desempeñan, son aspectos determinantes para la permanencia de los emprendimientos colectivos de *ESS* que elijan este modelo para resolver sus principales necesidades socioeconómicas. Es necesario que se

impulse un modelo de *ESS* que integre políticas e instituciones en los tres órdenes de gobierno para el fomento económico, político, social y cultural que contribuya a la democratización económica.

Finalmente, en la experiencia personal de conformación del *NODESS Alianza Cooperativa y Emprendimiento Social ITZ* en el municipio de Zacatecas, observamos que en general hay un limitado conocimiento acerca de la *ESS*, por parte de las instituciones académicas, instancias de gobierno local y población. Los principales obstáculos en la relación con estas alianzas se enmarcan en:

1) falta de voluntad política para promover la *ESS* a nivel local derivado mayormente por el cambio de administración en los ayuntamientos que no dan continuidad a los proyectos de sus antecesores, lo que se traduce en falta de recursos y apoyo para las iniciativas del sector social;

2) falta de reconocimiento legal, donde la gran diversidad de organizaciones y prácticas de la *ESS* a menudo no se reconocen como un sector económico legítimo lo que lo mantiene invisibilizado, no hay registro ni datos sobre las *OEESS*;

3) otro obstáculo es el marco legal insuficiente o en el mejor de los casos inadecuado para el fomento de las iniciativas de la *ESS* que se traduce también en acceso limitado a apoyos y a asistencia técnica para el desarrollo de habilidades y de conocimientos necesarios para su crecimiento; y

4) el personal asignado por las instituciones educativas y de gobierno no cuentan con recursos para atender a las acciones de los *NODESS*, lo que implica horas extra de trabajo no remuneradas, de ahí el poco interés en algunos casos en prestar atención a esta estrategia.

Por lo anterior, surgió el interés de conocer los factores de influencia que impulsan o por el contrario limitan a las *OEESS*, como el caso planteado para que puedan desarrollarse de manera sostenible, con participación inclusiva, creando alternativas de empleo digno y que tengan impacto en las familias de los integrantes no solo en la mejora del ingreso sino también en todos aspectos de la vida.

1.9. Finalidad del Estudio sobre el Marco Jurídico de la Economía Social Solidaria

Se ha planteado entonces como pregunta y objetivo general de esta investigación el siguiente:

PG: ¿Cómo ha sido el proceso de las transformaciones del marco jurídico y surgimiento de políticas públicas de fomento al *SSE* y de la *ESS* tanto a nivel nacional como en la entidad de Zacatecas en el periodo 1980 - 2021?

OG: Analizar el proceso de transformación del marco jurídico relacionado con el fomento del *SSE* y de la *ESS* por parte del Estado para identificar los aspectos esenciales y el papel que han desempeñado en la implementación de las políticas públicas tanto a nivel federal como en la entidad de Zacatecas en el periodo de 1980 a 2021.

Nos interesa analizar desde un enfoque interdisciplinario los cambios en el marco jurídico relacionado con el *SSE* y la *ESS* desde el nivel federal hasta el orden estatal por medio de las leyes, programas y demás decretos emanados tanto del Poder Ejecutivo como del Legislativo. Partiendo del sexenio del gobierno del estado de Zacatecas que inició en 1980 previo a la reforma constitucional de 1983 en paralelo con los sexenios presidenciales y los subsecuentes periodos de gobierno. Para conocer los aspectos esenciales que mejor impulsen o fomenten las prácticas y actividades económicas del *SSE* y de *ESS* para lograr una incidencia legislativa por medio de la construcción de una propuesta de iniciativa para actualizar la ley en materia de *ESS* y Cooperativismo en la entidad de Zacatecas.

1.9.1. Particularidades del Estudio del Marco Jurídico de la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo

En este apartado planteamos algunas preguntas particulares de investigación en correlación con los objetivos particulares que nos permitirán analizar las fases y aspectos relacionados con el marco normativo y las políticas públicas que directa o indirectamente han impactado en el desarrollo de las prácticas y actividades económicas de *ESS* en la entidad.

En primer lugar, establecemos la siguiente pregunta y objetivo particular con relación al marco conceptual:

PP1: ¿Cómo se interpretan los conceptos relacionados con el *SSE* y de *ESS* de acuerdo con el marco jurídico desde la perspectiva jurídica?

OP1: Explicar la conceptualización en torno al *SSE* y de *ESS* de acuerdo con el marco jurídico desde la perspectiva jurídica.

En primera instancia se precisarán las principales contribuciones teóricas y conceptuales relacionadas a la *ESS*, así como la relación entre esta y el marco jurídico de donde emanan las políticas públicas. Luego, a través de una revisión del estado del arte conoceremos desde el ámbito internacional al nacional cómo se han abordado las temáticas de los marcos legales y políticas públicas de la *ESS* en las últimas décadas. Posteriormente se abordan los aspectos teóricos de los estudios interdisciplinarios en especial de la investigación jurídica, así como de las distintas ciencias jurídicas en las que nos apoyaremos para realizar la revisión histórica - jurídica - económica, hermenéutica y de interpretación jurídica del proceso legislativo, las legislaciones y las acciones que ha implementado el Estado.

En segundo lugar, planteamos la siguiente pregunta con relación a los procesos de transformación del marco normativo y de políticas públicas:

PP2: ¿Qué rasgos tuvo el proceso de transformación social y económica que motivaron la implementación de políticas y programas para el fomento del *SSE* y de la *ESS*?

OP2: Analizar el desarrollo histórico y político de los procesos socioeconómicos que han motivado la implementación de políticas y programas relacionados con el fomento al *SSE* y la *ESS* por parte del Estado.

Al respecto, se pretende profundizar el análisis histórico - jurídico- económico de la transformación del marco legal de la *ESS* y del Cooperativismo en México a partir de las modificaciones a la *CPEUM* del año 1983. En este periodo en particular, fue donde entraron en juego las reformas de ajuste estructural que por medio de legislaciones reglamentarias o secundarias en materia económica han influido en el fomento del sector social de la economía en México.

La finalidad de este apartado es conocer la transformación de la legislación y del desarrollo histórico y político del proceso socioeconómico que han motivado la implementación de políticas y programas relacionados con el fomento del *SSE* y de la *ESS* por parte de los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Contemplando la revisión de los antecedentes y los movimientos sociales relacionados con el sector social principalmente en la etapa revolucionaria previos a la promulgación de la Constitución de 1917.

Se analiza las transformaciones del marco jurídico a través del desarrollo histórico de las legislaciones y políticas públicas implementadas por el Estado, particularmente a través de los artículos 25, 26, 27, 28 Constitucionales, de la *LESS* y del *PFES*. También se plantean algunas discusiones sobre las deficiencias de las políticas de fomento al sector social y la *ESS*, así como del contexto actual relativo al movimiento de la *ESS* y del Cooperativismo en México.

En tercer lugar, planteamos la pregunta con relación a conocer los resultados de la implementación de políticas públicas y del marco jurídico relacionados con el fomento de la *ESS* y del Cooperativismo:

PP3: ¿De qué manera influyó el posicionamiento del Estado en los resultados que ha tenido la implementación de políticas y programas en materia de *ESS* a nivel federal y estatal en el periodo de 1980 - 2021?

OP3: Explicar los resultados que tuvo el marco jurídico y políticas públicas implementadas por el Estado (Ejecutivo y Legislativo -Federal y Estatal-) en materia de *ESS* durante el periodo de 1980 - 2021.

El propósito será conocer y explicar los resultados del marco jurídico constitucional y de las políticas públicas implementadas por los Poderes Ejecutivo y Legislativo, en particular en la entidad de Zacatecas. Se busca realizar una revisión histórica y descriptiva de las condiciones físicas, demográficas y de caracterización del desarrollo socioeconómico, político y jurídico de la entidad en los distintos sexenios comprendidos en el periodo de 1980 – 2021. Con la finalidad de que estos rasgos característicos nos ilustren de mejor forma las condiciones en las que se dio el desarrollo económico, social, político y legislativo en ese periodo. Para comprender mejor las políticas y programas que se implementaron por medio de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en turno, en respuesta a las problemáticas socioeconómicas relacionadas con el *SSE*.

En cuarto lugar, se busca indagar sobre los aspectos y elementos fundamentales que debe contener una política pública para el óptimo fomento de las organizaciones del *SSE* y de *ESS* en el caso actual de la entidad de Zacatecas:

PP4: ¿Qué aspectos debe integrar una política pública de fomento al *SSE* y *ESS* acorde al contexto socioeconómico actual en la entidad de Zacatecas?

OP4: Caracterizar los aspectos esenciales que mejor fomentan las prácticas y actividades económicas del *SSE* y de *ESS* para incidir legislativamente por medio de la construcción de

una propuesta de iniciativa para actualizar la legislación local en materia de *ESS* en la entidad de Zacatecas.

Para este apartado, se pretende realizar una caracterización de los aspectos que de mejor manera fomentan las prácticas y actividades económicas de *SSE* y de *ESS* en Zacatecas para ello a través de la realización de un foro local sobre el marco jurídico y políticas públicas de fomento a la *ESS* y del Cooperativismo en Zacatecas, se buscará convocar a investigadores, académicos, legisladores, funcionarios públicos, asociaciones, líderes de organizaciones sociales del *SSE* y la *ESS*, cooperativistas y pequeños emprendedores que en sus prácticas y actividad económica desarrollen los principios de la cooperación y la solidaridad para discutir y analizar el marco jurídico y las políticas públicas que fomentan la *ESS* y el Cooperativismo en la entidad para identificar desafíos, compartir mejores prácticas y proponer recomendaciones para fortalecer al sector.

Por último, de la información obtenida de las experiencias de los participantes, se procesará y sistematizará la información para dar paso a la construcción de la propuesta de iniciativa de ley o actualización de la ley de fomento económico con enfoque de *ESS* para la entidad de Zacatecas.

1.10. Recursos y Metodologías para un Análisis Jurídico

En este apartado se desarrolla la metodología que se pretende seguir, partiendo de establecer que se realizará un estudio interdisciplinario, entendido como la integración de saberes de distintas disciplinas del conocimiento relacionadas con la finalidad de abordar desde la complejidad algún fenómeno en particular (Araya et al., 2019). Apoyándonos en el Derecho y sus ramas: Administrativa, Económica, Constitucional y Parlamentaria, así como en la Economía Social Solidaria, en la Historia y en Ciencia Política.

El proyecto de investigación que se pretende elaborar se encuentra enmarcado en la línea de generación y aplicación del conocimiento de: Actores, estrategias y políticas públicas para la Economía Social Solidaria; tocando los campos temáticos del análisis político e institucional; políticas públicas; y actores, sujetos y movimientos sociales del programa de Doctorado Interinstitucional en Economía Social Solidaria.

De tal modo, que la propuesta de investigación se orienta al estudio y análisis interdisciplinario del marco jurídico y políticas públicas en materia de *ESS* en la entidad de Zacatecas durante el periodo de 1980 - 2021. Con el propósito de conocer la transformación del marco jurídico y el desarrollo del proceso socioeconómico, político y legislativo de las políticas relacionadas con el fomento de la *ESS* por parte del Estado; para construir una propuesta de iniciativa legislativa adecuada al contexto actual de la entidad.

1.10.1. Diseño Metodológico y Herramientas de Investigación

Para este propósito proponemos emplear un enfoque mixto; donde el tipo de estudio tendrá un carácter descriptivo y explicativo, ya que no solo se documentará la transformación del marco legal sino que también se analizarán los factores históricos, políticos y económicos que influyeron en su desarrollo, esto consistirá en un análisis interdisciplinario -histórico, jurídico y económico-; luego, se plantea una revisión documental de las siguientes fuentes de información: leyes, informes, planes, programas, presupuestos, en general los documentos gubernamentales del Poder Ejecutivo y Legislativo, relacionados con el tema del marco jurídico y políticas públicas de la *ESS* y Cooperativismo. Además de realizar una revisión bibliográfica de literatura académica, bases de datos, repositorios digitales y estudios previos relacionados al tema; así también se considera realizar entrevistas a expertos y actores de la *ESS*.

También se plantea la realización de un foro sobre el marco jurídico y políticas públicas de fomento a la *ESS* y del Cooperativismo con la intención de escuchar a los diferentes actores que inciden directa e indirectamente en el fomento y desarrollo de iniciativas económicas de *ESS* en la entidad. Para discutir y analizar el marco legal y las políticas actuales de fomento a la *ESS*; e identificar desafíos, compartir mejores prácticas para proponer recomendaciones para fortalecer a este sector. Respecto del diseño del foro se propone que cumpla con tres características primordiales que sea: informativo, donde por medio de conferencias magistrales se difunda la importancia de la *ESS* y del Cooperativismo como modelos económicos alternativos, se de conocer la situación actual del sector social y del marco jurídico; formativo, por medio de conferencias en mesas de trabajo deliberativas y participativas se contribuya a la conformación de agentes de

cambio social; y constructivo, donde a través de algunos instrumentos como cuestionarios, carteles y relatorías se plasmen las propuestas para construir una política de *ESS* para Zacatecas.

1.10.2. Características de la Investigación Jurídica

La investigación jurídica permite estudiar el Derecho de manera diferente, en forma organizada, integrada y sistemática, facilitando la creación de un conocimiento objetivo. En la investigación jurídica según Witker (1995) encontramos la siguiente categorización:

I) Investigación dogmática donde se aplican los métodos siguientes:

(1) Método exegético que emplea elementos gramaticales, semánticos, extensivo y demás, para que el investigador descifre lo más fielmente posible lo que el legislador quiso decir;

(2) Método sistemático se emplea para interpretar e investigar en Derecho a los siguientes elementos:

(a) Tipificar la institución jurídica a la cual debe ser referida la norma para su análisis e interpretación;

(b) Determinar el alcance de la norma interpretada en función de la institución a la que pertenece;

(3) Método sociológico parte de la idea de que el Derecho es un producto social y no es indiferente a la relación social que regula.

II) La investigación jurídica empírica dirigida a buscar el mayor acercamiento entre el sistema normativo y la realidad social. Emplea todos los métodos y técnicas de la investigación social.

1.10.3. Análisis Interdisciplinario del Marco Jurídico

A continuación, se describen de modo sintetizado las disciplinas que nos permitirán realizar los análisis anteriormente citados, comenzando por el Derecho y sus siguientes ramas: Administrativo, Económico, Constitucional y Parlamentario.

Respecto al concepto de Derecho se puede definir como sistema de normas jurídicas, principios e instituciones que regulan la conducta de los individuos (Flores & Carvajal, 1986). En otras palabras, son las reglas que van dirigidas hacia un proceso o fenómeno social. Como sistema de reglas busca crear una convivencia ordenada en una sociedad lo cual conlleva determinados valores y fines del Derecho. De ahí se inspira el legislador a establecer ciertas normas y prescribir determinadas conductas deseadas que pretenden un bien común. Si lo que se busca es fomentar una conducta solo se necesita describir y establecer un incentivo en favor de quien la realice, en caso contrario si lo que se busca es que no se realice se impone alguna sanción a quien la realice.

Por su parte, Álvarez (1995) define al Derecho como un sistema normativo que regula la conducta social, producido por el poder político que facilita la cooperación social y cuya obligatoriedad está condicionada por valores jurídicos y éticos en un tiempo y lugar determinados. Otra definición destaca al Derecho como el instrumento que posibilita la cohesión del sistema social partiendo de la identificación de valores comunes (Medina, 2012).

De esta noción muy general de Derecho se desprende una de sus ramas el Derecho Administrativo que es el conjunto de normas jurídicas que regulan el funcionamiento y organización del Poder Ejecutivo (Rangel & Sanromán, 2005). A toda rama del Derecho se le tiene que ver en la dualidad de regla y disciplina. Como regla el Derecho Administrativo es el conjunto de leyes que regulan o rigen mientras que, como disciplina es ciencia que estudia, investiga, formula principios, conceptos y teorías acerca de la administración y la actividad administrativa (Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1983), es decir es el conjunto de dichas normas jurídicas que regulan la relación entre el Estado y los administrados (Hamdan, 2017).

Esta rama nos permitirá conocer cómo funcionan las instituciones de la administración pública, su organización, el funcionamiento de lo público, sus relaciones con particulares, los servicios públicos y otras actividades estatales (Serra, 2003; Fernández, 2011). Además de conocer las principales estructuras, principios doctrinales y normas que regulan las actividades de la administración pública y su relación con las políticas económicas y sociales que se impulsan en nuestro país.

Por su parte, el Derecho Parlamentario nos servirá para conocer cómo se crean e impulsan las normas que rigen las acciones de los legisladores; así como las interrelaciones sociopolíticas

que mantiene con los otros poderes del Estado, con los partidos políticos y la sociedad civil, también con los valores y principios que conforman su existencia institucional (Berlín, 1995).

El Derecho Parlamentario está formado por normas, reglas que rigen a un sector específico de la realidad, por ejemplo, las normas constitucionales en el caso de México, pero también suele haber otras normas específicas que regulan el funcionamiento y estructura del Congreso (Berlín, 2001). De ahí, que encontraremos regulaciones acerca de los proyectos de ley, el trayecto que deben seguir para obtener su aprobación y concretarse en ley, así como determinar quiénes pueden presentar dichos proyectos.

Por otro lado, el Derecho Constitucional es el conjunto de normas jurídicas relativas a la estructura fundamental que establecen la situación del individuo frente al Estado, la forma de gobierno, así como la organización y funcionamiento de sus órganos (Rangel & Sanromán, 2005; García, 2011), en otras palabras, de manera objetiva se refiere al sistema legal que establece el origen, designación y competencia de quienes ejercen el mando supremo de un Estado. En cambio, considerado como ciencia jurídica, es el conocimiento del Derecho constitucional objetivo, de sus antecedentes legislativos, históricos y sociológicos respecto de las demás legislaciones y de la ideología constitucional. La Constitución, además de establecer la competencia, también establece cómo se atribuye la autoridad, quien la ejerce y cómo se eligen los funcionarios, que suelen ser elegidos por elección popular (Machorro, 2015), también establece derechos que dan reconocimiento a las personas y que son relacionados con la vida social, y que la autoridad debe defender.

Dos de sus funciones primordiales son: 1) la organización y definición del funcionamiento del poder público y el régimen de competencia de sus agentes, y 2) los derechos de los destinatarios frente al poder público (Quiroz, 2005). Esta rama del Derecho es el origen de todo el sistema jurídico mexicano (Gómez & Dorantes, 2014) nos va a permitir conocer el marco legal de las instituciones que tienen relación con nuestro objeto de estudio.

El Derecho Constitucional según Machorro (2015) tiene como sujeto de interés al conjunto social, por lo que su contenido se basa en las funciones fundamentales del conjunto social, así como su distinción entre gobernantes y gobernados a lo largo de la historia, su forma de actuar sobre el conjunto y las restricciones que se imponen a su acción, de esta manera el Estado es el conjunto social que opera mediante la ordenación y la coacción.

Al respecto del concepto de Estado, Machorro (2015) lo define como:

El grupo social jurídicamente organizado, que realiza en la esfera externa de la actividad humana y en un territorio que excluye a cualquiera otro grupo análogo, el interés general, que no pueda ser realizado por la acción particular (p. 14).

Respecto del Derecho Económico, de acuerdo con Witker (1999) constituye un fenómeno histórico en evolución y desarrollo, compuesto por normas coactivas que el Estado impone a la sociedad. Esta rama del Derecho nos permitirá identificar las reglamentaciones de las relaciones económicas tanto públicas como privadas y en nuestro tema de estudio también sociales, además de las que se dan entre el sistema económico y las instituciones jurídicas; conocer la organización de la sociedad y del propio Estado a través de la relación dialéctica entre derecho y economía; y analizar los mecanismos que el Estado implementa en la resolución de los conflictos que se dan en las relaciones económicas.

Dentro de este orden de ideas, la investigación histórica; en especial en historia económica, contribuye al estudio del desarrollo de los sistemas económicos y sus elementos, identificando las determinantes de su aparición y decadencia, así como su especificidad histórica. Además, recientemente, por parte de diversos investigadores de Latinoamérica, se ha planteado la necesidad de considerar un abordaje histórico específico del fenómeno de la *ESS* y del Cooperativismo. La perspectiva histórica - económica de análisis del marco jurídico permite ubicar, históricamente, el proceso social configurado alrededor del surgimiento, evolución y conclusión de necesidades o demandas sociales ante las que el Estado responde a través de políticas públicas (Plotinsky, 2014).

1.10.4. Análisis Hermenéutico e Interpretación Jurídica para la Investigación Jurídica

A continuación, en los siguientes apartados se desarrollan los enfoques de análisis interdisciplinario que permiten estudiar tanto el marco jurídico como las políticas públicas con relación a la *ESS*. En lo que se refiere a la interpretación jurídica, la jerarquía del orden jurídico en México está establecida en el artículo 133 Constitucional (Santiago, 2014), donde se establece que la Constitución es la ley suprema y a la vez base del sistema jurídico y por tanto requiere de una interpretación especial.

En relación con este tema, la hermenéutica e interpretación jurídica son de gran importancia para comprender el sentido de las leyes y el significado de su contenido. Para Hernández (2019) la Hermenéutica es la teoría científica del arte de interpretar textos y en Derecho se hace referencia a la interpretación de la norma jurídica en cuanto a su manifestación textual. El Derecho es uno de los campos donde se puede distinguir mejor la función de la hermenéutica ya que su objetivo es acercar al intérprete a la intención del texto, del autor y del propósito mismo del Derecho. La norma jurídica no aporta mucho por sí sola, especialmente si se analiza de manera literal, es necesario colocar la actividad hermenéutica dentro de un contexto específico para que permita ampliar su comprensión.

En cambio, la interpretación jurídica se puede entender de dos maneras: como proceso y como producto (Hernández, 2019); primeramente, como proceso cuando el intérprete en su actividad cognitiva busca el contenido significativo que las normas intentan expresar a través del lenguaje en relación con los comportamientos y realidades concretas sometidas a ellas, con la intención de asignarle un significado específico, de ahí que toda norma jurídica debe ser interpretada en función de la situación en la que se aplica independientemente de su nivel de claridad.

En la segunda manera, la interpretación jurídica como producto, se refiere al resultado de la actividad cognitiva que implementó el intérprete, es el resultado de la interacción entre la capacidad cognitiva y racional del intérprete con la norma jurídica, los destinatarios de esta y sus circunstancias particulares, el contexto del caso específico inclusive los fines y valores del Derecho. La mayoría de las veces, este resultado se expresa a través de razonamientos argumentativos que se traducen en directrices o decisiones vinculantes (Hernández, 2019) según las capacidades del intérprete.

Por otro lado, la hermenéutica jurídica se enfoca en la interpretación, investigando y brindando métodos para que el intérprete comprenda no solo el significado de la norma, sino también la capacidad de explicarla (Hernández, 2019), constituye un método integral que puede comprender y explicar las normas jurídicas en relación con los hechos y valores del Derecho, llegando al nivel argumentativo.

Además la hermenéutica jurídica tiene las siguientes características; es antipositiva, es decir considera al Derecho como una práctica social que se comprende desde su interpretación,

argumentación y futura aplicación, y lo considera más allá de las normas derivadas del proceso legislativo; luego, la comprensión del texto normativo se basa en su relación con el contexto específico de su aplicación, lo que requiere de experiencia o datos previos de una situación específica, por tanto la comprensión de las normas jurídicas no se encuentra exclusivamente en su manifestación textual (Hernández, 2019); otra característica, desde el punto de vista hermenéutico, la interpretación no puede ser vista de manera lineal, sino como un ciclo entre el intérprete, el contexto específico, los destinatarios de la norma y el texto normativo.

De tal suerte que se ha de recurrir a la teoría general de la interpretación de las normas de derecho que parte de las conductas humanas y del contexto sometido a ellas, con el propósito de revelar el sentido de su contenido con el fin principal de aplicación al caso específico, lo que permite llegar a una solución más eficaz, justa y razonable de los conflictos. Dicho de otro modo, las normas, es decir, los signos por los cuales se manifiesta su significación, la conducta humana y los fines y valores del Derecho son esenciales para determinar su sentido aplicable.

1.11. Conclusiones

A manera de conclusión de este primer capítulo, se identificaron los principales antecedentes y problemáticas del tema de marco jurídico de la *ESS* tanto en el contexto internacional como en el nacional y local. Hay coincidencia entre los organismos internacionales estudiados respecto del reconocimiento a la *ESS* y de las *OEESS* como alternativas al modelo hegemónico de economía, en la búsqueda de transformación de las actividades socioeconómicas para la reducción de las desigualdades sociales, erradicar los procesos de exclusión y marginación del modelo económico dominante así como disminución de la pobreza; impulsando sociedades más inclusivas por medio de la justicia social y laboral, el trabajo decente, el reconocimiento del trabajo del cuidado de las personas y del medio ambiente, y del desarrollo socioeconómico regional desde los contextos locales.

Sin embargo, prevalecen algunos retos relacionados con: la falta de marcos legales de apoyo a la *ESS*, la falta de participación de los *OEESS* en el diseño y seguimiento de políticas públicas, la debilidad del estado de Derecho, la competencia y prácticas desleales, el trabajo no remunerado, falta de estadísticas sobre *ESS*, el fomento de una cultura solidaria o de *ESS*, la falta de

corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno respecto de su obligación de fomento al desarrollo socioeconómico, desarrollo de marcos institucionales de apoyo a la *ESS*, diseño de marcos legales y regulatorios adecuados a las *OEES*, acceso a financiamiento, subvenciones y contratación pública.

Por tanto, se concluye que es necesario el reconocimiento institucional de las prácticas y actividades económicas de los *OEES* a través de la incidencia legislativa que permita a las empresas sociales tener condiciones equitativas respecto con las empresas mercantiles de capital, es decir, promover desde las legislaturas iniciativas de ley y políticas que integren los aspectos de los derechos humanos, derechos laborales, fomento de empleo digno, enfoque de *ESS* en políticas públicas en relación con la educación, la innovación social y todas las garantías sociales.

Además de contemplar las recomendaciones internacionales sobre el diseño de marcos jurídicos incorporando los temas del fomento a la cultura de la *ESS*, incluyendo actividades de aprendizaje formal e informal de las *OEES*; desarrollar marcos institucionales de apoyo a la *ESS*, a través impulsar alianzas entre los tres sectores económicos, organizaciones e instituciones en favor de las comunidades participando en el diseño de políticas que partan de abajo hacia arriba; el diseño de marcos legales y regulatorios apropiados, esto es identificar los marcos legales que desfavorecen a las *OEES* en relación con las demás empresas y entidades económicas; acceso al financiamiento, considerar el desarrollo de estrategias de financiación pública para el sector de la *ESS*; acceso a mercados públicos y privados, considerar el fácil acceso de las *OEES* a la contratación pública y desarrollar alianzas con mercados privados empleando las oportunidades tecnológicas.

Por otro lado, en el ámbito local consideramos que los rasgos del contexto histórico descritos por los trabajadores del Instituto en sus diferentes fases y programas de fomento a la *ESS* ha permitido conocer la perspectiva y experiencia de quienes suelen no ser considerados a la hora del servicio y función pública, pero que han sido gestores e interlocutores del desarrollo y fomento a la *ESS* y su función ha sido poco analizada. Las problemáticas mencionadas en los párrafos anteriores se vinculan con el planteamiento del problema respecto de la insuficiencia institucional y normativa por parte del Estado para garantizar al sector de la *ESS* una participación en condiciones favorables en el desarrollo económico del país tal como lo determina la *CPEUM*.

Tal como se presentó en los apartados del contexto nacional y local, han existido iniciativas de ley y políticas públicas de apoyo a la *ESS*, desde la década de los ochenta principalmente a partir de la reforma constitucional del capítulo económico (artículos 25, 26, 27 y 28) y luego en la primera década del siglo XXI. Sin embargo, en el caso de México aún persisten algunos retos históricos de la intervención estatal a través de las políticas sociales en particular los casos de clientelismo y favoritismo sobre algunos grupos políticos lo que ha excluido a verdaderos *OEESS* de apoyo.

Por último, hay gran coincidencia tanto en las problemáticas como en las propuestas y recomendaciones por parte de los distintos organismos e investigadores consultados en los distintos contextos. Por lo que el planteamiento metodológico tanto de análisis como para la construcción del foro de consulta del sector de la *ESS*, será clave para conocer en qué medida estas recomendaciones pueden adecuarse a una propuesta de iniciativa local planteada desde los actores de la *ESS* en la entidad.

Capítulo 2 . Conceptualización de la Economía Social Solidaria en Relación con la Perspectiva Jurídica.

El propósito de este apartado pretende explicar las principales conceptualizaciones, desde una perspectiva jurídica, que integran el trabajo de investigación; conocer las transformaciones de los marcos institucionales y legislaciones sobre la *ESS* a nivel internacional en las últimas décadas; así como la necesidad de aclarar con mayor certeza su definición, medición, tamaño, impacto, limitaciones y potencial para comprender mejor a sus agentes en las prácticas y actividades económicas alternativas que desarrollan, al igual que los principios y valores que los caracterizan.

En primera instancia se precisarán las principales contribuciones teóricas y conceptuales relacionadas a la *ESS*, así como la relación entre esta y el marco jurídico de donde emanan las políticas públicas; luego a través de una revisión del estado del arte conoceremos desde al ámbito internacional al nacional como se han abordados las temáticas de los marcos legales y políticas públicas de la *ESS*.

2.1. La Economía Social Solidaria en Perspectiva Histórica: Orígenes, Influencias y Transformaciones

En el progreso histórico de la *ESS*, se destaca su función crítica en reacción ante las condiciones originadas del sistema capitalista, en especial en relación con los procesos de exclusión social y explotación laboral. La evolución del concepto evidencia que, en lugar de ser un concepto reciente, la *economía social solidaria* se ha mantenido como una opción viable durante casi dos siglos. No obstante, su redefinición en la década de 1980 de *tercer sector*, generó nuevas interrogantes respecto de su integración en las estructuras económicas y políticas recientes.

Por ello, uno de los desafíos actuales consiste en prevenir que la *ESS* sea instrumentalizada como un complemento marginal dentro del sistema económico; y a la vez sea reconocida como una vía legítima para la transformación estructural y el desarrollo sostenible. Por lo que es necesario el fortalecimiento de su marco normativo para que incida favorablemente en la elaboración de políticas públicas que garanticen su crecimiento y consolidación en los distintos contextos.

Por esta razón, consideramos necesario comprender los orígenes, las influencias y transformaciones que han dado forma a lo que llamamos como *ESS*, para contextualizar su desarrollo, identificar la influencia de los principales pensadores de la *ESS*, conocer las primeras formas de organización basadas en la cooperación y ayuda mutua, así como la evolución conceptual entre *economía social* y *economía solidaria*. Por tanto, es importante revisar cómo y por qué surgió la *ESS* como alternativa al modelo económico dominante.

2.1.1. Orígenes Históricos de la Economía Social Solidaria

En primer lugar, haremos una revisión *grosso modo* de los fundamentos filosóficos de la *ESS*, mismos que se han construido a partir de ideas y conceptualizaciones provenientes de diferentes corrientes filosóficas que, a través de la historia, han aportado al marco conceptual que orienta las prácticas y fines de las *OEES*. Entre las contribuciones más antiguas, destacan los aportes de los filósofos griegos como Hesíodo, Aristóteles, Sócrates o Demócrito (Soto, 2012). Entre sus principales planteamientos reflexionan sobre el origen del trabajo, la ayuda mutua, comunidades autosuficientes, la solidaridad, la riqueza y el *oikos* -la administración de la casa o economía doméstica-.

Hesíodo sostenía que existen una buena y mala riqueza, la primera proveniente del trabajo en el campo, mientras que la segunda proviene del negocio o del robo, es decir proviene del anhelo de la propia riqueza. Además, vincula que la buena riqueza y el buen actuar económico surgen de los que mantienen el bienestar de la entidad económica básica: la casa – *oikos*. Por su parte, Aristóteles concebía a la economía como una forma de administración orientada al bien común más que a la acumulación de la riqueza (Soto, 2012).

Sus ideas promueven sociedades estructuradas en torno a la solidaridad, la justicia y una economía doméstica -*oikos*- orientada al bienestar colectivo mediante la democracia (Soto, 2012). Posteriormente, durante los primeros cinco siglos, surgieron varios pensadores de la tradición cristiana destacando algunos como Tomas Moro, quienes reflejaron un énfasis en la justicia social, la cooperación y la dignidad del trabajo, principios que siguen vigentes en las prácticas de *ESS* actualmente.

También los primeros gremios de artesanos que promovieron distintos tipos de organizaciones sociales, como las hermandades y corporaciones de comerciantes, con el objetivo de impulsar la vida en comunidad bajo principios de ayuda mutua, solidaridad y el reconocimiento del trabajo material como pilar fundamental de la existencia y dignidad humana (Soto, 2012; INAES, 2013). Por medio de sus escritos y acciones impulsaron la noción de que el trabajo no solo representa un medio de subsistencia, sino también un componente clave en la construcción de comunidades justas y cohesionadas.

En definitiva, la transformación del pensamiento económico y social ha demostrado que estos principios necesitan ser adaptados a los contextos presentes, de manera que uno de los retos de la *ESS* es transformar estas influencias filosóficas en experiencias prácticas que fortalezcan su viabilidad en un contexto globalizado caracterizado por las profundas desigualdades económicas.

Luego, en lo que se refiere a uno de los precedentes fundamentales en el avance de la problemática económica vigente, señalamos al complejo proceso socioeconómico que sufrió la sociedad del siglo XIX, en la transición del feudalismo al modo de producción capitalista; en este cambio estructural se provocó la necesidad de comprender y explicar las relaciones sociales de producción, así como los mecanismos por medio de los cuales se generaba y repartía la riqueza. En este marco, el mercantilismo surgió como una primera corriente teórica que intentó definir un marco político y conceptual (Díaz, 2017) para interpretar las dinámicas de la economía contemporánea.

En esta época, con el fortalecimiento del capitalismo industrial, se puso de manifiesto la necesidad de nuevas formas de organización social y económica que asegurarán condiciones de mayor justicia social para la clase trabajadora. En respuesta, nacieron las primeras sociedades cooperativas y sindicatos obreros, estructuras basadas en principios de igualdad, trabajo y democracia. Estas entidades no solo buscaron proteger los derechos laborales, sino que también impulsaron el asociacionismo como un instrumento de resistencia frente a las desigualdades del sistema económico industrial (Soto, 2012; Díaz, 2017); incentivando relaciones de cooperación y solidaridad en la construcción de un nuevo orden social y económico.

En otras palabras, el proceso de transición al modo de producción capitalista representó un punto de inflexión en la historia económica, al transformar radicalmente las estructuras de producción y las relaciones de trabajo; aunque el feudalismo se distinguió por una economía basada

en la producción agrícola y en relaciones de dependencia, el capitalismo presentó un esquema centrado en la producción industrial, la acumulación de capital y la búsqueda del máximo beneficio (INAES, 2013). Por su parte el mercantilismo dio cuenta de la importancia del comercio y la consolidación del Estado en la regulación de la economía; sin embargo, al poner su énfasis en el control estatal y la acumulación de metales preciosos pronto fue superado por el liberalismo económico y la teoría clásica de la economía (Díaz, 2017).

En tal sentido, el surgimiento de las cooperativas y sindicatos no solo significó un mecanismo de resistencia ante la explotación laboral y las crecientes desigualdades socioeconómicas, sino que también sentó los fundamentos para la *ESS*. De modo que estos movimientos sociales evidenciaron que las relaciones económicas podían fundamentarse en la cooperación y la justicia social en lugar de la competencia y el individualismo.

En consecuencia, lo previamente expuesto hace alusión al proceso de emancipación de la ciencia económica en relación con la política, los valores y la religión que tuvo lugar a comienzos del siglo XIX, periodo en el que se dio un fuerte debate sobre la neutralidad de la economía como ciencia y que originó la conformación de diversas escuelas de pensamiento económico en donde las diferentes doctrinas económicas se convergieron principalmente en dos posturas ideológicas contrarias. Una postura promovía la objetividad científica y la especialización disciplinaria como componentes esenciales para comprender y gestionar los fenómenos económicos (Soto, 2012; INAES, 2013). Mientras que la otra, criticaba esta perspectiva técnica y carente de valores éticos que ignoraba los aspectos morales y sociales de la economía y perpetuaba la explotación y las desigualdades inherentes al sistema capitalista.

Por un lado, estaban los economistas clásicos o del liberalismo clásico, que sentó las bases para la teoría económica moderna, que abogaban por la noción de que la economía debería transformarse en una ciencia social neutral de valores, disciplinar y centrada exclusivamente en el estudio técnico del intercambio y las formas de producción del capital (Soto, 2012; INAES, 2013, Díaz, 2017); en otras palabras, esta postura se fundamentó en un enfoque analítico y cuantitativo focalizado en la eficiencia, el libre mercado y la acumulación del capital como indicadores del desarrollo económico.

En contraposición, se hallaban los socialistas utópicos; su perspectiva aspiraba a humanizar la economía y ponía en duda los principios del liberalismo clásico, señalando las desigualdades y

los problemas sociales originados por la Revolución Industrial. Además, argumentaban que la economía no podía desvincularse de los valores morales y éticos (Soto, 2012; INAES, 2013), desde esta postura los fenómenos económicos debían estar intrínsecamente ligados a consideraciones sobre la justicia social, solidaridad y bien común.

De esta manera, el debate entre estas posturas no solo demuestra una disputa teórica, sino también una confrontación de visiones sobre la función de la economía en la sociedad; mientras el liberalismo clásico promovía la idea de la *mano invisible* y la autosuficiencia de los mercados para lograr el equilibrio y el bienestar general, los socialistas utópicos enfatizaban la importancia de construir alternativas basadas en la cooperación, la equidad y el respeto a la dignidad humana (Soto, 2012; INAES, 2013). Esta tensión teórica sigue siendo relevante en los estudios actuales de la ESS, que busca incorporar los principios éticos como directrices de la actividad económica, proponiendo modelos alternativos al capitalismo tradicional.

Por otra parte, la comprensión actual de la ESS se ha moldeado a partir de dos grandes tradiciones; la primera proviene de la tradición social-cristiana, también denominada solidarista, que se fundamenta en los principios de la Doctrina Social de la Iglesia con un énfasis en la dignidad humana, la justicia social y la solidaridad; y en la encíclica *Rerum Novarum*, esta perspectiva surgió como reacción crítica a los altos costos humanos causados por la Revolución Industrial (Bastidas & Richer, 2001) proponiendo en su lugar la valoración de las dimensiones sociales y éticas de los trabajadores, así como la defensa y reconocimiento de sus derechos y el fomento de la justicia social.

En cambio, la segunda fuente se originó en la tradición socialista, que enfocó su atención en la capacidad de autoorganización de la clase obrera y el control de los medios de producción como mecanismos para superar las desigualdades económicas. Esta perspectiva resaltó la importancia de la cooperación y la acción colectiva para hacer frente a las iniquidades del sistema capitalista. Además, es trascendente destacar la influencia significativa de las iniciativas cooperativas impulsadas por Robert Owen y el asociacionismo planteado por Charles Fourier a finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX. Estas iniciativas sumadas a las contribuciones de las corrientes de pensamiento socialista, cristiana, liberal y solidarista apoyaron la consolidación de los principios y prácticas de la ESS (Soto, 2012; INAES, 2013).

En definitiva, la convergencia de estas tradiciones pone de manifiesto la diversidad de la *ESS*, que no se restringe a un único marco teórico, sino que adopta componentes éticos, sociales y económicos para proponer alternativas al sistema capitalista. La influencia de estas corrientes también demuestra que la *ESS* puede funcionar como un puente entre diferentes sectores ideológicos, al promover una economía al servicio de las personas y no exclusivamente del capital.

2.1.2. Principales Influencias para la Economía Social Solidaria

En lo referente a los principales precursores, a principios del siglo XIX los movimientos de organizaciones de trabajadores y asociaciones libres de ciudadanos integrados a comunidades de trabajo comenzaron a tomar fuerza como respuesta a las crisis y desafíos sociales provocados por la Revolución Industrial y el sistema de producción capitalista (Soto, 2012; INAES, 2013), particularmente en Inglaterra. Dichos movimientos impulsaron la creación de instituciones sociales basadas en los principios del pensamiento económico de autores como León Walras, Simón de Sismondi, Charles Guide, Frederic Le Play, Charles Dunoyer, Robert Owen -precursor del Cooperativismo- y Charles Fourier -precursor de la autogestión-. Estas propuestas cuestionaban de manera directa las bases del capitalismo liberal proponiendo figuras organizativas que ponían al bien común por encima de la maximización de los beneficios individuales.

Por otra parte, las aportaciones de Sismondi considerado el precursor de la *economía social*, quien inicia la ruptura de la visión de la economía política también inaugura en el análisis económico, el problema de la cuestión social y del hombre como centro del pensamiento socialista moderno; incluido posteriormente en el marxismo a partir de un humanismo burgués (Díaz, 2017). Además, contribuye con una perspectiva fundacional de su análisis histórico de la sociedad industrial, que tiende a separar en dos clases absolutamente distintas a la sociedad, los que trabajan y los que poseen -proletarios y capitalistas- así como la explotación y desigualdades que derivan de la competencia, poniendo énfasis en el análisis de las relaciones de producción en el capitalismo, planteamientos que siguen vigentes y que se acentúan en los periodos de crisis actuales.

Según estos autores el concepto de *economía social* no sólo aludía a entidades creadas por trabajadores, como las sociedades cooperativas o mutuales, sino que también constituía una crítica a la economía clásica y proponía un enfoque alternativo (Bastidas & Richer, 2001). Este enfoque

buscaba abordar los problemas sociales como objeto legítimo de estudio de la ciencia económica, en contraste con la perspectiva dominante que separaba los aspectos económicos de los éticos y sociales. Posteriormente, el enfoque de la *economía social* se transformó, pasó de ser una crítica directa a la economía hegemónica, señalándole de desvincular la ética de las normas económicas (INAES, 2013), a solo limitarse al estudio de los actores, instituciones, sus prácticas y actividades que funcionaban fuera de la lógica capitalista.

Respecto del surgimiento del concepto de *economía social*, el término se introdujo por vez primera en Francia a través de la obra *Tratado de Economía Social* de Dunoyer del año 1830, la cual adoptó una perspectiva más moral que económica (Soto, 2012; INAES, 2013; García, 2022). Al mismo tiempo, aparecieron experiencias mutualistas promovidas por Pierre Joseph Prodhon, resaltando la importancia de los valores éticos en la economía, planteando la necesidad de considerar las dimensiones morales en las relaciones económicas. Un ejemplo de ello fue la creación de la Labour Exchange de Londres, que fomentó el intercambio de productos en función del valor determinado por las horas de trabajo invertidas en su elaboración, en otras palabras, fue un ejemplo práctico de cómo las teorías de la *economía social* se concretaron en proyectos específicos que aspiraban a reconfigurar el valor y las relaciones comerciales en función del trabajo y no del capital.

Simultáneamente, en Inglaterra comenzaron a aparecer las primeras sociedades cooperativas dedicadas a la producción y consumo de mercancías, un ejemplo destacado es el de los Pioneros Equitativos de Rochdale, que estableció la primera cooperativa de consumo en 1844. Esta sociedad conformada por trabajadores ingleses se guiaba por principios de igualdad, participación democrática, solidaridad y distribución equitativa de los beneficios (Soto, 2012; INAES, 2013) que no solo sentaron las bases del Cooperativismo de la época, sino que plantearon una alternativa práctica y viable, un modelo vigente ante la economía capitalista.

Es importante señalar que el desarrollo del Cooperativismo no fue uniforme en todos los países, sino que se ajustó a los entornos socioeconómicos, culturales y políticos en cada territorio. Mientras en Inglaterra predominaron las cooperativas de consumo, en Francia e Italia se impulsaron fuertemente a las asociaciones obreras y sindicales, mientras tanto en Alemania Federico Raiffeisen promovió las cooperativas rurales de ahorro, crédito y comercialización para el fortalecimiento de las economías locales. En suma, el surgimiento de las cooperativas de consumo y producción a

mediados del siglo XIX en Europa muestra la reacción organizada de trabajadores como respuesta concreta ante las desigualdades socioeconómicas generadas por el capitalismo industrial.

Asimismo, varios intelectuales de la época contribuyeron con aportes significativos a la construcción del marco teórico de la economía social, por ejemplo la perspectiva acerca del Cooperativismo de John Stuart Mill impulsó el fomento de las cooperativas como modelos empresariales gestionados por los propios trabajadores y Leon Walras desde sus publicaciones, *Elementos de Economía Política* y en la revista *Movimiento Cooperativo*, resalta la importancia de democratizar las relaciones económicas y muestra cómo los principios de justicia social y equidad pueden integrarse en la estructura productiva y económica. Uno de los planteamientos de Walras destaca un elemento esencial de la ESS (Soto, 2012); la interrelación entre la economía y justicia social, cuestionando la idea de una economía neutral y desvinculada de principios éticos; así como considerar que las cooperativas podían contribuir en la resolución de conflictos socioeconómicos originados por el auge del capitalismo industrial.

Por otro lado, la perspectiva de Charles Guide incorpora una revisión integradora de la economía social, distinguiendo la función complementaria de los actores del orden público, de las asociaciones de obreros y las obras sociales filantrópicas para contribuir a mejorar las condiciones de vida y laborales de los trabajadores (Bastidas & Richer, 2001). Además, esta perspectiva destaca la importancia de articular esfuerzos entre los distintos sectores para resolver las limitaciones del mercado y fomentar relaciones económicas más justas e inclusivas.

Más recientemente, en 1970 la transformación del concepto de economía social en Europa desde el ámbito académico representó una fase esencial para la institucionalización de este modelo económico. Mientras que en sus primeras definiciones el enfoque estaba en los valores y principios que rigen a las organizaciones de ESS, la evolución del término en los años noventa condujo a una definición más precisa en términos legales principalmente en España, Portugal y Francia (INAES, 2013).

Posteriormente, en la década de 1990, la noción de economía social adquirió mayor aceptación en los ámbitos legislativos y políticos de España, estableciendo una serie de características esenciales. De acuerdo con esta definición la economía social comprende un conjunto de empresas privadas de propiedad colectiva cuyo objetivo primordial es satisfacer las necesidades de sus socios mediante la producción y comercialización de bienes y servicios en el

mercado. Con la particularidad de que este modelo propone que ni la distribución ni la toma de decisiones se basen en el capital invertido por cada socio (Soto, 2012); en cambio, se determina por el principio de un socio un voto, garantizando una gobernanza más equitativa y democrática.

2.1.3. Transformaciones del Concepto Economía Social Solidaria

De manera genérica la definición de Economía, como ciencia, se interpreta como una disciplina perteneciente a las Ciencias Sociales que en su dimensión científica tiene por objeto de estudio al ser humano en su búsqueda de satisfacer sus necesidades; analiza los hechos y fenómenos económicos con el propósito de responder las cuestiones fundamentales de qué producir, cómo producir y en qué cantidad. Sin embargo, esta aproximación ha tendido a excluir y minimizar el papel de los aspectos sociales en la economía, donde -lo social- es considerado como elemento secundario para los fines de la economía. No obstante, la economía es intrínsecamente social ya que su funcionamiento (Bastidas & Richer, 2001) depende de la interacción de individuos, instituciones, comunidades y del propio Estado.

Luego, en un primer sentido el concepto de *economía social solidaria* emerge como un enfoque teórico y crítico respecto de la economía hegemónica -clásica y neoclásica- y a la vez de la ciencia económica. Desde este enfoque la *ESS* cuestiona las bases de esta economía dominante proponiendo un enfoque alternativo integrado por valores y principios orientados a la justicia social, la cooperación, la solidaridad y la equidad. En otro sentido, en términos prácticos la *ESS* se concretiza en el conjunto de organizaciones y unidades económicas que operan bajo esquemas cooperativos y solidarios basados en relaciones de participación democrática, libre adhesión, ayuda mutua, primacía de las personas y del trabajo sobre el capital; orientadas a la autogestión en actividades económicas y emprendimientos de propiedad colectiva (Bastidas & Richer, 2001; Fuente et al., 2024); y es a través de estos mecanismos y de estructuras de gobernanza que priorizan el bienestar de las personas por encima del lucro, es decir que busca armonizar entre objetivos sociales y económicos para un bien común.

Además, las experiencias internacionales en el ámbito de la *ESS* han evidenciado su aporte fundamental en el fortalecimiento de la capacidad de emprendimiento innovador, la generación de empleo decente y de calidad que promueven una mayor cohesión social a nivel local. También la

ESS ha demostrado ser un mecanismo adecuado para la integración laboral de sectores históricamente excluidos del mercado laboral por razones de género, origen étnico, edad y discapacidad. En ese sentido, entre los entes internacionales más relevantes en el fomento y promoción de la *ESS* y del Cooperativismo se encuentran la *ONU* a través del *UNTFSSSE*, la *OIT* y la *ACI*, cuyo papel ha sido clave en la formulación de marcos jurídicos y políticas de fomento para este sector.

Por esta razón, la *ESS* simboliza una profunda revisión del modelo económico predominante al cuestionar la lógica individualista y de competencia del mercado fomentando actividades y prácticas económicas fundamentadas en la colaboración y la distribución justa de la riqueza. Su importancia reside en que no solo sugiere una propuesta teórica frente al paradigma neoclásico, sino que también se materializa en experiencias reales que han comprobado ser factibles y sustentables. No obstante, uno de los retos esenciales a los que se enfrenta es su integración en un entorno global regido por el capitalismo financiero, en el que las relaciones de poder y las regulaciones -marcos normativos- generalmente están diseñados para favorecer los modelos de acumulación de capital en menoscabo de los principios de justicia social y del bien común. En ese contexto, la *ESS* no necesita solo de estrategias para su fortalecimiento y expansión, sino también de marcos jurídicos y políticas públicas que respalden su desarrollo.

Ahora bien, respecto a la evolución del concepto de *ESS* desde una perspectiva histórica, es importante analizar la configuración del término de *ESS* que ha seguido dos principales líneas de desarrollo que se desprenden de las nociones de *economía social* y *economía solidaria*. La primera tiene su origen a raíz del surgimiento de los problemas socioeconómicos derivados de las crisis del capitalismo en el siglo XIX en Europa, ahí nació la necesidad de explicar y comprender mejor las relaciones sociales de producción, el origen y distribución de la riqueza. Esto condujo al desarrollo de un nuevo enfoque del análisis económico conocido como *economía social* (ES), al principio el término de *ES* se empleó más bien como sinónimo de economía política, que tenía que ver más como una perspectiva metodológica y científica de análisis (Díaz, 2017), la perspectiva de la *ES* se emplearía como enfoque metodológico sistémico en Ciencias Sociales en crítica al modelo dominante al que señalaban de dividir la relación entre la economía y la ética. Posteriormente el enfoque únicamente se centraría en el estudio de los actores e instituciones sociales con actividades fuera de la lógica dominante.

Esta perspectiva no solo contribuyó a reconocer un sector económico específico en relación con las distintas formas de organización social emergentes, como las mutuales y cooperativas, fundamentadas por vínculos de cooperación y apoyo recíproco entre las clases de trabajadores, prefiguradas como reacciones a las deficiencias y condiciones impuestas por el modelo económico capitalista.

Dichas iniciativas respondieron al aumento de los niveles de explotación laboral y marginación socioeconómica, originadas por el capitalismo, que impedían a amplios sectores de la clase obrera satisfacer sus necesidades básicas y, por tanto, ponían en riesgo su subsistencia y la de sus familias (Bastidas & Richer, 2010; Soto, 2012). Además, fue un enfoque que incorporó la problemática social al estudio de la economía juntamente con una visión crítica de la economía de mercado en el contexto de la Revolución Industrial.

En ese periodo se dio un intenso debate acerca del rompimiento de la ciencia económica en relación con la política, los valores y la religión en donde se definieron dos perspectivas teóricas; la primera, sostenía que la economía debería ser una ciencia social neutral en cuanto a los valores con un claro enfoque disciplinario en el análisis del intercambio y del modo de producción capitalista; en cambio la segunda, sostenía una postura que afirmaba la innegable conexión entre economía y moral.

Finalmente, la primera perspectiva se erigió dominante, mientras que los partidarios de la segunda interesados por las problemáticas sociales originadas por la Revolución Industrial y el sistema económico capitalista, criticaron a la ciencia económica vigente por prescindir de la dimensión social (INAES, 2013; Díaz, 2017), y sostenían que la economía se despreocupa de los problemas sociales reales y sus posibles soluciones, responsabilidades que en su opinión correspondían a los científicos sociales.

A finales de la década de 1970 el concepto de *ES* comenzó a retomarse en países de Europa haciendo referencia a aquella economía integrada por organizaciones privadas cuya ética respondía a los principios de procesos democráticos, primacía de las personas y del trabajo sobre el capital, colectividad antes que el lucro y autogestión refiriéndose principalmente a las asociaciones, cooperativas y mutuales (INAES, 2013); luego, el término social pasó a referir al tipo de propiedad donde los propietarios son a su vez los trabajadores y con ello se denominan también a las empresas sociales. Posteriormente el concepto de *ES* se utilizó para designar el propósito o sector de la

actividad al que pertenecían los emprendimientos sociales. En una etapa reciente, en 1980 la noción de ES fue redefinida dentro de un nuevo marco conceptual en el que se da reconocimiento como un -tercer sector- de la economía. Dicho sector se ubica en una posición intermedia entre el ámbito público y privado, diferenciándose al priorizar los valores como solidaridad, cooperación y bien común, tanto del Estado como de las empresas con fines de lucro.

La segunda noción, que configura el concepto de *ESS* se basa en el término de *economía solidaria* que comenzó a expandirse Latinoamérica en la década de 1980 en paralelo con diversas regiones francófonas, como Francia, Bélgica y Quebec; este enfoque puso énfasis en el principio de solidaridad en las prácticas económicas, interpretándolo como una reacción a las contradicciones del sistema económico y su impacto en las problemáticas socioeconómicas de la región.

Ante el contexto de crisis social y económica que padecía la región latinoamericana, se fueron produciendo diversos movimientos sociales que fueron cosechando una amplia participación popular. Estos movimientos se fueron definiendo por la resistencia de los sectores populares y rurales de la población frente a las amenazas que plantearon la globalización económica y los procesos de gobernanza mundial (Almeida & Cordero, 2017) impulsados principalmente por políticas de ajuste estructural neoliberales de origen medioambiental y económico implementadas en la región.

En principio, las políticas de ajuste estructural tuvieron como base rigurosa la aceptación condicionada de los estados latinoamericanos a las propuestas de los organismos internacionales para acceder a financiamiento a cambio de la apertura externa; la desregulación de la economía y los mercados, la privatización de las empresas públicas, junto a las profundas reformas a la legislación laboral (Hintze, 2003) dirigidas a la flexibilización y modificación de la orientación de las políticas públicas tanto del rol social como económico del Estado.

Estas luchas permanecieron unificadas por la articulación de las políticas económicas neoliberales implementadas en las últimas décadas y que siguen deteriorando la calidad de vida en la región. De modo que las políticas neoliberales acrecentaron el sector informal en la región forzando a millones a condiciones de trabajo precarias (Chase-Dunn, Morosin, & Álvarez, 2017) a raíz de lo anterior muchos líderes y políticos movilizaron a este sector de la sociedad en partidos y movimientos populistas, obteniendo éxito en las contiendas electorales, por lo que argumentan

que las políticas de ajuste estructural neoliberales provocaron los contramovimientos que dieron como resultado las victorias presidenciales en lo que consiste como la marea rosa en América Latina.

Otros rasgos de las políticas neoliberales fueron: la promulgación de leyes de flexibilidad laboral, de extractivismo y de reformas agrarias, la privatización de las telecomunicaciones, reestructuración del sistema de seguridad social y pensiones, y las medidas de austeridad económica implementadas por el Estado (Chase-Dunn, Morosin & Álvarez, 2017).

En este contexto uno de los principales referentes teóricos es el economista chileno Luis Razeto, quien desarrolló su propuesta a partir de la reflexión sobre las crisis económicas y sociales en América Latina, tomando como referencia el discurso del Papa Juan Pablo II en el que afirmaba que “una economía de la solidaridad es una gran esperanza para Sudamérica” (Da Ross, 2007; INAES, 2013). De allí que el enfoque de *economía solidaria* representa la visión más reciente para la ESS con gran carga crítica sobre las desigualdades derivadas del modelo económico dominante. En contraposición al término de *economía social* que históricamente se ha ligado a la tradición europea del Cooperativismo y el mutualismo, en cambio la economía solidaria surge con una identidad distintiva en América Latina, en medio de crisis estructurales, deuda y marginación social (Da Ros, 2007). La mención de Razeto y su relación con el pensamiento social cristiano también muestra la influencia de diversas corrientes filosóficas y éticas en la co-construcción de modelos económicos alternativos.

Para Razeto (2010) la economía solidaria o economía de solidaridad se caracteriza por su carácter asociativo que involucra a grupos o comunidades con nexos cercanos, como de familia amistad o vecinal; luego estas relaciones se fundamentan en valores como ayuda mutua, cooperación y solidaridad con la finalidad de satisfacer necesidades comunes; principalmente se surge en contextos de pobreza e informalidad como forma de responder a problemas específicos como el desempleo en algunas ocasiones con apoyo externo de ONG e instituciones religiosas; las organizaciones tiende a ser perdurables constituyéndose como agentes de cambio ya que la solidaridad puede permear en todo el ciclo económico.

De acuerdo con Singer (2004) la economía solidaria es un modo de producción y distribución alternativo, es una respuesta a las prácticas capitalista, basado en la solidaridad como principio ético y moral en contraposición al individualismo competitivo, incluye a organizaciones

de productores y consumidores que fomentan la autogestión de los sectores de trabajadores y los más desfavorecidos.

Para Guerra (2010), la *economía solidaria* se presenta como un fenómeno socioeconómico complejo de múltiples facetas que cubre tres campos de estudio distintos:

- a) El movimiento social. - Entendido como un espacio de articulación y acción colectiva que ha impulsado la formulación de propuestas innovadoras para crear modelos económicos alternativos; coordinando a diversos actores sociales y sectores productivos en redes a nivel local, nacional y regionales con la necesidad de construir alternativas al modelo económico hegemónico;
- b) El paradigma científico. – Que se centra en la producción de teorías y marcos analíticos que permitan explicar y fundamentar las prácticas económicas solidarias. Desde este enfoque la economía solidaria no sólo se concibe como una solución pragmática a las fallas del mercado, sino también como un objeto de investigación que necesita de herramientas conceptuales propias para comprensión y desarrollo;
- c) El sector específico (Tercer sector). - El cual incluye las experiencias concretas de *economía solidaria*, tales como las cooperativas, asociaciones, mutuales y empresas sociales. Este sector se caracteriza por su énfasis en la primacía del trabajo sobre el capital, la gobernanza democrática, la autogestión y la búsqueda del bien común.

Las tres dimensiones se interrelacionan de forma activa, especialmente en el escenario latinoamericano desde los años 80; debido a que en la región la *economía solidaria* ha cobrado vida mediante el fomento de prácticas de autogestión, del impulso del desarrollo comunitario y de la promoción de valores y principios como la soberanía alimentaria, consumo responsable y comercio justo. Además, ha incluido enfoques relacionados con la sostenibilidad a través de prácticas ecológicas y finanzas éticas que intentan replantear el papel de la economía en la sociedad.

De esta manera, la *economía solidaria* se ha establecido como una reacción a la explotación laboral y a la expoliación de la naturaleza; reivindicando nuevas formas de organización social que prioricen la cooperación y la reciprocidad en las relaciones entre las personas y con la misma naturaleza (Guerra, 2020). Así se ha posicionado como una opción frente al capitalismo y al

colonialismo, cuestionando su lógica extractivista y de acumulación, mientras fomenta modelos de producción y consumo más sostenibles y justos.

El carácter multifacético de la economía solidaria demuestra su importancia tanto en el contexto práctico como en el campo teórico. Su configuración como movimiento social la transforma en una fuerza de cambio que cuestiona y desafía la lógica del mercado y del Estado, fomentando modelos de organización económica basados en la cooperación y la equidad. Desde el ámbito científico, la creación de un marco teórico propio es esencial para su validación académica y su integración a las discusiones sobre el desarrollo económico y las políticas públicas.

En definitiva, uno de los desafíos más significativos para la *economía solidaria* es su consolidación como un sector con incidencia estructural en la economía y la sociedad. Para conseguirlo es esencial fortalecer la articulación entre sus dimensiones sociales, teóricas y prácticas promoviendo políticas que faciliten su expansión y sostenibilidad.

Ante este escenario, recobran fuerza los distintos términos como: economía social, economía solidaria, economía social y solidaria, economía popular o tercer sector, etc., todos haciendo referencia al mismo objeto de investigación, son conceptos con los que se ha identificado al movimiento económico basado en el desarrollo de emprendimientos distintos de la economía privada fundamentalmente capitalista y de la economía pública que tiene como fondo relaciones de solidaridad, cooperación y responsabilidad social (Díaz, 2017).

Por último, a nivel internacional el término de *ESS* ha logrado mayor aprobación y difusión entre las organizaciones e instituciones sociales, académicas y gubernamentales. Su amplio reconocimiento se debe a que incluye los conceptos como economía social, economía solidaria, economía popular, tercer sector y otros; fusionando diversas formas de organización económica, experiencias, prácticas y saberes bajo un mismo término.

En ese sentido, de acuerdo con Martí et al. (2023) la *ESS* no posee una definición universal, sino que su interpretación y significado cambia dependiendo del contexto de cada país. Esta flexibilidad responde a las especificidades socioeconómicas, políticas y culturales de cada región, permitiendo que el concepto se mantenga en constante transformación y desarrollo. Además, muchas definiciones nacionales incluyen tanto entidades formales como estructuras informales de la economía, incorporando figuras jurídicas y organizaciones sociales específicas, como el caso de los ejidos en México que se caracterizan por regirse bajo ciertos principios alineados a la *ESS*.

En el contexto de las regulaciones internacionales, se reconocen varias formas organizativas que funcionan bajo los principios y valores de la *ESS* y Cooperativismo, entre las cuales destacan las cooperativas, mutuales, asociaciones, fundaciones, empresas sociales y grupos de autoayuda. No obstante, las cooperativas han sido históricamente la forma más representativa para la *ESS* gracias a su estructura democrática y su compromiso con el bienestar común. Sin olvidar que estas organizaciones surgen para atender necesidades y problemáticas socioeconómicas que ni el mercado ni el Estado han logrado resolver adecuadamente. Además, sus actividades abarcan todos los ámbitos económicos, con el propósito de generar beneficios tanto sociales como económicos y medioambientales.

Finalmente, el uso del término *ESS* en los marcos normativos y políticas públicas de diversos países tiene como objetivo incorporar todas las manifestaciones de este modelo económico alternativo presentes en diferentes regiones del mundo. Por esto a lo largo de la investigación se adoptará este término para englobar el conjunto de experiencias y organizaciones que conforman a la economía social solidaria y al sector social de la economía.

2.2. Investigaciones sobre Marco Jurídico de Economía Social Solidaria

Por su parte, la *OIT* (2022a) elaboró un compendio de diversos textos legislativos sobre *ESS* de diferentes países, analizando y comparando en 23 leyes internacionales los componentes sobre:

Tabla 3. *Comparativo de los textos legislativos de ESS a nivel internacional.*

Componente	Hallazgos
Tipo de ley	Se encontró que de los textos legislativos 21 corresponden a leyes nacionales, los otros 2 son decretos.
Nivel de ley	En 17 casos se encontró que son leyes de aplicación nacional.
Cobertura regional	En la mayor parte de los continentes, africano, americano y europeo se han adoptado los textos legislativos sobre la <i>ESS</i> , respecto a las regiones de Asia y Estados árabes no cuentan con leyes marco sobre <i>ESS</i> .

Definición específica de la <i>ESS</i>	Todos los textos analizados brindan una definición sobre <i>ESS</i> .
Valores de la <i>ESS</i>	Solo 4 textos legislativos mencionan de manera explícita los valores. Los más mencionados son: Cuidado de las personas y el planeta, interdependencia, autogobernanza, igualitarismo e integridad.
Principios de la <i>ESS</i>	En 22 legislaciones se mencionan los principios. El de mayor frecuencia fue: Objetivo social o público, Gobernanza democrática y participativa, y tercero Prohibición o limitación de la distribución de beneficios.
Formas organizativas que incluye la <i>ESS</i>	Todos los textos legislativos mencionan formas organizativas de <i>ESS</i> , excepto la legislación de Luxemburgo que establece criterios que deben cumplir las unidades de <i>ESS</i> . Las más citadas en las leyes son: cooperativas, asociaciones, mutuales, fundaciones, grupo de autoayuda y empresa social.
Medidas de política	Los textos legislativos funcionan como un marco, proponiendo lineamientos que deben establecerse en algún decreto o ley reglamentaria para adoptar medidas de política y hacer cumplir la legislación sobre <i>ESS</i> . Respecto a las disposiciones sobre procedimientos y mecanismos institucionales frecuentemente se centran en los requisitos para el registro de unidades de <i>ESS</i> .

Fuente: Elaboración propia basado en *Cooperativas y el Mundo del Trabajo No. 16 - Compendio de textos legislativos sobre la economía social y solidaria*. OIT (2022a).

Como se muestra en la tabla 3, en relación con el componente de valores de *ESS*, solo en cuatro disposiciones se establecen de manera explícita, tal como:

a) en el caso de Honduras a través del Decreto núm. 193-85 de 1985, se declara de interés público la organización, fomento y desarrollo del Sector Social de la Economía en la contribución a humanizar el desarrollo económico y social de acuerdo con los principios de eficiencia en la producción, justicia social en la distribución de la riqueza y el ingreso nacional, coexistencia democrática y armónica en las diversas formas de propiedad y empresas;

b) para el caso de Colombia la Ley núm. 454 sobre economía solidaria y entidades de naturaleza cooperativa de 1998, habla sobre la protección, promoción y fortalecimiento de las cooperativas y demás formas asociativas y solidarias de propiedad común;

c) el tercer caso es la Ley de Economía Social y Solidaria de México de 2012, la ley sólo enlista los siguientes valores sin definirlos; de ayuda mutua, democracia, equidad, honestidad, igualdad, justicia, pluralidad, responsabilidad compartida, solidaridad, subsidiariedad, transparencia, confianza y autogestión;

d) por último, el caso de Bolivia en la Ley nº 300 - Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien de 2012, esta ley además de enlistar los valores también define en qué consisten cada uno de acuerdo con las cosmovisiones bolivianas a cerca de la vida, son nombrados Valores del Vivir Bien algunos de ellos son:

a. Saber Crecer, consiste en crecer y compartir con espiritualidad y fe, con respeto a la libertad de religión y de creencias espirituales promoviendo las virtudes humanitarias y solidarias para una vida armoniosa;

b. Saber Trabajar trata sobre considerar al trabajo como fiesta y felicidad, retomando el pensamiento ancestral de que el trabajo es fiesta por lo que se debe realizar con amor y pasión, en reciprocidad y complementariedad;

c. Saber Alimentarse que menciona sobre la alimentación de calidad y productos naturales, así como conocer cómo combinar los alimentos y bebidas según la estación del año realizando también ayunos y ofrendas a la Madre Tierra;

d. Saber Danzar en gratitud a la Madre Tierra y celebrando con la comunidad;

e. Saber Comunicarse enseña a sentir y pensar bien para hablar, construir, alentar y aportar;

f. Saber Escuchar para conocer, reconocer, respetar y ayudar a los demás, dando un lugar a los mayores y dando suma importancia a los saberes de los pueblos originarios; y

g. Saber pensar, reflexionando de lo racional y desde el sentir (OIT, 2022a).

Respecto al componente de las formas organizativas que incluye la *ESS*, recuperamos el caso de México, en donde según Conde (2020b) se han identificado y caracterizado a diferentes tipos de entidades de *ESS* considerando en algunos casos el objeto social, el sector económico en el que se desempeñan de acuerdo con sus actividades, tipo de misión, grupos destinatarios,

gobernanza y modelos de empresa social a los que responden. Tomando en cuenta que existen algunas figuras asociativas que han sido excluidas por la ley pero que cumplen con las características de empresas sociales tal es el caso de las organizaciones de la sociedad civil y asociaciones civiles.

Continuando con los casos latinoamericanos en Argentina se mencionan en la ley las organizaciones solidarias y organizaciones indígenas; en Colombia se establecen los organismos de segundo y tercer grado que agrupen unidades de *ESS* y se reconocen todas las formas asociativas solidarias que cumplan los criterios establecidos por la ley; en Honduras se mencionan las empresas integradas por trabajadores de manera exclusiva, y en Uruguay se da reconocimiento a empresas autogestionadas por sus trabajadores, a las sociedades de fomento rural, entidades de producción artesanal (OIT, 2022a) y demás formas organizativas alineadas a los principios de la *ESS*.

Así mismo, vale la pena destacar lo que mencionan las leyes en otros continentes sobre el reconocimiento de las formas organizativas como por ejemplo; en Bélgica la ley establece una serie de disposiciones sobre el respeto de los principios éticos de la *ESS*; por su parte en Francia se incluyen a las sociedades comerciales que lleven a cabo las condiciones y principios de la *ESS*; en el caso de Italia -región de Emilia Romagna- se da certeza legal a los grupos informales así como a otras organizaciones que reconocen los principios de *ESS* en sus prácticas; en Portugal se mencionan también a las misericordias que son instituciones privadas de solidaridad social; en los casos de Luxemburgo y Rumania el texto legal da reconocimiento a cualquier entidad que se adhieran a los principios de *ESS* y por último en Senegal se admiten todos los actores de la economía popular (OIT, 2022a).

Finalmente, acerca del componente de las medidas de política que establecen las legislaciones investigadas, se analizaron cuatro categorías (OIT, 2022a):

- 1) requisitos en materia de registro;
- 2) incentivos fiscales;
- 3) apoyo a las instituciones para que impartan formación; y
- 4) servicios de asesoramiento jurídico.

Al respecto, como se muestra en la tabla 3 sólo en 12 de las 23 legislaciones se establecen las disposiciones acerca de los requisitos para el registro de las *OEES*, tan solo 6 contienen incentivos fiscales para las entidades de *ESS*, en 4 se establece el servicio de asesoramiento jurídico

y apoyo a las instituciones que imparten formación sobre *ESS*. En el caso de México, ninguna de las categorías mencionadas, están establecidas en el texto legal.

Sobresalen los casos de Argentina y Colombia quienes establecen consejos provinciales y fondos para la *ESS*; en Brasil se estableció el Consejo Nacional para la Economía Popular y Solidaria con un Comité de Certificación encargado del registro de *OEESS*; en Francia la normativa dispone una clasificación según las formas organizativas; y en Eslovaquia la ley señala los lineamientos específicos para el establecimiento, funcionamiento y revocación de las *OEESS* (OIT, 2022).

Por lo que se refiere al contexto mexicano, respecto al tema del marco legal del *SSE*, Rojas (2016) en su investigación discute respecto a la simulación en el proceso político y legislativo de la reforma al artículo 25 de la *CPEUM*, donde se da legitimidad a la *ESS* a través del reconocimiento del tercer sector de la economía mexicana, el sector social de la economía, que junto al sector público y sector privado concurrirán conjuntamente en el desarrollo económico de la nación (CPEUM, 2024). Sin embargo, lo que en realidad sucedió fue que se le dio mayor impulso al modelo neoliberal es decir al sector privado de la economía.

Como parte de los objetivos de su investigación Rojas (2016), expone algunos antecedentes de la economía social en México caracterizando el tipo de economía de la década de 1980. Además, describe el contenido y forma del debate legislativo del Congreso de la Unión para luego analizar de manera general algunos efectos del marco normativo de la época y de las organizaciones de productores inmersas, centrándose específicamente sólo en el caso del movimiento cooperativo como referente para su análisis.

En última instancia, algunas de las conclusiones a las que llegó este trabajo fueron: el Congreso de la Unión se reservó la facultad de expedir una ley federal que fije mecanismos para la organización y expansión de la actividad económica del *SSE*, lo que reflejó la tendencia a la centralización en el ámbito legislativo y que excluye la participación de los Congresos locales; por otra parte, el reconocimiento constitucional del *SSE* y del sistema de economía mixta han discrepado de las políticas sociales y económicas implementadas por el Estado mexicano, quien privilegió desde entonces la liberación, privatización y transnacionalización de la economía. Por tanto, la economía mixta y el *SSE* quedaron en un simple discurso y proyecto jurídico.

2.3. Políticas Públicas de Economía Social Solidaria

Respecto del tema del análisis de las políticas públicas desde la perspectiva de la *ESS*, para Fuente et al. (2024) sostiene que primero es importante explicitar cómo desde la academia prevalecen posturas teórico - metodológicas heterogéneas sobre la noción de desarrollo económico en donde la perspectiva de *ESS* no es la principal. Luego, tener en cuenta como la teoría económica neoclásica a finales del siglo pasado se establece como el paradigma eje de las políticas públicas influenciando la conceptualización de desarrollo económico como sinónimo de crecimiento económico. Con el respaldo de organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial y el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, donde el Estado queda subordinado a la liberación del mercado.

Por otra parte, Fuente et al. (2024) en su investigación sobre los retos y oportunidades de la *ESS* en Oaxaca plantean identificar los antecedentes de la *ESS* como política pública y los principales enfoques teóricos y prácticas económicas que sirvan para el diseño de política de fomento de desarrollo económico en Oaxaca. Para lograr este fin emplearon técnicas documentales con observaciones en trabajo de campo. Como parte de sus resultados, enfatizan la idea que no hay un solo modelo de desarrollo económico, es decir el tipo de desarrollo económico depende del contexto socioeconómico y por tanto la academia juega un rol importante para reconocer y explicitar las particularidades de una región desde el ámbito territorial, de organización política, la complejidad biocultural y la variedad de las prácticas económicas que se dan en el sector primario (Fuente et al., 2024).

Finalmente, entre sus conclusiones Fuente et al. (2024) destacan que las políticas públicas de *ESS* deben realizar un diagnóstico amplio que permita idear estrategias de políticas diferenciadas de desarrollo económico con inclusión; en su análisis identificaron tres tipos de grupos de prácticas económicas de *ESS*: 1) Reproducción ampliada integrado por grupos en proceso o consolidados para generar excedentes a través del mercado, Estado o comercio justo lo que les permite ampliar su infraestructura y crear empleos; 2) Reproducción simple integrado por cooperativas y organizaciones con bajo nivel de generación de excedente debido a que los ingresos se utilizan para la reproducción de la vida de cada miembro; 3) Unidades con reproducción

deficitaria donde no existe valor agregado, de manera que el ingreso corresponde para una subcompensación del trabajo invertido.

Dentro de las propuestas que se recomienda tienen que ver con la formación técnica y administrativa para los grupos de cooperativas y asociaciones para convertirse en unidades de reproducción ampliada; la siguiente tiene que ver con la consolidación de programas de vinculación entre empresas y universidades; promover espacios de intercambio entre productores y consumidores desde un comercio justo; fomentar la asesoría técnica y jurídica en materia fiscal para apoyo de redes de producción y consumo; e impulsar el desarrollo de cadenas de valor local y regional (Fuente et al., 2024).

Acercas del contexto mexicano, Conde (2020a) describe y discute a través de un estudio comparativo las políticas públicas de fomento a la *ESS* en dos momentos, el primero analizando lo sucedido en el sexenio de 2012-2018 partiendo con lo ocurrido desde la promulgación de la *LESS* desde un enfoque jurídico, para luego abordar el cambio de rumbo derivado de la transición de gobierno para el sexenio 2018-2024. A través de un recuento histórico del *INAES* bajo el enfoque institucional y del *PFES* con un enfoque programático. Esta investigación propone el análisis de las acciones y programas de fomento a la *ESS* para determinar si son suficientes para considerar que existe una sólida propuesta de política pública de fomento a la *ESS*. Comenta sobre la presencia de la *ESS* en el *PND* y los cambios que se presentaron en los dos últimos sexenios.

Algunos de los hallazgos más relevantes de la investigación, destacan; la identificación de la problemática conceptual tanto de los términos de economía social solidaria y sector social de la economía así como de la lista de organizaciones que se consideran como *OSSE* por parte de la ley, porque en dicha lista aparecen algunas organizaciones que no son propias de la *ESS*, como las sociedades anónimas y mercantiles, ya que por definición son contrarias a los principios de toma democrática de decisiones y a la propiedad colectiva Conde (2020a). Otro aspecto, es que el catálogo de organismos que contempla la *LESS* excluye del listado a las organizaciones de la sociedad civil.

Después del análisis comparativo de la Ley, del Instituto y del Programa, esta investigación concluye que en México no hay en estricto sentido una política pública de fomento a la economía social, más bien han existido una serie de medidas no alineadas y algunas contradictorias que han

coincido con varios programas e instancias de la administración pública en los diferentes niveles de gobierno que también han apoyado a algunos tipos de *OSSE* (Conde, 2020a).

También la sectorización del Instituto en la *SEDESOL* redujo su capacidad para atender las necesidades del *SSE* debido a que se focalizaron los apoyos en zonas prioritarias de otros programas. Finalmente, se hace un fuerte señalamiento a la disminución del presupuesto para el *INAES* y el *PFES* en este presente sexenio, bajo el argumento de que históricamente los programas sociales se usaron con fines clientelares, de manera que, ahora los apoyos se canalizarán a la población del *SSE* de manera más directa.

Como propuestas que surgen de la investigación Conde (2020a); sugiere incluir la definición de la *ESS* en la *LESS* en concordancia con las características que los *OSSE* deben cumplir y de acuerdo con los valores, principios y prácticas, y no solo por su figura jurídica, esto, por dos razones; primero, porque el marco legal en nuestro país es inadecuado a la realidad del sector social por tanto las organizaciones terminan adoptando una figura jurídica de manera forzada que generalmente no coincide con sus características organizativas; la otra razón, usualmente existieron sociedades mercantiles que adoptaron la figura de cooperativas para obtener los beneficios del *PFES* y facilidades normativas.

Justamente como señala la *OIT* (2022b) existe la necesidad de luchar contra las pseudo entidades de la *ESS* y de impedir que incumplan con la legislación laboral ya que vulneran los derechos de los trabajadores y replican la competencia desleal. Otra propuesta, refiere a la recopilación de experiencias internacionales que no están vinculadas a figuras jurídicas sino a su propósito social, valores, compromisos y criterios que cumplen (Conde, 2020a). Además de puntualizar el problema público que se va a resolver para el correcto establecimiento de una estrategia de intervención adecuada al *SSE*.

También, se destaca la necesidad de establecer una política fiscal y crediticia específica para la *ESS*; solicitar un presupuesto acorde al tamaño y necesidades del *SSE*; involucrar a todos los actores económicos como son los trabajadores, productores, consumidores y ciudadanos en la co-construcción de iniciativas de *ESS*; la creación de un registro nacional de evaluación que pueda orientar a los *OSSE*; por último, promover investigaciones sobre los aportes históricos y las realidades de la *ESS* que brinden una mejor comprensión de las organizaciones y sus necesidades

específicas de acuerdo con su contexto local y la actividad económica que desempeñan (Conde, 2020a).

En lo que respecta al tema de la *ESS* y políticas públicas, este desemboca necesariamente en las relaciones complejas que se dan entre el Estado y los sujetos de la *ESS*, respecto a la especificidad de las políticas públicas para la *ESS*, es un tema ligado al aumento de la pobreza y exclusión social de gran parte de la población en la región de Latinoamérica, principalmente en las dos últimas décadas del siglo XX, que tuvieron relación directa con la puesta en marcha de las políticas neoliberales de ajuste estructural (Hintze, 2003) implementadas en ese periodo.

En el caso de las políticas públicas referentes a la *ESS*, Castela (2016) sostiene que por lo general son políticas con metodologías experimentales, de aplicación heterogénea, de alta vulnerabilidad y fragilidad institucional que reflejan visiones divergentes sobre el alcance y significado de la *ESS*; porque por un lado, algunas ven en la *ESS* la alternativa capaz de corregir los desequilibrios y ajustes del sistema; por el otro, son un elemento de proyecto de transformación político, económico y social con la capacidad para la creación de empleo y promoción de la inserción laboral de la población desfavorecida.

Cabe mencionar que las políticas públicas se pueden entender como un conjunto de decisiones y acciones que originan actos formales con cierta obligatoriedad y que están dirigidas a modificar la conducta social que ha originado un problema de orden público (Castela, 2016). Son adoptadas por el Estado para tratar algún problema políticamente colectivo dentro de un marco institucional específico.

Para el caso de estudio de Argentina sobre las políticas públicas y la *ESS* del periodo 2003-2013, Castela (2016) señala que la *ESS* ha tenido mayor atención por su potencialidad para la generación de empleo, aumentar la inclusión social e impulsar el desarrollo local de las comunidades. El objetivo fue comprender el papel que las políticas públicas, a nivel nacional en Argentina durante los años de 2003-2013, le asignan a la *ESS* y sus formas de organización respecto de la disminución del desempleo y la exclusión social. La problemática identificada tiene que ver con la visión instrumental del Estado sobre la *ESS* y el rol que le asignan las políticas públicas respecto al desempleo y la exclusión social.

La hipótesis que responde esta investigación plantea que las políticas públicas nacionales poseen una visión instrumental de la *ESS* en la medida en que la incorporan por su contribución

coyuntural a la generación de empleo e ingresos de la población excluida. Como resultado la investigación corrobora la hipótesis mostrando que dicho enfoque restringe tanto la efectividad de las políticas públicas para incidir de manera estructural en las condiciones socioeconómicas de la población como la potencialidad de la *ESS* (Castelao, 2016) para impulsar procesos de transformación social y política.

En lo que respecta a la metodología de análisis empleada, primero fue analizar la configuración de las normas que regulan la actividad de las organizaciones de *ESS* identificadas; su relación con el mercado, la tecnología y el Estado, y en paralelo se estudiaron los motivos que promovieron dichas normas, así como los recursos y limitaciones que representan para la *ESS*. Después, la siguiente fase analizó los programas públicos relacionados a la *ESS* para identificar la concepción que adoptan de la *ESS* desde su formulación, que es fuente de legitimidad con bases jurídicas (Castelao, 2016), hasta la implementación en relación con su efectividad para la generación de empleo sostenible y su coherencia.

Además de analizar las reglas institucionales con el objetivo de evaluar la efectividad y flexibilidad de los programas con el fin de comparar la concepción de la *ESS* desde la formulación de los programas con base a los principios y prácticas definidas por la teoría de la *ESS*, con ello observar la coherencia o contradicción que presentan dichos programas (Castelao, 2016).

En cuanto a los resultados y conclusiones, Castelao (2016) señala: como resultados de la implementación de políticas de *ESS* se lograron; atenuar algunos mecanismos de exclusión social relacionados con el sector laboral y la inserción de productos en el mercado; respecto a los trabajadores autogestionados se establecieron condiciones institucionales para el acceso a derechos laborales y económicos en equidad a los de trabajadores independientes, también generaron cambios institucionales e instrumentos que fueron transmitidos del nivel nacional al municipal, dando como resultado la disminución de la exclusión social.

Por otra parte, la formulación de políticas con enfoque de *ESS* facilitó la incorporación de las innovaciones tecnológicas y organizacionales (Castelao, 2016), así también la comercialización de productos y servicios de los emprendimientos autogestionados. También estas políticas dieron mayor visibilidad a la *ESS* y sus organizaciones sociales y productivas quienes se dieron cuenta que ya practicaban algunos principios y valores.

2.4. Institucionalidad de la Economía Social Solidaria

Con relación a la temática de los marcos legales y la institucionalización para la *ESS*, en la investigación hecha por Martí et al. (2023) dan cuenta de los cambios en las últimas tres décadas en las políticas relacionadas a la *ESS* en ocho países de Latinoamérica, particularmente en: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México y Uruguay.

A través del estudio de casos por medio de un análisis documental y descriptivo se compararon los aspectos relativos a las políticas públicas, marcos normativos, legislaciones y la institucionalidad de la *ESS*, así como las bases de datos brindados por las distintas instituciones públicas, académicas y organizaciones de la *ESS* en cada país; analizando cómo y cuáles reglas institucionales obstaculizan o fomentan la capacidad del Estado para desarrollar políticas públicas con enfoque de *ESS*. El objetivo fue comparar las políticas públicas de fomento a la *ESS* a través de identificar y caracterizar tanto la legislación como la institucionalidad establecida en las dos últimas décadas en los países mencionados.

En sus conclusiones Martí et al. (2023) sostienen que a pesar de que el uso del término de *ESS* es el más aceptado por las organizaciones sociales, internacionales y la academia, se afirma que el concepto de *ESS* es definido de manera distinta ya que expresa las singularidades de cada país, es decir es dinámico permanece en construcción y desarrollo constante. De ahí que solo Ecuador, Colombia y México dan reconocimiento constitucional a la *ESS* y cuentan con una ley marco.

Se destaca que estas leyes marco existentes difieren en cada país debido a dos factores:

1) por la diferencia de tradiciones y trayectoria histórica de cada uno de los actores de *ESS* que influyeron en la construcción de los marcos legales; y

2) por las diferentes referencias históricas de las legislaciones que regulan a las distintas organizaciones de *ESS* principalmente de las fundaciones, cooperativas, mutuales, ejidos y asociaciones, ya que por su naturaleza no es posible que una misma ley las abarque.

En los ocho casos de los países citados, se coincide en el reconocimiento a tres tipos de organizaciones que integran a la *ESS*; primeramente, las cooperativas; luego, las organizaciones sin fines de lucro; y por último aquellas organizaciones que generalmente son de la periferia, de carácter informal, de resistencia y en respuesta a la economía capitalista (Martí et al. 2023).

Finalmente, en todos los países estudiados se encontró que cuentan con un marco legal que reconoce a las cooperativas desde principios del siglo XX (Martí et al. 2023). En algunos casos como el de México el marco normativo reconoce las particularidades de otros tipos de organizaciones que funcionan bajo principios y prácticas de cooperación, solidaridad, ética y autogestión democrática como los ejidos y comunidades agrarias.

Dentro de las principales fuentes internacionales para la institucionalización de la ESS y Cooperativismo están:

Figura 8. Línea del tiempo de fuentes internacionales sobre ESS y Cooperativismo.



Fuente: Elaboración propia basado en ACI. <https://icaworldcoopcongress.coop/post-timeline/?lang=es>

Respecto de la ACI es una organización no gubernamental fundada en 1895 para conjuntar, representar y trabajar por las cooperativas a nivel internacional. En 1995 adoptó la *Declaración de Identidad Cooperativa* de la ACI, en este documento se establecen los valores y principios cooperativos además de dar la definición sobre -cooperativa- mencionando que es una asociación autónoma de personas, es decir, aquellas empresas que pertenecen a sus miembros, ellos mismos llevan la dirección y gestión para hacer frente a sus necesidades socioeconómicas y culturales

comunes; todos los miembros tienen el mismo voto y reparto igualitario de beneficios por medio de un emprendimiento de propiedad conjunta; y democráticamente controlada, en otras palabras, se rigen por principios establecidos internacionalmente.

Sobre la *Recomendación 193 de la OIT* sobre la promoción de las cooperativas, este es un instrumento internacional enfocado a orientar a los miembros de la *OIT* en el diseño de políticas y leyes en favor del desarrollo de las cooperativas. Se conforma de elementos técnicos sobre política y legislación cooperativa donde se enfatiza la importancia de en condiciones de equidad para las cooperativas y demás organizaciones comerciales; señalando la necesidad de generar mayor consciencia y entendimiento sobre este tipo de empresas, brindando a las personas la información necesaria para que puedan elegir el modelo empresarial que más se adecue a sus necesidades; e incluye disposiciones para mejora de las relaciones entre las cooperativas y las organizaciones de empleadores y trabajadores (OIT, 2016).

Por su parte, la *OCDE* en su *Recomendación del Consejo sobre la economía social y solidaria y la innovación social* del año 2022, reconoce la diversidad de las prácticas de ESS y la necesidad de construir instrumentos para aplicar de acuerdo con cada uno de los contextos nacionales y siguiendo el grado de desarrollo de las *OEES*. Por lo que se propusieron nueve ejes para generación de las condiciones adecuadas para el desarrollo y fomento de la *ESS* los cuales tratan los temas de: 1. Fomento de una cultura de economía social, 2. Desarrollo de marcos institucionales de apoyo, 3. Diseño de marcos legales y regulatorios propicios, 4. Facilitar el acceso al financiamiento y subvenciones, 5. Propiciar el acceso a los mercados públicos y privados, 6. Reforzar el apoyo al desarrollo empresarial y de competencias en el ámbito de economía social, 7. Fomento a la medición y seguimiento del impacto, 8. Apoyo a la generación de datos y 9. Fomento a la innovación social (OCDE, 2022).

Finalmente, sobre la *Resolución 77/281* aprobada por la Asamblea General (ONU, 2023) invita a los Estados miembros a promocionar y aplicar estrategias, políticas y programas de apoyo a la ESS como posible modelo de desarrollo socioeconómico sostenible a través del desarrollo de marcos jurídicos específicos; incluir en planes de desarrollo la ESS para la consecución de los *ODS*; y convocar a las instituciones financieras y bancos de desarrollo a que apoyen la *ESS*.

2.5. Investigación Jurídica de Economía Social Solidaria

Respecto de las investigaciones jurídicas sobre *ESS*, siguiendo a Senent & Fajardo (2006) analizaron la legislación existente entre las décadas de los años 80, 90 y principios del siglo XXI. Identificando algunas tendencias y líneas de investigación para este campo de estudio; en su investigación identificaron tanto las formas jurídicas que forman parte de la *ES* en Europa, así como las entidades de *ES* reconocidas a nivel constitucional. También señalan las leyes que las regulan y las competencias entre el Estado con las entidades de la *ESS* y sus rasgos característicos.

La necesidad e importancia de los estudios de *ESS* desde una perspectiva jurídica señalan (Senent & Fajardo, 2006) se puede explicar en relación con el crecimiento y consolidación de las entidades de *ESS*, su aceptación y papel que desempeñan dentro del mercado; sus especificidades a conocer y por el surgimiento de normas reguladoras en el marco del Estado y de las autonomías.

En la identificación de las principales líneas de investigación en este campo, una de ellas tiene que ver con la delimitación de las formas jurídicas que conforman la *ES*. En este sentido Senent & Fajardo (2006) apuntan que mayormente los juristas se han enfocado en determinar qué formas jurídicas de la ley se aproximan más a los rasgos que caracterizan al sector de la *ESS*. Definiendo a la *ES* con las siguientes características: a) primacía del hombre sobre el capital, b) adhesión voluntaria y abierta a nuevos socios, c) control democrático de la gestión, d) conjunción de los intereses de sus miembros y del interés general, e) aplicación del principio de solidaridad y responsabilidad, f) autonomía de gestión e independencia de los poderes públicos, y g) destinar la mayor parte de los excedentes al desarrollo sostenible, servicio de los socios y al interés general.

Por otra parte, en relación con el tema del Derecho y la Economía; en el marco constitucional de nuestro país, se destacan tres principios que fundamentan a la normatividad económica; la rectoría económica del Estado a través de los artículos 25 al 27; la economía mixta establecida en los artículos 5, 11, 16, 25 y 28; y de la planeación democrática en el artículo 26. Estos fundamentos constitucionales del derecho económico en México se resumen en los siguientes puntos (Witker, 2008; Gamas, 2016; Gamboa, 2023):

- se establecen las normas constitucionales respecto del derecho de propiedad;
- se valida la rectoría económica del Estado;
- se establece una economía mixta; y se traza un sistema de planeación democrática.

Respecto a la definición de Derecho Económico mexicano en el actual modelo neoliberal, Witker (1999; 2008) sostiene que es el conjunto de normas específicas que regulan los comportamientos económicos de las personas físicas y morales, garantizando los intereses generales bajo criterios de economicidad y simplificación en el contexto de un mercado de zona o tratado de libre comercio.

Por su parte, respecto a los elementos que componen la definición del Derecho económico según Kaplan (1983) menciona que es un:

...conjunto de valores, principios, normas y procedimientos jurídicas, tendientes a requerir, posibilitar y controlar la intervención directa o indirecta del Estado en los aspectos macro y micro de la economía, a través de medidas y actividades coactivas y persuasivas, estimulantes y disuasivas, a fin de proveer y garantizar las condiciones y objetivos de desarrollo de dicha economía (p. 165).

De acuerdo con Witker (1999) la acción reguladora del Estado se apoya en el Derecho para regular las relaciones económicas, establecer la organización de la sociedad y del Estado e instituir los mecanismos que resuelvan los conflictos y controversias de interés. El Estado se consolida jurídicamente en su función de vigilar a los individuos que son la base de la sociedad liberal tanto en lo económico como en lo jurídico.

Sin embargo, este modelo económico - jurídico presenta algunas problemáticas, por ejemplo; cuando el Estado como centro de poder y depositario de intereses colectivos, es obligado a intervenir y participar en los mecanismos del mercado a fin de corregir los desequilibrios aparentemente naturales e indivisibles (Kaplan, 1983; Witker, 2008). De ahí que la doble función del Estado de intervenir y participar necesariamente desemboca en el sistema jurídico, donde el Derecho cubre estas nuevas funciones de organización de las relaciones sociales más equitativas o del equilibrio de las fuerzas económicas determinadas en el ámbito social

En este contexto se pueden distinguir las relaciones derivadas del sistema económico como de las instituciones públicas a través de la interacción dialéctica entre el derecho y la economía. Tal es el caso del modelo económico liberal que se fundamenta en la propiedad privada, la libertad de contratación y la libertad económica (Witker, 1999; Soberanes, 2023) mismo que se consolidó

en el siglo XIX y que se fue expandiendo bajo la premisa de ser una economía autorregulada por las fuerzas del mercado en libre competencia y que descansa en las instituciones jurídicas.

En otras palabras, la economía privada y el derecho individualizado son dos caras de un mismo proceso en un momento determinado y refuerza la hegemonía de una clase social -burguesía- que surge de la sociedad feudal en dirección a un sistema social más avanzado y progresista -el capitalismo- (Witker, 1999). La economía no podría organizarse ni funcionar sin el fundamento del marco jurídico que debe ser instrumental y funcional a los fines de la economía (Kaplan, 1983).

Cuando el Estado cambia su rol de vigilante, incide en los sistemas jurídicos modificando; a la ley que pasa a ser instrumento de programación económica; se reemplazan principios y técnicas jurídicas; y el poder ejecutivo se convierte en centro de producción jurídica en detrimento del poder legislativo (Witker, 1999; 2008). Este es el reflejo de la reciprocidad en las relaciones entre economía y derecho, es decir a una economía intervenida y dirigida por el Estado corresponde un orden jurídico público y administrativo o bien a normas orgánicas individualizadas y funcionales para una economía autorregulada y descentralizada le siguen normas orgánicas funcionales infiltradas por reglamentación y dirección del Estado.

Por consiguiente, tal como apunta Witker (2008) a sistemas económicos liberales corresponden sistemas jurídicos individuales y privados; pero a sistemas económicos socializados corresponden sistemas jurídicos administrativistas y públicos, esta transformación parte del derecho de propiedad y sus posteriores efectos jurídicos y económicos; y, por último, a sistemas económicos mixtos han correspondido sistemas jurídicos orgánicos e inorgánicos de derechos públicos y privados. Por tanto, el Derecho económico se origina de sistemas socializados y mixtos como un instrumento de regulación, disciplina y sanción de la política económica y planificación del desarrollo.

En relación con lo expuesto, los procesos objetivos de la globalización económica se han presentado como paradigmas indiscutibles a los que los países deben insertarse a la manera neoliberal, con total apertura comercial, liberación de inversión extranjera y retiro del Estado de sus funciones económicas como conductor, regulador y promotor del crecimiento económico y de bienestar social con la amenaza de ser excluidos del progreso y transición al primer mundo (Witker, 1999; 2008).

Como podemos constatar a inicios de los años 90 en América Latina, los Estados adoptaron una disciplina de cambio o ajuste estructural de inserción neoliberal en la globalización basada en (Witker, 1999; 2008):

Tabla 4. *Medidas de ajuste estructural.*

Medidas implementadas	
liberación de precios, de los mercados financieros y del comercio exterior;	desincorporación y privatización de empresas paraestatales;
desregulación para la inversión extranjera, suprimiendo y minimizando restricciones y requisitos de desempeño;	disminución del gasto público productivo y asistencial, así como de subvenciones a alimentos, insumos y energéticos;
deterioro de los salarios y de ingresos de las mayorías;	restricción de la oferta monetaria y del crédito;
incremento de ingresos públicos por medio de reformas fiscales y revalorización de bienes y servicios ofertados por el Estado;	disminución y desaparición de políticas industriales o de fomento económico.

Fuente: Elaboración propia basado en *Introducción al Derecho Económico*. Witker (1999; 2008).

Desde que México adoptó el Acuerdo General de Aranceles y Comercio -1986- y desde la creación del Pacto de Solidaridad Económica -1987- comenzó y se desarrolló el modelo económico neoliberal que terminó en 1994 con la puesta en marcha del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) procesos que repercutieron en el sistema jurídico, particularmente en el contenido y forma del Derecho económico emanado de la Constitución fundamentalmente de las reformas de 1983, donde se privilegió al mercado y la desregulación (Witker, 1999; 2008, Rojas, 2020).

De ahí, que tenemos un enfoque dual del Derecho económico; por un lado, el marco jurídico de la economía mixta en la Constitución prioriza al mercado interno con un enfoque nacionalista; por otro lado, el marco de leyes secundarias tiene un carácter desregulatorio y enfocado a la economía y mercados externos.

2.6. Definiciones de Economía Social Solidaria en el Marco Jurídico Internacional

A propósito de la definición y del uso del término de *economía social o economía social solidaria* en diversas legislaciones a nivel internacional, recuperamos del documento *Compendio de textos legislativos sobre economía social solidaria* presentado por la OIT (2020) esta serie de definiciones enlistadas en orden cronológico. Donde podemos entrever las transformaciones y el enfoque con el que es entendida la ESS en las regiones como África, América, Europa, a partir de leyes de aplicación nacionales como subnacionales.

Tabla 5. Definición de ESS de acuerdo con los marcos legales internacionales.

Año	Ley	Definición	Elementos clave de ESS
1985	Decreto 193-85 de Honduras	Artículo 2. Se define al Sector Social de la Economía como el conjunto de empresas y organizaciones formadas por trabajadores que sostienen la primacía del trabajo, optan por la propiedad social de los medios de producción y establecen que el excedente generado es un medio para elevar el nivel de vida de sus miembros.	<ul style="list-style-type: none"> -Composición del SSE; -Primacía del trabajo; -Propiedad social de los medios de producción; -Distribución del excedente entre los miembros.
2004	Ley n.215.028, de Brasil	Artículo 2o. - La Economía Popular Solidaria (EPS) consiste en iniciativas de la sociedad civil dirigidas a la generación de un producto o servicio, a través de la organización, la cooperación, la gestión democrática, la solidaridad, la distribución equitativa de la riqueza producida colectivamente, la autogestión, el desarrollo local integrado y sostenible, el respeto al equilibrio de los ecosistemas, la valorización del ser humano y del trabajo y el establecimiento de relaciones de igualdad entre hombres y mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> -Origen en la sociedad civil; -Actividades de producción y servicios; -Gestión democrática y cooperación; -Principios de solidaridad y redistribución equitativa; -Enfoque en autogestión y desarrollo local; -Énfasis en sostenibilidad y equilibrio ecológico;

			-Valoración del ser humano y equidad de género.
2008	Decreto de 20 de noviembre de 2008 relativo a la economía social. Bélgica	Artículo 1. Por economía social, en el sentido del presente decreto, se entienden las actividades económicas productoras de bienes o servicios, realizadas por empresas, principalmente cooperativas y/o con finalidad social, asociaciones, mutualidades o fundaciones, incluida la ética se traduce en el conjunto de principios (...)	-Enfoque en las actividades económicas; -Reconocimiento de principales entidades de ESS; -La ética como base fundamental.
2011	Ley Orgánica de la economía popular y solidaria del sector financiero popular y solidario. Ecuador	Artículo 1. Definición.- Para efectos de la presente Ley, se entiende por economía popular y solidaria a la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital.	-Organización individual y colectiva; -Procesos económicos integrales; -Principios de solidaridad, cooperación y reciprocidad; -Primacía del trabajo y del ser humano; -Rechazo a la apropiación, lucro y acumulación del capital.
2011	Ley 5/2011 de Economía Social. España	Artículo 2. Concepto y denominación. Se denomina economía social al conjunto de las actividades económicas y empresariales, que en el ámbito privado llevan a cabo aquellas entidades que, de conformidad con los principios recogidos en el artículo 4, persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos.	-Actividades económicas y empresariales en ámbito privado; -Principios específicos; -Interés colectivo o general.

<p>2012</p>	<p>Ley núm. 8435 que crea el Programa de Promoción de la Economía Social y Solidaria de la Provincia de Mendoza Argentina</p>	<p>Artículo 2o. A los fines de la presente Ley se entiende por Economía Social y Solidaria al conjunto de recursos y actividades, y grupos, instituciones y organizaciones, que operan según principios de solidaridad, cooperación y autoridad legítima, en la incorporación y disposición de recursos para la realización de actividades de producción, distribución, circulación, financiamiento y consumo digno y responsable; cuyo sentido no es el lucro sin límites sino la resolución de las necesidades de los trabajadores, sus familias y comunidades, y del medio ambiente; para lograr una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Principios de solidaridad, cooperación y autoridad legítima; -Ciclo económico completo; -Enfoque en la satisfacción de necesidades; -Búsqueda de una sociedad justa, inclusiva e igualitaria.
<p>2012</p>	<p>Ley de la economía social y solidaria: México</p>	<p>Artículo 3o. El Sector Social de la Economía es el sector de la economía a que hace mención el párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, el cual funciona como un sistema socioeconómico creado por organismos de propiedad social, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan, en concordancia con los términos que establece la presente ley.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Sistema socioeconómico de propiedad social; -Principios de solidaridad, cooperación y reciprocidad; -Primacía del trabajo y el ser humano; -Organización y administración asociativa; -Satisfacción de necesidades de sus integrantes y comunidades.
<p>2012</p>	<p>Ley no. 300 - Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para</p>	<p>Artículo 5. (Definiciones) El Vivir Bien (<i>Sumaj Kamaña, Sumaj Kausay, Yaiko Kavi Pave</i>) Es el horizonte civilizatorio y cultural alternativo al capitalismo y a la modernidad que nace en las cosmovisiones de las</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Enfoque civilizatorio y cultural alternativo; -Cosmovisiones indígenas y comunitarias; -Principios de

	Vivir Bien. Bolivia	naciones y pueblos indígena originario campesinos y las comunidades interculturales y afrobolivianas, y es concebido en el contexto intercultural. Se alcanza de forma colectiva, complementaria y solidaria integrando en su realización práctica, entre otras dimensiones, las sociales, las culturales, las políticas, las económicas, las ecológicas, y las afectivas, para permitir el encuentro armonioso entre el conjunto de seres, componentes y recursos de la Madre Tierra.	colectividad, complementariedad y solidaridad; -Dimensiones integradas; -Relación con la naturaleza.
2013	Ley núm. 454 sobre economía solidaria y entidades de naturaleza cooperativa. Colombia	Artículo 2o.- Definición. Para efectos de la presente Ley denomínese Economía Solidaria al sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía.	-Sistema socioeconómico, cultural y ambiental; -Formas asociativas con prácticas autogestionarias, solidarias y democráticas; -Sin ánimo de lucro; -Desarrollo integral del ser humano.
2013	Ley de Economía Social. Canadá	El término “economía social” significa todas las actividades económicas con finalidad social realizadas en el marco de empresas cuyas actividades consisten, en particular, en la venta o el intercambio de bienes o servicios. (...) Para la aplicación del primer párrafo, el objeto social es aquel que no se centra en el beneficio pecuniario sino en el servicio a los socios o a la comunidad y se valora en particular según la contribución de la empresa a la mejora del bienestar de sus miembros o la comunidad y la creación de empleos sostenibles y de calidad	-Finalidad social como eje central; -Incluye empresas con orientación social; -Criterios de evaluación del impacto social.

<p>2013</p>	<p>Ley N° 30/2013, de 8 de mayo, Ley Básica de la Economía Social. Portugal</p>	<p>Artículo 2 Definición</p> <p>1 — Se entiende por economía social el conjunto de actividades económicas y sociales, realizadas libremente por las entidades a que se refiere el artículo 4 de esta ley.</p> <p>2 — Las actividades previstas en el apartado 1 tienen por objeto perseguir el interés general de la sociedad, ya sea directamente o mediante la persecución de los intereses de sus miembros, usuarios y beneficiarios, cuando sean socialmente relevantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Conjunto de actividades económicas y sociales; -Objetivo de interés social; -Autogestión y libertad de acción.
<p>2014</p>	<p>Ley n° 2014-856, relativa a la economía social y solidaria. Francia</p>	<p>Artículo 1 - La economía social y solidaria es un modo de emprendimiento y de desarrollo económico adaptado a todos los ámbitos de la actividad humana al que se adhieren las personas jurídicas de derecho privado que deban cumplir las siguientes condiciones acumulativas: 1° Un fin perseguido distinto del exclusivo reparto de beneficios; 2° Gobernanza democrática, definida y organizada por los estatutos, que prevea la información y la participación, cuya expresión no está únicamente vinculada a su aporte de capital o al monto de su contribución financiera, de los socios, empleados y partes interesadas en los logros de la empresa; (...)</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Modo de emprendimiento y desarrollo económico; -Entidades de derecho privado; -Propósito distinto al lucro exclusivo; -Gobernanza democrática.
<p>2014</p>	<p>Ley regional de 23 de julio de 2014, n. 19; Normas para el fomento y apoyo de la economía solidaria. Emilia</p>	<p>Art. 1. Principios</p> <p>En armonía con los principios y propósitos del estatuto regional, promover el desarrollo civil, social y económico de la comunidad, la Región Emilia-Romaña reconoce y apoya la economía solidaria, como modelo social, económico y cultural basado en principios de ética y justicia, equidad y cohesión</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Reconocimiento institucional de la ESS; -Enfoque en valores y principios; -ESS como solución estructural.

	Romagna, Italia	social, solidaridad y centralidad de la persona, protección del patrimonio natural y vinculación con el territorio y como herramienta fundamental para el abordar situaciones de crisis económica, laboral y medioambiental.	
2015	Ley No. 219 sobre la economía social. Rumania	ART. 2 (1) La economía social representa el conjunto de actividades organizadas independientemente del sector público, cuyo objetivo es servir al interés general, a los intereses de una comunidad y /o intereses personales no patrimoniales, mediante el aumento del grado de ocupación de las personas pertenecientes al grupo vulnerable y/o la producción y suministro de bienes, la prestación de servicios y/o la ejecución de obras. (2) La economía social se basa en la iniciativa privada, voluntaria y solidaria, con un alto grado de autonomía y responsabilidad, así como la limitada distribución de beneficios a los asociados.	<ul style="list-style-type: none"> -Independencia del sector público; -Interés general o comunitario; -Enfoque en la inserción laboral de grupos vulnerables; -Principios de iniciativa privada, voluntaria y solidaria; -Distribución limitada de beneficios.
2016	La Ley n.º122/VIII/2016 establece el régimen jurídico de la economía social Cabo Verde	<p>Artículo 3. Definición</p> <p>Se entiende por economía social el conjunto de actividades económicas y empresariales, realizadas libremente, en el ámbito privado, por entidades que persiguen los fines establecidos en el artículo siguiente y actuar de conformidad con los principios a que se refiere el artículo 6. Las actividades previstas en el número 1 están sujetas a los principios rectores establecidos en el artículo 6 y tienen por finalidad perseguir el interés general de la sociedad, ya sea directamente o mediante la persecución de los intereses de sus miembros, usuarios y</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Actividades económicas y empresariales en el ámbito privado; -Finalidad interés general o de sus miembros; -Principios rectores.

		beneficiarios, cuando sean socialmente relevantes.	
2018	112/2018 Colección. Ley sobre la economía social y las empresas sociales y sobre modificaciones de determinadas leyes. Eslovaquia	<p>Sección 3</p> <p>Economía Social</p> <p>La economía social es la suma de actividades productivas, de distribución o de consumo realizadas a través de una actividad económica o no económica con independencia de las autoridades estatales, cuyo principal objetivo es lograr un impacto social positivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -ESS en todas las etapas del ciclo económico; -Autonomía del sector; -Énfasis en el impacto social.
2019	Ley núm. 19848, que declara de interés nacional la promoción, difusión, estímulo y desarrollo de la ESS, en cualquiera de sus expresiones. Uruguay	<p>Artículo 3o.- La Economía Social y Solidaria está compuesta por el conjunto de entidades que en el ámbito privado desarrollan actividades económicas, sociales, culturales y ambientales, de conformidad con los principios recogidos en el artículo 4o de esta ley y persiguen el interés común de sus integrantes, el interés general económico o social, o ambos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Entidades en el ámbito privado; -Actividades económicas, sociales, culturales y ambientales; -Interés común.
2019	Ley N° 044/AN/19/8ª L relativa a la Economía Social y Solidaria. Yibuti	<p>Artículo 2: Concepto y denominación La economía social y solidaria, en el sentido de esta ley, designa todas las actividades económicas y sociales organizadas en el marco de estructuras formales o grupos de personas físicas o jurídicas que persiguen un fin de interés colectivo y social y que se llevan a cabo dentro del marco de entidades que funcionen de conformidad con los</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Actividades económicas y sociales; -Estructuras formales e informales; -Interés colectivo y social; -Principios rectores.

		principios rectores definidos en el artículo 3 de esta Ley.	
2019	Ley N° 2019/004 Ley marco que regula la economía social. Camerún	<p>Artículo 2. Definiciones</p> <p>Economía social: conjunto de actividades económicas realizadas por organizaciones y empresas, basadas en principios de solidaridad y participación y buscando el interés colectivo de sus miembros y/o el interés económico y social de la comunidad.</p> <p>Empresa de economía social: muy pequeña, pequeña o mediana empresa de propiedad colectiva, que realiza, como actividad principal y continuada, una actividad de producción o distribución de bienes y servicios de acuerdo con los principios que rigen la economía social.</p> <p>Organización de la economía social: estructura distinta de la empresa que produce o distribuye continuamente bienes o servicios persiguiendo fines tanto económicos como sociales.</p> <p>Responsabilidad Social Empresarial: obligación de una empresa de cumplir con los requisitos de desarrollo y mejora de la calidad de vida de sus miembros, empleados o poblaciones aledañas a su lugar de instalación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Enfoque en el interés colectivo y bienestar social; -Base de solidaridad y participación; -Flexibilidad de formas de organización; -Énfasis en propiedad colectiva; -Actividades económicas con objetivos sociales.
2020	Ley N° 2020-30, relativa a la economía social y solidaria de Túnez	<p>Art. 2- Para los efectos de esta ley, entendemos por:</p> <p>1-Economía social y solidaria: un modelo económico compuesto por un conjunto de actividades económicas con finalidad social y relativas a la producción, transformación, distribución, intercambio, comercialización y consumo de bienes y servicios prestados por empresas de la economía social y solidaria, con vistas a satisfacer las necesidades colectivas de sus miembros y el interés económico y social general, y cuyo</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Modelo económico alternativo; -Finalidad social por encima del lucro; -En todas las actividades económicas y etapas del ciclo económico; -Satisfacción de necesidades colectivas e interés social.

	objetivo principal no es compartir los beneficios.	
--	--	--

Fuente: Elaboración propia basado en *Cooperativas y el Mundo del Trabajo No. 16 - Compendio de textos legislativos sobre la economía social y solidaria*. Organización Internacional del Trabajo (2022a).

2.6.1. Análisis de los Componentes de las definiciones Economía Social Solidaria según el Marco Jurídico

Continuando con el análisis hermenéutico de los elementos clave, de acuerdo con las definiciones provistas en el marco jurídico internacional, para la institucionalización de las prácticas de la *ESS* a través de los ordenamientos jurídicos anteriormente citados. Sobre el Decreto 193-85 de Honduras de 1985, en él se establece una concepción del *SSE* basada en cuatro elementos clave:

Tabla 6. Análisis del Decreto 193-85 de Honduras.

Elementos clave de <i>ESS</i>	Análisis
Composición del <i>SSE</i>	Integrado por empresas y organizaciones de trabajadores, donde se enfatiza su carácter participativo y colectivo;
Primacía del trabajo	Se da reconocimiento al trabajo como eje central de la organización económica, en contraste con el modelo hegemónico donde el capital es el factor principal de producción y distribución de la riqueza;
Propiedad social de los medios de producción	Se propone una alternativa al modelo de propiedad privada capitalista, fomentando la posesión colectiva de los medios de producción por parte de los trabajadores; y
Distribución del excedente	En lugar de priorizar la minimización de las ganancias personales, el excedente generado se percibe como un instrumento para mejorar las condiciones de vida de los miembros.

Fuente: Elaboración propia basado en *Cooperativas y el Mundo del Trabajo No. 16 - Compendio de textos legislativos sobre la economía social y solidaria*. Organización Internacional del Trabajo (2022a).

Este decreto hace énfasis en organizaciones conformadas por trabajadores lo que podría excluir a formas de organización como asociaciones mutualistas, fundaciones o empresas sociales que no necesariamente funcionan bajo propiedad colectiva de los medios de producción. Por tanto, esta definición es representativa de una etapa donde se entendía a la *ESS* como un modelo centrado en la propiedad colectiva y la organización de trabajadores sin incluir a formas organizativas y principios que hoy son esenciales.

Al respecto de la Ley n.215.028 de Brasil de 2004, esta definición provee una visión multidimensional de la *ESS* ya que integra valores fundamentales de justicia social, sostenibilidad ambiental, equidad de género, y desarrollo local. En esta disposición se destacan los siguientes aspectos clave:

Tabla 7. *Análisis de la Ley n.215.028 de Brasil.*

Elementos clave de <i>ESS</i>	Análisis
Origen en la Sociedad Civil	Encontramos un énfasis en que la <i>EPS</i> proviene de propuestas ciudadanas y no necesariamente desde el Estado o del sector privado, mostrando su carácter autónomo y participativo;
Actividades producción y servicios	Reconocimiento que la <i>EPS</i> incluye tanto la producción de bienes como la prestación de servicios, lo que expande su alcance a varios sectores económicos;
Gestión democrática y cooperativa	Resalta la importancia de la toma de decisiones colectivas y el trabajo conjunto como base del funcionamiento;
Principios de solidaridad y redistribución equitativa	Los excedentes o riqueza generada deben distribuirse de manera justa lo que se diferencia de la economía basada en la aportación del capital;
Enfoque en autogestión y desarrollo local	Reconocimiento a la autonomía de las organizaciones y su impacto en el desarrollo de las comunidades;
Énfasis en sostenibilidad y equilibrio ecológico	Esta definición incorpora al componente ambiental, destacando la importancia del respeto al medio ambiente; y

Valoración del ser humano y equidad de género	Se incluye el reconocimiento a la dignidad del ser humano, del trabajo y a la igualdad entre hombres y mujeres.
---	---

Fuente: Elaboración propia basado en *Cooperativas y el Mundo del Trabajo No. 16 - Compendio de textos legislativos sobre la economía social y solidaria*. Organización Internacional del Trabajo (2022a)

Por su parte, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria del Sector Financiero Popular y Solidario de 2011 en Ecuador, nos brinda en su definición un enfoque integral que articula principios económicos, sociales y ambientales, en su definición resalta los siguientes elementos:

Tabla 8. *Análisis de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria de Ecuador.*

Elementos clave de ESS	Análisis
Organización individual y colectiva	Esta definición reconoce que la EPS no se restringe solamente a organizaciones colectivas como las cooperativas, sino que también puede abarcar a trabajadores independientes o pequeños emprendedores que operan bajo principios solidarios;
Procesos económicos integrales	En la definición se abarcan todas las fases del ciclo económico; producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo, que resalta su naturaleza autosuficiente y su enfoque en la satisfacción de necesidades más que en la acumulación de riqueza;
Principios de solidaridad, cooperación y reciprocidad	Se priorizan valores que buscan el bien común, en contraste con la competencia individualista del modelo capitalista;
Primacía del trabajo y del ser humano	Se sostiene que el trabajo y las personas son el centro de la actividad económica, lo que conlleva a un rechazo a la explotación laboral y a la mercantilización del trabajo;
Orientación al buen vivir	Este concepto de origen andino hace referencia a un modelo de desarrollo alternativo basado en el equilibrio entre el bienestar humano, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Rechazo a la apropiación, el lucro y la acumulación de capital	En contraposición a la economía de mercado, donde el capital y la maximización de las ganancias son los impulsores principales, aquí se enfatiza que la <i>EPS</i> busca primordialmente la satisfacción de necesidades sin fines de acumulación desmedida.
--	---

Fuente: Elaboración propia basado en *Cooperativas y el Mundo del Trabajo No. 16 - Compendio de textos legislativos sobre la economía social y solidaria*. Organización Internacional del Trabajo (2022a).

Esta disposición legal incorpora la noción del buen vivir, que es un principio de origen latinoamericanos que busca armonizar las relaciones socioeconómicas respecto de la naturaleza haciendo distinción de otras definiciones que se enfocan solamente en las relaciones de producción y distribución de bienes.

Respecto de la Ley núm. 8435 de 2012 en Argentina, proporciona en su definición una visión sistémica de la *ESS*, puesto que no se limita a detallar tipos de organizaciones o sectores específicos, sino que incluye recursos, actividades y actores de manera integral, como lo analizamos a continuación:

Tabla 9. *Análisis de la Ley núm. 8435 de Argentina.*

Elementos clave de <i>ESS</i>	Análisis
Principios de solidaridad, cooperación y autoridad legítima	Si bien en la mayoría de las definiciones de <i>ESS</i> encontramos los principios de solidaridad y cooperación, el término de <i>autoridad legítima</i> es un elemento distintivo de esta ley, pues implica que la organización de la <i>ESS</i> debe contar con estructuras de gobernanza reconocidas y aceptadas por sus integrantes.
Ciclo económico completo	En la definición se establece que la <i>ESS</i> es considerado un sistema que abarca todas las etapas de la economía, en donde se incluye la noción de <i>consumo digno y responsable</i> , lo que conlleva a un aspecto ético en la forma en que son utilizados los bienes y servicios;
Enfoque en la satisfacción de necesidades	Se establece como objetivo principal de la <i>ESS</i> la satisfacción de las necesidades de trabajadores, sus familias, comunidades y

	cuidado del medio ambiente, lo que se traduce en una fuerte resistencia a la lógica capitalista de maximización de las ganancias sin límite;
Búsqueda de una sociedad justa, inclusiva e igualitaria	Se plantea que la <i>ESS</i> es también un medio para la transformación social y no únicamente una alternativa económica, además la inclusión del medio ambiente en el precepto resalta el interés por la sostenibilidad ecológica, en concordancia con perspectivas actuales de desarrollo sostenible.

Fuente: Elaboración propia basado en *Cooperativas y el Mundo del Trabajo No. 16 - Compendio de textos legislativos sobre la economía social y solidaria*. Organización Internacional del Trabajo (2022a).

En definitiva, esta definición resalta su enfoque ético y social, al dar prioridad al bienestar humano y ambiental por encima de la acumulación del capital. Además, la inclusión del concepto de consumo digno y responsable promueve un cambio en los hábitos de consumo a través de prácticas más éticas y sostenibles. Finalmente, esta definición deja abierta la posibilidad de incluir a diversas formas de organización, lo que en ocasiones genera ambigüedad en su aplicación desde la perspectiva jurídica.

En lo que respecta con la Ley de Economía Social Solidaria de 2012 para México, los elementos fundamentales en su definición son los siguientes:

Tabla 10. *Análisis de la Ley de Economía Social Solidaria México.*

Elementos clave de <i>ESS</i>	Análisis
Sistema socioeconómico basado en propiedad social:	El <i>SSE</i> se concibe como sistema socioeconómico, lo que significa que no es solo un conjunto de organizaciones, sino una estructura que posee normas y principios propios. La mención de la propiedad social es fundamental, ya que diferencia al <i>SSE</i> del sector privado pues la propiedad no es individual ni está sometida a la lógica capitalista;

Principios de solidaridad, cooperación y reciprocidad	Esta definición establece que el <i>SSE</i> no funciona bajo la lógica individualista, sino que se rige por valores como la solidaridad y la cooperación, lo que conlleva formas de economía que priorizan el bien común más que los beneficios personales;
Organización y administración asociativa	El <i>SSE</i> en México está conformado por organizaciones que se gestionan de forma asociativa, lo que significa que deben ser regidas por mecanismos de gobernanza democrática y participativa. Esto concuerda con el modelo cooperativista en el que las decisiones se toman de manera colectiva y no en función al capital aportado;
Satisfacción de necesidades	A diferencia del sector privado, donde el objetivo es la rentabilidad económica, el <i>SSE</i> se enfoca en satisfacer las necesidades de sus integrantes y sus comunidades, es decir conlleva una orientación social y comunitaria de la actividad económica.

Fuente: Elaboración propia basado en *Cooperativas y el Mundo del Trabajo No. 16 - Compendio de textos legislativos sobre la economía social y solidaria*. Organización Internacional del Trabajo (2022a).

En síntesis, la definición establecida por la *LESS* reconoce el papel de la propiedad social y la organización asociativa que son elementos esenciales del funcionamiento de las organizaciones de *ESS* en México. En su definición el término al que hace alusión es al *SSE* que tiene su fundamento en la *CPEUM*, lo que otorga un reconocimiento formal dentro del sistema económico mexicano, siendo una de las pocas normativas que cuentan con un respaldo constitucional.

Otra definición es la que presenta la Ley no. 300 - Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien de Bolivia, la cual se basa en las cosmovisiones de los pueblos originarios y comunidades interculturales siendo una propuesta alternativa al capitalismo y la modernidad, los rasgos clave que propone esta disposición son:

Tabla 11. *Análisis de la Ley no. 300 de Bolivia.*

Elementos clave de ESS	Análisis
Horizonte civilizatorio y cultural alternativo	A diferencia de otras definiciones, el Vivir Bien se plantea como una alternativa a todo el sistema capitalista lo que implica un cambio estructural en la forma de comprender las relaciones entre la economía, la sociedad y la naturaleza. No es solo visto como un modelo económico sino una visión de vida que busca reemplazar la lógica extractivista y consumista por una relación armoniosa con la naturaleza y las personas;
Cosmovisiones indígenas y comunitarias	Esta definición destaca que el Vivir Bien tiene su origen en las cosmovisiones de los pueblos originarios <i>quechua, aymara y guaraní</i> , y que su uso se da en el marco de la interculturalidad. También, reconoce que estas formas de vida han sido relegadas por la modernidad occidental y el capitalismo, por lo que la propuesta busca reivindicarlas y establecerlas como alternativa viable;
Principios de colectividad, complementariedad y solidaridad	El Vivir Bien se alcanza de manera colectiva, complementaria y solidaria, estos principios conducen a la eliminación de desigualdades y estructuras de dominación; lo que lo aleja de la noción liberal del bienestar que se interpreta como acumulación de riqueza o logros personales. En otras palabras, en la visión del Vivir Bien no hay competencia sino colaboración entre las personas y comunidades en relación de respeto a la naturaleza;
Dimensiones integradas	La definición del Vivir Bien abarca los aspectos sociales, culturales, políticos, económicos, ecológicos y afectivos lo que pone de manifiesto una visión integral donde las relaciones humanas son tan importantes como los materiales;
Relación con la naturaleza:	Esta perspectiva destaca la relación profunda con la naturaleza a diferencia del modelo capitalista que la considera como un recurso a explotar. Esta definición hace énfasis en una visión ecocéntrica donde la noción de Madre Tierra no es un medio para el desarrollo humano, sino que el ser humano es un componente de un todo interdependiente.

Fuente: Elaboración propia basado en *Cooperativas y el Mundo del Trabajo No. 16 - Compendio de textos legislativos sobre la economía social y solidaria*. Organización Internacional del Trabajo (2022a).

En resumen, esta definición de Vivir Bien es radicalmente diferente a las visiones occidentales de desarrollo y de *ESS*, puesto que no solo plantea reformular las relaciones económicas sino busca transformar toda la base de la civilización moderna. Uno de los aspectos más destacados es que integra múltiples dimensiones, lo que la hace una propuesta integral y coherente con las necesidades y demandas sociales de la actualidad, principalmente en lo que respecta a la sostenibilidad y la justicia social. El gran reto que enfrenta esta propuesta tiene que ver con su aplicación en los sistemas políticos y económicos dominados por el capitalismo. Mientras que la *ESS* en otros países ha logrado encontrar espacios dentro del sistema de mercado, el Vivir Bien plantea una ruptura total, lo que dificulta su implementación en estructuras ya establecidas.

Para el caso de Colombia, en la Ley núm. 454 la definición tiene que ver con la Economía Solidaria, siendo completa e integral al incluir aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales en su marco conceptual, al respecto destacamos los siguientes elementos:

Tabla 12. *Análisis de la Ley núm. 454 Colombia.*

Elementos clave de <i>ESS</i>	Análisis
Sistema socioeconómico, cultural y ambiental	Se establece que la economía solidaria no se limita solamente al ámbito económico, sino que es reconocido como un modelo integral que involucra aspectos culturales y ambientales. Lo anterior significa que no solo busca transformar las relaciones de producción y consumo, sino también la forma en que las comunidades comprenden su cultura, sus principios y su relación con la naturaleza.
Formas asociativas con prácticas autogestionarias, solidarias y democráticas	Se enfatiza que la economía solidaria se fundamenta en la organización colectiva mediante asociaciones lo que distingue de otros modelos económicos centrados en la empresa privada o el Estado. De manera que la autogestión es un principio esencial, esto significa que las organizaciones bajo este esquema tienen un control democrático y autónomo en sus procesos de producción y administración. Los elementos de la solidaridad y democracia

	constituyen valores centrales que fortalecen la noción de que las decisiones no se fundamentan en el capital sino en la participación equitativa de sus miembros;
Sin ánimo de lucro	Este aspecto enfatiza que el objetivo principal de la Economía Solidaria no es la generación de ganancias por sí, sino el desarrollo integral del ser humano. No quiere decir que las organizaciones de <i>ESS</i> no puedan generar excedentes, sino que estos deben ser reinvertidos para el bien común, en lugar de distribuirse entre los propietarios o inversionistas;
Desarrollo integral del ser humano	Esta parte de la definición es clave porque deja claro que la economía no es un fin en sí misma, sino es un medio para mejorar la vida de las personas. El ser humano no es visto sólo como un consumidor o trabajador, sino como un sujeto activo que participa en la creación y gestión de la Economía Solidaria. Esto representa una perspectiva humanista, donde la economía debe servir a los individuos y no al contrario, lo que difiere de la lógica del capitalismo de mercado, donde el desarrollo económico es el objetivo principal.

Fuente: Elaboración propia basado en *Cooperativas y el Mundo del Trabajo No. 16 - Compendio de textos legislativos sobre la economía social y solidaria*. Organización Internacional del Trabajo (2022a)

En suma, esta definición de *ESS* enfatiza las nociones de autogestión y democracia que son aspectos claves para la diferenciar la Economía Solidaria de otros modelos económicos. Sin embargo, un desafío que esta perspectiva enfrenta es que la autogestión demanda altos niveles de organización, educación y compromiso lo que podría complicar su aplicación en contextos donde no hay una tradición de participación democrática en las actividades económicas.

Por su parte, la Ley 19848 de Uruguay de 2019, presente a la *ESS* como un conjunto de entidades que funcionan en el ámbito privado pero que no se limitan a actividades económicas sino también desarrollan aspectos sociales, culturales y ambientales, sus elementos claves son los siguientes:

Tabla 13. *Análisis de la Ley 19848 de Uruguay.*

Elementos clave de ESS	Análisis
Entidades en el ámbito privado	De acuerdo con la definición la ESS está compuesta por entidades privadas, en referencia a las que no pertenecen al sector público. No obstante, a diferencia de las empresas de capital, su finalidad no es el lucro, sino el bienestar colectivo. En ese contexto la ESS se distingue de la economía de mercado, en propiciar relaciones económicas con objetivos sociales;
Actividades económicas, sociales, culturales y ambientales	Se da un reconocimiento al carácter multidimensional que posee la ESS al integrar las dimensiones socioeconómicas, culturales y ambientales dentro de los fines de la actividad económica de las organizaciones, este elemento es importante porque destaca la capacidad de la ESS para atender diversas necesidades humanas y no únicamente las del mercado;
Búsqueda del interés común:	Este elemento de la definición es fundamental porque indica que las organizaciones de ESS no solo buscan el beneficio de sus integrantes, sino que también pueden perseguir un interés general tanto económico como social. Lo que significa que pueden existir cooperativas y mutuales que beneficien directamente a sus socios, pero también puede haber asociaciones, fundaciones y empresas sociales que tengan un impacto más amplio en la sociedad o comunidad.

Fuente: Elaboración propia basado en *Cooperativas y el Mundo del Trabajo No. 16 - Compendio de textos legislativos sobre la economía social y solidaria*. Organización Internacional del Trabajo (2022a).

En definitiva, esta perspectiva provee un reconocimiento de la ESS como un sistema privado con enfoque social, reconoce los aspectos sociales, culturales y ambientales como elementos necesarios para responder a los retos de desigualdad, cambio climático y exclusión social. Hay elementos que no están explícitos en esta definición y que son indispensables establecer para no generar ambigüedades a la hora de interpretar y aplicar ciertas normatividades como especificar los principios rectores que orientan a las organizaciones de ESS, establecer la relación

entre los sectores público y privado y aclarar la función de la democracia y de la autogestión en el funcionamiento de la *ESS*.

2.7. Conclusiones

En conclusión, a lo largo de este capítulo se constató la función crítica y de movimiento social de la *ESS*, que cuestiona las condiciones de crisis originadas por el sistema capitalista; en particular, en relación con los procesos de exclusión socioeconómica y explotación laboral característicos de este modelo económico; y que desafía la lógica de mercado y del Estado, fomentando modelos de organización económica basados en la cooperación y equidad. Encontramos también que uno de los mayores retos actuales consiste en prevenir que la *ESS* sea instrumentalizada como complemento marginal dentro del modelo hegemónico dominante y que logre mayor reconocimiento como una vía legítima para la transformación estructural en la economía y sociedad. De ahí que, desde el ámbito científico, la creación de un marco teórico propio es esencial para su validación académica y su integración a las discusiones sobre el desarrollo económico y políticas públicas. Por lo que se plantea indispensable su institucionalización por medio de un marco normativo que incida favorablemente en la elaboración de políticas públicas que garanticen el crecimiento y consolidación de las prácticas y actividades económicas de la *ESS*.

Por otra parte, el análisis de diversas legislaciones internacionales sobre la definición del término de *ESS*, permite ver que esta no posee una definición universal, sino que como menciona Martí et al. (2023) su interpretación y significado cambia dependiendo del contexto de cada país; esta flexibilidad responde a las especificidades socioeconómicas, políticas y culturales de cada región. Este análisis mostró una serie de elementos fundamentales que permiten construir una definición más completa e integral que permite caracterizar los rasgos elementales que permiten tanto identificar como apoyar las prácticas y actividades económicas de las *OEES* de manera más adecuada incluyendo entidades formales como estructuras informales. Por lo cual el uso del término *ESS* en los marcos jurídicos y políticas públicas de diversos países tiene como objetivo incluir todas las manifestaciones de este modelo económico alternativo.

Aunque existen diferencias en el enfoque y terminología, hay principios transversales que caracterizan este modelo económico alternativo y lo distinguen del sector público y del mercado

capitalista tradicional; la influencia de las diferentes corrientes políticas y económicas también demuestran que la *ESS* puede actuar como un puente entre diferentes sectores ideológicos, al promover una economía al servicio de las personas y no únicamente del capital. Al respecto, como se revisó en el apartado histórico de las fuentes conceptuales, podemos observar la diversidad de corrientes ideológicas que configuran el concepto de *ESS* sin restringirse a un marco teórico en particular, más bien adopta diversos componentes éticos, sociales, políticos, culturales y económicos que se contraponen a la lógica hegemónica extractivista, de acumulación desmedida y explotación.

Entre los elementos fundamentales para construir una definición integral de *ESS*, se debe considerar establecer:

1. la *ESS* no solo es un sector, también es un modelo alternativo que abarca actividades económicas con objetivos sociales de producción, distribución, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios;
2. la finalidad es lograr el bien común a través de la primacía de las personas y del trabajo digno sobre el capital;
3. definir los principios rectores como la solidaridad, cooperación, gobernanza democrática, autogestión, justicia social y demás que se consideren indispensables;
4. flexibilidad en las estructuras organizativas y diversidad de entidades reconocidas;
5. no lucro como fin exclusivo y reinversión de los excedentes para mejorar la calidad de vida de los miembros y sus comunidades;
6. enfoque en la sostenibilidad, responsabilidad social y compromiso ambiental; y
7. relación de intercooperación con el sector público, privado y social.

Finalmente, las distintas legislaciones revisadas reflejan la riqueza y diversidad de la *ESS*, adaptándose a contextos nacionales e históricos particulares. Sin embargo, todas las perspectivas están de acuerdo en que este modelo representa una alternativa al modelo económico hegemónico; promoviendo un equilibrio entre crecimiento económico, justicia social y sostenibilidad ambiental; una definición integral debe incluir estos componentes sin olvidar su flexibilidad y capacidad de adaptación a las circunstancias de cada territorio y sociedad.

Capítulo 3 . Surgimiento y Evolución de la Economía Social Solidaria en el Marco Normativo Mexicano desde la Perspectiva Jurídica

En este capítulo se profundiza el análisis de la transformación del marco jurídico de la *ESS* y del *SSE* en México a partir de las modificaciones a la *CPEUM* del año 1983. En este periodo en particular, fue donde entraron en juego las reformas de ajuste estructural que por medio de legislaciones reglamentarias o secundarias en materia económica han influido en el fomento del Sector Social de la Economía en México. El propósito de este capítulo es conocer la transformación de la legislación y del desarrollo histórico y político de los procesos socioeconómicos que han motivado la implementación de políticas y programas relacionados con el fomento del *SSE* y de la *ESS* por parte de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

En primer lugar, se realiza una revisión de los antecedentes y los movimientos sociales, así como los principales actores sociales relacionados con el sector social principalmente en la etapa revolucionaria previos a la promulgación de la Constitución de 1917 para conocer las principales relaciones y prácticas desarrolladas.

En segundo lugar, se analiza la evolución y transformaciones del marco jurídico a través del desarrollo histórico de las legislaciones y políticas públicas implementadas por el Estado, particularmente a través de los artículos 25, 26, 27, 28 Constitucionales, de la *LESS* y del *PFES*.

Y, en tercer lugar, se plantean algunas discusiones sobre las deficiencias de las políticas de fomento al sector social y la *ESS*, así como del contexto actual relativo al movimiento de la Economía Social y del Cooperativismo.

3.1. Raíces Históricas y Orígenes del Concepto de Sector Social de la Economía como Equivalente al Término Economía Social Solidaria en México

En el caso de México, en lo referente al marco jurídico en la *CPEUM* no aparece el concepto *economía social* o *economía social solidaria*, el término que los legisladores utilizan es el de *Sector Social de la Economía* caracterizándose de la siguiente manera:

Sector Social de la Economía en México

Para comprender el enfoque de *ESS* establecido en la Constitución y en la *LESS*, hay que definir a lo que se refieren con el término *SSE*, el cual tiene su antecedente en el periodo posrevolucionario entre las décadas de 1920 y 1930, donde se lleva a cabo el reparto agrario, la creación de los ejidos y la restitución de las tierras a las comunidades (Conde, 2020a; Rojas, 2020), además del fortalecimiento del movimiento cooperativo en 1927, cuando se emitió la primera Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC) y dos años más tarde con el Primer Congreso Cooperativista Nacional.

El artículo 3º de la *LESS* (2023) define al *SSE* como un sistema socioeconómico creado por organismos de propiedad social basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, priorizando el trabajo y al ser humano, conformados y gestionados en forma asociativa con la finalidad de satisfacer las necesidades de sus miembros y comunidades.

Figura 9. Componentes del Sector Social según la *LESS*.



Fuente: Elaboración propia con información de la *LESS* (2012).

Al respecto, encontramos en la *CPEUM* de 1917 que el apartado sobre la materia económica estaba contenido en los artículos 27 y 28 donde se reconoció la importancia de la propiedad social a través de las figuras de los ejidos y comunidades; posteriormente, en 1983 con las reformas propuestas por el presidente De la Madrid donde se reescriben los artículos 25 para regular la rectoría económica del Estado y la economía mixta; así como el artículo 26 para establecer la planeación democrática del desarrollo incluyendo al Sector Social de la Economía en

la organización del Sistema de Planeación democrática del Desarrollo Nacional. En donde la justificación principal objeto de estas reformas en materia de economía, fue de atribuirle al Estado los fundamentos constitucionales para modificar el conjunto de disposiciones legislativas (Santiago, 2014) relacionadas con: la inversión extranjera, de las empresas transnacionales, de la regulación del abasto y precios, de organización y defensa de los consumidores, del derecho penal económico y la legislación reglamentaria de la participación y gestión del Estado en la economía nacional.

En ese mismo paquete de reformas del llamado capítulo económico de 1983, se modificaron fracciones del artículo 27 respecto del concepto de desarrollo rural integral y de la impartición expedita de la justicia agraria para mayor seguridad jurídica en el campo y las reformas del artículo 28 especificaron las áreas económicas reservadas al Estado donde participe por sí mismo o en conjunto con el sector social y privado, así como su facultad de intervención en los mercados de productos de consumo popular.

Adicionalmente, se añadieron fracciones al artículo 73 para dotar de facultades al Congreso de la Unión para la expedición de leyes relacionadas con la planeación nacional del desarrollo económico y social; acerca de programación, promoción, contratación y ejecución de acciones de orden económico sobre los temas de abasto y producción de bienes y servicios social y nacionalmente necesarios; promoción de la inversión mexicana, regulación de la inversión extranjera, transferencia de tecnología, generación, difusión y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos que necesite el desarrollo nacional (Gamas, 2015; Cossío et al., 2017; *CPEUM* 2024).

3.1.1. Movimientos Sociales que Configuraron al Sector Social de la Economía

Dentro de los principales movimientos sociales que han configurado la noción de la *ESS*, comenzaremos por aquellas primeras organizaciones de trabajadores orientadas al sector de las cooperativas; y en segundo, a las formas de producción y propiedad ejidal o parcelaria; existen registros de las primeras organizaciones sociales sin fines de lucro desde el siglo XVI dedicadas a servicios de salud, en la primera mitad del siglo XIX fue donde surgieron las primeras cajas de ahorro y cooperativas de consumo (Soto, 2012, INAES, 2013). El reconocimiento legal de estas

organizaciones como unidades económicas con características de organización y funcionamiento distintos de las empresas privadas se estableció en el Código de Comercio de 1889.

Después a inicios del siglo XX el gobierno de Porfirio Díaz daría mayor impulso a las empresas nacionales y extranjeras dejando a un lado al movimiento cooperativo; sin embargo algunas cooperativas se unieron al movimiento revolucionario lo que favoreció para que en 1925 el presidente Elías Calles propagara folletos sobre Cooperativismo para difundir las sociedades cooperativas y en 1927 promulgara la primera Ley General de Sociedades Cooperativas, (Soto, 2012, INAES, 2013), luego en 1933 el presidente Abelardo L. Rodríguez mantuvo el interés por el movimiento cooperativista impulsando una segunda LGSC.

De la misma manera, el presidente Lázaro Cárdenas impulsó el modelo cooperativo mexicano mediante la tercera LGSC de 1938. En esa misma década, se da el reconocimiento a las mutuales por medio de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros de 1935, quedando reguladas bajo el marco legal mercantilista y privatizador (Martí et al., 2023). Ya en la década de 1950 el Cooperativismo en nuestro país fue decreciendo y cobró mayor fuerza la promoción de las empresas de capital privado en las siguientes décadas. En 1978 se termina un estudio de la Dirección General de Fomento Cooperativo correspondiente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social donde se daba a conocer que entre los años de 1938 a 1976 se conformaron 6,610 cooperativas a nivel nacional con 518,596 socios (Velázquez, 2012).

También encontramos en el año de 1976 la emisión de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social (LSSS) enmarcando a las organizaciones constituidas con un patrimonio de carácter colectivo, donde los socios debieran ser personas físicas de nacionalidad mexicana, en específico; ejidatarios, comuneros, campesinos sin tierra, parvifundistas y personas que tuvieran derecho al trabajo.

Finalmente, ante la vaga certeza jurídica del Cooperativismo mexicano, en 1994 se impulsó una nueva *LGSC* que se caracterizó por descentralizar el reconocimiento oficial de las cooperativas que antes solo se realizaba en la ciudad de México y establecer con mayor claridad la definición de la actividad cooperativa en relación con los organismos que la desarrollan así como delimitar su funcionamiento y los fines que siguen (Velázquez, 2012; Soto, 2012); al mismo tiempo surgieron programas de apoyo a las empresas micro, pequeñas y medianas de capital privado lo que impactó negativamente en el fomento a las cooperativas.

En referencia a los movimientos sociales que históricamente han configurado al sector social en México, debemos remitirnos a las causas que dieron origen al movimiento revolucionario de 1910. Donde podemos destacar algunas de las causas sociopolíticas que se conjugaron para iniciar la revolución, entre ellas están:

Tabla 14. *Causas socioeconómicas y políticas prerrevolucionarias.*

Causas sociopolíticas	Causas socioeconómicas
La permanencia de Porfirio Díaz en el poder;	los efectos económicos de la tienda de raya respecto de la limitación que originó en el intercambio entre dinero y mercancías, y por esta razón impidiendo la consolidación del capitalismo en México;
la influencia de ideologías europeas que promovían la democracia y los derechos de los trabajadores incluidas en el liberalismo político, el anarquismo, el sindicalismo, el socialismo utópico, el marxismo y el cristianismo;	la inconformidad de la clase media del sector empresarial contra la oligarquía financiera respecto del manejo de los créditos bancarios;
el fraude electoral de junio de 1910 con ello la anulación de la libertad y democracia, trastocando los principios del liberalismo político.	el descontento del sector obrero en México por la discriminación ante el mejor trato y salarios que recibían los extranjeros en minas y fábricas, así como las condiciones infrahumanas de trabajo en estos espacios;
	el descontento de los campesinos indígenas quienes fueron despojados de sus tierras debido a la Ley de Colonización y Terrenos Baldíos, además del abuso de poder y corrupción de los caciques cercanos a Porfirio Díaz;
	y el desequilibrio social originado por los efectos del modelo de crecimiento hacia afuera.

Fuente: Elaboración propia con información *Historia de México 2. Estado Moderno y crisis en el México del siglo XX*. Delgado (1998).

Entre los grupos que se unieron en movimientos sociales en favor de la revolución, aparecen los siguientes principalmente de la región norte del país (Delgado, 1998):

- campesinos libres, que anteriormente formaron las colonias militares;
- tribus indígenas de Chihuahua y Sonora;
- grandes latifundistas que perdieron su fuerza política;
- peones de la hacienda tradicional y moderna;
- clase media empresarial;
- clase media profesional y obrera industrial;

De tal manera surge el movimiento campesino en el estado de Morelos, debido a los vastos recursos naturales de aquella región se facilitaba la producción azucarera destinada principalmente a la exportación siendo un elemento fundamental de la política económica del régimen de Porfirio Díaz. Era común que el gobierno avalara y que fomentara la desmesurada explotación y despojo de tierras por parte de los hacendados con tal de lograr el incremento productivo. El creciente descontento de los campesinos contra el gobierno del estado de Morelos que estaba del lado de los hacendados provocó que estos se sumaran a la rebelión armada en defensa de sus derechos, que empezaba contra la dictadura y liderada por Francisco I. Madero. Hubo tres personajes agrarios que se levantaron contra el gobierno; Gabriel Tepepa, Pablo Torres Burgos y un campesino de Morelos Emiliano Zapata, este último habría de convertirse en el mayor líder popular al sur del país y símbolo del agrarismo en el país (Delgado, 1998).

En igual forma, surgieron algunos movimientos sociopolíticos en la zona norte con rasgos muy distintos a los del resto del país; por el distanciamiento geográfico del centro, por la autonomía política y económica que había mantenido esta región respecto de las etapas de la colonia y el periodo de independencia pero que se terminaría con el régimen del presidente Díaz al incorporar a la región norte a los planes de expansión económica ligados al capitalismo estadounidense. Siguiendo a Delgado (1998) uno de ellos fue el de los Campesinos libres de las antiguas colonias militares que consistió en una política de exterminio de grupos indígenas nómadas, su origen se remonta al siglo XVIII cuando el virreinato estableció en las fronteras del territorio la creación de colonias de campesinos libres armados para defensa contra apaches y grupos de nativos que amenazaba las posesiones de la Corona y que continuó bajo los gobiernos de México independiente y gracias a esto los pobladores de esta región norte gozaban de privilegios en la posesión de la

tierra, autonomía y podían portar armas, privilegios que no tenían los campesinos del centro - sur. A inicios del porfiriato la zona fronteriza del norte se transformó con la llegada del ferrocarril y las relaciones internacionales, por lo que ya no se necesitaba de la ayuda militar de los campesinos armados y con esta transformación económica acelerada que demandaba la expropiación de las propiedades, desembocó en la pérdida de sus tierras y su autonomía.

Por otra parte, tal como señala Delgado (1998) otros grupos que se sumaron al movimiento de rebelión fueron: las tribus indígenas del norte; que fueron grupos de campesinos integrados por comunidades indígenas de la región norte como los yaquis y tarahumaras, quienes habían podido conservar sus tierras hasta la llegada del régimen porfirista; los grandes latifundistas entre ellos Luis Terrazas y José María Maytorena poderosos terratenientes, fueron quienes apoyaron a los campesinos indígenas por el descontento contra el porfiriato que les obligó a dejar sus posiciones como jefes políticos regionales; por su parte, los peones de la hacienda tradicional, fue un sector que se integraba por un grupo rural de la zona de Chihuahua quienes gozaban de un nivel de vida superior en comparación con los peones de las haciendas del centro - sur. Sin embargo, en los años del porfiriato fueron afectados por las políticas económicas que el gobierno impuso por lo que este cambio permitió que surgiera la intención revolucionaria en estos grupos.

Por otro lado, quienes pertenecían a la clase media empresarial de los sectores de terratenientes, industrial y comercial estaban en descontento y temían por el riesgo de perder sus capitales ante los científicos, que fue un grupo integrado por personas de clase alta, políticos e intelectuales privilegiados que se convirtieron los secretarios de estado en el gobierno de Díaz (Delgado, 1998), quienes dominaban las finanzas del país durante el porfiriato.

Por su parte, las clases media profesional y obrera industrial del norte ante la reducción del salario, el incremento de impuestos y con ello la nula posibilidad de ascenso en la escala social intensificó su malestar con las disposiciones del gobierno que priorizó la participación extranjera de los inversionistas (Delgado, 1998) y que desplazaba a los mexicanos de las fuentes de empleo.

Al mismo tiempo, surge el movimiento liberal de los magonistas liderado por Ricardo Flores Magón, compuesto por ideólogos y periodistas miembros en su mayoría del Partido Liberal Mexicano quienes se encontraban en oposición al régimen porfirista que planteaban un programa de acción política de cambio social a través del movimiento armado (Delgado, 1998). Los

integrantes de este movimiento pertenecían a la clase media de bajos recursos que se unieron al anarquismo sindicalista que no buscaba el poder sino su destrucción.

Luego de que Madero tomara la presidencia, uno de los conflictos más graves en su contra fue el que representaba el movimiento zapatista, originado por la desconfianza por parte de los campesinos morelenses respecto del manejo político de Madero (Delgado, 1998). Ante la imposición de un militar, enemigo del zapatismo, como gobernador y con la permanencia de soldados federales en el territorio, los zapatistas decidieron levantarse ahora contra el gobierno de Madero.

En un intento por llegar a un acuerdo con Zapata las peticiones que tenían para no rebelarse eran: el retiro del gobernador de Morelos; indulto y salvoconducto para los zapatistas; retiro de las tropas federales y una ley agraria que diera mejores garantías a los campesinos (Delgado, 1998). Pero ante la negativa por parte del presidente Madero comenzó una serie de persecuciones y luchas armadas que le dieron mayor fuerza a este movimiento.

En lo concerniente con el movimiento obrero, como resultado de las legislaciones laborales se incrementó el número de gremios, sindicatos, uniones, ligas y confederaciones de obreros que se adhirieron al plan de Venustiano Carranza; la Casa del Obrero Mundial pacto en trabajar en conjunto para difundir los principios constitucionalistas y a conformar los batallones rojos, integrados por obreros que estaban dispuestos a luchar contra Villa y Zapata (Delgado, 1998).

Para 1915 con el triunfo de Carranza, los sindicatos se ampliaron y adquirieron mayor fuerza y experiencia a la hora de establecer sus demandas. En ese periodo se incrementaron las huelgas que fueron resueltas por el gobierno a través de la legislación de mejores condiciones sobre las jornadas de trabajo y el salario mínimo.

Finalmente, según Delgado (1998) al poco tiempo se rompió la relación que había con el gobierno carrancista, a partir de ese momento aumentó la tensión entre el gobierno y los obreros, ordenándose una persecución y encarcelamiento de los líderes obreros en todas las entidades, en respuesta el movimiento obrero se radicalizó invocando a los trabajadores de todas las ramas productivas para crear una Federación de sindicatos como instrumento de defensa laboral.

A manera de conclusión, la configuración del sector social en México tiene su base histórica en los movimientos sociales que se centraron en las causas sociopolíticas y económicas que desembocaron en la lucha revolucionaria. La combinación de estos factores sociopolíticos como la

dictadura y la influencia de ideologías europeas, con factores socioeconómicos incluyendo la discriminación laboral y del despojo de tierras, generaron un gran descontento que movilizó a varios grupos en todo el país sobre todo del movimiento campesino. Tal como fue en la época revolucionaria, actualmente permanece la lucha por la defensa de los derechos agrarios, laborales y sociales. Por tanto, estos movimientos sentaron las bases para el reconocimiento del SSE en México reflejado en el artículo 25 de la *CPEUM*.

3.2. Proceso Legislativo de Iniciativa y Creación de Leyes en México

Después de revisar los movimientos sociales y las causas socioeconómicas y políticas que fueron mayormente resultas en la Constitución de 1917, enfatizando que no fueron concesiones otorgadas desinteresadamente sino fueron conquistas de luchas armadas principalmente del sector campesino y obrero. Ahora el siguiente apartado trata acerca del proceso legislativo que consiste en el procedimiento de elaboración, creación o modificación de las leyes y decretos.

Por lo que, consideramos resulta de suma importancia conocer los lineamientos esenciales que constituyen este proceso. El sistema legislativo se fundamenta también en los artículos 50, 52 y 56 de la Constitución donde se determina que el Poder Legislativo se deposita en un Congreso General que se integra por las Cámaras de Diputados y Senadores, en cualquiera de ellas se puede dar inicio al proceso legislativo salvo algunas excepciones establecidas por la Constitución.

La función legislativa es muy importante porque da origen a la creación del Derecho, de ahí que cumple con una función jurídica consistente en plasmar en el texto normativo la costumbre o el querer ser de una nación que se pretende instituir como ley para regular conductas y relaciones (Berlín, 1995). Además, el derecho positivo o ley tiene las características de ser generales, abstractas, imperativas y emitidas por el Congreso.

En cuanto al concepto de iniciativa es importante hacer una precisión respecto a lo que debe de interpretarse desde la perspectiva legislativa. Primero, como apunta Camposeco (2005) el origen etimológico del término iniciativa se desprende del latín *initium*; principio de algo, promover o empezar. Luego, la noción iniciativa de ley hace referencia al ejercicio de la facultad de ciertos sujetos y órganos para formular algún proyecto de precepto donde se mande o prohíba algo acorde al principio de justicia y bien de los ciudadanos.

También se relaciona con el ejercicio directo de un poder político a nombre de la población representada por un legislador con el objeto de regular actividades o para exigir la protección de ciertos derechos. De igual forma, la composición de los términos iniciativa de decreto hace alusión al derecho de presentar un proyecto de precepto o disposiciones de carácter particular.

De acuerdo con el Sistema de Información Legislativa (SIL), en el ámbito constitucional y en términos generales los artículos 71 y 72 de la *CPEUM* regulan el procedimiento de creación de leyes y decretos, estableciendo los elementos referentes a la iniciativa y formación de las leyes, es decir en estos se garantiza el derecho de iniciativa y el proceso legislativo, y mantienen estrecha relación con los artículos 8, 35, 49, 50, 65, 66, 70, 73 y 89 de la *CPEUM* en los cuales se determinan otros derechos y se regulan ciertas atribuciones de los Poderes Legislativo y Ejecutivo.

Particularmente en el artículo 71 Constitucional se determinan quienes son los sujetos y entes para presentar iniciativas de leyes o decretos, que según la *CPEUM* (2024) pueden ser: el Ejecutivo quien está facultado para presentar iniciativas, promulgar y publicar leyes y decretos; los Legisladores federales (diputados y senadores) quienes presentan iniciativas y aprueban leyes o decretos; los Congresos locales y de la Ciudad de México, quienes pueden presentar iniciativas y avalar reformas constitucionales; y a partir de la reforma político - electoral de 2012, se reguló la iniciativa ciudadana a través de la participación de los ciudadanos para la presentación de iniciativas de ley, en número equivalente al 0.13% de la lista nominal de electores y en términos que señala la ley; por su parte el artículo 72 establece el proceso legislativo de creación, modificación o derogación de las normas. De esta manera la Constitución da reconocimiento al Congreso General como órgano responsable, por medio del procedimiento legislativo, de elaborar y aprobar normas que expresan la voluntad del pueblo (Cruz, 2016; *CPEUM*, 2024).

Siguiendo la doctrina del derecho mexicano, García (1984) distingue seis etapas básicas para la elaboración de una ley o decreto:

- 1) iniciativa, 2) discusión, 3) aprobación, 4) sanción, 5) publicación y 6) iniciación de la vigencia.

Pero también hay quienes las sintetizan en solo tres etapas (Cruz, 2016):

- 1) fase de iniciativa; 2) fase de discusión y aprobación por el Congreso y 3) fase integradora de la eficacia.

En donde el primer actor facultado por la Constitución para iniciar una ley o decreto es el Ejecutivo, pero dicha atribución ha sido muy criticada pues se considera que se ha ejercido históricamente de manera monopólica por el mismo (Cruz, 2016). Hasta la década de los ochenta, el 98% de las iniciativas aprobadas provinieron del presidente de la República. Siendo esta facultad el medio al cual recurre frecuentemente el Ejecutivo en turno para la aprobación de leyes o decretos que les permitan la continuidad a sus planes de gobierno.

Aunque actualmente sigue prevaleciendo que el mayor número de iniciativas aprobadas sean las propuestas del Ejecutivo, las iniciativas emitidas por el Congreso comienzan a revertir el monopolio del ejercicio de las iniciativas legislativas en los recientes periodos frente al reto de hacer mejores iniciativas para mayor aprobación de estas.

Continuando con el ámbito legislativo, en el Reglamento de la Cámara de Diputados (RCD) encontramos la explicación conceptual de las iniciativas, entendidas como un acto jurídico con el que comienza el procedimiento legislativo. Los diputados cuentan con el derecho de iniciar iniciativas siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento, pero también poseen la facultad de retirarlas, además las iniciativas pueden presentarse también a través del grupo parlamentario lo que se conoce como iniciativa a nombre grupo.

Específicamente el artículo 78 del *RCD* (CDHCU, 2010) establece los apartados necesarios que deben incluir las iniciativas:

a) encabezado o título de la propuesta; b) planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; c) argumentos que la sustenten; d) fundamento legal; e) denominación del proyecto de ley o decreto; f) ordenamientos a modificar; g) texto normativo propuesto; h) artículos transitorios; i) lugar; j) fecha, y k) nombre y rúbrica del iniciador.

Por otra parte, en los artículos 169 y 199 del Reglamento del Senado de la República (RSR) se precisa el procedimiento de las iniciativas, proyectos y solicitudes que todo proyecto legislativo, iniciativa de ley o decreto, debe contener. Toda iniciativa será presentada reuniendo los siguientes requisitos:

Tabla 15. *Procedimiento de iniciativas.*

<p>1) Debe presentarse por escrito señalando en el encabezado los ordenamientos a los que hace referencia;</p>	<p>4) también debe integrar el texto normativo que se propone;</p>
<p>2) así como su fundamento legal;</p>	<p>5) señalar el régimen transitorio y, en su caso, el señalamiento de la legislación a derogar o abrogar;</p>
<p>3) la exposición de motivos que se compone por distintas consideraciones, jurídicas, políticas, sociales y económicas que justifican al proyecto legislativo, la competencia constitucional para legislar sobre la materia, además de considerar la relación directa o indirecta con alguno de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, en otras palabras, es el apartado donde se presenta el planeamiento general y objetivo del tema del proyecto explicando las propuestas de solución, explicando las razones por las que se crea, reforma, adiciona o deroga una ley y la intención de la misma;</p>	<p>6) lugar y fecha de la formulación; y 7) el nombre y firma de los autores.</p>

Fuente: Elaboración propia con información del Reglamento del Senado de la República CDHCU (2010b).

3.3. Transformación del Marco Jurídico en Respuesta a Contextos Socioeconómicos en México

Es conveniente recordar que la *CPEUM* es la ley suprema del sistema jurídico mexicano, promulgada el 5 de febrero de 1917. Esta Constitución fue la primera en el mundo en incluir las temáticas del trabajo y previsión social. En ella se encuentran plasmados tanto la trayectoria jurídica como institucional de México, donde se ha establecido el desarrollo normativo que de ella emana para darle forma al sistema legal que rige al Estado de Derecho en nuestro país. La *CPEUM*

contiene los principios y objetivos de nación; establece los órganos de autoridad, sus facultades y limitaciones, los derechos de los individuos y los medios para ejercerlos.

A continuación, siguiendo ese orden de ideas; analizaremos el artículo 25 Constitucional vigente y su relación con los artículos 26, 27 y 28 en los que han quedado plasmados los principios del desarrollo económico nacional, la rectoría del desarrollo del Estado, las finanzas públicas y el sistema financiero en México, los lineamientos de la actividad económica nacional, la responsabilidad social del sector público, privado y social; y realizaremos una revisión histórica de sus antecedentes a través de los diarios de debates, la exposición de motivos de los proyectos y decretos de reformas, y del contexto socioeconómico, político y legislativo en el que se enmarca.

3.3.1. Revisión al Capítulo Económico Constitucional de 1983. Fuente del Marco Jurídico para la Economía Social Solidaria y del Sector Social de la Economía en México

Inicialmente en la *CPEUM* de 1917 el apartado sobre la materia económica estaba contemplado en los artículos 27 y 28, fue hasta 1983 con las reformas propuestas por el presidente De la Madrid donde se reescriben los artículos 25 para regular la rectoría del Estado y la economía mixta, y el artículo 26 para establecer la planeación democrática del desarrollo. En ese mismo paquete de reformas, se modificaron fracciones del artículo 27 respecto del concepto de desarrollo rural integral y de la impartición expedita de la justicia agraria para mayor seguridad jurídica en el campo y las reformas del artículo 28 especificaron las áreas económicas reservadas al Estado, así como su facultad de intervención en los mercados de productos de consumo popular (Gamas, 2016; Cossío et al., 2017; Gamboa, 2020).

Adicionalmente, se añadieron fracciones al artículo 73 para dotar de facultades al Congreso de la Unión para la expedición de leyes relacionadas con la planeación nacional del desarrollo económico y social (Cossío et al., 2017); acerca de programación, promoción, contratación y ejecución de acciones de orden económico sobre los temas de abasto y producción de bienes y servicios social y nacionalmente necesarios; promoción de la inversión mexicana, regulación de la inversión extranjera, transferencia de tecnología, generación, difusión y aplicación de

conocimientos científicos y tecnológicos que necesite el desarrollo nacional (Gamas, 2015; Cossío et. al., 2017; CPEUM 2024).

3.3.2. Exposición de Motivos de la Reforma y Adición del Capítulo Económico de la *CPEUM* de 1983

Para profundizar un poco más en el análisis del artículo 25 Constitucional nos remitiremos a la propuesta de iniciativa que fue publicada en El Diario Oficial de la Federación (DOF) en enero de 1983 por el presidente de la república Miguel de la Madrid, que presentó en materia económica para reformar los artículos 16, 25, 26, 27, 28 y 73 de la *CPEUM* (Gamas, 2016; Cossío et al., 2017; Gamboa, 2020).

Tal como apunta Santiago (2014) respecto de que la *CPEUM* no establece reglas para la interpretación de sus disposiciones debemos acudir a la revisión de otros instrumentos legislativos como es el Diario de Debates del Congreso y también al Derecho comparado. De tal modo, a continuación, retomamos algunos puntos que conformaron la exposición de motivos para realizar una interpretación de la ley de acuerdo con las condiciones de aquella época y del contexto en el que fue presentada.

De la exposición de motivos citada en esa reforma, destacamos los siguientes puntos que el presidente de la República De la Madrid (Carmona, 2024) argumentó:

Tabla 16. *Exposición de motivos reforma capítulo económico 1983.*

La Constitución contiene principios revolucionarios que constituyen un proyecto de nación, es decir es una norma integradora y programática que dio al Estado la responsabilidad de promover el desarrollo integral de la colectividad, en el México posrevolucionario se plantean como principios la integración nacional, la organización política y la afirmación soberana con libertad, independencia, democracia e igualdad, elementos que dan contexto y origen a los ordenamientos constitutivos del nuevo Estado y su relación con la sociedad y de la nación con el mundo;

<p>ese proyecto de nación identificaba la necesidad de una unidad cultural y política del México de entonces y de una democracia que tuviera instituciones consolidadas para garantizar las transformaciones materiales y culturales de la sociedad;</p>
<p>el sistema jurídico sentaría las bases para crear instituciones de fomento del desarrollo económico y creación instrumentos de intervención del Estado en la economía para la promoción de un desarrollo equilibrado de las fuerzas productivas y dar certeza a un proceso de industrialización a través de la orientación, regulación y fomento de las actividades económicas;</p>
<p>debido a la naturaleza y necesidades de la Revolución, el principal interés de los constituyentes en 1917 fue establecer un marco legal para la organización y ejecución del poder, así como los principios que respaldan al nacionalismo, la democracia y la justicia social;</p>
<p>también establecieron los lineamientos para la integración territorial y cultural adoptando decisiones políticas trascendentes acerca del régimen de propiedad y los derechos de las mayorías, sentando las bases para la ruptura de la economía que había fomentado el porfiriato. Por lo cual, se establecieron los derechos a la tierra y mejora a las condiciones de trabajo determinando así las orientaciones políticas y sociales del desarrollo económico;</p>
<p>continuando con la exposición de motivos, se enfatiza la complejidad de las relaciones económicas y la interdependencia de procesos productivos entre los distintos sectores y regiones del país que ante la gran modernización que se vivía a finales de la década de 1970, no era posible atenuar la problemática de la desigualdad social y la incapacidad para financiar el desarrollo nacional por medio del ahorro interno;</p>
<p>para el sector público se establece que se ocupará de las áreas estratégicas que la Constitución específica para fortalecer a la sociedad y lograr el mejor cumplimiento de los fines de los organismos descentralizados y empresas, además de considerar necesario que la ley determinará las formas de participación social en dichas áreas;</p>
<p>respecto al sector social, se establece el apoyo del Estado y la sociedad bajo criterios de equidad y productividad a los ejidos, sindicatos, uniones, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades y en general empresas que pertenezcan mayoritariamente a los trabajadores;</p>
<p>para el sector privado se le reconoce su función social así como la conveniencia de que existan condiciones favorables para el desenvolvimiento de la empresa privada, sujetando su desarrollo al interés público;</p>

además en el artículo 26 se explicitan las facultades del Estado en relación con la planeación del desarrollo nacional estableciendo procedimientos de participación de los sectores sociales en la administración de los servicios públicos y en los programas de desarrollo;

se establece la jerarquía orgánica del sistema nacional de planeación democrática partiendo de un Plan Nacional de Desarrollo Único del que se derivan los programas sectoriales de la Administración Pública Federal (APF), determinantes la obligatoriedad en su cumplimiento para el sector público, así como la coordinación con las entidades federativas y el reconocimiento de las atribuciones del Congreso de la Unión en el proceso de planeación del desarrollo nacional;

en lo que atañe al artículo 27 en sus adiciones de las fracciones XIX y XX, se introduce el concepto de desarrollo rural integral, se plantean mejores condiciones para la impartición expedita de justicia agraria y de la seguridad jurídica en el campo;

respecto al artículo 28 se reformó de acuerdo con la filosofía y principios planteados en el artículo 25 en relación con la libertad de industria, comercio y trabajo en el marco de una libre competencia que históricamente no se ha dado en el país y que no concuerda con la evolución de una economía que está sujeta a regulación social bajo la rectoría del Estado;

finalmente, se menciona que estas reformas sentarían las bases normativas para regular los efectos negativos de la concentración económica, del poder económico quedará en unas cuantas manos, y haciendo depender las principales decisiones de la voluntad de unos cuantos individuos con lo que generaría condiciones de polarización sin capacidad de transformación social.

Fuente: Elaboración propia basado en *1983 Exposición de motivos que justifican la Reforma y Adición de los Artículos 16, 25, 26, 27, 28 Y 73 Constitucionales, propuestas por el Lic. Miguel de la Madrid Hurtado*. Carmona (2024).

De lo anterior, una de las propuestas específicas de la iniciativa se dirigió a actualizar y ordenar el desarrollo económico nacional por medio de una renovación a la estructura jurídica que conjuntara a los tres sectores dentro de una economía mixta, estableciendo un sistema de planeación democrática del desarrollo y de las bases para el desarrollo rural integral para una mejor justicia agraria enfatizando algunos principios constitucionales sustentados en el régimen de propiedad y las formas de relación entre el Estado y la sociedad a través de la creación de nuevas instituciones, organismos descentralizados y empresas de participación estatal.

Cabe destacar, que de acuerdo con el Diario de Debates núm. 6 de la Legislatura LII del año I, el proyecto de aprobación a la reforma de los artículos anteriormente mencionados; fue aprobado por la Comisión permanente en turno en su primera lectura y sin discusión con una votación de veinte votos a favor y tres en contra (Santiago, 2014).

Además, esta serie de iniciativas darían entrada a las llamadas reformas estructurales de índole neoliberal que conforman el andamiaje legal para la actividad económica que marcaría un cambio de rumbo en lo que a políticas económicas se refiere. En el siguiente apartado, revisaremos los artículos tal cual como fueron publicados por De la Madrid y profundizaremos en sus consecuentes transformaciones.

3.3.3. Transformaciones a través de Reformas al Artículo 25 CPEUM

Desde la perspectiva de la interpretación constitucional y jurídica del artículo 25 de la *CPEUM* reformado en 1983, el cual se constituye como el principal fundamento jurídico para el *SSE* y la *ESS* en nuestro país. Este artículo forma parte del capítulo I De los Derechos Humanos y sus garantías del Título Primero de la *CPEUM* y a su vez en conjunto con los artículos 26, 27 y 28 se le denomina el capítulo económico de la Constitución.

En él se fijan los propósitos y la sujeción jurídica de los tres sectores al principio de legalidad; la responsabilidad de planeación económica nacional; se establece la rectoría de la economía por parte del Estado; se da reconocimiento al tercer sector denominado sector social de la economía; se propone la conformación de una economía mixta integrada por los sectores público, social y privado con el fin de garantizar el desarrollo económico de la nación de manera integral y sustentable; se consigna la responsabilidad del Estado en la conducción de la economía, el empleo y la distribución del ingreso y la riqueza de manera más justa; además de delimitar la participación del Estado en las áreas estratégicas y prioritarias de la economía (CPEUM, 2024).

Originalmente el artículo 25 Constitucional de 1917 establecía los lineamientos sobre la materia de la inviolabilidad a la correspondencia, dicho artículo fue tomado íntegramente de la anterior Constitución de 1857, donde se dictaba lo siguiente (CPEUM, 1917):

La correspondencia que bajo cubierta circule por las estafetas, estará libre de todo registro, y su violación será penada por la ley (Art. 25, p. 24)

Ya desde la Constitución de 1824 se comenzó a regular el registro de correspondencia, tal como apuntan Guerrero y Castillo (2016) desde la perspectiva histórica, es importante tener en cuenta que en aquella época la correspondencia, antes de los avances tecnológicos y la apertura internacional, tenía un papel indispensable y significativo en muchas actividades; de ahí que se comenzó a prohibir que ninguna autoridad pudiera dar orden para el registro de casas, documentos y otros sin mandato expreso señalado en la ley, en ese momento se contempló por primera vez a los documentos personales como un derecho ciudadano.

La justificación principal objeto de estas reformas en materia de economía, fue de atribuirle al Estado los fundamentos constitucionales para modificar el conjunto de disposiciones legislativas relacionadas con: la inversión extranjera, de las empresas transnacionales, de la regulación del abasto y precios, de organización y defensa de los consumidores, del derecho penal económico y la legislación reglamentaria de la participación y gestión del Estado en la economía nacional (Santiago, 2014).

Por medio de estas reformas podemos explicar las transformaciones que ha sufrido el país en materia económica, que tiene su origen con la crisis económica de 1982 y la implementación de las reformas estructurales particularmente las relativas a las políticas económicas con la finalidad de contrarrestar la elevada inflación, el aumento del desempleo, el déficit fiscal, la escasez de exportaciones de productos no petroleros y la deuda externa.

El texto originalmente estaba integrado por ocho párrafos y mencionaba lo siguiente (CPEUM, 1983):

Tabla 17. *Texto original del artículo 25 Constitucional de 1983.*

Párrafo	Contenido
Primero	Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Segundo	El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.
Tercero	Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.
Cuarto	El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.
Quinto	Asimismo, podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.
Sexto	Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.
Séptimo	La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.
Octavo	La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos que establece la Constitución (Artículo 25, pp. 27 -28).

Fuente: Elaboración propia con base en el *artículo 25 de la CPEUM* (1983).

Ahora desde un enfoque más específico, las principales reformas al artículo 25 Constitucional (Gamas, 2016; Cortés & Santos, 2017; Gamboa, 2023; CPEUM, 2024) consistieron en lo siguiente:

Tabla 18. *Historial de reformas al artículo 25 constitucional.*

Reforma	Contenido
Primera Reforma del 03-02-1983.	Consistió en un nuevo contenido donde se instituyó la rectoría del desarrollo nacional al Estado, en el que concurrirán con responsabilidad social el sector público, social y privado;
Segunda Reforma del 28-06-1999	Se reformó el párrafo 1º en el que se añadió el término de sustentable, respecto a la garantía que corresponde al Estado en su carácter de rector del desarrollo nacional;
Tercera Reforma del 05-06-2013	Se reformaron los párrafos 1º y último, en donde se incorpora el término de competitividad, entendido como el conjunto de condiciones necesarias para generar mayor crecimiento económico a través de la inversión y la generación del empleo, además se adiciona el que la ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares implementando una política nacional para el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales;
Cuarta Reforma del 20-12-2013.	Se reforman los párrafos 4º, 6º y 8º se establece que en relación con la planeación y control del sistema eléctrico nacional, del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica y de la exploración y extracción de petróleo y otros hidrocarburos, se originan las empresas productivas del Estado, con base en las mejores prácticas;
Quinta Reforma del 26-05-2015.	Se adiciona que el Estado velará por las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El PND y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio;

Sexta Reforma del
05-02-2017.

Se añade que las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios.

Fuente: Elaboración propia con base en *Artículo 25 Constitucional. Iniciativas de reforma presentadas en las LXII, LXIII Y LXIV Legislaturas de la Cámara de Diputados*. Gamboa (2023).

Recientemente en la última década las principales propuestas de reforma presentadas por el Poder Legislativo en el orden federal y que pueden servir como modelo para propuestas en el ámbito local, relacionadas al artículo en cuestión tienen que ver con (Gamboa, 2023):

- a. inclusión a consejos ciudadanos en las actividades que desarrolla el Estado como órgano regulador;
- b. procuración del equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera por parte del Estado;
- c. establecimiento de la ciencia, la tecnología, y la innovación como elementos necesarios para la contribución del desarrollo nacional;
- d. que en ningún caso el Estado emita disposición de que se convierta en pública la deuda de agentes económicos privados;
- e. implementación de educación alimentaria relacionada con las tradiciones alimenticias, protegiendo los cultivos nativos y especies endémicas y que la producción de alimentos sea un área estratégica del Estado;
- f. introducir a nivel constitucional el principio de desarrollo humano sustentable;
- g. creación de la defensoría del emprendedor garante de emprendedores de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyme);
- h. regulación del empleo informal;
- i. establecimiento de un ingreso universal, como instrumento para el pleno ejercicio de la libertad y dignidad de los individuos, grupos y clases sociales;
- j. fortalecer la capacidad de la Cámara de Diputados en relación con la aprobación del Presupuesto de Egresos aplicando instrumentos que permitan la transparencia y rendición de cuentas.

Las recientes propuestas de reformas presentadas por el Poder Legislativo federal ofrecen un marco integral para apoyar al *SSE* tanto en el ámbito nacional como en el local. Estas iniciativas incluyen la participación ciudadana, la sostenibilidad financiera, la innovación, la protección alimentaria, el desarrollo sustentable, la defensa de emprendedores, la formalización del empleo informal, el ingreso universal y la transparencia presupuestal son aspectos que abordan problemáticas históricas de desigualdad y exclusión socioeconómica.

3.3.4. Revisión al Artículo 25 Constitucional Vigente Fundamento Legislativo para la Economía Social Solidaria en México

Ahora bien, continuando con el análisis del artículo 25 constitucional, revisaremos por medio de la siguiente tabla el texto constitucional vigente dividido por párrafos los cuales algunos de ellos han sido reformados en diversas ocasiones, la más reciente fue en febrero de 2017.

Tabla 19. *Texto Constitucional vigente del Artículo 25.*

Párrafo	Contenido
Primero	Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico ...
Segundo	El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.
Tercero	El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades ...
Cuarto	Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Quinto	El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad ...
Sexto	Asimismo, podrá participar por sí con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.
Séptimo	Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, ...
Octavo	La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social...
Noveno	La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable...
Décimo	A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, segundo y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia. (CPEUM, 2024, pp. 30 - 31)

Nota: Para ver el texto vigente completo recomendamos revisar el apartado de anexos

Siguiendo lo establecido en el párrafo 1º, en él se fundamenta la rectoría del desarrollo nacional. La rectoría del Estado se define como la capacidad jurídica del Estado para conducir la actividad económica del país; es una figura jurídica vinculada con la intervención y participación del Estado en la economía (Gamboa, 2023), es decir la facultad del Estado para participar directamente en los procesos económicos de producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, y que se introdujo en la Constitución en las reformas de 1983. En cambio, la intervención indirecta por parte del Estado se da por medio del ejercicio de la actividad legislativa

en la conducción, el condicionamiento, la estimulación o restricción de las actividades económicas que realizan los particulares (Gamboa, 2023).

Al mismo tiempo, la rectoría económica a la que se refiere este artículo plantea los siguientes objetivos:

Tabla 20. *Objetivos de la rectoría económica.*

Objetivos	Descripción
Desarrollo integral.	Que integre los distintos aspectos económicos, políticos, sociales y culturales referidos a los distintos grupos y regiones del país.
Fortalecimiento de la soberanía nacional.	Según el artículo 39 dice que la soberanía de la nación reside esencial y originariamente en el pueblo donde todo poder público proviene del pueblo y se instituye para beneficio de este.
Fortalecimiento de la democracia.	A través de la rectoría del desarrollo que el Estado ejerce deben ajustarse los mandatos y procedimientos que determina la <i>CPEUM</i> y el sistema jurídico.
Permitir el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.	La rectoría del desarrollo nacional debe evitar toda forma de autoritarismo / totalitarismo protegiendo las garantías individuales y derechos sociales decretados en la Constitución.

Fuente: Elaboración propia basado en Artículo 25 Constitucional. Iniciativas de reforma presentadas en las LXII, LXIII, y LXIV Legislaturas de la Cámara de Diputados. Gamboa (2023).

En este mismo párrafo, se da una definición respecto de lo que debe entenderse por competitividad, será entendida como el conjunto de condiciones necesarias para generar mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. En el párrafo 2º, se establece la función del Estado respecto a la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero fundamentando una vinculación de obligatoriedad de esta función para garantizarse en el *PND*, los planes estatales y municipales.

Respecto del párrafo 3º, habla acerca de la facultad de planeación, regulación y fomento por parte del Estado respecto con la actividad económica nacional. En relación con el párrafo 4º del artículo 25, se menciona que los tres sectores de la economía concurrirán al desarrollo económico nacional con responsabilidad social y sin menoscabo de otras formas de actividad económica; analizando este texto desde la interpretación jurídica (Martínez 1988; Santiago, 2014; Conde, 2020a), el marco jurídico sobre el *SSE* presentó algunos problemas conceptuales desde su origen entre lo establecido en el artículo 25 Constitucional y su posterior ley reglamentaria del párrafo octavo, la *LESS* de 2012. Algunos términos no son definidos con claridad en la ley como: economía social solidaria, sector social de la economía, responsabilidad social, otras formas de actividad económica; que se discutirán más adelante.

En relación con el párrafo 5º, se establecen las áreas estratégicas contenidas en el artículo 28, las empresas productivas del Estado en las actividades de energía eléctrica, exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos este párrafo es vinculante con los artículos 27 y 28 que posteriormente se analizarán. El párrafo 6º, establece la posibilidad de que los sectores social y privado puedan participar junto al sector público respecto del desarrollo de áreas prioritarias.

Continuando con el análisis en el párrafo 7º se determinan los criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad como elementos necesarios en las actividades empresariales del sector social y privado siempre en beneficio social y cuidado del medio ambiente. En dicho artículo, particularmente en el párrafo 8º, se da reconocimiento al tercer sector denominado Sector Social de la Economía con la problemática de que la ley provee una definición difusa del concepto al igual que no considera alguna de las nociones de economía social o economía solidaria y aún no se ha modificado el texto constitucional a pesar de la amplia aceptación por el uso del vocablo economía social solidaria (González, 2020). Por su parte, el *INAES* menciona que el concepto de sector social de la economía es el que históricamente se ha difundido más, por lo que introducir un nuevo concepto podría generar confusión (Conde, 2020a).

De este párrafo se desprende la regulación de la *ESS* y del *SSE* a través de la *LESS* que es la norma que regula al sector social y establece sus objetivos, principios, valores, integrantes y mecanismo de fomento (*LESS*, 2012). En este apartado el Estado mexicano se compromete a establecer los mecanismos que faciliten la organización y expansión de la actividad económica del sector social, y enseguida enlista a las formas de organización social como: los ejidos,

organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios (CPEUM, 2024).

En relación con el párrafo 9º, se establece la participación del sector privado en el desarrollo nacional donde el Estado se compromete a generar las condiciones para el fomento de las actividades de la iniciativa privada. Por último, el párrafo 10º trata sobre la mejora regulatoria y políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites y servicios a la que están sujetos todos los órdenes de gobierno. Este párrafo ha sido el último en añadirse a este artículo.

En definitiva, esta revisión del artículo 25 nos ha permitido identificar los aspectos que componen el planteamiento jurídico en materia de política económica en su relación con los sectores público, privado y social. Por lo que en el siguiente apartado se plantean algunos señalamientos, aunados a los abordados en párrafos anteriores, que investigadores del tema de la *ESS* y del *SSE* han encontrado y colocado sobre la mesa para su discusión.

3.3.5. Transformaciones del Artículo 26 *CPEUM* y su Vinculación con la Economía Social Solidaria y Sector Social de la Economía

Continuando con el análisis de los preceptos constitucionales que fundamentan el marco jurídico de donde emanan las políticas públicas relacionadas con el desarrollo económico y social de México. Ahora corresponde abordar el artículo 26 *CPEUM* donde analizaremos los lineamientos y aspectos relacionados con la Planeación Democrática del Desarrollo Nacional (PDDN) así como de la competencia en la *APF* ámbito esencial del ejercicio del Ejecutivo Federal del *PND*, del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El texto original del artículo 26 *CPEUM* de 1917, señalaba los siguiente:

Artículo 26.- En tiempo de paz, ningún miembro del Ejército podrá alojarse en casa particular, contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación. En tiempo de guerra,

los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones, en los términos que establezca la ley marcial correspondiente (p. 24)

Entre las principales reformas que sufrió este artículo han tenido que ver con:

Tabla 21. *Historial de reformas al artículo 26 constitucional.*

Reforma	Contenido
Primera reforma del 03-02-193	Se modificó todo el contenido y el texto original pasó al artículo 16, se institucionalizó el sistema de <i>PDDN</i> donde se dio facultad al Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación ciudadana en la consulta popular y las bases para la celebración de convenios con las entidades sobre este tema.
Segunda reforma del 07-06-2006:	Se estructuró el contenido en dos apartados A y B; en el b se establece contar con un sistema nacional de información estadística y geografía considerando que sus datos serán oficiales.
Tercera reforma del 05-06-2013	Se añade el término competitividad en el texto, en el apartado A se estableció que el <i>PND</i> considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacimiento para el desarrollo industrial con vertientes sectoriales y regionales.
Cuarta reforma del 10-02-2014	Se establece que el Estado deberá contar con un <i>CONEVAL</i> responsable de medir la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, además se incluyó el término deliberativa y en el segundo párrafo del apartado A se eliminó la frase -la participación de los diversos sectores sociales por -los mecanismos de participación que establezcan la ley- reduciendo con esto su especificidad.
Quinta reforma del 27-01-2016:	Se establece que el <i>INEGI</i> calculará el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que se utiliza como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar cuantía de pago.
Sexta reforma del 29-01-2016	Se modificó la palabra -Distrito Federal- por -Ciudad de México- de acuerdo con la reforma que creó la Ciudad de México como

	entidad federativa (Gamas, 2016; Hernández, 2017; Gamboa, 2020; CPEUM, 2024)
--	--

Fuente: Elaboración propia con base en *Artículo 26 Constitucional. Iniciativas de reforma presentadas en las LXII, LXIII Y LXIV Legislaturas de la Cámara de Diputados*. Gamboa (2020).

3.4. Marco Legal que Regula la Actividad Económica en México

Como hemos revisado en los apartados anteriores respecto con los artículos que conforman el capítulo económico de la Constitución y de los cuales emanan una serie de leyes secundarias que regulan de manera más específica las actividades económicas en el país. Sin embargo, al ser tan amplia la legislación que incluye el tema económico en su ordenamiento, solamente mencionaremos la clasificación general y algunas de las leyes principales, para ver más a detalle el listado completo recomendamos ver el Anexo 1. Legislación con contenido en materia económica.

A título ilustrativo, de acuerdo con Gamas (2016) en la legislación con contenido económico encontramos la siguiente clasificación:

A. *Leyes mercantiles*: Con fundamento en el artículo 73, tal es el caso del Código de Comercio, Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Sociedades Cooperativas; Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de Interés Público, etc.

B. *Leyes sobre dominio directo de la Nación y reguladoras de sectores estratégicos de la economía*: Con fundamento en los artículos 25, 27, 28 y 73, encontramos a la Ley General de Bienes Nacionales, Ley Minera, Ley de Petróleos Mexicanos, entre otras.

C. *Leyes que regulan sectores prioritarios de la economía*: Con fundamento en los artículos 25 y 28, como lo son la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.

D. *Leyes que imponen modalidades a la propiedad privada*: Con fundamento en los artículos 27 y 73, tales como la Ley Agraria, Ley de Expropiación, Ley General de Asentamientos Humanos, entre otras.

E. *Leyes que promueven y fomentan acciones de los sectores privado y social*: Con fundamento en los artículos 25, 27, 73, donde encontramos a la Ley de Cámaras

Empresariales y sus Confederaciones, Ley de Desarrollo Rural Sustentable; Ley General de Desarrollo Social, Ley de la Economía Social y Solidaria, etc.

F. *Leyes sobre la infraestructura de comunicaciones y transportes*: Con fundamento en el artículo 73, como la Ley de Vías Generales de Comunicación, Ley de Aeropuertos, etc.

G. *Leyes referidas a la moneda, al ahorro y la inversión financiera, intermediación e instituciones del mercado de dinero y capitales*: Con fundamento en el artículo 28 y 73, tenemos por ejemplo a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, Ley del Banco de México, Ley para Regular las Asociaciones Financieras, entre otras.

H. *Leyes sobre libre competencia*: Con fundamento en los artículos 28 y 73, como la Ley Federal de Competencia Económica y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

I. *Leyes que establecen responsabilidad patrimonial del Estado*: Con fundamento en el artículo 113, como la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares y Ley de Responsabilidad Ambiental.

J. *Leyes de inversiones extranjeras, transferencia de tecnología y generación de conocimientos científicos*: Con fundamento en el artículo 73, donde encontramos a la Ley de Comercio Exterior, Ley de Ciencia y Tecnología y Ley de Inversión Extranjera.

K. *Leyes fiscales*: Con fundamento en los artículos 73, 117 y 131, como el Código Fiscal de la Federación, Ley Aduanera, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley de Ingresos, entre otras.

L. *Leyes de planeación y presupuestación*: Con fundamento en los artículos 26 y 73, como la Ley de Planeación, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

3.4.1. Ley de Economía Social y Solidaria. Análisis y Fundamentos

En el siguiente apartado, profundizaremos en la revisión de la ley específica que regula la *ESS* en México, el decreto por el que se expidió la Ley de la Economía Social y Solidaria en México fue publicado el 23 de mayo de 2012. El proceso legislativo de esta ley comenzó en 2010; su más reciente reforma fue en abril de 2025; la ley se integra por 58 artículos distribuidos de la siguiente forma:

- El Título I Disposiciones Generales comprende del artículo 1° al 12° en donde se establece el objeto de la *LESS*, se mencionan las formas de organización social, se establecen los fines, principios, valores y prácticas que deben regir a los organismos del *SSE*;
- luego está el Título II De la Estructura del Sector Social de la Economía, Capítulo I Del Instituto que comprende del artículo 13° al 20° donde se menciona la creación del *INAES*, su objeto, funciones, atribuciones, recursos y facultades; el Capítulo II Del Consejo Consultivo de Fomento de la Economía Social, del artículo 21° al 30° sobre el objeto del Consejo, funciones, y atribuciones; el Capítulo III De los Organismos de Integración y Representación, del artículo 31 al 35 sobre los derechos de asociación de los Organismos; el Capítulo IV Del Registro, comprende los artículos del 36 al 40 los cuales se encuentra derogados, es decir ya no son aplicables;
- el Título III De los Organismos del Sector, Capítulo I Del Funcionamiento de los Organismos del Sector, del artículo 41 al 43 sobre el reconocimiento de las organizaciones como *OSSE*, las actividades que pueden desarrollar y sobre su estructura interna; el Capítulo II De los Derechos y Obligaciones de los Organismos del Sector, del artículo 44 al 45 los cuales tratan sobre los derechos y prerrogativas que deben cumplir; el Capítulo III Del Fomento y Financiamiento de los Organismos del Sector, del artículo 46 al 51 sobre los programas regionales y especiales, restricciones para recibir apoyos y estímulos, el cumplimiento de las disposiciones legales y fiscales, y el cumplimiento con las disposiciones de la *LESS*; el Capítulo IV De la Evaluación de la Política de Economía Social y del Desempeño de sus Organismos del Sector, del artículo 52 al 56 donde se establecen las funciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social sobre la evaluación de la Política de Economía Social; el Capítulo V Sanciones, artículos 57 y 58 donde se faculta al Instituto para imponer sanciones.

Ahora bien, de manera específica proponemos el siguiente análisis sobre los artículos que consideramos fundamentales sobre la política de *ESS*. Hemos resaltado los conceptos y enunciados

que nos permiten realizar tanto un análisis hermenéutico como la interpretación jurídica de los artículos y con ello comenzar con las discusiones sobre nuestro objeto de investigación.

Tabla 22. *Análisis de los principales artículos LESS.*

Artículo 10. La presente Ley es reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en lo concerniente al Sector Social de la Economía.

Párrafo reformado DOF 30-12-2015

La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio nacional y se aplicará sin perjuicio de otras disposiciones que dicten los Poderes Ejecutivo y Legislativo Federal y de las Entidades Federativas, así como municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Este artículo declara la ley como reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la *CPEUM* con relación a la rectoría económica, al sector social de la economía y la responsabilidad de promover el desarrollo inclusivo. Se mencionan los términos de -orden público-, relacionado a la supremacía de la *CPEUM* frente a otras normas locales o privadas, establecido en el artículo 6 de la *CPEUM*; e -interés social- lo que quiere establecer la prioridad del bienestar colectivo sobre los intereses individuales en correspondencia con los principios de solidaridad y cooperación de la *ESS*. La -observancia general- refiera al alcance universal en el país. El enunciado -Sin perjuicio de otras disposiciones- se refiere a la existencia de otras legislaciones federales, estatales y municipales que directa o indirectamente se apliquen al sector de la *ESS*, lo cual se corresponde con el artículo 124 *CPEUM* que promueve un federalismo cooperativo.

Asimismo, esta ley se relaciona con el artículo 123 constitucional donde le asigna al Estado la responsabilidad de crear empresas sociales sustentadas en la asociación de trabajadores. La falta de precisión sobre cómo se coordinan las competencias de los distintos órdenes y niveles de gobierno genera conflictos interpretativos, duplicidad o contradicciones normativas por lo cual su efectividad ha dependido de una implementación con transparencia (*CPEUM*, 2024).

Artículo 20. La presente Ley tiene por objeto:

- I. Establecer mecanismos para fomentar el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad de la Actividad Económica del Sector Social de la Economía, y
- Fracción reformada DOF 11-06-2013*
- II. Definir las reglas para la promoción, fomento y fortalecimiento del Sector Social de la Economía, como un sistema eficaz que contribuya al desarrollo social y económico del país, a la generación de fuentes de trabajo digno, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución del ingreso y a la mayor generación de patrimonio social.

Se establecen los objetivos de la *LESS*, entre ellos el fomento del desarrollo social y económico

inclusivo, el fortalecimiento y visibilidad del *SSE*, la promoción del trabajo digno que se correlaciona con el artículo 123 constitucional respecto al derecho al trabajo digno, y la democracia en relación con el derecho a la igualdad establecida en el artículo 4 constitucional; los cuales evocan valores cooperativos y que también están considerados en el art. 123 *CPEUM*.

Por otra parte, la equidad en la distribución del ingreso y el patrimonio social están en relación con el artículo 27 sobre la propiedad social. A su vez este apartado se vincula con el marco de la Ley de Planeación y la Ley General de Desarrollo Social (LGDS). No obstante, ante la ambigüedad de los términos establecidos es necesaria la creación de políticas concretas para poder materializarse.

Artículo 30. El Sector Social de la Economía es el sector de la economía a que se refiere el párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual funciona como un sistema socioeconómico creado por organismos de propiedad social, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan, en concordancia con los términos que establece la presente Ley.

Artículo reformado DOF 11-06-2013, 30-12-2015

Este artículo se fundamenta en el párrafo octavo del artículo 25 constitucional, lo define como un -sistema socioeconómico- basado en valores éticos de -solidaridad-, -cooperación- y -reciprocidad- como lo plantea la *ACI* y la *LGSC*. La referencia de -propiedad social- y -forma asociativa- aluden a organizaciones colectivas como los ejidos y cooperativas (Art. 27 *CPEUM*, 2024), en tanto la frase -privilegiando al trabajo y al ser humano- determina una jerarquía humanista frente al capital.

Por su parte los enunciados -satisfacer las necesidades- y -comunidades donde se desarrollan- refiere a un enfoque local y comunitario tienen relación con el Art. 4 *CPEUM* sobre el derecho a la igualdad y el bienestar. Si bien este artículo se vincula adecuadamente a un marco definido con la *CPEUM* y leyes secundarias; en la práctica el apego a la *LESS* ha excluido a organizaciones informales o no previstas como las *OSC* o *AC*.

Artículo 40. El Sector Social de la Economía estará integrado por las siguientes formas de organización social:

- VI. En general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

En este artículo se mencionan las formas de organización social que combina estructuras tradicionales como los -ejidos - y -comunidades- figuras previstas en la Ley Agraria y en el artículo 27 constitucional, las -sociedades cooperativas- amparadas en el marco de la *LGSC* y -

empresas y organizaciones de trabajadores- establecidas en el 123 constitucional y la Ley Federal del Trabajo (LFT) sobre los derechos laborales, además se deja una explicación abierta en el enunciado -todas las formas de organización social-.

Por otro lado, la noción -socialmente necesarios- alude a un enfoque humanista que prioriza las demandas y necesidades sociales. Mientras que la estructura del listado es específica y a la vez amplia lo que permite mayor inclusión. Sin embargo, la imprecisión o falta de claridad de lo que debe entenderse por -organizaciones sociales- y -socialmente necesarios- puede generar ambigüedad en la aplicación sobre todo a la hora de identificar a los organismos o bien que tengan que adecuarse a figuras preestablecidas por necesidad jurídica pero que no corresponda con su realidad práctica.

Artículo 6o. El Estado apoyará e impulsará a los Organismos del Sector bajo criterios de equidad social y productividad, sujetándolas a las modalidades que dicte el interés público, y conforme al uso, en beneficio general, de los recursos productivos que tendrán la obligación de proteger y conservar, preservando el medio ambiente.

En este artículo se determina la participación activa del Estado, donde se menciona que -apoyará- e -impulsará- desde dos enfoques de; a) equidad social, preponderando la inclusión y la justicia redistributiva alineándose con el derecho a la no discriminación e igualdad de los artículos 1 y 4 constitucional; y desde la b) productividad, refiriéndose a la eficiencia económica en busca de integrar a la *ESS* a la economía nacional.

Respecto de las nociones de -interés público-, establecido en el artículo 26 constitucional sobre la planeación democrática, y -beneficio general- hacen alusión al concepto de bien común estrechamente relacionado con la filosofía de la *ESS*, aunque en su redacción queda una ambigüedad libre a interpretaciones discrecionales. En relación con la obligación de -proteger- y -conservar- tanto los recursos productivos como el medio ambiente, esto se alinea con las agendas globalistas como los *ODS*, no obstante, no se señalan mecanismos con claridad por lo que solo puede quedar en un simple enunciado.

Si bien se observa la articulación entre objetivos sociales y económicos, pero la implementación de las acciones dependerá de la voluntad política y la capacidad administrativa del gobierno en turno. Jurídicamente este artículo tiene coherencia con el marco constitucional respecto de la obligación estatal de apoyar a la *ESS*, no obstante, la falta de reglamentos específicos de los criterios descritos, complica su aplicación.

Artículo 7o. Los Organismos del Sector podrán acogerse y disfrutar de los apoyos y estímulos que establece esta Ley, aceptando sus fines, valores, principios y prácticas señalados en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la misma.

Artículo reformado DOF 11-06-2013

El reconocimiento al sector social como uno de los pilares económico y la facultad del Estado para promoverlo se fundamentan en el artículo 25 constitucional y que se alinea con el artículo 9 *CPEUM* sobre el derecho de libertad de asociación, en este orden los artículos del 8 al 11 de la *LESS* establecen los fines, valores, principios y prácticas a las que deben apegarse los *OSSE*.

Sobre el enunciado de -apoyos y estímulos- se debe considerar lo que disponen la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la *LGDS* que regulan los recursos públicos.

En este artículo se establece una relación de corresponsabilidad entre los Organismos y el Estado. Es justo en este apartado donde se justifica el reconocimiento en la *LESS* y la inclusión de las *OSC* y *AC* como parte del *SSE* para ser susceptibles de -apoyo y estímulos-, porque en el mayor de los casos estas figuras muestran de mejor manera el cumplimiento de los fines, valores, principios y prácticas de la *ESS* y del Cooperativismo.

Respecto de los fines el artículo 8 de la *LESS* este apartado articula la filosofía ética de la *ESS* que incluye los principios cooperativos establecidos por la *ACI*; establece la promoción de los valores de los Derechos Humanos, - la inclusión social-, el -desarrollo integral del ser humano- y una -cultura solidaria- pero estas nociones pueden ser ambiguas en la aplicación operativa.

Fuente: Elaboración propia basado en la *LESS* (2023).

Continuando con el análisis de la *LESS*, el marco legal de aplicación a los *OSSE* en México tiene como ley general a la *LESS*; entendida como el ordenamiento jurídico que desarrolla, específica y sanciona los preceptos de la Constitución, con la finalidad de vincular los conceptos y construir los mecanismos necesarios para su aplicación (Fraga, 2012); asimismo, existen otras leyes particulares reguladoras de los organismos de *ESS* como: la Ley Agraria de 1992 encargada de atender a los ejidos y comunidades agrarias, la *LSSS* de 1976 recientemente actualizada en el 2018, y la *LGSC* de 1994 entre otras.

Programa de Fomento a la Economía Social

Según la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (*LOAPF*) establece que le corresponde a la Secretaría del Bienestar, antes *SEDESOL*:

...formular, conducir y evaluar la política de fomento y desarrollo del sector social de la economía; fomentar la organización y constitución de toda clase de sociedades cooperativas cuyo objeto sea la producción industrial, la distribución o el consumo;

coadyuvar en el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a fomentar la agroforestería, la productividad, la economía social y el empleo en el ámbito rural y a evitar la migración de las áreas rurales (artículo 32 LOAPF, 2024, p. 26)

En 2013 se incluyó a la *ESS* dentro de un *PND* 2013 – 2018 por medio de la Estrategia 4.8.5 Fomentar la economía social; para 2014 se implementó el *PFES* (Conde, 2020b; 2022). El *PFES* se operó como una estrategia a cargo del Instituto, este programa se estableció en la *LESS* de 2012 con el propósito dar atención a las iniciativas productivas de *ESS* por medio del otorgamiento de apoyos a proyectos productivos, constitución, desarrollo, consolidación y expansión de los organismos del *SSE* y su vinculación con esquemas de financiamiento social. Además, el *PFES* como herramienta del Gobierno Federal da cumplimiento a lo establecido en:

Artículo 2.- Establecer mecanismos para fomentar el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad de la Actividad Económica del *SSE* y...;

Artículo 6.- El Estado apoyará e impulsará a los Organismos del Sector bajo criterios de equidad social y productividad ...;

Artículo 13.- Se crea el *INAES* como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, el cual contará con autonomía técnica, operativa y de gestión...

Artículo 14.- Instrumentar, como parte de la *PNDS*, la política de fomento y desarrollo del sector social de la economía; Propiciar condiciones favorables para el crecimiento y consolidación del Sector, mediante el establecimiento del *PFES*; Formular y ejecutar programas y proyectos de apoyo público a la promoción, fomento y desarrollo del Sector; Participar en la elaboración, consecución y verificación del *PND*, en términos de lo dispuesto por la Ley de Planeación y demás disposiciones aplicables a las actividades económicas que desarrollen los *OSSE*; Ser órgano consultivo del Estado en la formulación de políticas relativas al Sector, en términos de lo dispuesto por la Ley de Planeación y demás disposiciones aplicables a las actividades económicas que desarrollen los *OSSE*; Llevar a cabo estudios, investigaciones y la sistematización de información que permitan el conocimiento de la realidad de los *OSSE* y de su entorno...; Promover la consolidación empresarial y el desarrollo organizacional de las diversas formas asociativas que integran el Sector, para lo cual establecerá un Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Especializada (*SINCA*), mediante el diseño de su propia metodología, la firma de

convenios de coordinación y colaboración con las dependencias de la *APF*, así como con dependencias de las Entidades Federativas, Municipios y universidades e instituciones de educación superior; Establecer un Observatorio del Sector Social de la Economía, que sirva como herramienta para la sistematización de las experiencias nacionales del Sector; Impulsar el diseño de políticas públicas en el ámbito educativo que fomenten el desarrollo de la economía social y solidaria en las instituciones educativas del país...(LESS, 2023, p. 6).

Artículo 46.- La Secretaría creará el *PFES*, así como los programas regionales y especiales, cuyo objeto será atender iniciativas productivas del Sector mediante el apoyo a proyectos productivos, la constitución, desarrollo, consolidación y expansión de Organismos del Sector y la participación en esquemas de financiamiento social. Los Programas operarán con recursos públicos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los recursos derivados de los convenios que se establezcan con las Entidades Federativas y Municipios. La operación de los programas se sujetará a las Reglas de Operación o Lineamientos que al efecto emita la Secretaría y de los artículos 1,14,19,33,34 y 35 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), (LESS, 2023, p. 15).

Al respecto de este programa, desde 2014 el Instituto publicaba convocatorias anualmente basadas en las Reglas de Operación que establecían los requisitos de participación de los *OSSE* para acceder a los apoyos económicos y de desarrollo de capacidades. No obstante, desde el 2019 la política del gobierno federal cambió radicalmente, eliminando los apoyos económicos que implementaron varios programas federales entre ellos el *PFES*. Esta decisión fue justificada por el Ejecutivo en turno, argumentando que los programas federales se utilizaron para fines clientelares (LESS, 2012; Conde, 2020a). Resultando como consecuencia que los fondos han sido reorientados hacia mecanismos de apoyos directos, afectando la capacidad del Instituto para dar seguimiento a las *OEES* y continuar con el desarrollo de la *ESS*.

Respecto a la evaluación externa por parte de la Universidad Autónoma Metropolitana del *PFES* en 2016, año en que fue fusionado con el Programa de Opciones Productivas se identificó las siguientes problemáticas respecto de la justificación de la creación y diseño del programa; el diagnóstico fue impreciso, así como la población objetivo en relación con el problema establecido

además de no corresponder con las características del Programa; el programa no contaba con un padrón único.

Recientemente en el *PND 2019-2024* también se ha incluido el enfoque de *ESS* dando reconocimiento a la necesidad de planificar el desarrollo de manera diferenciada de acuerdo con la diversidad del territorio nacional, contemplando los rasgos históricos, demográficos, geográficos, de infraestructura y socioculturales de cada región o estado (Mendoza, 2021; Fuente et al., 2024).

Además, este *PND* contiene las siguientes menciones a la *ESS* y al *SSE*; tal como lo vemos en el Eje Bienestar y en el Eje Desarrollo económico:

Tabla 23. Menciones de *ESS* y *SSE* en el Plan Nacional de Desarrollo.

Eje bienestar	Contenido
estrategia 2.1.2	...propone atender las demandas sociales, romper brechas de desigualdad, generar procesos de inclusión productiva y financiera mediante la economía social y el cooperativismo;
estrategia 2.5.9	Fomentar la creación y fortalecimiento de empresas en el <i>SSE</i> ...;
estrategia 2.11.9	Fomentar al <i>SSE</i> como un mecanismo para la inclusión económica, laboral y financiera...;
Eje desarrollo económico	
estrategia: 3.1.2	Fortalecer la oferta de financiamiento y servicios complementarios a personas emprendedoras, MiPymes, el sector rural y las empresas y organismos del <i>SSE</i> ...;
estrategia 3.2.4	Se promoverá el cooperativismo y la <i>ESS</i> reconociéndolas como parte importantes de la economía, se vinculará a las empresas sociales con el mercado y se facilitará el acceso a los apoyos para el sector;
estrategia 3.10.5	Crear un diagnóstico integral que incluya el valor de aportación de la <i>ESS</i> mexicana.

Fuente: Elaboración propia basado en *Actualidad y perspectivas de la economía social solidaria en México*. Conde (2022).

Por último, a partir del 2019 la estrategia del gobierno federal consistió en la desaparición de todos los apoyos económicos que implementaron algunos programas federales, en particular el *PFES* del *INAES*. Y como consecuencia de estos motivos el tema del seguimiento a las empresas y organizaciones sociales apoyadas por el Instituto no ha sido efectivo. Por esta razón, podemos decir que, en las últimas tres décadas, el fomento a la *ESS* por parte del Estado y el apoyo al *SSE* en México ha sido intermitente, no ha contado históricamente con un diseño coherente entre política social y política económica desde la administración pública ni con un andamiaje legal favorable para el desarrollo de la *ESS*.

Nodos de Impulso a la Economía Social Solidaria

Finalmente, desde la Secretaría del Bienestar el *INAES* ha desarrollado y coordinado una red a nivel nacional como estrategia de fomento a la *ESS* llamada *NODESS*, así como el *SINCA*. Los *NODESS* están integrados en alianzas estratégicas y se integran por al menos tres actores: instituciones académicas, gobiernos locales y algún *OSSE*, unidos con el objetivo de coadyuvar en el desarrollo económico, social y ambiental de la población desde un enfoque territorial buscando promover procesos pedagógicos, de acompañamiento, de investigación, de difusión y emprendimiento colectivo para generar acciones de producción, consumo, ahorro y préstamos (*INAES*, 2022; Reyes et al., 2023). Esta estrategia busca consolidar una red autogestiva y autosuficiente para romper con la lógica de dependencia.

Previo a la conformación de un *NODESS*, existe un proceso conocido como etapa *Pre-NODESS* (se refiere a la etapa de registro de formación- trabajo propedéutico en el que participan las alianzas), su objetivo es la preparación formativa y técnica para el desarrollo de habilidades y capacidades de las alianzas interesadas. En un periodo de seis meses los actores se preparan en una plataforma conocida como Aula Virtual donde el *INAES* a través de asesorías implementa un plan de trabajo donde desarrolla la lógica y metodología de *NODESS* (*INAES*, 2022).

Luego de ser valoradas por el *INAES* e identificar con relación al trabajo colaborativo, su impacto en el territorio, pueden ser acreditadas para acceder a nuevos mecanismos de vinculación nacional e internacional con opciones de financiamiento y participar de los beneficios que ofrece

el *INAES* a sus miembros. El objetivo general del *NODESS* es generar ecosistemas de *ESS* para proponer y diseñar soluciones territoriales a necesidades colectivas

Sin embargo, la red nacional de *NODESS* no ha contado con presupuesto para fortalecer los proyectos productivos de las organizaciones de la *ESS*. Desde el Instituto las acciones se han centrado en la capacitación y acompañamiento de los *OSSE*, se hace evidente la necesidad de una plataforma financiera y jurídica.

3.5. Discusiones Respecto al Marco Jurídico sobre *Economía Social Solidaria* y del Sector Social de la Economía

En lo que tiene que ver con la estructura del Derecho de manera general, desde el origen del derecho romano se establece la división en dos grandes ramas; el Derecho Público o sea el derecho del Estado, que tiene aplicación sobre las funciones y relaciones del Estado con particulares, con otros Estados y con sus respectivos órganos que lo componen; y el Derecho Privado que es el derecho que regula la relación entre los particulares (Rangel & Sanromán, (2005).

Cabe señalar que posterior a la división tradicional del Derecho, la doctrina incorporó a esta clasificación la rama del Derecho Social que tiene como objeto proteger a grupos determinados de la sociedad que se encuentran en vulnerabilidad (Soberanes, 2023). Para Trueta (1977), el Derecho Social es el conjunto de principios, instituciones y normas que en función de integración protegen y reivindican a los que viven de su trabajo y a los económicamente débiles.

Esta rama está compuesta o subdividida por el Derecho Agrario, que se encarga de ordenar la propiedad rústica y las actividades de carácter agrícola; el Derecho Laboral, que regula las relaciones entre trabajadores y patrones con la finalidad de lograr la justicia social y el equilibrio entre los factores de producción; y el Derecho de la Seguridad Social donde se proponen instituciones jurídicas para la protección del ser humano frente a los riesgos que pongan en peligro su estabilidad integral (Rangel & Sanromán, 2005).

Por su parte, el Derecho Social se caracteriza por ser la conquista de derechos e instituciones a través de las luchas y de los movimientos sociales de las clases campesinas y obreras principalmente por el reconocimiento y respeto a sus derechos sociales. En donde debería incluirse un Derecho Cooperativo o de Derecho Social y Solidario (González, 2020).

De esta manera, el panorama del fomento de la *ESS* y del Cooperativismo en las últimas tres décadas se ha caracterizado por la poca promoción de los principios y valores cooperativos en la población en general; la deficiencia en la educación, capacitación y cultura cooperativa, así como el poco desarrollo de nuevas empresas sociales a través del *PFES*; falta de un sistema financiero consolidado, especializado y diferenciado desde la banca social.

Al respecto, Cañedo et al. (2022) menciona que la importancia de un marco jurídico diferenciado para la *ESS* radica en que la estructura del Estado capitalista ha diseñado su estructura jurídica y política para proteger sus intereses. Por tanto, la *ESS* necesita una normatividad que le dé certeza y seguridad que proteja la promoción y consolidación de las *OEES*. A pesar que la *LESS* está facultada para establecer mecanismos de fomento para el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad de las actividades económicas del *SSE* para contribuir al desarrollo social y económico del país por medio de la creación de trabajo digno y prácticas que fortalezcan la democracia, equidad distributiva del ingreso y la riqueza, así como el incremento del patrimonio social.

Sin embargo, esto no se ha logrado debido a que el *INAES* no ha contado con el reconocimiento necesario dentro del organigrama de la estructura de la administración pública contrariamente su presupuesto ha disminuido y ahora ha dejado de ser parte de la estructura económica en el país para convertirse en un organismo asistencialista desde la Secretaría del Bienestar.

Figura 10. *Ramas del Derecho que regulan a los OSSE en México.*



Fuente: Elaboración propia basado en *Situación jurídica de la economía social y solidaria en México*. El Colef (2020).

Como ejemplo, siguiendo el esquema de la figura 10, considerando al Cooperativismo como la forma más universalizada y representativa de *ESS*, su marco normativo en la legislación mexicana corresponde al Derecho Mercantil que a su vez está integrado a la rama del Derecho Privado, en cambio las asociaciones se encuentran normadas por el Derecho Civil, aunque en México aún no se reconocen como parte del sector social, sin embargo, a nivel internacional son organizaciones de gran reconocimiento en el marco de la *ESS*. Por su parte, los ejidos, comunidades y sociedades de producción rural, son reguladas por el Derecho Agrario el cual debe garantizar los derechos de quienes trabajan la tierra y las formas de tenencia y propiedad.

Lo anterior implica que los *OSSE* no tengan un criterio legal en equidad con relación a las empresas mercantiles y sea más complejo crear, desarrollar y consolidar una empresa con enfoque de *ESS* respecto a una mercantil. No solo las desventajas están en el aparato normativo, sino que

también en los hábitos de consumo fomentados por la racionalidad instrumental del capital, apoyada en el marco legal.

Respecto con el marco jurídico sobre el *SSE* y la *ESS* en México, desde su origen presenta algunos problemas conceptuales (Santiago, 2014; Martínez 1988; Conde, 2020a), entre lo establecido en el artículo 25 Constitucional y su posterior ley reglamentaria del párrafo octavo, la *LESS* de 2012. Como se establece en el párrafo 4º del artículo 25, desde el punto de vista jurídico existen dos importantes lagunas legales en ese párrafo; la primera, en relación con la indefinición en la ley de lo que debe entenderse por responsabilidad social o responsabilidad social empresarial (*RSE*), generando interpretaciones difusas y minimizando la importancia de dicho criterio para regular la actividad del sector privado; conociendo que el principio de lucro es el fin último de las empresas privadas; y que generalmente éstas, sólo emplean la *RSE* por temas de imagen o para deducir impuestos y no para un beneficio social.

De lo anterior, se fundamenta la necesidad de una legislación reglamentaria de la *RSE* que ordene la responsabilidad del sector privado y se dé cumplimiento con lo dispuesto en este artículo en beneficio de la sociedad (Santiago, 2014); y la segunda laguna, hace referencia a la imprecisión de las nociones otras formas de actividades económicas que puedan coexistir y sector social de la economía, (Martínez, 1988; Santiago, 2014; González, 2020) dejando la duda en que se pueda referir a combinaciones entre las tres formas básicas de propiedad: pública, privada y social.

Por ejemplo, se enlistan organizaciones que se reconocen como Organismos del *SSE* por parte de la ley pero aparecen algunas otras que no son propias de la *ESS* como las sociedades anónimas y mercantiles, ya que por definición son contrarias a los principios de toma democrática de decisiones y a la propiedad colectiva, en cambio se excluyen a las *OSC* que no han sido reconocidas legalmente como parte del sector social y por ello no han sido sujetas de apoyo para el fomento de la *ESS* (González, 2020) aun cuando sus objetivos son sociales y en la mayoría de los casos cumplen en la práctica con los rasgos identitarios de la *ESS*.

En la práctica, los esfuerzos legislativos impulsaron principalmente al sector privado (Rojas, 2016; González, 2020) a través de la puesta en marcha, en ese mismo periodo, de la política neoliberal en México, de tal forma que la legislación de una ley reglamentaria del citado artículo tuvo que esperar casi treinta años para poder concretarse. Lo anterior se puede considerar como

una omisión legislativa (González, 2020) violatoria de los derechos sociales y humanos de los *OSSE*, tal como lo señala la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

“Se considera una omisión legislativa; la falta de desarrollo por el Poder Legislativo, en un periodo excesivo, de aquellas normas de obligatorio o concreto desarrollo de manera que impide la eficaz aplicación y efectividad del texto constitucional” (Teutli, 2020, p. 117)

Por su parte, González (2020) señala que una de las problemáticas vigentes es la falta de esfuerzos para institucionalizar el reconocimiento jurídico de la *ESS* en nuestro país, desde la reforma de 1983 hasta la creación de la *LESS* en el año 2012 pasaron casi tres décadas, y en la fase posterior de la creación del *INAES* desde el año 2013 hasta la fecha, el escenario ha sido de desmantelamiento del Instituto con la reducción presupuestal, disminución de competencias y de personal que se han dado en el gobierno federal actual.

Respecto al término Sector Social y su difusa definición en la ley, Rojas (2019) señala que puede inferirse que la existencia de la propiedad social de la tierra en el campo o de los medios de producción en las ciudades, reconocidos en la *CPEUM* de 1917, necesitaba de formas asociativas de finalidad económica-productiva que tuvieran personalidad jurídica, lo cual puede justificar al legislador el uso de este término sin llegar a definirlo en el apartado constitucional. En ese contexto es donde se desarrolla la *CPEUM* y posteriormente en la *LESS*, no obstante, la noción de *SSE* es hasta la fecha, el equivalente a referirnos al término de *ESS* según la legislación mexicana, es decir los conceptos de economía social solidaria y sector social de la economía son inferidos como términos sinónimos pues no son definidos con claridad por la ley.

Sobre este aspecto González (2020) enfatiza como esto es significativo porque el mal uso de los términos puede tener alcances teóricos no concordantes con las premisas de la *ESS* sobre todo para la interpretación jurídica. De ahí que la importancia de la precisión conceptual de los términos empleados en los campos teóricos relacionados a la *ESS* se fundamenta en la racionalidad normativa que debe cumplir la ley atendiendo los requisitos de certeza y eficacia, para evitar ambigüedades o antinomias jurídicas. Por consiguiente, es importante la construcción de una definición propia en la ley mexicana, que considere la participación de un grupo interdisciplinario que permita diseñar a partir de precisiones teóricas y prácticas el perfil de la *ESS* para México.

De acuerdo a lo establecido en la *LESS* (2012) en su artículo 3o, nos da una serie de características que nos aproximan a la conceptualización del término *SSE* nos dice que; es el sector de la economía a que se refiere el párrafo octavo de la *CPEUM*, que funciona como un sistema socioeconómico integrado por organismos de propiedad social que basan sus relaciones en principios y valores como la solidaridad, cooperación y reciprocidad anteponiendo al trabajo y al ser humano antes que al capital, configurados y administrados en forma asociativa para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan.

De tal modo que la norma infiere que los actores de la *ESS* se encuentran dentro de este Sector Social, aunque sabemos que también existen organizaciones como, por ejemplo; las *OSC*, que cumplen mejor con las características de la *ESS* pero que la normatividad solo reconoce las figuras jurídicas que enuncia la *LESS* y el *INAES* (Conde, 2020a), por lo que las *OSC* en México no pueden acceder a los apoyos del *PFES*.

Así, los actores sociales de la *ESS* son identificados y reconocidos por la *LESS* dentro de un Catálogo de Organismos del Sector Social de la Economía (*COSSE*) de manera que en la ley mexicana se reconocen como formas de organización social de la *ESS* las denominaciones de ejidos, comunidades, organizaciones de trabajadores, sociedades cooperativas, empresas que pertenezcan mayoritariamente o exclusivamente a los trabajadores, grupos sociales y en general todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios (*LESS*, 2012).

Sin embargo, en el *COSSE* 2022, encontramos un listado más amplio de los organismos que son clasificados como parte del *SSE*, a continuación, se mencionan:

Tabla 24. Listado completo de los OSSE contemplados en el Catálogo de INAES.

OSSE de primer nivel en producción y consumo	
1. Ejidos.	6. Sociedades Mutualistas.
2. Comunidades.	7. Sociedades Mercantiles que cuenten con participación de organismos del sector social de la economía señalados en este Catálogo, con al menos 51% del capital social.
3. Sociedades Cooperativas de productores de bienes y/o servicios.	8. Sociedades de Producción Rural integradas por ejidatarios y/o comuneros.
4. Sociedades Cooperativas de consumidores de bienes y/o servicios.	9. Sociedades Irregulares, que cumplan con lo dispuesto en el presente catálogo.
5. Sociedades de Solidaridad Social.	
OSSE de primer nivel, en servicios financieros	
10. Sociedades Cooperativas de ahorro y préstamo.	14. Sociedades Financieras Comunitarias integradas por ejidatarios, y/o comuneros u otro organismo del sector social de la economía señalado en este Catálogo.
11. Cajas de ahorro de trabajadores.	15. Sociedades Financieras de Objeto Múltiple No Reguladas, integradas por ejidatarios, y/o comuneros u otro organismo del sector social de la economía señalado en este Catálogo.
12. Sociedades Mutualistas de Seguros	16. Uniones de Crédito integradas por ejidatarios, y/o comuneros u otro organismo del sector social de la economía señalado en este Catálogo.
13. Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.	

OSSE de segundo nivel	
17. Uniones de Ejidos.	20. Asociaciones Rurales de Interés Colectivo integradas por ejidos, comunidades, uniones de ejidos o comunidades, sociedades de producción rural integradas por ejidatarios y/o comuneros o uniones de sociedades de producción rural integradas por ejidatarios y/o comuneros.
18. Uniones de Comunidades.	21. Uniones de Sociedades de Producción Rural que estén integradas por ejidatarios y/o comuneros.
19. Organismos Cooperativos (Uniones, Federaciones de Sociedades Cooperativas de productores de bienes y/o servicios; de consumidores de bienes y/o servicios; de ahorro y préstamo).	22. Organismos Integradores de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.

Fuente: Elaboración propia basado en *Catálogo de los Organismos del Sector Social de la Economía*. INAES (2022).

De lo anterior, la crítica va en el sentido de que tanto el artículo 25 de la *CPEUM* y el artículo 4 de la *LESS*, admiten solo formas de organización legal excluyendo aparentemente a grupos sociales, no reconocidos legalmente, cuya actividad conlleva la práctica de principios y valores de la *ESS* sin enmarcarse en una forma legal preestablecida; ya sea porque dicha figura no está contemplada en la normatividad, lo que supone una importante carencia legislativa para este sector o también está el supuesto de que los emprendedores de estas experiencias desconocen las ventajas de organizarse bajo alguna otra forma jurídica concreta (Mochi et al., 2020).

Otro aspecto es la preeminencia de las cooperativas, mutuales y fundaciones en relación con el interés de académicos y legisladores respecto de otras formas que tiene la *ESS*. A su vez el *INAES* establece en su *COSSE*, donde admite dos formas objeto de discusión; la primera son las Sociedades Mercantiles, que cuentan con participación de *OSSE* con al menos 51% del capital social; la segunda, son las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple No Reguladas (SOFOM E.N.R.), integradas por ejidatarios, comuneros u otro *OSSE*. Teniendo en cuenta que las sociedades mercantiles de mayor uso en nuestro país son las sociedades anónimas, lo mismo sucede para las SOFOM ENR, esta figura jurídica ha servido para el desarrollo de grandes corporaciones porque permiten la inversión de capitales sin límite alguno.

En consecuencia este tipo de sociedades corresponden a la lógica capitalista y no se basan en la primacía de la persona (Mochi et al., 2020), así mismo para el caso de las SOFOM ENR, esta forma fue diseñada para desarrollar operaciones activas de las finanzas tradicionales, de manera que les son aplicables la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM) y Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC), que integran un marco normativo propio del sector privado y de corte neoliberal estructurado para atender a los intereses del sector corporativo capitalista.

3.5.1. Encuentro Nacional por la Economía Social y el Cooperativismo

Por otra parte, en noviembre del año 2021, se llevó a cabo el foro del Encuentro nacional por la economía y el Cooperativismo (ENESCOOP) celebrado en las instalaciones de la Cámara de Diputados en la Ciudad de México, entre los convocantes se encontraban: el Consejo Superior del Cooperativismo (COSUCOOP), el Consejo Superior del Cooperativismo de la República Mexicana (MEXICOOP), el Centro Internacional de Investigación y Documentación de la Economía Pública Social y Cooperativa (CIRIEC México), Nueva Central de Trabajadores (NCT), Sindicato Nacional de Trabajadores de Petróleos Mexicanos (SNT PME-SF), Red de Cooperativas Culturales CDMX, Unión de Cooperativas Tosepan, Grupo Cooperativo Quali, Confederación Mexicana de Cooperativas Pesqueras y Acuícolas (CONMECOOP), en otras más.

Esta propuesta se dirigió especialmente en convocar a los legisladores federales y gobierno de México en busca de generar condiciones para la promoción de leyes y políticas públicas que fomenten y den reconocimiento al derecho cooperativo según lo que marca el artículo 25 Constitucional. También se demandaba un espacio para presentar iniciativas de ley que reconozcan el acto cooperativo como elemento central del derecho cooperativo y poder incidir en el marco fiscal y demás políticas relacionadas, así como el compromiso a destinar fondos de garantía para impulsar proyectos productivos en México.

Entre los objetivos del *ENESCOOP* planteados y las propuestas derivadas de las mesas de trabajo presentamos la siguiente tabla:

Tabla 25. *Propuestas del ENESCOOP sobre fomento de ESS y Cooperativismo.*

<i>Objetivos</i>	<i>Propuestas</i>
<p>Reposicionar al sector social de la Economía como un movimiento social fuerte e integrado que promueve la organización de las y los trabajadores para la generación de buen vivir</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constituir una comisión especial de Trabajo para elaborar la iniciativa de nueva Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC) con la participación de personas con experiencia legislativa y una secretaria técnica que cumpla funciones de coordinación y de apoyo logístico y técnico. • Promover la más amplia unidad de los sindicatos democráticos del país para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las y los trabajadoras de México y establecer diferentes mecanismos de articulación y complementariedad con el movimiento cooperativo nacional.

<i>Objetivos</i>	<i>Propuestas</i>
<p>Promover la unidad de las organizaciones de la economía social que nos dará fortalezas para la incidencia política</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la unidad de las organizaciones de la economía social que nos dará fortalezas para la incidencia política <ul style="list-style-type: none"> • Integrar a las distintas expresiones del sector social y desarrollar mecanismos de solidaridad y una visión internacionalista, especialmente con los organismos de nuestra América. • Incorporar la equidad de género como eje transversal en las organizaciones del sector. • Posicionar los Objetivos de Desarrollo Sustentable de la Agenda 2030

<i>Objetivos</i>	<i>Propuestas</i>
<p>Realizar alianzas entre las organizaciones de manera regional y nacional para el intercambio de bienes y servicios del sector</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la autosuficiencia alimentaria de las comunidades rurales y urbanas del país mediante la práctica de técnicas de producción agroecológica • Impulsar la creación de una Red Nacional de mercados alternativos y solidarios en los que se practique la comercialización directa productor-consumidor, el comercio justo y el consumo responsable. • Integrar un mercado inter-cooperativo para intercambiar nuestros bienes y servicios y sacar adelante a la población más vulnerable del país.

<i>Objetivos</i>	<i>Propuestas</i>
<p>Incidir en el presupuesto, políticas públicas y legislación en los tres niveles de gobierno, que obedezcan a la diversidad y complejidad de las organizaciones del sector</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Denunciar la falta de otorgamiento de financiamiento al Programa de Fomento a la Economía Social (PFES) durante los años fiscales 2021 y 2022 y exigir el inmediato lanzamiento de un programa nacional emergente de fomento a la economía social que compense el rezago acumulado y en cuya elaboración se recupere la opinión del movimiento cooperativo organizado. • Impulsar programas de fomento al campo sin intermediarios en los tres niveles de gobierno acordes a las necesidades, tamaño y condiciones de las organizaciones del sector social. • Crear un Derecho Cooperativo que permita que las cooperativas gocen de sus garantías, solucionar controversias, y considere las circunstancias y formas de cooperación que se practican en nuestro país. • Reconocer el Acto Cooperativo como el centro del derecho cooperativo y definirlo con precisión. • Impulsar leyes de fomento cooperativo en los estados del país que respondan a las condiciones locales y se adapten a las formas de cooperación establecidas. • Legislar las bases para la concurrencia de los tres niveles de gobierno en términos del Artículo 73, fracción 29-N de la Constitución política. • Que se implementen las recomendaciones internacionales que sugieren beneficios fiscales a las cooperativas.

<i>Objetivos</i>	<i>Propuestas</i>
<p>Intercambiar y generar información acerca de las problemáticas de nuestras organizaciones que nos permitan definir acciones específicas para su solución</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener un espacio permanente para dialogar y procesar ideas, intercambiar experiencias exitosas, y construir acuerdos. • Reivindicar el derecho de las organizaciones sindicales democráticas a ser tomadas en cuenta en cualquier proyecto de reforma laboral o de política pública que afecte las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores mexicanos. • Convocar a una reunión nacional de las instituciones de educación superior con programas de docencia e investigación en materia de cooperativismo y economía solidaria con la finalidad de consensuar el impulso de proyectos de interés común.

Fuente: Elaboración propia basado en los resolutivos de las mesas de trabajo temáticas del *Encuentro nacional por economía social y del Cooperativismo*. COSUCOOP (2021).

En relación con la justificación expuesta por este movimiento nacional de Economía Social y del movimiento Cooperativo Nacional estuvieron los siguientes aspectos:

1. la grave crisis económica y social que vive el país es el resultado de una política basada en el neoliberalismo;
2. no hay una visión crítica sobre el modelo de desarrollo económico del país ni propuestas para mejorar los niveles de ingreso y condiciones de vida en relación con la clase trabajadora y la defensa sus derechos laborales y sociales;
3. recuperar la función de organización independiente y democrática de los sindicatos a favor de dignificar a los trabajadores;
4. la pérdida de soberanía alimentaria, el campo requiere una reestructuración y vinculación con organizaciones económicas solidarias;
5. se debe buscar posicionar a empresas sindicales, sociedades cooperativas y organismos del sector social para mayor incidencia en el desarrollo económico y social del país;
6. la necesidad de fomento de circuitos de producción - consumo que permitan a las organizaciones de trabajadores y cooperativas de producción combatir el intermediarismo;
7. urgencia en atender las demandas del movimiento nacional de mujeres y establecimiento de la equidad de género como práctica de todas las organizaciones;
y
8. la necesidad de una nueva reforma legislativa que responda a las necesidades de las organizaciones que conforman estos movimientos.

La propuesta metodológica para el trabajo interinstitucional e interdisciplinario se realizó a través de cuatro mesas de trabajo temáticas: Economía campesina, comunitaria y rural; Marco legislativo y políticas públicas del Cooperativismo; Sindicatos y empresas de los trabajadores; y Asistencia técnica, investigación y proyectos sociales.

En cuanto a la mesa de trabajo Marco legislativo y políticas públicas del Cooperativismo, quienes integraron esta mesa consideraron en su análisis que la situación de crisis en el país en sus ámbitos económico, social, cultural, medioambiental, laboral y entre otros, se requiere de la participación e inclusión del sector de la *ESS* y del Cooperativismo para impulsar el enfoque de la

ESS en el papel de promotor del desarrollo nacional y de transformación social, reconociendo que se requiere del acompañamiento del Estado a través de políticas públicas para la creación de un Derecho Cooperativo y un marco fiscal adecuado a las organizaciones de *ESS* de acuerdo con sus objetivos sociales.

En particular, *COSUCOOP* (2021) reporta que las principales problemáticas que se identificaron fueron;

1. existe una sobrerregulación a las cooperativas y empresas sociales con criterios que corresponden al sector privado;
2. la falta de acompañamiento institucional y la eliminación del presupuesto federal para el *PFES* 2021-2024;
3. además, de la doble tributación que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) impone a las cooperativas de nueva creación, así también la falta de servicios de seguridad social en comunidades a quienes cumplen con sus cuotas;
4. los socios de las cooperativas, al ser personas morales, no serán beneficiarios del régimen simplificado de tributación del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

También se detectaron dificultades para el acceso al crédito por parte de las cooperativas de producción (*COSUCOOP*, 2021):

1. la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (*LRASCAP*) supone a las *SOCAP* la disposición de personal para atender requerimientos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (*CNBV*);
2. y dificultades para la supervivencia de las cooperativas por falta de conocimientos en administración de sus integrantes, así como falta de relevo generacional y desconocimiento de mercados locales, nacionales e internacionales.

Asimismo, los sindicatos y empresas de los trabajadores se enfocan en visibilizar las problemáticas que el sector ha sufrido como (*COSUCOOP*, 2021):

1. el proceso histórico de desmantelamiento de los sindicatos de un Estado que no respondió a los derechos sociales;
2. un régimen fiscal actual que no responde al interés de los trabajadores;

3. el anclaje de los trabajadores al desprestigio por las deficiencias gubernamentales. Sistemas de corrupción que atrajo a los sindicatos para fortalecer la desviación de recursos. Centrales obreras organizadas en torno a intereses económicos o políticos.

Aunado a lo anterior, las estructuras sindicales están constituidas en torno a una visión que favorece a los hombres en su orientación, control y desarrollo. En el ámbito económico, las mujeres aportan el 52% del PIB, pero esta participación no se refleja en los organismos de representación. En el mundo del trabajo, el 8.67% de las organizaciones sindicales mexicanas son lideradas por mujeres. La economía social y el Cooperativismo no forman parte de los procesos económicos complementarios de la mayoría de las organizaciones sindicales. Las mujeres están relegadas a tareas de respaldo y apoyo organizativo. Las experiencias cooperativas en muchos gremios son iniciativas al margen del verdadero Cooperativismo y son desconocidas por sus participantes. Anquilosamiento del modelo sindical, al margen de una concepción integral que defienda los derechos e intereses profesionales de los organismos sindicales y se involucre en procesos de mejora de la situación y condiciones de vida de sus agremiados y sus familias (COSUCOOP, 2021).

Por lo que se refiere a las propuestas en políticas públicas se acotan de la siguiente forma:

1. Crear una instancia del Estado para el acompañamiento a las organizaciones del *SSE*;
2. fomentar medidas para el surgimiento de cooperativas juveniles;
3. complementar el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro para autoempleo en cooperativas apoyadas por el Estado,
4. elaborar programas de fomento cooperativo articulando los tres niveles de gobierno incluyendo capacitación y acompañamiento;
5. establecer un padrón nacional del sector (este quinto punto es una necesidad global, debido a que no existen metodologías e indicadores oficiales específicos para la *ESS*);
6. promoción de observatorios ciudadanos para el *SSE* que informen del cumplimiento de indicadores
7. que el *INAES* forme parte de la Secretaría de Economía (COSUCOOP, 2021).

3.6. Conclusiones

En conclusión, en la revisión de los apartados de este capítulo se pudieron identificar algunos de los principales movimientos sociales que configuraron el denominado Sector Social de la Economía en México, sobre todo en la etapa revolucionaria, estos movimientos se centraron en la defensa de causas sociopolíticas y económicas que desembocaron en la lucha armada. La conquista de estos derechos fue consagrada en los artículos 27 y 28 de la *CPEUM* de 1917 donde se reconoció la propiedad social por medio de las figuras de organización social de los ejidos y comunidades.

Luego, en relación con la transformación del marco jurídico mexicano encontramos que en 1983 se pusieron en marcha una serie de reformas estructurales significativas para el desarrollo socioeconómico del país. En un contexto de crisis se implementaron políticas económicas para contrarrestar la alta inflación, el aumento del desempleo y la deuda externa; se impulsaron una serie de políticas contenidas en los artículos 25, 26, 27 y 28, el llamado capítulo económico. En particular, en la reforma al artículo 25 de la *CPEUM* se da reconocimiento al *SSE*, sin embargo, las políticas económicas de corte neoliberal instauradas en esa época dieron preferencia e incentivos exclusivos a empresas privadas nacionales como extranjeras con la finalidad de integrar al país en la economía globalizada a través de la liberación, privatización y transnacionalización de la economía, dando como resultado mayor desigualdad y acumularon de la riqueza por un pequeño grupo de personas.

Después de cerca de tres décadas, se promulgó una ley reglamentaria del artículo 25 constitucional sobre el *SSE* y la *ESS*. Sin embargo, la aplicación de la *LESS* y su programa de fomento a la *ESS* han sido muy cuestionados por sus deficiencias en su implementación debido a que no ha contado cronológicamente con un diseño coherente entre política social y política económica desde la *APF* ni con un andamiaje favorable para el desarrollo de las *OESS*; históricamente se ha promovido una práctica fallida y limitada de experiencias de *ESS* aunado a falta de recursos públicos, limitado acceso a mercados y financiamientos; la carencia de un marco jurídico especializado ha incidido en la generación de políticas a corto plazo insostenibles que han limitado la institucionalización de la *ESS* en México (Conde, 2020a; 2022; Mochi, 2020; González, 2020; Rojas, 2022) y, por tanto, existe una gran necesidad de investigaciones desde el ámbito jurídico y legislativo.

En particular, en el análisis a la *LESS* concluimos que hay imprecisión sobre cómo se coordinarán las competencias de los órdenes y niveles de gobierno respecto al fomento y apoyo al

SSE y a la *ESS*, lo que origina conflictos interpretativos, duplicidad o contradicciones normativas, por lo que su efectividad dependerá en gran medida a un uso transparente de los recursos. Además, la ambigüedad de algunos términos planteados en la *LESS* requiere de la creación de políticas concretas para poder materializarse. En la práctica, el apego a la *LESS* ha excluido a organizaciones informales o no previstas como las *OSC* y *AC*, las cuales llegan a cumplir en mayor medida los fines, principios, valores y prácticas que establece la *LESS*.

Sobre los señalamientos que realizaron los movimientos de *ESS* y Cooperativismo a cerca de la situación en nuestro país están las siguientes: la crisis socioeconómica es resultado de una política basada en el modelo neoliberal; no existe una visión crítica sobre el modelo de desarrollo económico para el país ni propuestas para mejorar las condiciones de vida; hay una pérdida de soberanía alimentaria y el campo necesita de una reestructuración con vinculación a organizaciones económicas solidarias; necesidad de fomentar circuitos de producción y consumo para combatir el intermediarismo; urgencia de atender al movimiento nacional de mujeres y establecimiento de la equidad de género como práctica de todas las organizaciones; y necesidad de una nueva reforma legislativa que responda a las necesidades de las organizaciones que conforman estos movimientos.

Por último, en las conclusiones del *ENESSCOOP* se enfatiza la necesidad de incidir en el presupuesto de acuerdo a las necesidades, tamaño y condiciones de las *OEESS*, en políticas públicas específicas de fomento a la *ESS* y el desarrollo legislación en los tres niveles de gobierno que obedezcan a las realidades de las *OEESS*. Generar información acerca de las problemáticas de las *OEESS* por medio de la investigación en materia de *ESS* y Cooperativismo por parte de las instituciones educativas.

Capítulo 4 . Análisis del Marco Jurídico Relacionado con la Economía Social Solidaria en el Estado de Zacatecas

A continuación, se realiza una revisión histórica - descriptiva del contexto histórico y espacial del área de estudio; de las condiciones físicas, demográficas y de caracterización del desarrollo socioeconómico, político y jurídico de la Entidad de Zacatecas en los distintos sexenios comprendidos en el periodo de 1980-2021. Estos rasgos característicos nos ilustran de mejor forma las condiciones en las que se dieron el desarrollo económico, social, político y legislativo en aquel momento para comprender mejor las políticas y programas que se implementaron por medio de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en turno, en respuesta a las problemáticas socioeconómicas relacionadas con el sector social.

Figura 11. *Ubicación geográfica de Zacatecas.*



Nota: Obtenido del sistema de consultas de INEGI <https://www.inegi.org.mx/app/mapas/?ag=32> (2025)

4.1. Características físicas, demográficas y medio ambiente de Zacatecas

En lo que se refiere a los aspectos físicos y demográficos de la entidad de Zacatecas, el estado ocupa el 8° lugar a nivel nacional en relación con la extensión territorial, posee una extensión de 75,040 kilómetros cuadrados que equivale al 3.7% del territorio nacional a una altitud promedio de 2,100 metros sobre el nivel del mar. Está ubicado en la región centro - norte del país, colinda al norte con los estados de Coahuila y Nuevo León, al oriente con San Luis Potosí, al poniente con Durango y Nayarit, y al sur con Aguascalientes y Jalisco. Zacatecas cuenta con variedad de climas, al norte del estado predominan climas secos, en el centro y este de la entidad prevalecen climas semisecos, y al sur prevalecen climas templados en partes altas de la sierra de occidente. La entidad en el periodo de 1986-1992 estaba integrada por 56 municipios con una población aproximada de 1,409,624 habitantes con un crecimiento poblacional inferior a la media del país (AHPLEZ, 1987; 1992).

Encontramos que la participación de la población de Zacatecas respecto del total nacional disminuyó de 2.6% en 1950 a 1.6% en 1988. Según la distribución por grupos de edad en ese periodo había un 48.3 % menores de 15 años, un 47.1% se encontraba en el rango de entre 15 a 65 años y solo el 4.6% de población entre mayores de 65 años, respecto a la tasa de natalidad era de 32 nacimientos por cada 1,000 habitantes (AHPLEZ, 1987; 1992).

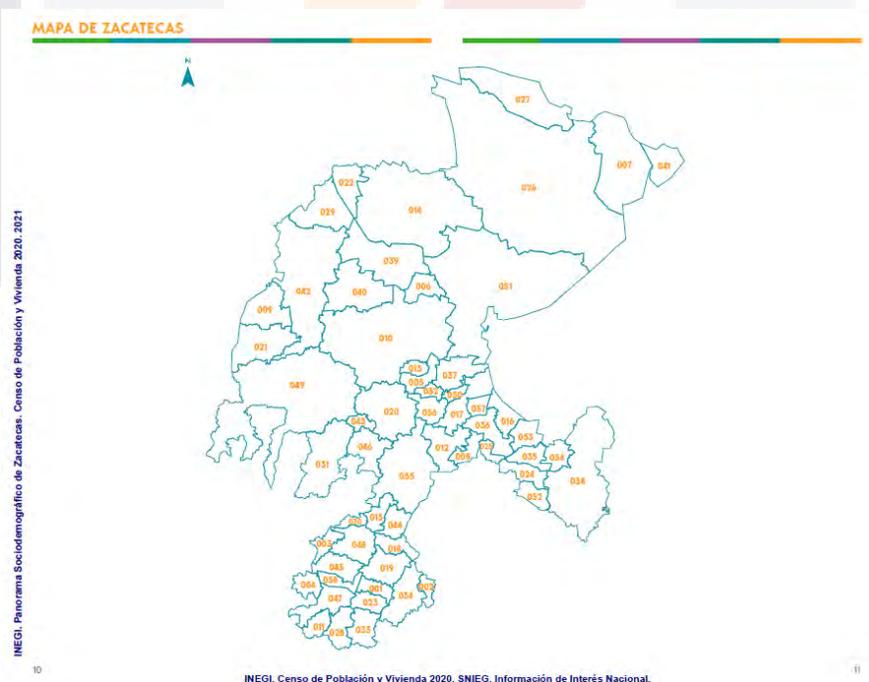
Gran parte de la población se concentraba en la zona central de la entidad alrededor de los municipios de Zacatecas, Guadalupe, Fresnillo y Jerez. La principal característica es la gran dispersión de sus asentamientos humanos en el territorio con una densidad de 15 habitantes por kilómetro cuadrado; en aquella época había aproximadamente 3,000 comunidades con menos de 250 habitantes y únicamente 20 con población superior a 5,000 habitantes. La población que predominaba era del sector rural (56.4%) pero con una tendencia de crecimiento de la población urbana (AHPLEZ, 1987).

Luego, derivado de la creciente incorporación de la población al mercado de trabajo la capacidad del estado en la generación de empleo fue muy rebasada por lo que aumentó el fenómeno de la migración. En ese sentido encontramos que en la década de 1980 la tasa de emigración estuvo entre el 1% y 1.5% anual, en donde el 77% de migrantes estaba entre los 15 y 35 años, con un promedio de escolaridad de 6° de primaria, mientras que el 3% de migrantes fueron mujeres y otro

sector se caracterizó por ser profesionistas de diversas áreas que emigran por las condiciones de falta de empleo local (AHPLEZ, 1987; 1988; 1992). En ese contexto se identificó que el 60% de los que emigran poseen parcelas en sociedad y los migrantes más pobres van a concentraciones urbanas del país y no a Estados Unidos. Respecto a los ingresos generados por la migración, en su mayoría se destinaron a la adquisición de bienes de consumo, a la tecnificación de actividades agropecuarias y a depósitos bancarios a plazos.

Ante el escenario descrito anteriormente, a finales de los años 80 se puso en marcha la Comisión para el estudio de la migración internacional y para el desarrollo económico y cooperativo, integrada por representantes del poder legislativo de México y Estados Unidos con la participación de representantes del sector público, social y privado de la entidad. Debido a la aguda dispersión de la población y las características semiáridas del territorio siempre ha sido complejo el contar con los servicios básicos, de ahí que en promedio el 28% no tenía acceso a agua potable, un 20% no contaba con servicios de salud, un 45% estaba sin drenaje y un 10% sin acceso a la red eléctrica (AHPLEZ, 1987).

Figura 12. Mapa del estado de Zacatecas.



Nota: Obtenido del sistema de consultas de INEGI. <https://www.inegi.org.mx/app/mapas/?ag=32> (2025), en el apartado de anexos se puede consultar el listado de municipios

De acuerdo con los datos del censo de población y vivienda de 2010 (INEGI, 2011) la población total del estado de Zacatecas era de 1,490,668 habitantes equivalente al 1.3% de la población nacional; el 51.2% mujeres, es decir por cada 100 mujeres había 95 hombres, donde la mitad de la población tenía 25 años o menos, por cada 100 personas en edad productiva habían 62 en edad de dependencia, es decir menores de 15 años o mayores de 64 años; el promedio de hijos mayor fue de 3.9 en el grupo de mujeres entre 46 y 49 años. Los municipios con mayor población eran Fresnillo (213,139), Guadalupe (159,991) y Zacatecas (138,176); para esta década el estado incrementó a 58 municipios. Respecto del acceso a tecnologías de información y comunicación solo el 13.2% de viviendas contaban con acceso a internet. Sobre las características económicas en ese periodo, la población económicamente activa mayor de 12 años era del 47.6% donde el 72.6% corresponde a hombres.

Para la década 2020, según información de *INEGI (2021)* Zacatecas llegó a una población de 1,622,138 habitantes donde el 51.2% eran mujeres, la edad promedio de la población era de 28 años, donde la había 58.8% de personas en edad de dependencia, sobre la densidad poblacional era de 21.5 habitantes por kilómetro cuadrado, el promedio de hijos en el grupo de edad de 45 a 49 años decreció a 2.9 en relación con la década anterior. Respecto a la población económicamente activa el 56% de la población mayor a 12 años realizó alguna actividad económica donde el 36.1% fueron mujeres lo que equivale a una participación de cerca del 10% en relación con la década anterior. El 25% de la población se encontró en el grupo de edad de 60 y más, respecto del acceso a tecnologías de información y comunicación el 46.3% de viviendas contaban con acceso a internet.

4.2. Desarrollo político y jurídico de la entidad

El siguiente punto trata acerca de las transformaciones en los aspectos político y jurídico en la entidad en el sexenio de 1986 a 1992. Por medio de una revisión documental de los informes de gobierno se han identificado algunos rasgos relacionados con nuestro tema de interés acerca del marco jurídico y el fomento del *SSE* y la *ESS*.

Primeramente, la acción política del gobierno del estado se mantuvo alineada al Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 de acuerdo con el periódico oficial del Estado de Zacatecas encontramos la creación de nuevas dependencias, de órganos descentralizados y paraestatales en

donde se tuvo el hallazgo de identificar el Centro Zacatecano de Fomento Cooperativo como parte de estructura orgánica del gobierno del estado en el inicio del periodo sexenal (AHPLEZ, 1988). También se creó la secretaría de Desarrollo Rural Integral encargada de coordinar la ejecución de los programas de trabajo de las diferentes instituciones federales, estatales y municipales que concurren en el sector agrario con la finalidad de incrementar la productividad en el campo, generación de empleos y propiciar el desarrollo rural integral, término mencionado en la propuesta y posteriormente incluido en las reformas del capítulo económico constitucional, revisado en el capítulo anterior, por lo que podemos observar la alineación del programa de gobierno de la entidad con el programa federal y por supuesto con el orden constitucional.

Al mismo tiempo, este informe de gobierno menciona que se instituyó la Secretaría de Industria, Turismo y Minas para el fomento de la infraestructura industrial e incrementar el aprovechamiento de los recursos naturales, como los mineros y promover la creación de empleos, incorporando a la actividad productiva a núcleos sociales, como la familia y las sociedades cooperativas, así como para impulsar el turismo. En la actualidad, Zacatecas se destaca por ser una zona minera desde la época colonial cerca de cuatro siglos y medio de extractivismo minero que han dejado considerable daño ambiental, desplazamientos forzados de comunidades, incremento de la violencia y violación de derechos humanos (Uribe, 2022), actualmente de acuerdo con INEGI (2022) el 22.1% de los hogares en Zacatecas tuvieron al menos una víctima de delito en el año 2021.

Para el año de 1988 se establece una nueva legislación electoral y reformas al sistema electoral, donde comienzan a coordinarse las elecciones simultáneas de gobernador, diputados locales y ayuntamientos. En ese mismo año destaca la iniciativa de creación del Código electoral para el estado de Zacatecas donde se crearon órganos autónomos para resolver los conflictos en ese ámbito y la Ley del Sistema Estatal de Archivos donde se establecieron los medios legales para preservación, conservación, clasificación y difusión del patrimonio documental de la entidad. Así como el Convenio Único de Desarrollo entre el Ejecutivo Federal y Ejecutivo Estatal, con la finalidad de integrar a las regiones del país mediante una política regional que articulaba las estrategias nacionales con las estatales y municipales en el marco de fortalecimiento de los sistemas estatales de planeación democrática para coordinar a los tres órdenes de gobierno. También se

encontró el convenio entre el gobierno del estado - *INEA* - Patronato de fomento cooperativo para establecer en las comunidades programas de orientación vocacional (AHPLEZ, 1987; 1988; 1992).

Respecto del artículo 27 constitucional, en este periodo se aprobaron reformas en materia de reconocer la venta, el usufructo o arrendamiento de parcelas, sobre la tenencia de la tierra, la producción, los mecanismos y formas de producción y estímulo de inversión al campo, así como elevar al ejido y la comunidad a rango constitucional y distingue el área parcelaria de la propiedad comunal que permanece inalienable e inembargable garantizando la propiedad social (AHPLEZ, 1992).

Es importante mencionar, que fue a partir de la reforma de 1983, específicamente al artículo 26 Constitucional, en donde se instauró el sistema de planeación del desarrollo nacional lo que dio fundamento jurídico y obligatoriedad al Estado de Zacatecas para establecer este sistema. Sin embargo, fue hasta 1998 cuando se actualiza la Constitución Política del Estado de Zacatecas en esta materia en sus artículos 129 y 130 que establecen lo siguiente (CPELSZ, 1998):

El artículo 129 da reconocimiento al Estado en su facultad de planear, conducir y coordinar la actividad económica estatal, así como de fomentar y regular las actividades de interés general. El desarrollo estatal por parte del Gobierno del Estado deberá ser integral, democrático, de fomento al empleo y en respuesta a las desigualdades sociales. Por lo que se establece el Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas a cargo del Poder Ejecutivo, el Consejo de Fomento Económico y Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal junto con los Comités de Participación Social como órganos consultivos sujetos a la consulta popular y planeación democrática.

Por su parte el artículo 130, establece la concurrencia de los sectores público, social y privado respecto al desarrollo económico y social. Los tres sectores deben garantizar ocupación digna y bien remunerada; el sector público por sí o en conjunto con los otros dos sectores fomenta y organiza las áreas prioritarias del desarrollo, es decir todas las que tienen que ver con la satisfacción de las necesidades básicas como: alimentación, salud, educación y demás. También la ley establece cuáles empresas serán de interés público, así como promover la organización, expansión y consolidación del sector social de la economía. Asimismo, establecerá instrumentos adecuados para el financiamiento y articulación de las empresas del sector, la capacitación de sus miembros y lo necesario para su desarrollo (CPELSZ, 1998). Para el año 2013 se promulga la Ley

de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas dando atribución al Poder Legislativo para analizar y aprobar el Plan Estatal de Desarrollo.

4.3. Caracterización del desarrollo económico y social

Respecto de las características agroecológicas Zacatecas tiene una aridez en el 70% de su territorio, el suelo es apto para las actividades agropecuarias sin embargo la escasez de lluvia y la inadecuada distribución respecto a las necesidades de cultivos y pastos para la ganadería constituían la principal limitante para su óptimo uso (AHPLEZ; 1988).

En el periodo de 1986-1992 la entidad contaba con una superficie de 7,504,000 hectáreas de las cuales 1,521,000 eran dedicadas a la agricultura y únicamente 155,000 hectáreas contaban con infraestructura de riego y 1,366,000 son de temporal; las actividades agropecuarias tenían una incidencia determinante en el conjunto de la economía estatal equivalente al 40% de PIB, pero en los años de mal temporal conllevan serios desequilibrios para la economía de la entidad; se destaca la cosecha frutal de guayaba, uva, tuna y durazno, distribuidas en 45,000 hectáreas (AHPLEZ; 1992).

Por otra parte, en ese momento el estado era el principal productor nacional de frijol y chile, no obstante, la economía agropecuaria estaba determinada por la aleatoriedad del temporal, mayormente prevaleció una vocación eminentemente ganadera, representando el 50% del PIB del sector agropecuario. Ante el crecimiento del comercio privado, los bajos ingresos, el crecimiento demográfico y lo disperso de las comunidades una de las principales estrategias que se impulsaron fue integrar la economía local hacia el interior del Estado por medio del abasto, distribución y acopio de alimentos básicos de consumo popular con la participación gubernamental.

En cuanto a la industria, la actividad industrial se encontraba poco desarrollada y mayormente constituida por pequeñas plantas de nivel artesanal o familiar con bajo nivel de integración enfocada en satisfacer las necesidades de la economía local. Otro pequeño sector se dedicaba a la transformación de productos de origen agropecuario y de comercio local, este sector se integraba con cerca de 1,500 pequeños establecimientos (AHPLEZ, 1987; 1988).

El mayor asentamiento industrial se encontraba en la región central de la entidad entre los municipios de Zacatecas, Fresnillo y Calera donde se encontraban pequeñas y medianas plantas

vitivinícolas, deshidratadoras de chile, enfriadoras de leche, laminado de ónix, talleres de muebles, artículos de piel y empacadoras de carne, frutas y verduras. En cambio, en la región sureste en el municipio de Pinos sobresale la producción de mezcal, deshidratadoras de chile, selección y empaque de tuna para exportar; en la región suroeste en el municipio de Jerez destacaba la producción de carne, queso, mantequilla, crema y empaque de durazno (AHPLEZ; 1988; 1992).

En apoyo a los pequeños industriales, que constituían el 95% del número de empresas existentes en ese entonces en el Estado, se creó el Comité Especial para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria, y se implementó el convenio para el fomento de la microindustria canalizando los apoyos y estímulos que consideraba la Ley Federal de Fomento a la Microindustria, con ello Zacatecas fue el primero en el país en entregar y registrar Sociedades de Responsabilidad Limitada (AHPLEZ; 1988; 1992). A partir de este momento, se observó que las acciones de fomento de las sociedades cooperativas fue perdiendo impulso por dos motivos; primero, por el auge y promoción de las sociedades mercantiles mencionadas; y segundo, en Zacatecas el gobernador Genaro Borrego Estrada fue el principal impulsor de las cooperativas promulgando en su primer año de gobierno dos leyes relacionadas al movimiento cooperativo, sin embargo dejó el cargo en el último año de su sexenio lo que impactó negativamente el trabajo que realizaba el Centro Zacatecano de Fomento Cooperativo que en la siguiente administración quedaría en desuso.

Durante ese periodo, se apoyó a la formación de cuadros técnicos especializados que apoyaron el establecimiento de medianas y pequeñas industrias mediante la implementación de cursos y prácticas con vinculación entre empresas, centros educativos y de capacitación. También se conformó la Sociedad de Inversión de Capital Zacatecas Fondo Empresarial junto con Nacional Financiera S.A. - *PROBURSA* (AHPLEZ; 1988; 1992).

Por lo que se refiere a la minería la participación en el *PIB* era del 13%, siendo una de las tres principales entidades mineras del país al aportar poco más del 20% de la producción nacional. La entidad ocupaba el primer lugar en producción de plata, segundo en cadmio, zinc, plomo y cobre y sexto lugar en oro. En ese tiempo la producción generaba cerca de 8,000 empleos directos y 35,000 indirectos en 64 minas a lo largo del territorio, destacándose 3 complejos minero metalúrgicos más grandes de Latinoamérica (AHPLEZ; 1988; 1992). Uno de los propósitos de la política minera en ese tiempo fue fomentar el establecimiento de talleres para la producción de

artículos de oro y plata en la entidad a través de capacitación a jóvenes zacatecanos en orfebrería y con la creación del taller Escuela de artesanías de oro y plata.

En relación con la silvicultura y acuicultura son actividades económicas de baja participación en la entidad debido a las características geográficas e hidrológicas que posee el territorio. Los principales centros de producción piscícola se localizan en las presas y en algunos bordos donde se obtenía cerca de 1,000 toneladas para el autoconsumo, constituyéndose en una actividad favorable para mejorar los niveles de nutrición de la población rural (AHPLEZ, 1992).

Sobre las actividades de comercio, abasto y acopio, ocuparon el segundo lugar en la conformación del *PIB* de la entidad (19%), en ese año se tenían registrados cerca de 16,000 establecimientos comerciales de los cuales la mitad se localizan en 5 municipios. Sin embargo, las ventajas de la ubicación geográfica de la entidad y la disponibilidad de un sistema carretero bien estructurado, la falta de articulación interna y la escasa diversificación de la economía, la notable dispersión de su población y la carencia de centros urbanos que actúen como polos de atracción para la entidad han determinado que una proporción importante de los intercambios comerciales de la población local se realice con las entidades vecinas (AHPLEZ; 1988; 1992).

En particular en el año 1988, en el segundo informe, dentro de las acciones para contrarrestar la inflación en relación con la promoción a la organización social para el abasto y comercialización se menciona la creación de 8 cooperativas de consumo integradas por 272 socios. Por su parte, el Programa de Apoyo a la Comercialización Ejidal (PACE) organizó a 747 núcleos agrarios.

Respecto del turismo la entidad cuenta con variados centros históricos, museos, zonas arqueológicas y atractivos naturales para la recreación y la cultura principalmente en los municipios de Zacatecas, Guadalupe, Fresnillo, Villanueva y Jerez. El número de visitantes en el año 1986 fue de 852,000 turistas, 95% corresponde al sector nacional y el 5% al internacional. En el estado se tenía un registro de 106 establecimientos de hospedaje con 2,770 habitaciones, 121 establecimientos de alimentos y bebidas concentrados en su mayoría en la capital del estado y en el municipio de Fresnillo.

Dentro de las acciones acerca de ámbito de la secretaría del Trabajo y Previsión Social descritas en el segundo informe (1988) una de ellas establece el apoyo para el incremento de oportunidades de empleo a través del estudio y promoción de formas de organización social para

el trabajo y el apoyo a la creación de nuevos establecimientos productivos y a la organización de sociedades cooperativas. Otra acción relevante se refiere a la asesoría y asistencia jurídica gratuita a los trabajadores y sus sindicatos sobre la interpretación de las normas de trabajo o contratos colectivos (AHPLEZ, 1988).

Respecto del ámbito de empleo y organización social para el trabajo se menciona que en ese año 1988 se realizaron visitas de inspección a 8 sociedades cooperativas además de la realización de 3 cursos de educación cooperativa así como las acciones de tramitación de actas de asambleas celebradas por sociedades y organismos cooperativos; información y asesoría a sociedades cooperativas, a sus miembros y a los interesados en constituirse (AHPLEZ, 1988); recepción revisión y trámite de documentación para la autorización y registro de sociedades cooperativas; participación en los trámites de liquidación de sociedades cooperativas, y en el procedimiento judicial respectivo.

En materia de Cooperativismo, a través del Centro Zacatecano de Fomento Cooperativo, se continuó apoyando y fomentando la formación de nuevas empresas cooperativas, y fortaleciendo la operación y funcionamiento de las existentes por medio del programa permanente de promoción, asesoría y asistencia técnica. Algunas de sus actividades consistieron en reuniones y prácticas, impartición de cursos, conferencias, visitas para estructurar cooperativas nuevas, constitución y puesta en marcha, gestiones y asesorías.

Una de las acciones relacionadas a este tema fueron reuniones de promoción en 22 municipios de la entidad, dando asesoría y asistencia técnica en organización, financiamiento, constitución y puesta en marcha tanto de las empresas cooperativas existentes como para las de nueva creación. Algunas de las principales ramas de las actividades de las cooperativas en Zacatecas en ese periodo fueron: pesqueras, artesanales, industriales, consumo y agropecuarias (AHPLEZ, 1992).

Algunos de los resultados de las acciones del Centro fueron el establecimiento de nuevas sociedades cooperativas, la constitución legal de empresas existentes y la reestructuración de cooperativas de confección de ropa y una de transportes. Además de dar apoyo al funcionamiento de cooperativas para el abasto de productos básicos, por conducto de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO) y también la gestión de crédito ante el Banco Nacional de Crédito Rural (BANRURAL) y FOGAZ en apoyo al funcionamiento de cooperativas pesqueras y

artesanales. Por último, sobre este aspecto cooperativo, se menciona que a través del Centro se proporcionó asistencia técnica a los estados de Jalisco, Querétaro, San Luis Potosí y el Distrito Federal, mediante pláticas y conferencias respecto al funcionamiento de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo denominadas cajas de ahorro (AHPLEZ, 1987; 1988; 1992). Por medio de estrategias de impulso a la banca social o solidaria y redes de comercio solidario, el fomento a la organización social comunitaria en empresas sociales de producción y consumo colectivo, capacitar a las organizaciones para aumento de su capacidad técnica y de gestión e impulso de corredores de economía social regionales.

Por otra parte, para el periodo 1998 a 2004 el enfoque de desarrollo económico del gobernador Ricardo Monreal se caracterizó por dar prioridad a la inversión privada sobre todo en el desarrollo de infraestructura de obra pública, del parque industrial de Fresnillo y otros pequeños en tres municipios más. La promoción de formas asociativas se impulsó a través de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI) principalmente en el sector agroindustrial a través del programa Agrupamientos industriales. El Servicio Estatal de Empleo se mantuvo como el principal impulsor de la capacitación laboral por medio de becas. En el tema de financiamiento se destaca la creación de Fondo Plata Zacatecas que es un fideicomiso que inició en 1999 con la aportación de recursos del gobierno del estado de Zacatecas, *FONAES* y *SE*; este fondo se enfoca en apoyar a MiPymes de los sectores comercial, industrial, artesanal y de servicios.

Otro fideicomiso relevante fue el Fondo Estatal de Apoyo a los Zacatecanos Ausentes, que se constituyó con aportaciones de los Clubes de Zacatecanos en Estados Unidos, el gobierno estatal y *FONAES*, con el objetivo de apoyar exclusivamente a los familiares de zacatecanos en Estados Unidos y que quisieran desarrollar un proyecto productivo en la entidad. Además de buscar detener la migración de los familiares residentes en Zacatecas por medio de canalizar los ahorros de los trabajadores migrantes y aplicándolos a proyectos productivos.

Una línea estratégica de este gobierno sobre desarrollo económico fue el Impulso a la Competitividad de la *MiPyme* bajo el eslogan del desarrollo de una nueva cultura empresarial y laboral; la promoción y servicio de consultoría se llevó a cabo por medio del convenio entre Secretaría de Desarrollo Económico del estado con el Centro Regional para la Competitividad Empresarial alineándose con la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía a nivel federal. Respecto de la línea estratégica Fortalecimiento de la Economía

Social - Financiamiento, a través de la aportación de *FONAES* al Fondo Plata se promocionó la capacitación y asistencia técnica a microempresarios, así como la participación en convenciones, foros, talleres, congresos, cursos y seminarios, además se destacó la creación de un subfondo para apoyo a las mujeres.

4.4. Desarrollo rural en Zacatecas

Se crea la secretaría de Desarrollo Rural Integral, que se encargó de coordinar varios programas de dependencias tanto federales como estatales y municipales quienes daban atención al sector agrario con la encomienda de incrementar la productividad del campo, generación de empleos y en general, generar mejores condiciones de desarrollo rural integral (AHPLEZ; 1988).

Respecto a la participación del sector agropecuario en la economía de la entidad esta sigue siendo fundamental. Las actividades agropecuarias ocupaban a más del 50% de población económicamente activa del sector rural; el trabajo de los campesinos se sustentaba de la ampliación de los apoyos federales y estatales; por medio de la Secretaría de la Reforma Agraria, se fortaleció la organización y capacitación campesina, y la capacidad de gestión de las organizaciones ejidales, comunales y pequeños propietarios para contrarrestar los problemas de comercialización, administrativos, dotación de infraestructura y equipo de apoyo para la producción (AHPLEZ; 1988).

Ante los problemas estructurales que manifiesta la comercialización de la producción agropecuaria, esta representa una de las mayores limitantes para estas actividades. Al respecto, con la finalidad de contribuir a su superación se impulsaron centros locales de acopio y centros de distribución de productos zacatecanos en los principales centros de consumo, fortaleciendo la organización y capacitación campesina al construir los comités de comercialización por producto.

Una problemática pendiente se relacionaba con la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra y la organización de los productores acorde a las potencialidades de cada región, así como desarrollar mejores mecanismos en la agrotransformación, comercialización y promoción del desarrollo social. Otro aspecto relevante lo constituye la organización y capacitación de los productores, con la finalidad de hacer más eficiente el fomento de la organización productiva y

trabajar con criterios homogéneos en la constitución y operación de figuras organizadas (AHPLEZ, 1987; 1988; 1992).

En lo concerniente con la política agraria, en ese periodo (1988-1992) el reparto de tierras estaba prácticamente terminado esto en relación directa con la legislación constitucional en el artículo 27 respecto a la tenencia de la tierra. También se destaca la integración de figuras asociativas superiores para la producción y bienestar social a través de la constitución de uniones de ejidos, sociedades de producción rural y la consolidación de unidades agrícolas industriales para la mujer, que desempeñaban sus actividades en poco más de 40,000 hectáreas (AHPLEZ, 1992).

En los diferentes informes de gobierno se menciona el apoyo a la Organización Social para el Trabajo como parte de la política laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (AHPLEZ, 1987; 1988; 1992), constituyéndose con el objetivo de formar e impulsar a grupos de trabajadores para dirigirlos a los diferentes esquemas de organización social para crear sus propios empleos, a través de asesoría y orientación a los trabajadores para incentivar la integración de grupos solidarios, cooperativas y microempresas. Al respecto, dentro de las acciones que se dirigen al fomento del empleo y organización social para el trabajo estaban la realización de cursos de formación sindical, educación cooperativa, participación en los trámites de liquidación y visitas de inspección de sociedades cooperativas y asesoría específica para la constitución de sociedades cooperativas (AHPLEZ, 1992).

Pacto de Solidaridad Económica

Ante el escenario de inflación el gobierno federal y representantes de los sectores obrero, campesino y empresarial concertaron acciones a través del Pacto de Solidaridad Económica (PSE). A partir de enero de 1988 se instaló el Comité estatal de evaluación y seguimiento del PSE en donde participaron los tres niveles de gobierno, las organizaciones sociales, a través de representantes obreros, campesinos y empresarios de Zacatecas.

Dentro de las medidas que adoptó el Estado se encuentra (AHPLEZ, 1992): el fortalecimiento de las finanzas estatales para incremento de los ingresos propios de la entidad; la reducción de subsidios y transferencias, eliminando las que no tienen clara justificación social; difusión y concientización de la población respecto a que hicieron suyos los objetivos del pacto y

emprendieran acciones para erradicar la inflación; fortalecimiento de la comunicación con el gobierno federal respecto al programa de información financiera entre federación y estado; austeridad en la administración pública estatal a través de suspender la creación de nuevas plazas y reducción en recursos materiales menos en las áreas de educación, seguridad pública y justicia entre otras.

Las acciones en relación con los sectores productivos dentro del *PSE* se dirigieron a; apoyos a la comercialización de productos agropecuarios para disminución del intermediarismo, en beneficio de consumidores y productores; compromiso de los productores en garantizar el abasto sostenido de los productos básicos, manteniendo los niveles de empleo. Respecto del sector social los campesinos aceptaron la adhesión de los productores agrícolas a la política de precios de garantía, que asegurara incrementos e ingresos de acuerdo con la inflación. Por su parte el sector obrero se comprometió a elevar la productividad y eficiencia en sus centros de trabajo preservando los empleos y respetando los compromisos de incremento salarial.

Empresas de solidaridad en Zacatecas

Las empresas en solidaridad nacieron como resultado de las reformas implementadas por el presidente Salinas de Gortari. Esta estrategia buscaba ser el instrumento para desarrollar la modernización de la relación del Estado con el sector campesino y grupos urbanos populares para ordenar y orientar la actividad productiva, el fortalecimiento de su capacidad de decisión, de autonomía y ofrecer medios de vida permanentes de promoción de justicia al sector social. El objetivo consistió en el impulso, fomento y la creación de empresas con carácter social y solidario, con énfasis en construir unidades económicas rentables y perdurables donde las propuestas broten de los grupos sociales interesados en crear o consolidar una empresa productiva (AHPLEZ, 1993).

Dentro de las funciones que la representación estatal de Empresas en Solidaridad tuvo en Zacatecas destacan las siguientes (AHPLEZ, 1993):

1. Construir con el gobierno estatal y las organizaciones de productores zacatecanos, fuentes alternativas de financiamiento para productores urbanos y rurales de bajos ingresos, que no tenían acceso a la banca comercial;

2. promoción e impulso de apoyos a la capacitación y asistencia técnica, necesarias en la ejecución y desarrollo de los proyectos productivos;
3. practicar seguimiento físico y financiero de las empresas de solidaridad, para la detección y solución oportuna de problemas y desviaciones;
4. estimular el desarrollo de la conciencia empresarial entre las unidades productivas del sector social;
5. el impulso de proyectos productivos de los grupos sociales a través del suministro de capital de riesgo temporal y financiamiento con fondos de garantía estatal;
6. desarrollo de opciones productivas para dar valor agregado a los productos generados por el sector social; y
7. coordinación entre los tres niveles de gobierno para el apoyo en efectivo o especie para los grupos sociales (p. 694).

Por lo que podemos observar de las funciones anteriormente mencionadas, la primera función es significativa en el sector social particularmente con los productores de bajos ingresos ya que históricamente se han visto excluidos del sistema bancario comercial, de ahí que la colaboración entre el gobierno estatal y los productores organizados establecieron como una necesidad prioritaria de atención la generación de mecanismos financieros más accesibles, adecuados a las necesidades específicas de los grupos sociales. Aun en la actualidad, en Zacatecas sigue existiendo una gran demanda de acceso a créditos accesibles que no solo fomenten la inclusión financiera del sector social, sino que también contribuya a reducir las desigualdades socioeconómicas.

En relación con la promoción y asistencia técnica, esta función enfatiza la necesidad de desarrollar capacidades en los productores y emprendedores por medio de programas de formación y asistencia técnica, esta medida reconoce que el éxito de los proyectos productivos no depende solamente de los recursos financieros, sino también del conocimiento y habilidades para implementarlos adecuadamente, sobre todo las habilidades blandas de comunicación, colaboración, trabajo en equipo, autogestión entre otras más que permiten a los grupos sociales llevar a cabo emprendimientos perdurables.

Continuando con la función del seguimiento físico y financiero, se coincide por varios actores de los distintos sectores que el monitoreo continuo de las empresas representa un ejercicio

esencial para garantizar la correcta realización de los proyectos. Además, cumple con el objetivo de identificar problemáticas en las primeras fases de los proyectos que pueden ser corregidas oportunamente. Sin embargo, se ha observado que en los diferentes sexenios el seguimiento, transparencia y rendición de cuentas no han sido del todo claras y por lo general han sido medidas insuficientes en la aplicación de apoyos públicos.

Finalmente, respecto del fomento de una conciencia empresarial se destaca el impulso a una cultura empresarial en las unidades productivas del sector social, que en el caso de Zacatecas se ha logrado consolidar en las últimas tres décadas. La importancia de esta función radica en la promoción de prácticas organizacionales y administrativas que fortalecen la capacidad emprendedora y de autogestión de los productores y emprendedores solidarios, al fomentar una conciencia empresarial se contribuye a que los beneficiarios no solo dependen de ayudas externas, sino que desarrollen autonomía y sostenibilidad económica progresiva.

En definitiva, estas funciones que destacamos representan una estrategia integral que buscó abordar las múltiples dimensiones de las limitaciones estructurales de los productores y emprendedores de bajos ingresos. De manera que el enfoque combinado de apoyo financiero, desarrollo de competencias técnicas y habilidades blandas, el control de seguimiento y fomento de un pensamiento de trabajo colectivo en la producción y el emprendimiento, son algunas funciones prioritarias que se complementan y que deben tomarse en cuenta en la actualidad a la hora de la intervención estatal en el ámbito del fomento a las *OEES* en la entidad.

Centro Zacatecano de Proyectos

Con el cambio de gobierno para el sexenio de 1992-1998, el Centro Zacatecano de Fomento Cooperativo fue reemplazado por el Centro Zacatecano de Proyectos A.C., el cual se constituyó el día 2 de diciembre de 1992 con el objetivo de ser un instrumento de apoyo al fomento del desarrollo socioeconómico de la entidad (AHPLEZ, 1994). El centro tuvo la finalidad de brindar asesoría técnica, gestiones, elaboración de proyectos, consultorías y vincular a instituciones de los sectores público, privado y social. Sin embargo, fue relegando la promoción de las cooperativas por el auge de las sociedades mercantiles.

Por otra parte, se creó el Fondo Estatal de Empresas de Solidaridad basado en las siguientes estrategias (AHPLEZ, 1994): financiamiento a personas físicas o morales de zonas rurales y urbanas; promoción de cursos de capacitación dirigidos a las áreas administrativa, financiera y técnica; asesoría técnica para microempresas sobre la producción de bienes con optimización de sus recursos; ejecutar programas en coordinación con los tres niveles de gobierno e iniciativa privada.

Los objetivos del fondo fueron la promoción y el apoyo al desarrollo de actividades económicas, que fortalecieron la planta productiva, el comercio y los servicios en la entidad con la meta de generar nuevos empleos; dar promoción a las empresas en la entidad con características regionales con el objeto de generar empresas integradoras, esto es que al agruparse forman una empresa que proporciona servicios especializados de comercialización, obtención de financiamientos, compras en común y desarrollo tecnológico; dar financiamiento a personas físicas como morales fijando plazos de amortización según su capacidad de pago; promoción de cursos de capacitación sobre temas de capacidad administrativa, financiera y técnica de los empresarios así como asesoría técnica (AHPLEZ, 1994).

Para 1994, el Fondo para el Financiamiento de las Empresas de Solidaridad en el Estado de Zacatecas contaba con un patrimonio de N\$ 4,124,203.54, para este segundo año de aquella administración se habían apoyado a 130 empresas solidarias con un monto de N\$ 9,4344,792.00, cabe señalar que el fondo contó con aportaciones federales y estatales, así como aportaciones solidarias de los beneficiarios para la creación de fideicomiso. Respecto a la promoción del fondo donde se daba a conocer principalmente el apoyo financiero a empresarios y a su vez poder detectar proyectos viables y rentables con la característica que generaran empleo digno y bien remunerado en la entidad, se identificó que la mayor parte de la difusión se realizaba en sedes de las presidencias municipales, en instalaciones de sindicatos y en las oficinas del Fondo.

Respecto a los objetivos del Fondo estaban el financiamiento, seguimiento y capacitación; el tema de capacitación se consideró como prioritario por su incidencia en mejorar las condiciones de vida en lo cultural y por el potencial de desarrollo productivo. Dentro del segundo informe del Poder Ejecutivo de 1994, se menciona la importancia de la capacitación a través de cursos para el personal administrativo como para los empresarios en la consolidación de una filosofía solidaria (AHPLEZ, 1994), de lo anterior queremos recuperar los principales temas que esta capacitación

cubría primeramente para el personal administrativo del Fondo, entre los cuales encontramos: Sistema contable y administrativo, Auditoría de la administración de recursos humanos, Introducción al curso de calidad total, Cartera y cobranza, Análisis e interpretación dinámica de estados financieros, Sistema operativo crediticio, Análisis de proyectos, Comunicación y motivación al trabajo. Y en relación con la capacitación a empresarios, se destacan los siguientes temas: Calidad total, TLC y franquicias, Presupuestos, costos y contribuciones.

Entre las instituciones que se encargaron de brindar las capacitaciones están: la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial; Tecnológico Regional de Zacatecas; Universidad Autónoma de Zacatecas, Universidad Autónoma Fresnillo, Centro de Capacitación Campesina, Cámara de Comercio de Zacatecas y Nacional Financiera.

4.5. Proceso Legislativo de Iniciativas y Creación de Leyes en Zacatecas

Para el caso de Zacatecas, respecto del proceso legislativo se deben considerar las siguientes disposiciones:

a) la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas que en resumen establecen las bases del Poder Legislativo del Estado, determinando su composición, la renovación de sus integrantes; la competencia del derecho a iniciar leyes y decretos: primeramente están facultados los diputados de la Legislatura del Estado e incluso los ciudadanos zacatecanos radicados en la entidad, en un número equivalente al 0.13% de la lista nominal de electores; por otra parte se señalan las facultades y obligaciones de la legislatura como: la expedición de leyes, decretos y acuerdos, expedir normas que regulen el proceso de planeación del desarrollo del estado y la participación de los sectores social y privado, así como leyes de coordinación entre el Ejecutivo del Estado, Ayuntamiento y Federal.

b) la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que de manera general tiene el objeto de establecer y regular la organización y funcionamiento del Poder Legislativo del Estado, se establecen las atribuciones generales y con relación al Poder Ejecutivo del Estado y otros organismos e instituciones, el procedimiento legislativo y las funciones generales de las distintas comisiones legislativas.

c) el Reglamento General del Poder Legislativo, tiene como objetivo establecer las bases para la organización y funcionamiento interno del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, determina la instalación de la legislatura, los derechos y obligaciones de los diputados y las generalidades del procedimiento legislativo, entre otras. Al respecto el artículo 99 de este reglamento establece los apartados que deben contener las iniciativas: I. Exposición de motivos; II. Estructura lógico - jurídica; y III. Disposiciones transitorias.

Tabla 26. Elementos que debe incluir la exposición de motivos.

a) argumentos políticos, sociales, económicos, culturales o de cualquier otra índole, que justifiquen la aprobación de la ley o reforma propuesta;	d) señalar si la expedición de la ley o reforma son competencia de la legislatura;	g) señalar si es necesaria una partida presupuestal para lograr el objetivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios y La Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas;
b) el objetivo por alcanzar;	e) definir a cuál de los poderes, ayuntamientos y organismos públicos autónomos se les confieren atribuciones;	h) hacer mención si existe un tratado o convención internacional o, en su caso, una ley federal o general que le confiera al Estado una atribución similar;
c) mencionar si la ley o reforma es compatible con la <i>CPEUM</i> y la propia del Estado;	f) relacionar la ley o reforma con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste derivan;	i) mencionar el sector de la población que se beneficiara con la ley o reforma.

Fuente: Elaboración propia basado en el Reglamento General del Poder Legislativo (2018).

En síntesis, en este artículo 99 del reglamento se establecen los requisitos que deben tener las iniciativas legislativas en la entidad de Zacatecas, considerando aspectos que garanticen que las propuestas de ley o reforma sean justificadas, viables y correspondan con los preceptos constitucionales, planes de desarrollo y necesidades de la población. En esta estructura se

sistematiza el proceso legislativo que es muy similar al proceso a nivel federal pero más simplificado. Esta disposición se alinea con el artículo 71 de la *CPEUM* que regula el derecho de iniciativa legislativa y que otorga al Poder Legislativo la facultad para la expedición de leyes.

4.5.1. Principales iniciativas de ley emitidas relacionadas con la ESS

Respecto de las principales iniciativas de ley emitidas encontramos algunas que se relacionan directamente con el tema del *SSE* y de la *ESS*:

- en el año de 1987 la Ley que crea el Centro de Fomento Cooperativo que impulsa y apoya las posibilidades de la organización social para la producción y el consumo;
- del año 1987 la Ley de Cajas de Ahorro Popular, que impulsa la actividad social en el ahorro, el crédito y las posibilidades populares para la producción y el consumo;
- del año 1994 la Ley Reglamentaria de la Fracción XVII del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece los procedimientos, normas y autoridades sobre la propiedad;
- del año 2003 la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas sobre reglamentar el título VI de la *CPEUM* de conformidad con el Artículo 25 en materia de rectoría económica y social;
- del año 2004 la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Zacatecas y sus Municipios que fomenta las actividades realizadas por la sociedad civil;
- del año 2006 la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Zacatecas sobre el desarrollo y consolidación de la política en materia científica, tecnológica y de innovación como instrumento estratégico para el desarrollo de la Entidad;
- del año 2007 la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas define los principios e instrumentos de la política ambiental estatal;
- del año 2009 la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas sobre el ejercicio pleno de los derechos sociales consagrados en la *CPEUM* y tratados internacionales;

- del año 2012 la Ley para la Inversión y el Empleo de Zacatecas que promueve la competitividad, la atracción de inversiones productivas y la generación de empleos estables y de alto valor agregado para fortalecer el desarrollo económico sustentable y el bienestar social;
- del año 2013 la Ley para Fomentar la Creación, Desarrollo, Utilización y Difusión del Software Libre y de Código Abierto del Estado de Zacatecas sobre las acciones necesarias para el fomento de la creación de software libre y de código abierto en los sectores público, privado y social;
- del año 2013 la Ley para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Zacatecas que impulsa políticas, programas y acciones en el medio rural con un enfoque integral sustentable;
- del año 2017 la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios que establece las normas y principios de la planeación democrática del desarrollo;
- del año 2020 la Ley de Desarrollo, Protección y Difusión de las Actividades Artesanales del Estado de Zacatecas y sus Municipios;
- del año 2020 la Ley de Educación del Estado de Zacatecas sobre regular la educación impartida en el Estado por la autoridad educativa estatal, sus organismos descentralizados, los municipios y los particulares;
- del año 2022 la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Estado y Municipios de Zacatecas sobre la promoción del desarrollo económico, emprendimiento, bienestar social y el empleo.

En síntesis, el conjunto de leyes revisadas, promulgadas en Zacatecas entre 1987 a 2022, establecen un marco que afecta directa e indirectamente al sector de la *ESS* a través de la promoción del desarrollo socioeconómico de la entidad. Por tanto, esta legislación se alinea con los artículos 25, 26 y 27 de la *CPEUM* y con los fines y principios que establece la *LESS*. Principalmente en el fomento a la organización social del trabajo, la inclusión socioeconómica, equidad, sostenibilidad, propiedad social y participación comunitaria. Sin embargo, el impacto de estas leyes se ha visto limitado por la falta de recursos, el clientelismo y la exclusión de actores informales.

4.5.2. Análisis y revisión de la Ley que crea el Centro Zacatecano de Fomento Cooperativo de Zacatecas

A continuación, en este apartado, realizaremos un análisis de la Ley que crea el Centro Zacatecano de Fomento Cooperativo (LCZFC) publicada el 14 de enero de 1987, la cual simboliza un esfuerzo normativo para impulsar el desarrollo del Cooperativismo en el estado de Zacatecas. Su principal objetivo consistió en consolidar una estructura de instituciones que promoviera la creación, fomento y consolidación del Cooperativismo como una alternativa viable para combatir las problemáticas de la crisis económica y el desempleo de la época. A través de este marco legal se establecieron mecanismos de apoyo, financiamiento y asesoría técnica dirigidos a las organizaciones del sector social de la economía.

No obstante, a más de tres décadas de su promulgación esta normatividad aparece vigente, pero sin aplicación, es decir, no hay información precisa sobre los resultados del Centro posterior al sexenio 1986-1992 por lo que se considera que simplemente quedó en desuso. Por tanto, resulta imprescindible examinar esta legislación desde un enfoque político, legal y económico, considerando los cambios en la estructura productiva, el avance del Cooperativismo y la transformación del marco normativo a nivel nacional e internacional.

Este análisis facilitará la identificación de fortalezas, lagunas legales y áreas de oportunidad que puedan ser trascendentes para su actualización y adaptación a las necesidades actuales del sector cooperativo en Zacatecas. A continuación, se examinan los principales artículos, valorando su influencia en la gobernanza del Centro, su capacidad de financiamiento, su concordancia con los principios de ESS, así como su viabilidad en el contexto socioeconómico actual, se plantearán recomendaciones para fortalecer este marco legal.

La ley está compuesta por 15 artículos y tres capítulos; el Capítulo I. Disposiciones generales del artículo 1 al 4 establecen el objetivo del Centro y sus facultades en relación con el Fomento y Desarrollo del Cooperativismo; el Capítulo II. De los Órganos de Gobierno, del artículo 5 al 11 hablan sobre las autoridades que conforman el Consejo y sus atribuciones; el Capítulo III. Del Patrimonio del Centro, del artículo 12 al 15 se establecen los recursos y bienes con que contará el Centro.

Tabla 27. Análisis de la Ley que crea el Centro Zacatecano de Fomento Cooperativo.

Artículo	Análisis Político - Histórico	Análisis Hermenéutico - Interpretación jurídica	Análisis Socioeconómico
Consideraciones	<p>Reconoce la importancia del movimiento cooperativo en el desarrollo socioeconómico del estado. Uno de los postulados de la Revolución Mexicana fue apoyar y fomentar a las Sociedades Cooperativas y le corresponde al Gobierno la realización de estos ideales.</p>	<p>Justifica la creación del Centro con base en el precepto constitucional (Art. 25 CPEUM) de promover el SSE. Donde se faculta al Estado para intervenir en la economía y crear entidades que promuevan el desarrollo.</p>	<p>Argumenta que el fomento del cooperativismo es una estrategia para mitigar los efectos de la crisis económica (1982) y lograr una más justa distribución de la riqueza. Las cooperativas son una forma de organización que potencia la capacidad productiva y organizativa del SSE.</p>
<p>Artículo 1 Se crea el Centro Zacatecano de Fomento Cooperativo... (LCZFC, 1987)</p>	<p>En 1987, en el contexto de la crisis de 1982 y el ajuste estructural, durante la administración del gobierno de Genaro Borrego Estrada (PRI) se crea una entidad descentralizada para fortalecer el cooperativismo, lo que otorga autonomía operativa.</p>	<p>La ley le atribuye personalidad jurídica y patrimonio propio al Centro otorgando capacidad legal como entidad independiente del gobierno. La noción de Centro Zacatecano sugiere una identidad local, en cambio Fomento Cooperativo indica la finalidad. Sin embargo, hacen falta algunas precisiones en algunos conceptos como</p>	<p>El Centro al ser una entidad autónoma, se facilita el acceso a financiamiento y gestión eficiente para el sector cooperativo. Se considera a las cooperativas como un instrumento de organización para resolver los problemas</p>

		Cooperativo lo que conlleva a interpretaciones ambiguas.	socioeconómicos de Zacatecas.
<p>Artículo 2 El objetivo del Centro es apoyar y fomentar el desarrollo del cooperativismo ... (LCZFC, 1987)</p>	<p>Se establece como objetivo el fortalecimiento del sector cooperativo para generar empleo y reducir la intermediación, lo que incide en la política económica del Estado.</p> <p>En respuesta a la crisis que estaba viviendo el país sobre todo en el ámbito del desempleo y la inflación. Prevalece el énfasis a la justicia social para refrendar el apoyo a los sectores marginados, fue una forma de contrarrestar las críticas por las políticas implementadas por el presidente De la Madrid</p>	<p>El Fomento del desarrollo del cooperativismo y la Creación de empleo son dos fines económicos alineados a la protección al trabajo establecida en el artículo 123 y al derecho a la propiedad social del artículo 27 de la <i>CPEUM</i>. Este enunciado enmarca el trabajo del Centro en el fomento de las cooperativas, relacionando su existencia con la función social del Estado. Por parte del combate al exceso de intermediación este aspecto se puede ligar al principio ético de justicia redistributiva.</p> <p>Sin embargo, no queda claro cómo se realizarían estos objetivos dejándolos a discrecionalidad administrativa, lo cual fue un rasgo característico de este tipo de leyes en aquella época.</p>	<p>Se enfoca en la reducción de intermediarios, lo que favorece directamente a productores y consumidores al mejorar los precios y la rentabilidad. Se buscó reducir la dependencia de la industria minera y fortalecer el sector agropecuario por medio de organizaciones productivas y atenuar el fenómeno de la migración.</p>
<p>Artículo 3 Para el cumplimiento de sus objetivos, el Centro tendrá las siguientes</p>	<p>Define las facultades del Centro, fortaleciéndolo como una entidad con autonomía para</p>	<p>Amplía la capacidad de funcionamiento del Centro al posibilitar su coordinación con dependencias</p>	<p>Facilita al Centro gestionar financiamiento, realizar capacitaciones y</p>

<p>facultades... (LCZFC, 1987)</p>	<p>planificación y ejecución de políticas de <i>ESS</i>. Atiende a la necesidad de formalizar actividades económicas por la alta informalidad en la entidad. En esa fecha el acceso al crédito era limitado por la crisis bancaria. Se permanecía con una política de austeridad a través del Pacto de Solidaridad Económica manteniendo el gasto corriente de la administración pública en niveles mínimos.</p>	<p>gubernamentales y entidades privadas. En la redacción de las fracciones de este artículo se establecen acciones puntuales e integrales en relación con el cooperativismo. De igual manera este artículo se conjuga con lo establecido en el artículo 25 Constitucional, en relación con la rectoría económica del Estado para el fomento del desarrollo y la planificación económica; con el 123 respecto de la protección a las formas asociativas como las cooperativas. También se alinea a lo dispuesto en la <i>LGSC</i> y en la Ley Orgánica de la Administración Pública estatal.</p>	<p>vinculación con organismos internacionales para fortalecer el sector cooperativo. En el contexto industrial Zacatecas tenía poco desarrollo y gran parte de la industria era a nivel artesanal o familiar cubriendo solo las necesidades de la economía local. Se implementó en ese periodo una política de precios de garantía.</p>
<p>Artículo 4 Se faculta al Centro para... (LCZFC, 1987)</p>	<p>Se reconoce la posibilidad de cobro por servicios, manteniendo la estabilidad del Centro sin comprometer su función social. En 1987, el gobierno buscó modelos sostenibles que no dependieran en su totalidad del presupuesto público de ahí la alternativa</p>	<p>Implementa el derecho del Centro a generar ingresos por asesorías, aunque con restricciones en actividades de promoción. La noción “se faculta” sugiere una capacidad discrecional y no tanto una obligación, en cambio “con la autorización” implica un control externo lo que refiere cierta limitación de la independencia del Centro. Este artículo alude a</p>	<p>La gratuidad en la promoción de nuevas cooperativas fomenta la creación de entidades solidarias sin barreras económicas. Fue una forma de reactivar la economía local en el contexto de crisis.</p>

	de que el Centro pudiera generar algunos ingresos significativos.	un modelo de financiamiento complementario del recurso público y privado.	
<p>Artículo 5-6 Son Órganos de Gobierno del Centro... El Consejo de Gobierno es la autoridad suprema del Centro... (LCZFC, 1987)</p>	<p>Establece los órganos de gobierno del Centro, manteniendo un control gubernamental sólido al designar al Gobernador como presidente del Consejo de Gobierno. El Consejo garantiza la alineación de las cooperativas con las políticas del gobernador, quien designaba a los representantes cooperativistas.</p>	<p>Estructura un modelo de gobernanza centralizado con participación limitada de cooperativas. Los términos “Son órganos” define una estructura jerárquica; “Consejo de Gobierno” alude a la toma de decisiones colectivamente; “Autoridad suprema” da al Consejo poder absoluto. Los organismos descentralizados poseen una autoridad colegiada y un ejecutor. Sin embargo, la participación por parte del Poder Ejecutivo representa una mayoría y refleja el dominio gubernamental.</p>	<p>Pese a la presencia de representantes de cooperativas, la mayoría de los miembros del Consejo provienen del sector público, lo que podría limitar la autonomía del sector. La participación de las secretarías estatales como Finanzas, Desarrollo Rural Integral y de Industria, Turismo y Minas representó un enfoque a los sectores productivos.</p>
<p>Artículo 7-9 El Consejo de Gobierno se reunirá una vez al año... El Consejo tendrá las siguientes facultades... Los cargos en el Consejo serán honoríficos... (LCZFC, 1987)</p>	<p>La periodicidad de reuniones del Consejo puede resultar insuficiente para un proceso de toma de decisiones eficiente. El Pacto de Solidaridad Económica justifica los cargos sin sueldo.</p>	<p>Los cargos del Consejo serán honoríficos, lo que reduce riesgos de corrupción, pero puede afectar en la eficiencia operativa. La frecuencia implica mínimo seguimiento con centralización del poder Ejecutivo. En relación con los cargos honoríficos puede interpretarse de dos</p>	<p>La falta de estímulos económicos para los integrantes del Consejo puede disminuir la motivación y compromiso en la toma de decisiones estratégicas.</p>

		maneras; señalando la austeridad o bien el compromiso social.	
<p>Artículo 10-11 El director del Centro deberá ser una persona con experiencia en materia de cooperativismo ... El director ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones... (LCZFC, 1987)</p>	<p>Otorgamiento al Ejecutivo estatal de la facultad para designar al director, lo que puede generar dependencia política.</p>	<p>La exigencia de experiencia en cooperativismo es benéfica, pero la falta de un proceso transparente de selección puede priorizar la lealtad política. Al director del Centro se le dan atribuciones amplias alineadas a la Ley Orgánica estatal.</p>	<p>La administración de recursos por parte del director es clave para la viabilidad económica del Centro, su nombramiento debe asegurar el profesionalismo y conocimiento del sector.</p>
<p>Artículo 12-13 El patrimonio del Centro estará integrado por... Para su debida protección y desarrollo... (LCZFC, 1987)</p>	<p>Se establece una fuente de financiación tanto pública como privada para el Centro, fomentando así su sostenibilidad. El Ejecutivo favorece al Centro como prioridad estatal.</p>	<p>El Centro es reconocido como una entidad con ingresos propios, lo que fortalece su independencia operativa. Con base en el art. 25 <i>CPEUM</i> se busca el financiamiento mixto. Para la “protección y desarrollo” del Centro se justifica la exención de impuestos estatales y municipales en correspondencia del art. 115 <i>CPEUM</i>.</p>	<p>La exención de impuestos estatales y municipales disminuye los gastos operativos y promueve su expansión.</p>
<p>Artículo 14 Las relaciones de trabajo entre el Centro y sus trabajadores... (LCZFC, 1987)</p>	<p>Garantiza los derechos laborales a los trabajadores del Centro conforme a la legislación aplicable.</p>	<p>Asegura la estabilidad en el trabajo alineado al Centro con la legislación de servidores públicos. La noción “Legislación aplicable” esto es que remite a normas estatales específicas del derecho laboral.</p>	<p>La seguridad laboral puede contribuir a una mayor eficiencia y profesionalización del personal del Centro.</p>

<p>Artículo 15 Los casos no previstos en la presente ley... (LCZFC, 1987)</p>	<p>Otorga discrecionalidad al Consejo para resolver situaciones no contempladas en la legislación, lo que puede generar incertidumbre jurídica.</p>	<p>Establece un marco flexible, pero podría necesitar reglamentaciones secundarias para evitar arbitrariedades. Cláusula abierta. Práctica común en todas las leyes mexicanas.</p>	<p>La falta de previsión en casos específicos puede impactar en la eficacia y capacidad operativa del Centro.</p>
---	---	--	---

Fuente: Elaboración propia con base en la LCZFC (1987)

En síntesis, desde el enfoque político la creación del Centro responde a un contexto de fortalecimiento del sector social de la economía, en concordancia con principios de justicia social y equidad. Se pone de manifiesto un fuerte control gubernamental en la toma de decisiones, lo cual puede incidir en la autonomía del sector cooperativo; además, la falta de espacios de participación más amplia para las cooperativas podría restar legitimidad al modelo de gobernanza del Centro.

Ahora bien, desde el enfoque jurídico la Ley otorga personalidad jurídica y patrimonio propio al Centro, garantizando su capacidad operativa de manera independiente. No obstante, la discrecionalidad en la designación del director del Centro y la ausencia de transparencia en ciertos procesos administrativos pueden provocar riesgos de politización. Por tanto, es necesario un reglamento interno más exhaustivo para garantizar la transparencia y equidad en la toma de decisiones.

Por último, desde el enfoque económico la legislación fomenta la autosostenibilidad del Centro a través de fuentes de financiamiento complementarias entre el sector público y privado; el modelo de cobro por asesorías puede generar ingresos adicionales, sin embargo, la falta de incentivos para la promoción de nuevas cooperativas puede restringir su influencia. En suma, la estructura del Centro permite la captación de recursos internacionales, lo cual puede fortalecer la ESS y Cooperativismo en Zacatecas.

4.5.3. Análisis de la Ley de Cajas Populares del Estado de Zacatecas

A continuación, se realiza un análisis de la Ley de Cajas Populares del Estado de Zacatecas (LCPEZ) publicada el 9 de septiembre de 1987, impulsada por el gobernador en turno Genaro Borrego Estrada. Dentro de las justificaciones que presentó el gobernador se mencionaba el arraigo de las cajas populares en la entidad desde la década de 1950 con una participación de cerca de 10,000 jefes de familia; el reconocimiento de un vacío legal en el sistema legal mexicano donde las cajas populares no se encuadraban en ninguna de las figuras preestablecidas a pesar de tener un objetivo de servicio social y no lucrativo; de acuerdo con el artículo 25 Constitucional se da facultad a los legisladores para establecer los medios para estructurar y expandir la actividad económica del sector social; las Cajas Populares surgen de la necesidad y como respuesta popular a la exclusión financiera y por medio de la organización acceder a créditos a tasas por debajo del interés comercial; y la importancia de dar reconocimiento y personalidad jurídica a las Cajas Populares siendo que emergen de la sociedad y responden a la realidad de especulación y usura sobre las clases económicamente más débiles (LCPEZ, 1987).

Esta ley se integra de 93 artículos y se divide en 10 capítulos; para su revisión tomaremos los artículos y apartados más relevantes realizando un análisis tanto hermenéutico como de interpretación jurídica destacando los aspectos históricos, políticos y económicos en los que se enmarca esta legislación.

Sobre el Capítulo I. Disposiciones generales el cual comprende del artículo 1 al artículo 9 se encuentra la definición de lo que se debe entender por Cajas Populares y sus objetivos. Se menciona que son organizaciones sociales de capital variable con responsabilidad limitada y personalidad jurídica propia: Después de la crisis económica de 1982 y con la nacionalización de la banca en México se generó un ambiente de desconfianza sobre las instituciones financieras comerciales, cabe señalar que el sistema financiero formal fue excluyente de los sectores populares, en ese contexto las cajas populares surgieron de forma espontánea, siguiendo la tradición cooperativista. Sin embargo, funcionaban en un vacío legal. Por lo que esta ley representa un esfuerzo por incorporarlas al marco normativo y brindar certeza a sus miembros.

En relación con el funcionamiento y fines de las Cajas Populares, el artículo 2 de la *LCPEZ* señala que serán los mismos que rigen a las sociedades cooperativas estableciendo una continuidad

ideológica del movimiento cooperativo. De esta manera, esta ley se sujeta a la disposición federal de la *LGSC* y al fundamento del artículo 123 de la *CPEUM* en relación con el derecho al trabajo digno. Al incluir los principios cooperativos se promueve una economía solidaria, sin embargo, su efectividad depende de la capacidad organizativa de los miembros, la cual se ha caracterizado por la falta de educación financiera y formación cooperativa de los sectores marginados.

Respecto de los objetivos de las Cajas (artículo 3) se destacan el impulso del trabajo productivo; entrenar a los miembros en métodos para mejorar sus actividades económicas y hacerles apreciar el valor educativo de las Cajas (LCPEZ, 1987), lo que refleja un propósito transformador no solo de mitigar la pobreza sino también formar y educar a actores de cambio social. En el contexto de inflación y desempleo de la época, los objetivos planteados por la ley atienden la necesidad de estabilizar la economía de las familias y disminuir la dependencia de usureros: por lo que otros objetivos fueron el fomento del ahorro popular, acceso a préstamos al más bajo interés y el aumento del poder adquisitivo de los socios (LCPEZ, 1987). Estos objetivos se fundamentan en el artículo 25 respecto del desarrollo equitativo y con el 123 sobre el trabajo digno. Sin embargo, en el aspecto económico, estas propuestas se enfocan más en la subsistencia que en el desarrollo local.

Algunas restricciones están descritas entre los artículos 4 al 7, señalando las actividades que solo pueden desarrollarse; los derechos y obligaciones en equidad; la participación de extranjeros; la no pertenencia a alguna de las cámaras de comercio ni asociaciones de productores. Esta sección establece los límites de acción, así como la especialización de las Cajas para la realización del propósito social. Además, dentro de los artículos se pueden identificar los principios de equidad y justicia redistributiva al restringir jerarquías económicas internas, igualmente en correspondencia con el principio de igualdad (Art. 1, *CPEUM*) trasladado también al ámbito cooperativo en la *LGSC* y del principio de economía social (Art. 25, *CPEUM*).

Respecto de la participación de extranjeros en puestos de dirección estableciendo el liderazgo a mexicanos, esta ley manifiesta el nacionalismo económico fundamentado en el artículo 27 Constitucional sobre el control nacional de recursos y del artículo 32 (*CPEUM*) sobre las reservas de empleos a los mexicanos. Por tanto, es importante, situarnos en esa época para comprender el sentido de estas disposiciones normativas, a través de las cuales el gobierno del presidente De la Madrid buscó proyectar mayor soberanía en un periodo de vulnerabilidad

económica caracterizado por una alta inflación, intentando fomentar un nacionalismo económico en respuesta a la influencia extranjera en el ámbito financiero lo que resultó en la nacionalización de todos los bancos del país.

A partir del artículo 10 al 16, se integra el Capítulo II. De la Constitución y Autorización Oficial. Se establece que son necesarios mínimo 25 socios para conformar una Caja. En el artículo 12 de *LCPEZ*, encontramos la vinculación con el Centro Zacatecano de Fomento Cooperativo, el cual estaba facultado para dar personalidad jurídica a las Cajas Populares por medio de un proceso formal establecido con claridad. Dentro de los principios que deben apegarse está la “adhesión libre” el cual se relaciona en el artículo 9 Constitucional que habla sobre la libertad de asociación.

Luego, el Capítulo III. Del Gobierno de las Cajas Populares abarca del artículo 17 al 40; en síntesis se establecen los órganos de gobierno, se define la estructura jerárquica donde la máxima autoridad será la Asamblea General; del artículo 19 al 23 se establecen las funciones de la Asamblea; del artículo 24 al 27 tratan sobre la participación y las formas de votación, se establece el principio cooperativo de un voto por socio, jurídicamente se alinea con el derecho de igualdad establecido en el artículo 1 de la *CPEUM*. Del 28 al 31 se establecen las atribuciones del Consejo de Administración; en los artículos del 32 al 35 se señalan las funciones del Consejo de Vigilancia; en los artículos 36 al 39 se establece el Comité de Préstamos y en el artículo 40 se hace mención de los reportes que se deben de hacer al Centro Zacatecano (*LCPEZ*, 1987).

En lo concerniente al Capítulo IV. De los Socios, del artículo 41 al 44, se definen quiénes pueden ser socios de las Cajas Populares tanto personas físicas como morales, destacando la posibilidad de las cooperativas y organizaciones sociales lo que refuerza la relación solidaria del sector y en concordancia con la *LGSC*. Por su parte el Capítulo V. De los Recursos del Capital y de los Fondos Sociales, del artículo 45 al 64; se definen dos tipos de préstamos para producción o consumo, para fines productivos se contempla mejorar la producción agrícola, industrial, artesanal o de servicios, también para equipamiento, herramienta e infraestructura. En cambio, para consumo se pueden destinar a la compra de artículos y bienes para el hogar o para fines culturales, recreativos, de salud, vivienda o trabajo (*LCPEZ*, 1987).

Por otro lado, el Capítulo VI. De la Educación Cooperativa, del artículo 65 al 66 establecen la educación y capacitación permanente de los socios en cumplimiento con el principio cooperativo establecido en *LGSC*; los programas deberán promover los ideales cooperativos, el hábito del

ahorro, la afiliación de candidatos a socios y sobre el incremento, distribución y aprovechamiento de sus ingresos. Respecto del Capítulo VII. De la Federación Estatal, de los capítulos 67 al 74 se establece la conformación de una federación estatal que agrupe a las Cajas; entre sus objetivos están coordinar actividades, coadyuvar en la vigilancia con el Centro, planear mejoras económicas y denunciar irregularidades (LCPEZ, 1987).

En lo que respecta al Capítulo VIII. De la Vigilancia y Protección Oficial, del artículo 75 al 80; se establece la competencia del Centro Zacatecano sobre la vigilancia y supervisión sobre las Cajas; se establece la exención de impuestos estatales y municipales para la constitución y operaciones de las Cajas Populares; el Gobierno Estatal puede otorgar préstamos sin intereses a las Cajas con la condición de utilizar los recursos a la actividad económica que indique el propio Gobierno (LCPEZ, 1987). Acerca del Capítulo IX. De las Sanciones, del artículo 81 al 87; se señalan las violaciones que van contra los fines, objetivos y funcionamiento de las Cajas que pueden resultar en la suspensión o cancelación del registro de la Caja. Finalmente, sobre el Capítulo X. De la Disolución y Liquidación, del artículo 88 al 93 (LCPEZ, 1987).

Finalmente, encontramos en el informe de 2001 el decreto del Programa Especial de Pago a los Defraudados por las Cajas de Ahorro en el Estado de Zacatecas, según la información de este informe fueron afectados 6,320 ahorradores quienes reclamaban un monto de \$40,615,254.00 (AHPLEZ, 2001). En esa época se tuvieron múltiples experiencias de fraude generalizado por cajas de ahorro no reguladas y otras mal gestionadas lo que derivó en afectaciones económicas de sectores vulnerables. Este suceso alimentó la desconfianza en las cooperativas de ahorro que por décadas quedaron señaladas como una alternativa de alto riesgo para el ahorro y préstamo.

4.5.4. Análisis de la Ley de desarrollo, Protección y Difusión de las Actividades Artesanales del Estado de Zacatecas y sus Municipios

Esta ley fue publicada el 29 de agosto de 2020, en el Capítulo I. Disposiciones Generales, del artículo 1 al 9; se establece la materia que regula en particular las actividades artesanales en relación con las actividades económicas y artesanales, se alinea con el artículo 25 sobre la rectoría económica, artículo 1 sobre los derechos de género y discapacidad, y el artículo 4 derecho a la cultura (CPEUM, 2024); establece los principios de igualdad e inclusión en las políticas este

enfoque responde a las demandas sociales actuales de sectores marginados como los indígenas y mujeres artesanas; dentro de los objetivos de esta legislación Art. 5 (LDPDAAEZM, 2020) se detallan amplios aspectos para el desarrollo artesanal, desde la identidad hasta la comercialización, es decir hay una combinación entre objetivos económicos, sociales y culturales, en especial se encuentra el impulso a la organización de los artesanos en sociedades cooperativas vinculado a la *LGSC* y las políticas de desarrollo; la generación de memoria social e histórica de la artesanía zacatecana mediante el fomento de la investigación multidisciplinaria. Respecto de los principios que determinan a esta ley destacamos el que establece el fomento de la educación cooperativa y de la educación en la economía solidaria en las actividades artesanales (Art. 6 LDPDAAEZM, 2020).

Sobre el Capítulo II. Autoridades, del artículo 10 al 16; de manera general se establecen la estructura de las autoridades responsables, las facultades del Poder Ejecutivo, de la Secretaría de Economía, de la Secretaría de Educación, de la Secretaría de Turismo, del Instituto de Cultura y de los municipios; estas dependencias mencionadas refleja una visión integral vinculando la economía, educación, turismo y la cultura; es en el Ejecutivo en quien recae la coordinación, planificación y financiamiento artesanal; desde el enfoque jurídico este apartado se fundamenta en el artículo 25 sobre el desarrollo económico y rectoría estatal, con el Código Fiscal respecto del otorgamiento de estímulos fiscales; la participación de diversos actores públicos puede incrementar los recursos que se pueden destinar, sin embargo hay ambigüedad en las acciones de cada una de las dependencias involucradas y se puede caer en duplicidad de funciones o ineficiencia operativa ya que advierte sobre la disponibilidad presupuestal para cumplir con esta normativa.

En lo que atañe al Capítulo III. Derechos y Obligaciones de los Artesanos, del artículo 17 al 18; se definen los derechos y obligaciones de los artesanos; en el ámbito jurídico este apartado se vincula con el artículo 1 Constitucional sobre la dignidad e igualdad, con el 6 Constitucional sobre el derecho al acceso a la información, con el 8 Constitucional sobre el derecho de petición y respuesta, con el 9 Constitucional sobre el derecho de asociación y con la Ley Federal de Protección de Datos Personales y la *LGSC* (*CPEUM*, 2024; LDPDAAEZM, 2020). Si bien en su interpretación hermenéutica estos artículos equilibran tanto derechos como obligaciones en un sentido que busca la dignificación del artesano fundamentado en el marco constitucional que protege los derechos sociales aún quedan términos poco claros que pueden generar ambigüedad en su aplicación.

Sobre el Capítulo IV. Artesanías se concentra en un solo artículo 19, donde se define la clasificación de artesanías en dos grupos de artesanía tradicional que reflejan la historia, tradición y cosmovisión de la comunidad y la artesanía contemporánea que son productos innovadores hechos con técnicas tradicionales. La distinción entre lo tradicional y contemporáneo establece una dualidad que valora la herencia cultural como la creatividad personal.

Respecto del Capítulo V. Consejo Consultivo Estatal de las Artesanías, del artículo 20 al 22; señalan la creación integración del consejo consultivo, así como sus facultades. Sobre el Capítulo VI. Fomento a la Producción de Artesanías en el artículo 23 se establece el desarrollo de las actividades artesanales.

En el Capítulo VII. Desarrollo Artesanal Sustentable, en los artículos del 24 al 27; mencionan sobre la actividad artesanal sustentable, los insumos artesanales alternos, las materias primas de origen natural, el manejo de residuos seguro; este apartado se vincula jurídicamente con la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Cambio Climático, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado, la Ley de Cambio Climático para el Estado y Municipios de Zacatecas.

Por su parte el Capítulo VIII. Registro Estatal de Artesanos y Censo Artesanal, del artículo 28 al 32; establecen la creación del registro estatal, la celebración de convenios, la información detallada del reglamento y el censo artesanal. En el Capítulo IX. Proceso de Producción Artesanal, del artículo 33 al 36; se mencionan las ramas de producción artesanal, sobre el abasto de materias e insumos, sobre la capacitación y certificación, y los distintivos. Capítulo X. Impulso a la Distribución y Comercialización de las Artesanías, del artículo 37 al 39; establecen la marca Zacatecas Artesanal, la promoción en módulos de turismo, sobre los corredores artesanales, la visita a talleres artesanales y el espacio de venta y exhibición.

4.6. Estudio comparado de Leyes Locales de Fomento Cooperativo

A continuación, desarrollamos un análisis comparativo de las 6 leyes estatales de fomento cooperativo (OIBESCOOP, 2023):

Tabla 28. *Comparativo de leyes de fomento cooperativo en México.*

Tipo de Ley	Año	Objetivos	Principios	Definiciones de ESS	Estructura
Ley de Fomento Cooperativo de Baja California (LFCBC, 2024)	2024	<p>Tiene por objeto el establecimiento, la regulación y la coordinación de políticas, programas y acciones de fomento cooperativo para el desarrollo económico del Estado de Baja California (Art.1)</p> <p>Se enfoca en la inversión pública y programas de estímulos económicos, sin perjuicio de los apoyos federales disponibles.</p>	<p>Respeto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) los derechos humanos laborales: garantiza la libertad de asociación y el derecho al trabajo; b) a la adhesión voluntaria y abierta al sistema cooperativo: permite el acceso igualitario al sistema cooperativo; c) autonomía y gestión democrática en las cooperativas: resalta el principio de un socio, un voto; d) protección patrimonio social: Asegura la sostenibilidad económica de las cooperativas; e) organización social para el trabajo: f) simplificación y transparencia en los procedimientos administrativos; g) educación y capacitación: Se fomenta la formación de socios y trabajadores en el modelo cooperativo; 	<p>La Ley no establece una definición explícita de ESS.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Fomento Cooperativo. - Es el conjunto de normas jurídicas, acciones y programas del Poder Ejecutivo del Estado y los Municipios para la organización, expansión y desarrollo del sector y movimiento cooperativo. -Movimiento Cooperativo. - Todas las organizaciones e instituciones de asistencia técnica del Cooperativismo registradas de conformidad con las leyes del Estado. -Sistemas cooperativos. - Es la estructura económica y social que integran las sociedades cooperativas y sus organismos. 	<p>Se compone de 19 artículos y 6 capítulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Disposiciones Generales. Establece el objeto de la ley y sus principios rectores; II. De las Autoridades en materia de Fomento Cooperativo. Define a las instancias encargadas de su aplicación; III. Del Fomento Cooperativo. Explica acciones gubernamentales para fortalecer cooperativas incluyendo financiamiento, educación y promoción del consumo cooperativo; IV. De la Formación Cooperativa. V. De la Política de Fomento Cooperativo. Regula la capacitación y asistencia técnica a cooperativas; y

			<p>h) Cooperación entre cooperativas: Impulsa el fortalecimiento del sector mediante redes de colaboración;</p> <p>i) Compromiso con la comunidad;</p> <p>j) defensa y promoción de la cultura ecológica.</p>	<p>-Socio: Persona que es miembro de una sociedad...</p> <p>-Organismos cooperativos.</p> <p>- Son las uniones, Federaciones, y Confederaciones que integran las sociedades cooperativas. (Art. 2)</p>	<p>VI. Del Financiamiento del Fomento de la Actividad Cooperativa. Detalla los incentivos y estímulos fiscales</p>
<p>Ley de Fomento Cooperativo para el Estado de Sonora (LFCES, 2021)</p>	<p>2021</p>	<p>Tiene por objeto el establecimiento, la regulación y la coordinación de políticas, programas y acciones de fomento cooperativo para el desarrollo económico del Estado de Sonora (Art.1)</p>	<p>Respeto a:</p> <p>a) los derechos humanos laborales;</p> <p>b) a la adhesión voluntaria;</p> <p>c) autonomía y gestión democrática en las cooperativas;</p> <p>d) protección patrimonio social;</p> <p>e) organización social para el trabajo:</p> <p>f) simplificación y transparencia en los procedimientos administrativos;</p> <p>g) Otorgar estímulos fiscales y apoyo económico;</p>	<p>- Actos Cooperativos. - Los relativos a la organización y funcionamiento interno de las sociedades cooperativas.</p> <p>-Sociedad Cooperativa. -Empleo.</p> <p>-Movimiento Cooperativo. -Sistemas cooperativos. -Sector cooperativo.</p> <p>-Municipios rurales: Los municipios que reconoce el artículo 25-G de la Constitución de Sonora.</p>	<p>Se compone de 31 artículos y 6 capítulos:</p> <p>I. Disposiciones generales. Se establece el objeto, definiciones, principios;</p> <p>II. De las autoridades en materia de Fomento Cooperativo. Se definen las autoridades y sus competencias;</p> <p>III. Del Fomento Cooperativo. Se establecen los fines y acciones;</p> <p>IV. De la Formación Cooperativa.</p> <p>V. De la Formación de la Política y de los Programas de Fomento Cooperativo;</p>

					VI. Del financiamiento del Fomento a la Actividad Cooperativa; VII. Del Fomento Cooperativo en los municipios rurales del Estado.
Ley de Fomento Cooperativo para el Estado de Hidalgo (LFCEH, 2013)	2013	Tiene por objeto el establecimiento, regulación y coordinación de políticas, programas y acciones de fomento cooperativo en el Estado de Hidalgo (Art. 1)	Respeto a: a) Derechos humanos laborales; b) Adhesión voluntaria; c) Autonomía y gestión democrática; d) Protección al patrimonio social del sistema cooperativo, e) Organización social para el trabajo; f) Simplificación administrativa; g) Otorgar estímulos fiscales y apoyo económico (Art. 4)	-Fomento Cooperativo. - Conjunto de normas jurídicas y acciones realizadas por el Poder Ejecutivo del Estado y los municipios, para la organización, expansión, desarrollo del sector y movimiento cooperativo (Art. 2). -Movimiento Cooperativo. - Todas las organizaciones e instituciones de asistencia técnica del Cooperativismo... (Art. 3) -Sector Cooperativo. - Población que desarrolla o es beneficiada por los actos cooperativos (Art. 3). -Sistema Cooperativo. - Estructura económica y	Se compone de 24 artículos distribuidos en 6 capítulos I. Disposiciones generales. Presenta el objeto, los fines, definiciones, las acciones de gobierno establecidas en esta ley; II. De las autoridades en materia de Fomento Cooperativo. Establece las acciones que le corresponden a las dependencias estatales y a los municipios; III. Del Fomento Cooperativo. Se establecen las acciones relacionadas con el fomento cooperativo;

				social que integran las sociedades cooperativas y sus organismos (Art. 3). -Sociedad Cooperativa.- A la forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en principios de solidaridad, esfuerzos propios y ayuda mutua... (Art. 3)	IV. De la Formación Cooperativa. Señala la atribución para firmar convenios para fomentar la formación cooperativa; V. De la Formación de la Política y de los programas de Fomento Cooperativo. Establece el contenido que deben tener los programas; y VI. Del Financiamiento del Fomento de la Actividad Cooperativa.
Ley para el Fomento de las Sociedades Cooperativas de Quintana Roo (LFSCQR, 2013)	2013	Su objetivo es el establecimiento y coordinación del fomento cooperativo para la organización, expansión y desarrollo de las sociedades cooperativas (Art. 1)	Respeto a: a) Derechos humanos laborales; b) Adhesión voluntaria; c) Autonomía y gestión democrática; d) Protección al patrimonio social del sistema cooperativo, e) Organización social para el trabajo; f) Simplificación administrativa	-Fomento Cooperativo. - Conjunto de acciones, políticas y programas para el cumplimiento de ciertos fines. -Actos cooperativos. - Los relativos a la organización y funcionamiento interno de las sociedades cooperativas. -Empleo. - Derecho humano consagrado por la Constitución, de dedicarse libremente a la profesión,	Se compone de 24 artículos distribuidos en 6 capítulos: I. Disposiciones generales. Contiene el objeto, definiciones, acciones, principios; II. Del Fomento Cooperativo. Se establecen los fines del fomento cooperativo; III. De las Autoridades en materia de Fomento Cooperativo. Establece

				<p>industria, comercio o trabajo socialmente útil y de forma remunerada.</p> <p>-Movimiento Cooperativo: Todas las organizaciones e instituciones de asistencia técnica del Cooperativismo.</p> <p>-Sistema Cooperativo. - Estructura económica y social que integran las Sociedades Cooperativas y sus organismos.</p> <p>-Sector Cooperativo.- Estructura económica y social que integran las Sociedades Cooperativas y sus organismos.</p>	<p>las funciones de las autoridades;</p> <p>IV. De la Formación Cooperativa;</p> <p>V. De las Políticas y de los Programas de Fomento Cooperativo. Establece que deben contener;</p> <p>VI. Del Financiamiento del Fomento de la Actividad Cooperativa.</p>
<p>Ley de Fomento Cooperativo del Estado de Coahuila de Zaragoza (LFCECZ, 2012)</p>	<p>2012</p>	<p>Tiene como finalidad establecer, regular y coordinar políticas, programas y acciones de fomento cooperativo en el Estado de Coahuila (Art. 1)</p>	<p>a) Principios propios del estado humanista, social y democrático; Respeto</p> <p>b) A los derechos fundamentales y sociales;</p> <p>c) Adhesión voluntaria;</p> <p>d) Autonomía y gestión democrática en las cooperativas;</p>	<p>-Sociedad Cooperativa.</p> <p>-Movimiento Cooperativo.</p> <p>-Sistema Cooperativo</p> <p>-Sector Cooperativo</p>	<p>Esta ley se integra por 21 artículos y 6 capítulos: I. Disposiciones Generales. Se define el objeto, definiciones, fines, y principios;</p> <p>II. Del Fomento Cooperativo. Establece el contenido de los programas de fomento;</p>

			<p>e) Protección del patrimonio del sistema cooperativo;</p> <p>f) Organización social para el trabajo;</p> <p>g) Simplificación de procedimientos administrativos.</p>		<p>III. De las Autoridades en materia de Fomento Cooperativo. Habla de las atribuciones y obligaciones;</p> <p>IV. Del Patronato de Fomento Cooperativo del Edo de Coahuila;</p> <p>V. De la Formación Cooperativa;</p> <p>VI. Del Financiamiento del Fomento de la Actividad Cooperativa.</p>
<p>Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal (LFCDF, 2006)</p>	<p>2006</p>	<p>El objeto es el establecimiento, la regulación y coordinación de políticas, programas y acciones de fomento cooperativo (Art. 1)</p>	<p>I. Fomento a la educación cooperativa y de la educación en la economía solidaria;</p> <p>II. Respeto a los derechos humanos laborales;</p> <p>III. Adhesión voluntaria;</p> <p>IV. Autonomía y gestión democrática;</p> <p>V. Derecho a pertenecer a cualquier partido político o asociación religiosa;</p> <p>VI. Promover el establecimiento de cooperativas;</p>	<p>-Fomento Cooperativo.- Conjunto de normas jurídicas y acciones del Gobierno de la Ciudad de México, para la difusión, promoción, organización, expansión y desarrollo del sector y movimiento cooperativo. -Sociedad Cooperativa -Empleo -Movimiento Cooperativo -Sistema Cooperativo -Acto Cooperativo</p>	<p>Se compone de 24 artículos distribuidos en 6 capítulos: I. Disposiciones Generales. Se establece el objeto, definiciones, fines, principios; II. De las Autoridades en Materia de Fomento Cooperativo del Distrito Federal. Señala las autoridades competentes y sus atribuciones; III. Del Fomento Cooperativo. Señala las acciones de</p>

		<p>VII. Protección del patrimonio social del sistema cooperativo;</p> <p>VIII. Organización social para el trabajo;</p> <p>IX. Simplificación de procedimientos administrativos;</p> <p>X. Otorgar estímulos fiscales y apoyo económico;</p> <p>XI. Fomentar la creación de cooperativas de vivienda.</p>	<p>fomento y los valores sociales; IV. De la Formación Cooperativa. Establece los convenios de formación y capacitación; V. De la Formación Política y de los Programas de Fomento Cooperativo. Señala el contenido de los programas; VI. Del Financiamiento del Fomento de la Actividad Cooperativa. Señala el financiamiento, presupuestos y estímulos.</p>
--	--	---	---

Fuente: Elaboración propia con base en las diversas leyes de fomento cooperativo en México.

En síntesis, podemos observar que en las seis leyes de fomento cooperativo hay gran similitud en sus distintos apartados. Aplicando un análisis hermenéutico, en el caso del objeto de la ley las seis legislaciones coinciden en su redacción en mencionar la noción -orden público e interés social- enfatizando al Cooperativismo como un bien colectivo por encima de intereses privados; también hacen la mención de -establecer, regular y coordinar- políticas y programas, esto destaca la función activa del Ejecutivo; por otra parte la mención -desarrollo económico- vincula al Cooperativismo como elemento importante para la economía. El objeto se alinea con el art. 25 Constitucional en relación con la atribución del Estado sobre la rectoría económica y la promoción del desarrollo.

Respecto de los principios, de igual manera hay gran similitud en la redacción de este apartado; sobre el principio de respeto a los derechos humanos laborales, pone en el centro al trabajo y la organización social del trabajo como fundamentos sociales, este se alinea con el artículo 9 y 123 de la *CPEUM* sobre el derecho al trabajo digno y a la libertad de asociación, se fomenta la organización cooperativa como alternativa a la precariedad laboral; en relación a la adhesión voluntaria, este es un principio universal del Cooperativismo según la *ACI* y la *LGSC* que promueve la inclusión y diversidad en las sociedades cooperativas, en el marco jurídico mexicano se alinea con el artículo 1 y 2 de la *CPEUM* referentes al derecho a la no discriminación y a la diversidad cultural; sobre el principio de autonomía y gestión democrática, se basa en los ideales cooperativistas de libertad y compromiso social, tiene fundamento jurídico en la *LGSC*; respecto al principio de protección y uso racional del patrimonio social por parte de las autoridades, implica la responsabilidad pública y se apoya en el precepto del patrimonio nacional establecido en el artículo 27 Constitucional.

En relación con las definiciones que aparecen en estas 6 legislaciones, hay coincidencia en los elementos que integran las definiciones de: a) Sociedad Cooperativa. Definida como una forma de organización social basada en principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con fines económicos y sociales; b) Sistema Cooperativo. Es la estructura económica y social que conforman las Sociedades Cooperativas; c) Movimiento Cooperativo. Engloba todas las organizaciones e instituciones que dan promoción y apoyo técnico; d) Acto Cooperativo. Hace referencia a las actividades relacionadas a la organización y funcionamiento de las sociedades cooperativas; e) Sector Cooperativo. Estructura económica y social que integran las Sociedades

Cooperativas y sus organismos; estas definiciones se fundamentan en la *LGSC* y en lo establecido por la *ACI*.

Por último, en la forma en que se estructuran estas leyes, se observa de manera clara el objeto de la ley, los fines, principios, definiciones, acciones, funciones de las autoridades vinculadas, así como la manera en que se coordinará el diseño de programas de apoyo a la actividad cooperativa y de financiamiento.

4.7. Conclusiones

En síntesis, respecto de los rasgos físicos, demográficos y de medio ambiente de la entidad de Zacatecas podemos concluir que las características del territorio juegan un papel importante en las relaciones socioeconómicas de los habitantes, según los datos de *INEGI* (2021) la densidad poblacional aproximada era de 21.5 habitantes por kilómetro cuadrado, con una población de 1.6 millones de habitantes. Algunas de las consecuencias socioeconómicas, ambientales y de infraestructura derivadas de este contexto son: la concentración urbana se centra en 4 de 57 municipios lo que origina desigualdad regional, el desarrollo económico de la minería, agricultura y turismo se ha centrado en estos centros urbanos, mientras que las regiones rurales continúan con limitada inversión, infraestructura y generación de empleos. La dispersión de pequeñas comunidades de menos de 2,500 habitantes dificulta la cobertura de servicios básicos de salud, educación y acceso al agua. También la falta de oportunidades en las regiones rurales impulsa la migración a Estados Unidos y otras zonas urbanas del país, reduciendo la población activa en el ámbito rural.

En el contexto socioeconómico Zacatecas presenta una aridez en el 70% de su territorio, su suelo es apto para las actividades agropecuarias, pero la escasez de lluvias es una limitante para los productores, la principal vocación histórica ha sido la ganadería. La comercialización de los productos agropecuarios se ha visto limitada por problemas estructurales como el excesivo intermediarismo. Otras necesidades históricas están relacionadas con la mejora de mecanismos de agrotransformación, comercialización y promoción del desarrollo social. La organización social para el trabajo ha sido una política laboral que ha estado presente en diferentes sexenios y que se

ha dirigido a la creación de autoempleos por medio de programas de asesoría y orientación a trabajadores para conformar grupos solidarios, cooperativas o microempresas.

Algunos de los principales programas de incidencia en el *SSE* desde la década de 1980 son: el Pacto de Solidaridad Económica caracterizado por una participación de los tres niveles de gobierno junto con los sectores productivos del *SSE* a tomar medidas de austeridad ante los efectos de la crisis económica de 1982; otro programa fue Empresas de solidaridad el cual fue impulsado por el presidente Salinas en la década de 1990 con el objetivo de fomentar la creación de empresas con carácter social y solidario. Entre las funciones de este programa estaba la generación de mecanismos financieros accesibles para el sector social de productores quienes históricamente habían sido excluidos del sistema bancario comercial. Luego, el Centro Zacatecano de Proyectos que tuvo la finalidad de fomentar el desarrollo socioeconómico a través de asesoría técnica, gestión, elaboración de proyectos y vinculación a instituciones del sector público, privado y social. En esta época se pudo observar la menor promoción de las cooperativas por el auge de las sociedades mercantiles.

En el apartado del proceso legislativo, destacamos las principales leyes estatales que tienen relación el fomento de la ESS y el Cooperativismo desde el año de 1987 al 2022 y que establecen un marco normativo que incide directa e indirectamente con el sector de la ESS a través de la promoción del desarrollo socioeconómico de la entidad. Los ámbitos de estas leyes tienen que ver con el fomento de la organización social del trabajo, la inclusión socioeconómica, la equidad, la sostenibilidad, la propiedad social y la participación comunitaria en las relaciones económicas. Pero el impacto de estas leyes se ha visto limitado por falta de recursos, el clientelismo y la exclusión de actores informales.

Por último, respecto al análisis comparativo de las leyes de Fomento Cooperativo impulsadas desde 2006, se observa gran similitud en su estructura normativa; estableciendo el mismo objeto de la ley que es regular y coordinar políticas de fomento cooperativo para el desarrollo económico; respecto de los principios que las leyes establecen coinciden con el respecto a los derechos humanos laborales, la libertad de asociación, la adhesión voluntaria, la autonomía y gestión democrática, la organización social del trabajo, la educación y capacitación entre otros, los cuales se alinean con los principios cooperativos universales establecidos internacionalmente por la *ACI* y previstos en la *LGSC* de nuestro país; en relación con los conceptos generales como

Fomento cooperativo, Movimiento Cooperativo, Sistema Cooperativo, Sociedades cooperativas sus definiciones se ajustan a lo establecido por la *LGSC*; finalmente, en la estructura de las leyes se deja claro los objetivos, fines, definiciones, acciones, autoridades involucradas, establecimiento de programas y sobre el financiamiento a la actividad cooperativa.



Capítulo 5 . Construcción de una política de Economía Social Solidaria para Zacatecas

Dentro de la estrategia metodológica para la construcción de una propuesta de actualización a la Ley de Fomento Económico con enfoque de *ESS* o bien de la creación de una ley específica de Fomento Cooperativo para Zacatecas; se diseñó la organización de un foro que tratara sobre los temas tanto del marco jurídico como de las políticas públicas de fomento a la *ESS* y del Cooperativismo con la finalidad de escuchar a los diferentes actores que inciden directa e indirectamente con el fomento y desarrollo de prácticas e iniciativas económicas de *ESS* en la entidad de Zacatecas.

El objetivo general del foro fue reunir a investigadores, académicos, legisladores, funcionarios públicos, asociaciones, líderes de organizaciones sociales de *ESS*, cooperativistas y pequeños emprendedores que en sus prácticas y actividad económica desarrollan los principios de la cooperación y la solidaridad para:

- Analizar el marco jurídico vigente que regula la *ESS* a nivel nacional y estatal;
- evaluar las políticas públicas implementadas en las décadas recientes para el fomento de la *ESS* y del Cooperativismo;
- compartir experiencias y casos de éxito en la implementación de políticas de *ESS*;
- proponer recomendaciones para mejorar el marco jurídico y las políticas públicas en apoyo al sector de *ESS* y cooperativo en la entidad.

Figura 13. Inauguración del Foro.



Fuente: Fotografía por Comité Organizador

5.1. Construcción del Diseño Temático del Foro Marco Jurídico y Políticas Públicas de Economía Social Solidaria y del Cooperativismo para Zacatecas

Para la organización y diseño temático del foro, atendiendo las sugerencias de González (2020), respecto de la necesidad de integrar grupos interdisciplinarios en la elaboración de iniciativas legislativas, se pensó en convocar a distintos académicos especialistas con experiencia en *ESS*, representantes de cooperativas exitosas, expertos en desarrollo económico con conocimientos específicos de acuerdo al contexto de la entidad. Para conformar dicho grupo interdisciplinario, que nos permitiera diseñar desde puntualidades teóricas y prácticas; las conferencias, ponencias, mesas temáticas e instrumentos de recolección de información, en general toda la organización y fines del evento.

El grupo de expertos provinieron de distintas instituciones educativas, gubernamentales y sociales como: la Universidad Autónoma de Aguascalientes, Universidad Autónoma de San Luis Potosí y Universidad Autónoma de Zacatecas, del Instituto Tecnológico Nacional de México, de la Red de Nodos de Impulso a la Economía Social, del Instituto Nacional de Economía Social, de la Red de Cooperativas de Zacatecas, de la administración pública de los tres niveles y asesores del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Para elaborar la agenda del foro, se realizaron reuniones virtuales con el grupo de expertos, de manera colaborativa se fueron proponiendo ideas, recursos necesarios y disponibles, orientaciones específicas y experiencias previas para conformar una agenda lo más integral posible. Entre los primeros acuerdos estuvo la construcción del diseño temático que a continuación se describe.

Respecto del diseño temático, se pensó en un foro que cumpliera con tres características:

- Informativo: Por medio de conferencias magistrales se brindará información a los asistentes sobre los rasgos característicos de la *ESS* y del Cooperativismo, el estado del marco legal respectivo y la relevancia de las políticas públicas para fomentarla desde el ámbito local;
- Formativo: A través de las ponencias y debates en mesas temáticas de trabajo coadyuvar en la formación de los participantes como agentes de cambio;

- **Constructivo:** Con la ayuda de los participantes se construyeran propuestas normativas para políticas de fomento a la *ESS* plasmando su opinión en instrumentos como cuestionarios y carteles donde se rescatará la relatoría de las conclusiones.

Para cumplir con estos rasgos, se propuso un evento presencial en la capital de Zacatecas, ya que es un punto muy estratégico geográficamente, donde se llevarán a cabo todas las actividades en un solo día, esto debido a que la convocatoria sería dirigida a las distintas regiones de la entidad; y valorando el tema de movilidad por la amplia extensión territorial y la situación de inseguridad en las carreteras, la cuestión del traslado de los asistentes fue un punto clave a considerar. Así como el día y el horario para mayor participación de los actores primordiales a quien se dirigiría este evento.

5.1.1. Estructura del Foro

Después de un consenso entre los asesores integrantes del grupo interdisciplinario, se comenzó a estructurar la agenda del evento. El lugar convenido fue la sede del Congreso Local del Estado de Zacatecas, el evento se desarrolló en una jornada completa y se estructuró de la siguiente manera:

- 3 conferencias magistrales -fase informativa-, para tratar los temas de la *ESS* como alternativa de desarrollo humano y desarrollo regional para Zacatecas, marco jurídico mexicano de *ESS*, y políticas públicas de *ESS* y Cooperativismo.
- 4 mesas temáticas -fase formativa-, sobre los temas de Educación, Formación, Capacitación y Financiamiento Solidario, Economía Campesina, Comunitaria y Solidaria, Marco Legislativo y Políticas Públicas de Economía Social Solidaria y del Cooperativismo e Investigación, Asistencia Técnica y Proyectos Sociales.
- 13 ponencias dentro de las mesas de trabajo -fase formativa-, se programaron como mínimo 3 ponencias por mesa de trabajo.
- 4 cuestionarios y elaboración de carteles con propuestas - fase constructiva-, después de contextualizar la temática de la mesa de trabajo por medio de las ponencias se propició el entorno para contestar los cuestionarios

La primera conferencia trató sobre el tema *La Economía Solidaria como alternativa para el desarrollo humano en Zacatecas: ¿qué modelo usar?*; impartida por un docente – investigador local de la Unidad Académica de Desarrollo y Gestión Pública de la Universidad Autónoma de Zacatecas; la segunda conferencia trató el tema de *Marco jurídico y Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo* impartida por una docente - investigadora nacional perteneciente al Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM) de la Universidad Autónoma de México (UNAM); y la tercera acerca de *Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo* a cargo de dos docentes - investigadores nacionales del Instituto Tecnológico de Tláhuac III y de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMEX).

Figura 14. Ponencias magistrales.



Fuente: Fotografía por Comité Organizador.

Luego, estas conferencias sirvieron como preámbulo para el trabajo formativo; que se llevaría a cabo en 4 mesas de trabajo por medio de 13 ponencias; y el trabajo constructivo por medio de la elaboración de carteles con propuestas e identificación de necesidades además de la aplicación de un cuestionario a los participantes en las siguientes 4 mesas temáticas:

Mesa 1. Educación, formación, capacitación y financiamiento solidario, la cual estaba dirigida a: instituciones educativas; docentes y alumnos, formas de organización social,

cooperativas de producción, escolares, de ahorro y préstamo, de consumo, asociaciones, público en general. Con la finalidad de analizar cómo la educación, formación y capacitación pueden fomentar una cultura cooperativa y solidaria en Zacatecas; explorar fuentes y modelos de financiamiento solidario que apoyen tanto a nuevas como a actuales cooperativas y organizaciones sociales.

Figura 15. *Mesa de trabajo. 1 Educación, formación, capacitación y financiamiento solidario.*



Fuente: Fotografía por Alessandro Grassi.

Las ponencias que se propusieron para esta temática fueron las siguientes:

- "Las microfinancieras como mecanismo de Economía Social Solidaria" impartida por una alumna del Doctorado en Estudios Latinoamericanos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP);
- "La educación en la Economía Social Solidaria" por un alumno del Doctorado Interinstitucional en Economía Social Solidaria, Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA); y
- "Educación y economía solidaria: Estudio de caso de una experiencia para el desarrollo local" a cargo de una docente - investigadora de la Unidad Académica de Desarrollo y Gestión Pública de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ).

Esta mesa reconoce la educación y formación como un elemento esencial para la construcción de una cultura cooperativa y solidaria; destaca la importancia de la formación en valores y principios cooperativos desde niveles educativos básicos hasta la capacitación de adultos. Otra de las finalidades fue integrar a instituciones educativas, cooperativas escolares y asociaciones para fomentar un ecosistema en el que la *ESS* sea considerada como una alternativa económica viable. Además de abordar el financiamiento solidario como un aspecto clave para la sostenibilidad de las empresas sociales y cooperativas.

Figura 16. *Participantes mesa de trabajo 1.*



Fuente: Fotografía por Alessandro Grassi.

En definitiva, esta mesa temática cumplió con una función estratégica al resaltar la necesidad de la educación y el financiamiento, sin embargo, se necesita de un seguimiento para garantizar que sus conclusiones se transformen en acciones específicas en el sistema educativo, en las organizaciones sociales y en mecanismos de financiamiento específicos para el sector.

Mesa 2. Economía Campesina, Comunitaria y Solidaria, dirigida a formas de organización social, cooperativas de producción, asociaciones, colectivos, empresas sociales, pequeños emprendedores que en sus prácticas y actividad económica desarrollen los principios de la cooperación y la solidaridad, público en general con el objetivo de

enfocar la discusión en las prácticas y actividades económicas solidarias y cooperativas en contextos rurales y comunitarios; además de abordar cómo el Cooperativismo puede fortalecer la economía comunitaria y solidaria.

Las ponencias que se impartieron en relación a esta temática fueron:

- "El Cooperativismo en Zacatecas. El caso de la Red Jóvenes Agricultores" impartida por un agricultor y representante cooperativista de Jóvenes agricultores de girasol S.C. de R.L. de C.V.,
- "El impacto de la economía social solidaria en los sistemas agropecuarios de producción familiar en Costa Rica "a cargo de una alumna del Doctorado en Estudios Latinoamericanos, Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP),
- y "La vivencia de los Organismos del Sector Social de la Economía de los principios, fines, valores y prácticas de la Economía Social" a cargo del representante del Instituto Nacional de Economía Social (INAES) en Zacatecas.

Figura 17. Mesa de trabajo 2. Economía Campesina, Comunitaria y Solidaria.



Fuente: Fotografía por Alessandro Grassi.

En esta temática se propuso enfatizar el rol de la ESS en contextos rurales y comunitarios donde las prácticas de economía solidaria pueden ser fundamentales para el desarrollo local. Se destacó la importancia del modelo cooperativista en la economía campesina, lo que resulta

particularmente significativo en Zacatecas, un estado con gran vocación agropecuaria. Finalmente, se planteó la propuesta del Cooperativismo como una alternativa a la economía de mercado para fortalecer la autogestión de las comunidades por medio de la integración de cooperativas de producción, empresas sociales y pequeños emprendedores promoviendo la consolidación de redes de cooperación. Fue clave conocer algunos casos de éxito de cooperativas de producción del municipio de Guadalupe, así como de cooperativas de producción agropecuaria de Costa Rica.

Mesa 3. Marco Legislativo y Políticas Públicas de Economía Social Solidaria y del Cooperativismo, dirigida a investigadores, instituciones educativas; docentes y alumnos, empresas sociales, legisladores, servidores públicos, asociaciones, pequeños emprendedores que en sus prácticas y actividad económica desarrollen los principios de la cooperación y la solidaridad, público en general, con la finalidad de examinar el contexto legal actual y políticas públicas que inciden en el sector cooperativo y de economía social solidaria en Zacatecas e identificar los cambios o reformas necesarias para fortalecer el Cooperativismo.

Figura 18. *Mesa de trabajo 3. Marco Legislativo y Políticas Públicas de Economía Social Solidaria y del Cooperativismo.*



Fuente: Fotografía por Alessandro Grassi

Las ponencias correspondientes a esta mesa de trabajo fueron:

- "Directrices sobre políticas locales de fomento a la Economía Social Solidaria y al Cooperativismo" a cargo de un alumno del Doctorado Interinstitucional en Economía Social Solidaria de la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA);
- "Proceso legislativo para la construcción de leyes locales en Zacatecas" a cargo de una asesora legislativa y encargada del Archivo del Poder Legislativo del Edo. de Zacatecas; y
- "Talento Emprendedor-Social Solidario. Programas" por parte de una funcionaria de la Dirección de Impulso al Emprendimiento de la Secretaría de Economía del Estado de Zacatecas.

Figura 19. *Participantes de mesa de trabajo 3.*



Fuente: Fotografía por Alessandro Grassi

Al respecto, de la temática del marco legislativo la propuesta de partida consistió en analizar el marco legal y normativo en el que funcionan las cooperativas y empresas sociales en Zacatecas; la intención fue reunir a legisladores, académicos y emprendedores para propiciar un enfoque interdisciplinario en la identificación de reformas necesarias. A su vez, se enfocó en la necesidad de actualizar el marco normativo para fortalecer al sector; se enfatizó en tener un impacto en la

creación de propuestas legislativas que reconozcan y fomenten a la *ESS* como sector estratégico en el crecimiento socioeconómico de la entidad.

Mesa 4. Investigación, Asistencia Técnica y Proyectos Sociales, dirigida a incubadoras, instituciones educativas: docentes y alumnos, investigadores, cooperativas, formas de organización social, con el objetivo de discutir la importancia de la asistencia técnica y la innovación social en proyectos sociales y cooperativos, además del papel de la investigación en la implementación de nuevas prácticas.

Figura 20. *Mesa de trabajo 4. Investigación, Asistencia Técnica y Proyectos Sociales*



Fuente: Fotografía: Alessandro Grassi.

Las participaciones en esta mesa de trabajo se titularon:

- " Asistencia Técnica e Innovación en proyectos sociales " por parte de un representante del *NODESS Zacatecas*;
- "Economía solidaria: experiencias y desafíos en el contexto del desarrollo económico de Zacatecas" a cargo de un docente - investigador de la Unidad Académica de Desarrollo y Gestión Pública, Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ);

- "La investigación científica y su contribución a la sociedad desde el enfoque de la ingeniería civil" por parte de un docente - investigador de la Unidad Académica de Ingeniería Universidad de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ); y
- "Redes de colaboración contribuyentes en la innovación social y económica" a cargo de una docente - investigadora de la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas (UTZAC).

Figura 21. Participantes mesa de trabajo 4.



Fuente: Fotografía por Alessandro Grassi.

Esta mesa temática se enfocó en la importancia de la innovación y la asistencia técnica para mejorar la eficiencia y sostenibilidad de los proyectos sociales y cooperativas; se destacó la importancia de que las instituciones educativas e incubadoras de empresas colaboren en la creación de modelos de negocio basados en la *ESS*. Por último, se buscó promover la implementación de la investigación aplicada para mejorar las estrategias de producción y comercialización de las cooperativas y emprendimientos sociales. Estas temáticas abordaron aspectos clave de la *ESS* en Zacatecas, cada mesa tuvo un enfoque estratégico que permite una visión integral para el diagnóstico de problemáticas y oportunidades para fortalecer al sector social en el estado.

5.1.2. Instrumentos de Recolección de Información

En relación con los instrumentos de recolección de información se diseñaron: un cuestionario virtual y otro impreso de registro de asistencia al foro; se elaboraron carteles con la síntesis de la relatoría de las propuestas y conclusiones; y cuatro cuestionarios impresos con preguntas abiertas y cerradas de opción múltiple -que pueden consultarse en el apartado de Anexos-, uno por cada mesa temática, los cuales se aplicaron dentro de las mesas de manera escrita con el objetivo de obtener información acerca del diagnóstico de necesidades y problemáticas de los actores de *ESS* y recabar propuestas para una iniciativa de ley o políticas de *ESS* y Cooperativismo para Zacatecas.

Figura 22. Aplicación de cuestionarios a participantes del foro.



Fuente: Fotografía por Alessandro Grassi.

En la estructura de cada cuestionario se consideró un primer apartado de datos generales donde nos interesaba conocer el *tipo de organización* a la que pertenece el participante; en donde consideramos 9 respuestas de posibles participantes:

- a) Cooperativa o grupo social; b) Institución educativa; c) Asociación civil; d) Colectivo;
- e) Empresa social; f) Pequeño emprendedor; g) Dependencia de gobierno; y h) Público en general.

Figura 23. Tipo de organizaciones participantes del foro.



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

Según los registros de asistencia al foro se contabilizaron 123 participantes, realizado en 1 día y la modalidad fue presencial en la sede del Congreso Local del Estado de Zacatecas. Entre los asistentes estuvieron 2 legisladoras locales una de ellas impulsora de la temática del foro, varios funcionarios de los tres órdenes de gobierno (18.7%); participaron representantes del *INAES* delegación Zacatecas, de la Secretaría de Economía y Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas así como representantes de las Secretarías de Desarrollo Económico y Desarrollo Social de algunos ayuntamientos; respecto del sector académico participaron docentes, investigadores y alumnos de los Institutos Tecnológicos Nacionales de México quienes en su mayoría cuentan con por lo menos una alianza *NODESS*, en Zacatecas existen 8 Tecnológicos además de la participación de la Universidad Autónoma de Zacatecas, la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas y de la Universidad Interamericana para el Desarrollo en la red de nodos de impulso a la economía social solidaria; provenientes de las distintas sedes del estado cabe señalar que este sector fue el de más representación en el evento con un 39.8% de asistentes.

Además de contar con la asistencia de líderes de asociaciones (2.4%), colectivos (11.4%), cooperativistas (27.6%), pequeños emprendedores y público en general. Tratando de asegurar la representación de los diferentes sectores que participan de la *ESS* y Cooperativismo. De igual

manera se eligieron a los ponentes con base a su experiencia en los temas de políticas públicas y *ESS*, asegurando la calidad y pertinencia de las participaciones. También les preguntamos a los asistentes si anteriormente habían participado en eventos de *ESS* o Cooperativismo y el 59.5% respondió que nunca han participado.

5.2. Análisis de Datos Recolectados en el Foro

El foro sobre Marco Jurídico y políticas públicas de fomento a la *ESS* y del Cooperativismo para Zacatecas, congregó a una variedad de participantes clave del sector, entre ellos legisladores, investigadores, cooperativistas, emprendedores y representantes de dependencias gubernamentales y de organizaciones sociales con la finalidad de analizar el contexto actual de la *ESS*. Por medio de las 4 mesas de trabajo, ponencias y discusiones, se recolectaron datos e información relevante sobre los retos, oportunidades y propuestas de fortalecimiento al sector cooperativo y de *ESS*.

Para esta sección, se realiza un análisis detallado de los datos obtenidos, ordenados de acuerdo a los temas más relevantes tratados en el foro. Se examinan las tendencias identificadas, las problemáticas más recurrentes y las propuestas para contribuir a mejorar el marco jurídico y las políticas públicas. Como resultado esperado, consideramos que el análisis de esta información puede ser clave para la toma de decisiones, asegurando que las propuestas emanadas del foro contribuyan al diseño e implementación de políticas efectivas que impulsen el desarrollo de la *ESS* en Zacatecas.

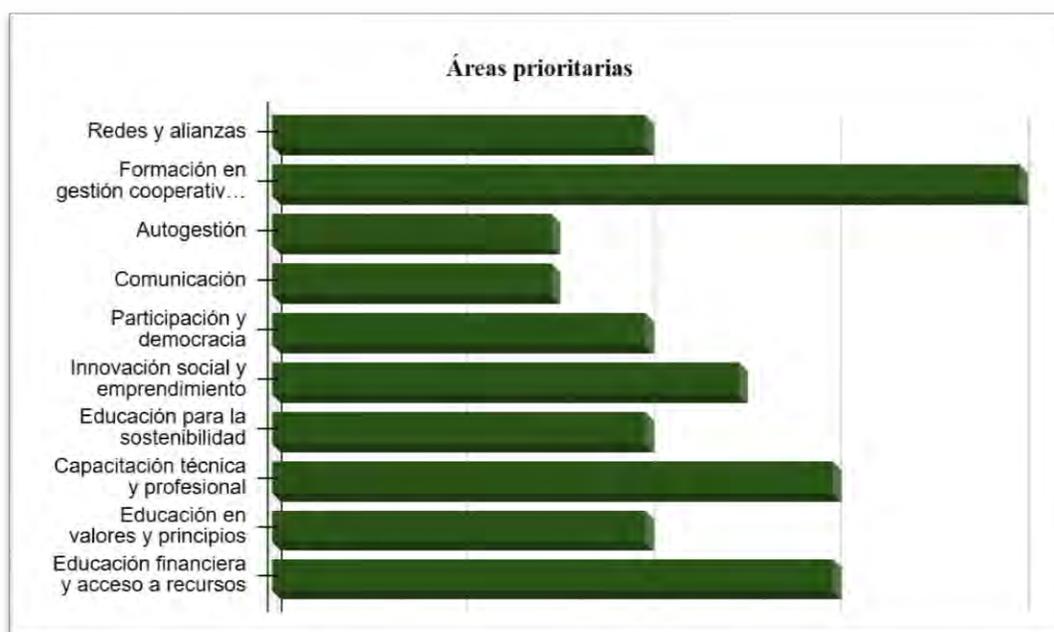
5.2.1. Diagnóstico de Problemáticas en relación con la ESS

Comenzaremos esta sección con el tema del diagnóstico de problemáticas en relación con cada una de las cuatro propuestas temáticas desarrolladas en cada mesa de trabajo. En primer lugar, analizamos la información correspondiente a la *Mesa 1. Educación, formación, capacitación y financiamiento solidario*:

Con respecto a la pregunta sobre si existe suficiente oferta de educación, formación y capacitación en temas de *ESS* y Cooperativismo en Zacatecas la opinión estuvo dividida ya que el 50% respondió de manera afirmativa y negativamente sobre si hay suficiente oferta educativa. Es

importante señalar que el 71.4% de los participantes de esta mesa contaban con experiencia previas en proyectos de *ESS*, además que un poco más de la mitad (57.1%) forman parte de una cooperativa, el 14.3% al sector de la banca de desarrollo y con el mismo porcentaje pequeños emprendedores, los demás asistentes provenían de una dependencia de gobierno (7.1%) y de institución académica (7.1%).

Figura 24. *Áreas prioritarias para el desarrollo solidario y cooperativo.*



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

Basándonos en las respuestas de los asistentes acerca de cuáles son las áreas de educación, formación y capacitación que consideran prioritarias para el desarrollo de una cultura solidaria y cooperativa en la región, se obtuvieron los siguientes datos:

Tabla 29. *Análisis de las áreas prioritarias para una cultura solidaria y cooperativa*

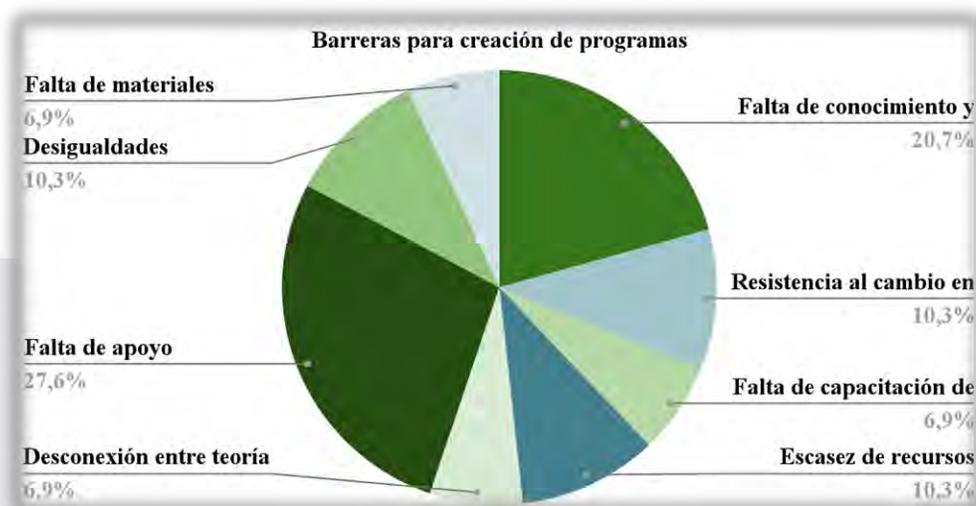
Área prioritaria	Comentarios y Análisis
1ª Formación en gestión cooperativa y empresarial	Los participantes señalaron en primer lugar, que la gestión eficiente es clave para la supervivencia de las cooperativas. Se requiere formación y capacitación en administración, liderazgo y planificación estratégica. Se considera importante incorporar metodologías participativas que promuevan la autogestión y la democracia interna.
2ª Educación financiera y acceso a recursos	El acceso al financiamiento es uno de los desafíos más significativos del sector social, la educación financiera debe centrarse en planificación de inversiones, contabilidad cooperativa y mecanismos de financiamiento solidario incluyendo fondos de apoyo, microcréditos y modelos de economía colaborativa.
3ª Capacitación técnica y profesional	Las cooperativas y emprendimientos sociales necesitan de conocimientos especializados dependiendo su sector de actividad -agricultura, manufactura, servicios-. La formación técnica debe ajustarse a las necesidades productivas y promover la acreditación de habilidades para favorecer a las organizaciones en su actividad productiva.
4ª Innovación social y emprendimiento	Es imprescindible fomentar una visión innovadora dentro de las <i>OEESS</i> para crear modelos de negocio sostenibles, inclusivos y adaptados a las necesidades del contexto local, nacional e internacional. La formación debe incluir herramientas de creatividad, modelos de negocio solidarios y estrategias para escalar iniciativas cooperativas.
5ª Educación en valores y principios	La educación cooperativa debe fundamentarse en principios como la solidaridad, equidad, ayuda mutua y cooperación. Es importante que estos principios se incorporen al plan de estudios desde la educación básica para fortalecer la identidad cooperativa en la búsqueda del bien común en la sociedad.
6ª Educación para la sostenibilidad	La <i>ESS</i> tiene la responsabilidad de fomentar prácticas responsables con el medio ambiente. La capacitación en

	sostenibilidad debe abordar temas como economía circular, producción ecológica, energías renovables y gestión de residuos en cooperativas,
7ª Participación y democracia	La gobernanza democrática es un eje rector del Cooperativismo, la formación debe fortalecer habilidades para la toma de decisiones colectivas, la resolución de conflictos y la participación efectiva en asambleas y comités cooperativos.
8ª Redes y alianzas	La cooperación entre cooperativas es un principio de este movimiento, y la articulación con otros actores, es fundamental para el crecimiento del sector. Se debe formar estrategias de negociación, de redes de trabajo y construcción de alianzas estratégicas de consumo responsables y de comercio justo
9ª Comunicación y autogestión	La visibilización de las cooperativas y su impacto social exige destrezas de comunicación efectiva. Es fundamental la capacitación en comunicación organizacional, marketing colaborativo y medios digitales es crucial para fortalecer la identidad y sostenibilidad de las cooperativas y empresas sociales.

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

En lo concerniente a cuáles creen que son las barreras actuales para la creación de programas educativos sobre economía social solidaria y Cooperativismo, estas fueron las principales:

Figura 25. Principales obstáculos para la creación de programas formativos.



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

Sobre las principales barreras que pueden obstaculizar la creación de programas formativos en *ESS* y Cooperativismo, en la siguiente tabla se revisan las barreras y problemáticas identificadas por los asistentes a esta mesa temática 1:

Tabla 30. Análisis de barreras para la creación de programas educativos de *ESS*.

Barreras Identificadas	Problemática	Posibles consecuencias	Recomendaciones
Falta de apoyo institucional	Ausencia de apoyo y de políticas concretas, inexistencia de convenios por parte de las autoridades educativas y del gobierno.	Los programas cuando los hay, carecen de continuidad y reconocimiento oficial.	Generar políticas públicas que fomenten la enseñanza con respaldo institucional.
Falta de conocimiento y	Tanto docentes, alumnos como sociedad en general	Poco interés en la creación de	Campañas de sensibilización y

conciencia	desconocen el tema de <i>ESS</i> , es decir hay una comprensión y conocimiento limitado acerca de los beneficios y principios de la <i>ESS</i> .	programas educativos relacionados con el tema.	divulgación sobre la importancia de la <i>ESS</i> .
Escasez de recursos	Existe ausencia de fondos para diseñar programas, materiales y formación.	Limitada implementación de programas educativo.	Establecer un presupuesto específico y solicitar el respaldo de las cooperativas y organizaciones no gubernamentales.
Resistencia al cambio en el sistema educativo	Los modelos convencionales de educación dificultan la inclusión de nuevos enfoques.	Problemas para incorporar estos temas en los currículos.	Reformas curriculares y formación en enfoques innovadores.
Desigualdades regionales	Diferencias en el acceso a la educación entre zonas urbanas y rurales.	Menos oportunidades de aprendizaje en comunidades marginadas.	Estrategias de educación a distancia asincrónica y descentralización de programas.
Falta de materiales educativos adecuados	Son insuficientes los libros, manuales y recursos accesibles. Hay una desvinculación entre contenidos teóricos con la realidad práctica.	Dificultad para que docentes y alumnos comprendan el tema.	Elaboración de recursos didácticos, talleres y cursos específicos y adaptados.
Falta de capacitación docente	Los docentes no cuentan con formación específica en <i>ESS</i> .	Enseñanza insuficiente o nula en estos temas.	Creación de cursos de formación y actualización docente.
Desconexión entre teoría y práctica	Prevalece un enfoque educativo mayormente teórico sin aplicación práctica.	Los estudiantes no logran comprender cómo aplicar la <i>ESS</i> .	Integración de prácticas en comunidades y cooperativas.

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

Al respecto, continuando con el diagnóstico de problemáticas y necesidades en la *Mesa 2. Economía Campesina, Comunitaria y Solidaria*. El porcentaje de representación de los sectores asistentes a esta mesa de trabajo fue el siguiente: 50% miembros de cooperativas, con la misma representación (14.3%) participaron miembros de -Dependencia de gobierno, pequeños emprendedores e instituciones académicas-; y -provenientes de una empresa social- el 7.1%. Del total de asistentes de esta mesa comentó que el 55.6% ya tenía experiencia en eventos de *ESS* y Cooperativismo.

Figura 26. *Problemáticas para la economía campesina, comunitaria y solidaria.*



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

Sobre la identificación de obstáculos que enfrenta la economía campesina y solidaria en las comunidades de Zacatecas, se obtuvieron los siguientes datos:

Tabla 31. *Identificación de obstáculos de la economía campesina, comunitaria y solidaria.*

Obstáculo	Descripción
Falta de acceso a	Los participantes de este sector mencionaron la dificultad para

<p>financiamiento</p>	<p>obtener créditos y fondos con tasas de interés blandas; consideran que los últimos años existe una ausencia de programas de financiamiento acorde a las necesidades de sus procesos productivos y los requisitos en la banca privada y en gobierno limitan el poder acceder a estos.</p>
<p>Escasa capacitación y educación cooperativa</p>	<p>Se considera que hay un bajo conocimiento sobre los principios y ventajas de la <i>ESS</i> y en especial del Cooperativismo; en el sector rural hacen falta programas de formación en gestión, administración y desarrollo de proyectos.</p>
<p>Infraestructura inadecuada</p>	<p>Esta problemática se relaciona con aspectos de deficiencias en transporte, almacenamiento y distribución de productos; falta de acceso a tecnologías y equipamiento adecuado; también tiene que ver con las limitaciones en la conectividad digital lo que limita la comercialización y comunicación en general.</p>
<p>Trámites legales complejos</p>	<p>Los trámites burocráticos se han caracterizado por ser extensos y costosos; se destaca la falta de asesoramiento y acompañamiento legal para el cumplimiento normativo; existen algunas regulaciones legales que dificultan la formalización de algunas organizaciones solidarias.</p>
<p>Falta de apoyo gubernamental</p>	<p>Actualmente se considera que hay una escasa implementación de políticas públicas que impulsen la <i>ESS</i> y Cooperativismo en Zacatecas; hay una vinculación limitada entre las <i>OEES</i> y las entidades gubernamentales; aunado a la insuficiencia de programas de estímulos y subsidios para el sector.</p>
<p>Falta de cultura cooperativa (Desconfianza)</p>	<p>En algunas regiones de Zacatecas prevalece una baja participación y compromiso en proyectos asociativos; se observa una resistencia al trabajo en equipo debido a experiencias anteriores desfavorables. En suma, hay un individualismo arraigado socialmente y una falta de visión a largo plazo respecto al desarrollo de proyectos cooperativos.</p>
<p>Mercados limitados</p>	<p>En el debate de esta mesa de trabajo los participantes señalaron los problemas para acceder a canales de comercialización a nivel local y nacional. Se percibe la falta de estrategias de promoción y distribución de productos que se elaboran en las comunidades; y</p>

	se enfatiza en el predominio de coyotaje (excesivo intermediarismo) que afecta tanto a productores como a consumidores.
Competencia desleal	Al respecto, la presencia de grandes cadenas comerciales y monopolios han impactado negativamente en la competitividad de las cooperativas y de los <i>OEESS</i> a nivel local y nacional; también la falta de legislaciones y políticas de protección a los pequeños productores frente a mercados dominados por grandes corporaciones constituyen un gran obstáculo. En definitiva, la importación de productos a precios bajos también afecta la producción local.
Falta de organización interna	Se considera que algunas <i>OEESS</i> y cooperativas padecen de una débil estructura operativa y administrativa; lo que conlleva una falta de liderazgo y toma de decisiones participativa, lo cual incide en la sostenibilidad de los proyectos productivos.

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

Los asistentes de esta *Mesa 3. Marco Legislativo y Políticas Públicas de Economía Social Solidaria y del Cooperativismo*, se conformaron de la siguiente manera; 33.3% pertenecientes a un colectivo, 22.2% miembros cooperativistas, y 11.1% de representantes de instituciones académicas, dependencias de gobierno (11.1%), pequeños emprendedores (11.1%), y público en general (11.1%). El 56.6% de los asistentes de esta mesa nunca había participado en algún evento de *ESS*. Otro dato significativo señala que el 88.9 % de los participantes en esta mesa afirmaron que no conocen alguna ley de *ESS*; y el 77.8% de los encuestados considera que las leyes y políticas actuales en Zacatecas son insuficientes para promover el desarrollo de la *ESS* y del Cooperativismo.

Ahora bien, se les preguntó a los participantes de esta mesa 3 acerca de cómo evalúa el marco jurídico actual que regula la *ESS* y el Cooperativismo en Zacatecas; obteniendo los siguientes datos: el 77.8% lo considera insuficientes mientras que el reto 22.2% lo considera ni suficiente ni insuficiente. Respecto de las restricciones legales o regulatorias que dificultan el desarrollo de las organizaciones o proyectos sociales en el ámbito de la economía solidaria en la entidad, los encuestados comentaron lo siguiente:

Figura 27. Restricciones legales que dificultan el desarrollo de OEES



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

1. Trámites burocráticos complejos (24.1%): Los asistentes de esta mesa consideraron este aspecto como uno de los principales obstáculos para la constitución legal de cooperativas y OEES ya que suelen ser procedimientos largos y complicados sin adecuada asesoría jurídica y administrativa, lo que -señalan- desalienta la formalización de estas iniciativas.
2. Falta de promoción y difusión (24.1%): En general, la ESS no es ampliamente conocida ni promovida dentro de la sociedad lo que disminuye el interés en la creación de nuevas iniciativas. Además, la falta de espacios de divulgación y formación obstaculiza que más personas comprendan y se involucren en estos modelos económicos alternativos.
3. Falta de apoyo gubernamental (17.2%): Hay pocos programas específicos de financiamiento o asistencia técnica para la ESS, lo que limita el acceso a fondos que faciliten su fortalecimiento. La ausencia de políticas de fomento al sector limita su expansión y reconocimiento en el sistema económico actual.
4. Falta de incentivos (17.2%): Las cooperativas y OEES no cuentan con suficientes estímulos fiscales, lo que restringe su competitividad frente a empresas tradicionales.

5. Inseguridad jurídica (6.9%): La falta de claridad en las normativas que regulan a las *OEESS* genera incertidumbre sobre su condición jurídica y sus derechos en general. La carencia de un marco regulatorio sólido puede dar lugar a interpretaciones ambiguas o cambios de criterio por parte de la autoridad.
6. Limitaciones en la participación democrática (6.9%): Una de las principales dificultades a las que se enfrentan las *OEESS* y cooperativas radica en la escasa participación democrática de sus miembros. En la práctica hay muchas personas que muestran poco interés en involucrarse activamente en la toma de decisiones, planificación y ejecución de proyectos al interior de sus organizaciones. Ya sea por falta de conocimiento y formación, desconfianza y apatía, falta de incentivos y cargas de trabajo y responsabilidades externas.
7. Desconocimiento de la *ESS* y del Cooperativismo (3.4%): Muchas personas, incluyendo funcionarios públicos y tomadores de decisiones, desconocen el potencial de la *ESS*, lo que impide que se le otorgue el respaldo y reconocimiento necesario. La falta de educación y formación en *ESS* en el sistema educativo dificulta la generación de nuevas generaciones comprometidas con este modelo.

Ahora en lo tocante a la *Mesa 4. Investigación, Asistencia Técnica y Proyectos Sociales*, obtuvimos la siguiente información: el total (100%) de los participantes de esta mesa consideraron que no hay suficiente investigación sobre *ESS* y Cooperativismo en Zacatecas. Las organizaciones representadas en esta mesa 4 tuvieron la siguiente distribución, el 46.2% provinieron de Instituciones académicas, el 15% fueron miembros de cooperativas, colectivos (15%) y dependencias de gobierno (15%), y el 7.7% público en general. El 69.2% ya contaban con experiencia en proyectos de *ESS*.

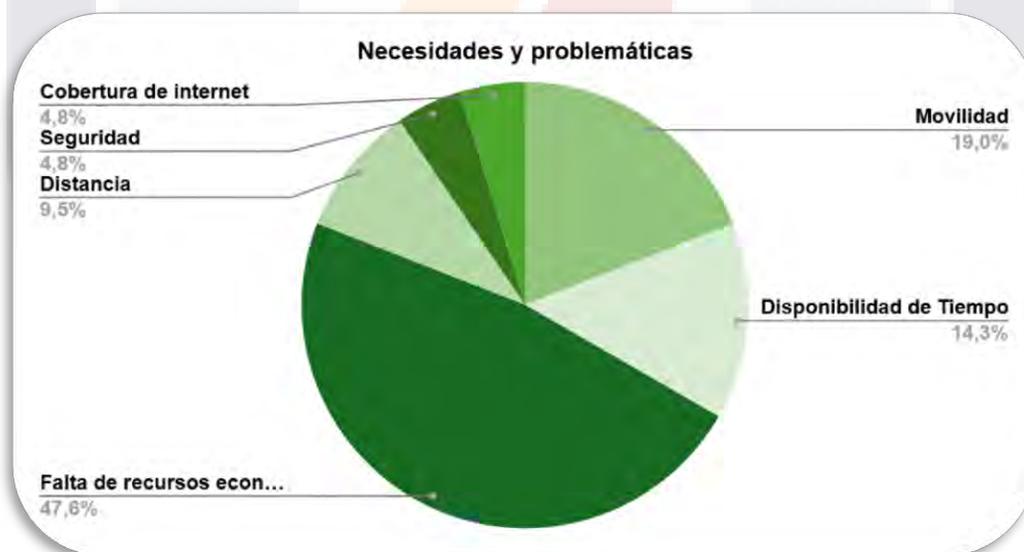
5.2.2. Identificación de Necesidades de las Temáticas Relacionadas con la ESS

Ahora en el siguiente apartado desarrollamos el análisis de las necesidades que se identificaron en cada una de las mesas temáticas de trabajo. Comenzando con la información de la mesa 1, sobre la pregunta; ¿Qué tipo de programas de educación, formación y capacitación considera más efectivos para fomentar una cultura cooperativa y solidaria? tuvimos la siguiente información:

El 43.5% mencionó que son más efectivos los -Cursos presenciales-, debido a que hay mayor participación, se puede combinar con el aprendizaje práctico y la resolución de dudas en el momento. Sin embargo, hay una necesidad de infraestructura en algunas regiones de la entidad además del costo de la logística para impartir cursos en modalidad presencial, y la disponibilidad de tiempo de los participantes es otro reto a considerar.

En segundo lugar, están las opciones de -Cursos virtuales- (21.7%) donde se valora la flexibilidad en horarios, mayor accesibilidad para las todas las regiones y el menor costo que implica logísticamente pero tiene las desventajas de tener menor tiempo de interacción, mayor porcentaje de deserción y la brecha digital que hay en Zacatecas, luego -Diplomados y talleres- (21.7%), se consideran son muy atractivos para profesionales y estudiantes, tienen la ventaja de que se aplica de manera inmediata los conocimientos, pero se necesitan tanto recursos materiales como docentes capacitados.

Figura 28. *Necesidades para acceder a un programa de formación*



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

En relación con la pregunta anterior, planteamos a los participantes identificar qué necesidades o problemáticas podían tener en la participación de alguno de los anteriores programas, las respuestas que nos dieron en orden de prioridad fueron:

1. Falta de recursos económicos: En relación con la dificultad para cubrir costos de inscripción, materiales, transporte y conectividad, lo que limita la inscripción y seguimiento, algunas alternativas pueden ser programas subsidiados con opciones de financiamiento.

2. Movilidad: Tiene que ver con los problemas de transporte y con la falta de infraestructura adecuada, esto dificulta la asistencia, por lo que una alternativa puede ser la descentralización de las sedes, apoyo con transporte e incluir modalidades híbridas.

3. Disponibilidad de tiempo: Debido a las responsabilidades laborales, familiares y otras es un factor que impide la dedicación al estudio. Este aspecto dificulta la continuidad en programas extensos; una alternativa son los programas con autoaprendizaje de manera asincrónica y material grabado.

4. Distancia: Este aspecto con relación a los lugares de formación que suelen estar alejados de las comunidades es parte del contexto geográfico de Zacatecas. Esto excluye a las personas que viven en zonas rurales a tener acceso a la formación y educación. De ahí la importancia de expandir las sedes e impulsar la educación a distancia.

5. Seguridad: Se refiere a los riesgos de traslado por la violencia que se vive en ciertas regiones, hace falta condiciones seguras en gran parte del estado. Lo que conlleva a desalentar la participación de algunos grupos de la población como los jóvenes y las mujeres

6. Cobertura de internet: En algunas regiones de la entidad hay un limitado acceso a internet en zonas rurales, esto reduce las oportunidades de la formación en línea.

En lo que respecta a las necesidades sobre el financiamiento, el acceso a este es un elemento esencial para el desarrollo y consolidación de proyectos de *ESS*. En este contexto, se exploran las percepciones sobre los mecanismos de financiamiento más apropiados para impulsar estos proyectos. De lo anterior, se planteó la siguiente pregunta - ¿Qué tipo de financiamiento (créditos, fondos rotativos, microcréditos, etc.) cree que sería más adecuado para impulsar proyectos solidarios en la región? -.

Los resultados indican que la mayor parte de los participantes (60%) piensa que los -Créditos- tradicionales son la opción más viable. Esto puede deberse a que suelen ofrecer montos más elevados y por tanto más atractivos. Sin embargo, estos créditos comerciales pueden tener desventajas como altos requisitos de garantías y tasas de interés que complican su acceso para pequeños emprendimientos y emprendimientos comunitarios.

Respecto de los -Microcréditos- (20%) son vistos como una opción atractiva para pequeños emprendimientos y cooperativas que necesitan montos menores con condiciones de pago flexibles. Finalmente, el 20% piensa que los -Fondos rotativos- son opción factible para impulsar proyectos solidarios, este modelo de financiamiento solidario se fundamenta en la reinversión de los recursos dentro de la misma comunidad reduciendo la dependencia de fuentes externas.

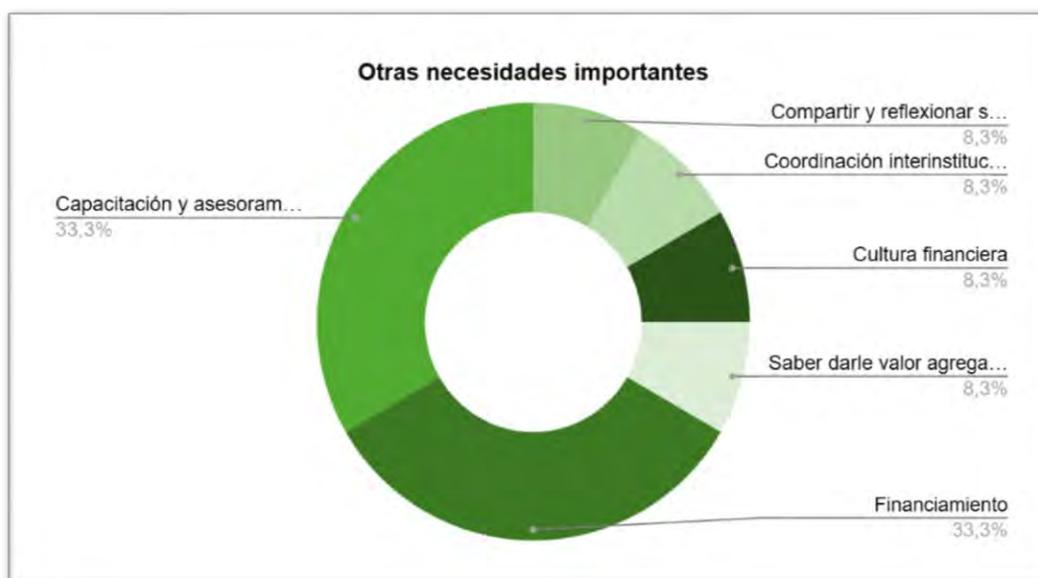
Luego, para conocer la experiencia y nivel de acceso al financiamiento, se preguntó a los participantes sobre las fuentes de financiamiento solidario que conocen y han utilizado. Las respuestas indican que la -Financiera Rural- fue la opción más conocida y utilizada con un 50% de las respuestas. Esto indica que los programas de financiamiento ofrecidos por esta institución han logrado bastante aceptación en el sector, posiblemente debido a que sus esquemas de apoyo se enfocan al desarrollo agropecuario, rural y cooperativo.

En cambio, un dato preocupante es que el 28.6% de los participantes no conoce ni ha utilizado ninguna fuente de financiamiento solidario. Este hallazgo indica una brecha en la difusión de información y en el acceso a estos esquemas lo que limita las oportunidades para los actores de *ESS*. Otras fuentes de financiación citadas son el -*INAES*-, la -Caja Popular Mexicana- y los programas de -Banca de Desarrollo y Financiamiento-, todas con menor presencia (7.1%) en el conocimiento y uso de los encuestados.

Estas instituciones pueden ser opciones viables, sin embargo, su influencia parece ser limitada o poco conocida. Este contexto refleja la necesidad de fortalecer la difusión y promoción de alternativas de financiamiento solidario, así como de generar estrategias de formación y acompañamiento para que más personas y organizaciones sociales puedan tener acceso a estos recursos y aprovecharlos para el avance de los proyectos económicos con impacto social.

Continuando con el análisis de las necesidades del financiamiento solidario que enfrentan los actores involucrados, los resultados obtenidos muestran una combinación entre elementos estructurales, financieros y normativos que requieren atención prioritaria. El 45% de los participantes de esta mesa consideran que no hay suficientes fuentes de financiamiento solidario para cooperativas y *OESS* en Zacatecas.

Figura 29. *Financiamiento solidario necesidades prioritarias.*



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

Uno de los elementos más mencionados fue la necesidad de -Capacitación y asesoramiento (33.3%)- es decir, contar con procesos de formación y orientación especializada para el fomento y sostenibilidad de las iniciativas solidarias y cooperativas. La formación y capacitación debe cubrir desde aspectos técnicos y administrativos hasta estrategias de gestión, comercialización y liderazgo colaborativo. Otro elemento es el Financiamiento, el 33% de los participantes señalaron que el acceso a recursos económicos continúa siendo uno de los obstáculos y necesidades más significativas para el crecimiento de los proyectos de ESS. Se requiere de un esquema de financiamiento accesible y ajustado a las necesidades del sector, que incluya alternativas solidarias en conjunto con el respaldo gubernamental.

Es necesario visibilizar experiencias exitosas, por tanto, un elemento mencionado fue -Compartir y reflexionar sobre casos de éxito en Zacatecas (8.3%)- para sentar antecedentes y referentes a seguir. Conocer buenas prácticas permite a las organizaciones fortalecer sus estrategias de gobernanza y autogestión. Por otra parte, la -Coordinación interinstitucional (8.3%)- es una necesidad caracterizada por la falta de cooperación entre las entidades gubernamentales de todos los niveles con respecto al sector social y privado, así como con las instituciones académicas lo que limita el impacto de las iniciativas. Finalmente, es fundamental trabajar en la conformación de

redes de cooperación interinstitucionales que faciliten la generación de relaciones recíprocas y aprovechar mejor los recursos disponibles.

La gestión eficiente de los recursos es fundamental para la sostenibilidad de los proyectos de ESS. En relación con la respuesta -Cultura financiera (8.3%)- se percibe una necesidad de fortalecimiento de educación financiera en las cooperativas y en los emprendimientos solidarios para mejor toma de decisiones económicas y de planificación estratégica. Por último, respecto de la necesidad del -Valor agregado a los productos (8.3%)- numerosas iniciativas en el ámbito de ESS enfrentan problemas para diferenciarse en el mercado. En definitiva, es necesaria la formación y acompañamiento para que los productores y emprendedores puedan elaborar productos con valor agregado, mejorando su calidad, presentación y acceso a nuevos mercados.

Acercas de las principales necesidades y problemáticas que enfrenta la economía campesina, comunitaria y solidaria en su localidad, los resultados de los participantes destacan las necesidades que se observan en la siguiente gráfica y que se describen a continuación:

Figura 30. Principales problemáticas que enfrenta la economía solidaria



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

La necesidad más sentida fue el -Acceso al agua (36.8%)-, la escasez de agua para las actividades agropecuarias afecta la producción y sostenibilidad del sector agrario. Aunado a los problemas de contaminación y sobreexplotación de las reservas hídricas en la entidad

principalmente por causa del sector industrial y minero, así como la falta de infraestructura para el almacenamiento y distribución eficiente del agua.

Luego, tenemos la necesidad de -Financiamiento de proyectos (15.8%)-, la falta de acceso a créditos con condiciones favorables para productores y cooperativas. También hacen falta fondos rotativos y programas de financiamiento que sean adaptados a las necesidades del sector social. Otro aspecto sobre el tema, es que hay requisitos estrictos y una burocracia excesiva lo que dificulta más la obtención de recursos.

Por otro lado, el 15.8% de los encuestados mencionó la necesidad de -Trabajo en equipo y organización social-, lo que se traduce en falta de cohesión y confianza dentro de las comunidades para trabajar bajo esquemas colectivos. Otro elemento es la escasa cultura de participación y cooperación lo que limita la formación de cooperativas y redes solidarias. En suma, es necesario fomentar la autogestión y la toma de decisiones colectivas.

En lo tocante a la -Capacitación y asesoría técnica (10.5%)-, se concluye que existe una limitada formación en gestión empresarial, administrativa y de comercialización. También hace falta asesoramiento especializado para potenciarla sostenibilidad de los proyectos, así como faltan programas educativos con enfoque en *ESS*.

La siguiente necesidad identificada tiene que ver con -Comercio justo (10.5%)- donde hay muchos problemas para ingresar a mercados que paguen precios justos por los productos del campo, además de los intermediarios -coyotaje- que reducen el margen de beneficio para los productores. Es evidente la falta de estrategias de comercialización y distribución que posibiliten incrementar la demanda de productos locales.

Finalmente, sobre la falta de -Acceso a tecnología y Desconocimiento de los fines de la *ESS*-, recuperamos los siguientes aspectos; sobre el primero, en Zacatecas ha prevalecido una mínima inversión en tecnologías apropiadas para mejorar la actividad productiva del campo; falta de acceso a herramientas digitales que simplifiquen tanto la comercialización como la gestión de proyectos y persiste la necesidad de capacitación en la aplicación de nuevas tecnologías para el desarrollo de la economía campesina y comunitaria. Respecto al segundo aspecto, predomina la falta de información y formación acerca de los principios y beneficios del Cooperativismo; continúa siendo escaso el apoyo gubernamental para la difusión y fomento de la *ESS* localmente;

hay una limitada sensibilización sobre la importancia del trabajo en equipo o emprendimientos colectivos y su impacto en el desarrollo local.

En cuanto al tipo de apoyo que sería necesario para que las organizaciones sociales puedan adoptar modelos de economía solidaria y Cooperativismo, los encuestados destacaron las siguientes respuestas:

Figura 31. *Tipos de apoyos necesarios para las OEESS.*



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

Al respecto de los tipos de apoyo presentados en la figura anterior; la siguiente tabla desarrolla los rasgos que componen estas demandas propuestas por los participantes de esta mesa de trabajo:

Tabla 32. *Propuestas de apoyo.*

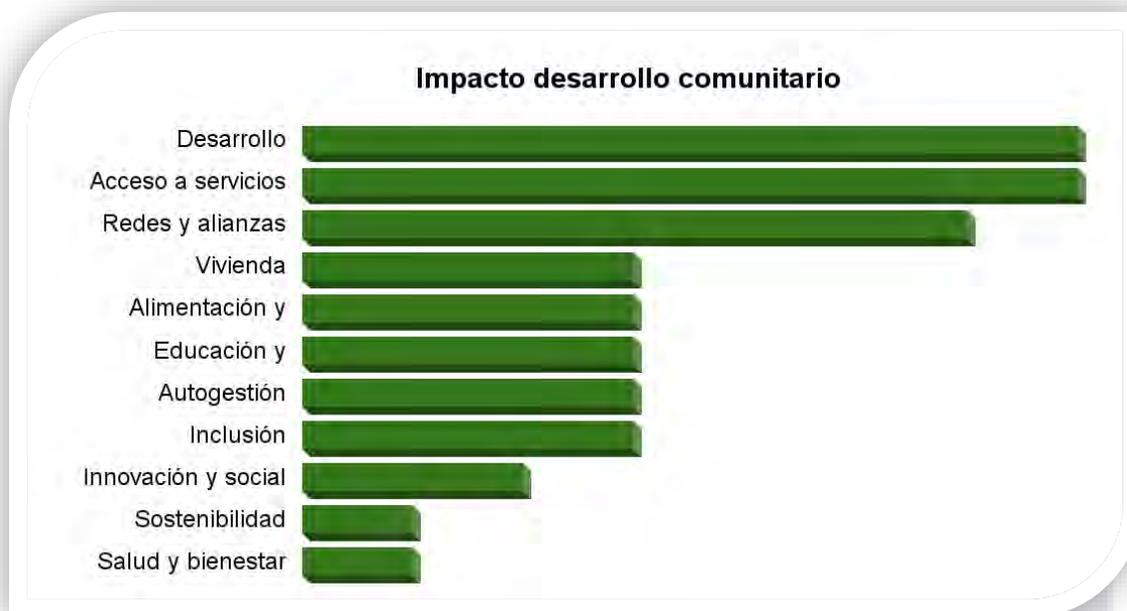
Tipo de apoyo	Rasgos del apoyo
Capacitación	Dentro del debate de esta mesa, el 20% de los participantes mencionaron la necesidad de capacitación para las OEESS, principalmente en temas de ESS, Cooperativismo, autogestión, toma de decisiones y administración de recursos.

	Hacen falta talleres, diplomados y en general asesoramiento continuo en aspectos técnicos, legales y financieros.
Apoyo financiero	Se necesita facilitar el acceso a créditos, fondos y microfinanciamientos para impulsar proyectos solidarios y cooperativos. Es necesario establecer mecanismos de financiamiento accesible y con tasas de interés justas para incentivar la inversión en proyectos productivos.
Prácticas solidarias	Hace falta promover la cooperación entre <i>OEESS</i> para consolidar redes de apoyo mutuo. Además, se necesita implementar esquemas de producción y consumo responsable dentro de las mismas comunidades. Así como el apoyo a proyectos que generen impacto social y ambiental positivo.
Apoyo para comercialización	Se necesita establecer canales de distribución y comercialización que permitan a las cooperativas y <i>OEESS</i> acceder a mercados a nivel local y nacional. También se necesita innovar con plataformas digitales y ferias comunitarias, para facilitar la venta directa sin intermediarios
Cooperativas de Ahorro	Las cooperativas de ahorro facilitan el acceso a recursos financieros sólo de manera individual, esto es, que la ley no permite el apoyo de las cooperativas de ahorro a otras cooperativas. Son importantes para generar un modelo de financiamiento a pequeños emprendedores basados en la confianza y ayuda mutua.
Redes de comercio justo	Apoyo para facilitar el establecimiento de relaciones comerciales basadas en principios de equidad y sostenibilidad. Apoyo en la creación de cooperativas de consumo local. Garantizar precios de garantía y justos para productores y consumidores. Promover redes de comercialización directa entre consumidores y productores.
Modelo socialista	Fomento de proyectos colectivos para el bien común, basándose en la distribución justa de los recursos.
Todo tipo de apoyo	Apoyos mixtos donde se combine la capacitación, financiamiento y comercialización. Promover la colaboración entre sector público, privado y social.

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

Ahora bien, consultamos a los participantes sobre en qué áreas creen que el Cooperativismo podría tener mayor impacto en el desarrollo de su comunidad, obteniendo los siguientes datos:

Figura 32. *Áreas en que el Cooperativismo puede tener mayor impacto.*



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

Como primer resultado, el 17.9% de los participantes destacó el aspecto del -Desarrollo económico local- y el -Acceso a servicios financieros-, sobre estos temas es necesario impulsar la creación de empleo decente y generar una distribución justa de la riqueza dentro de las comunidades; además hay que promover la producción con consumo local y reducir la dependencia externa a través de mercados solidarios y consolidar cadenas de valor en las comunidades. Por otra parte, es prioritario fomentar la inclusión financiera de las zonas rurales a través de cooperativas de ahorro, que brindan acceso a préstamos y financiamiento en términos justos. También busca reducir la dependencia de la banca comercial y evitar el endeudamiento en esquemas financieros desfavorables.

Luego, respecto de las -Redes de alianza (15.4%)- es necesario promover la colaboración, el intercambio de conocimientos, recursos y estrategias entre cooperativas, actores gubernamentales y en general las *OEESS*, para fortalecer el sector. Ya se comienzan a tener algunas experiencias en Zacatecas con la red de *NODESS* donde existen 9 alianzas vigentes. Otra área es -Vivienda (15.4%)- hay experiencias de cooperativas de vivienda que pueden ser una alternativa accesible para mejorar las condiciones de vivienda digna en las comunidades; este tipo de cooperativas facilitan la autogestión en la construcción además promueven modelos de financiamiento colectivo para reducir costos.

Ahora sobre -Alimentación y seguridad alimentaria- la *ESS* impulsa la producción agroecológica y el consumo local responsable mediante cooperativas agrícolas y mercados comunitarios lo que disminuye la dependencia de alimentos industrializados. Además de esta manera se puede garantizar una redistribución equitativa de alimentos y fortalecer la soberanía alimentaria.

El tema de -Educación y capacitación tecnológica- esta constituye un área donde la *ESS* puede tener gran impacto en Zacatecas; la educación con este enfoque ofrece oportunidades de capacitación en gestión cooperativa, administración y tecnologías emergentes, también promueve el acceso a una educación inclusiva y personalizada a las necesidades locales. Finalmente, se puede fortalecer la enseñanza de modelos de producción sostenible y comercio justo.

En lo tocante con el tema de -Autogestión- es un aspecto que potencializa a las comunidades para organizarse y gestionar sus propios recursos y proyectos propios. Este aspecto minimiza la dependencia de apoyos externos; fomenta la autonomía económica y promueve la toma de decisiones democráticas y participativas dentro de las *OEESS*. Por otro lado, el tema de -Inclusión- también fue considerado como área donde la *ESS* puede contribuir al crear oportunidades para mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y otros grupos en situación de vulnerabilidad. Las *OEESS* promueven el trabajo incluyente y reparto equitativo de beneficios, lo cual reduce las desigualdades socioeconómicas a través de proyectos comunitarios.

En relación con el tema de -Innovación social-, los *OEESS* implementan soluciones creativas y sostenibles para enfrentar los problemas comunitarios; la *ESS* fomenta la implementación de tecnología de innovación en proyectos productivos con objetivos sociales. Por su parte, la -Sostenibilidad ambiental- es un área donde la *ESS* promueve prácticas de producción

ecológica y el uso eficiente de los recursos, contribuyen a reducir la huella ambiental a través del consumo responsable y la economía circular, además impulsa iniciativas de energías renovables con protección del medio ambiente.

Por último, el área de -Salud y bienestar- es un aspecto de impacto para el desarrollo comunitario, donde las *OEES* pueden promover el acceso a servicios de salud mediante prácticas solidarias y cooperativas donde se fomente la medicina preventiva y el bienestar comunitario. Por medio del modelo de *ESS* se pueden crear farmacias y clínicas populares gestionadas de manera cooperativa.

Para concluir, tanto la *ESS* como el Cooperativismo constituyen una opción viable y sostenible para el desarrollo local de Zacatecas. No obstante, para fortalecer este modelo es necesario impulsar políticas públicas, fortalecer la educación y formación de los actores del sector social, garantizar el acceso a financiamiento y difundir una cultura cooperativa y solidaria. Todo lo anterior en coordinación y con participación de los tres sectores de la economía; público, privado y social para construir un modelo económico más justo y solidario.

Con relación a los aspectos del marco legal que consideran deberían modificarse o fortalecerse para fomentar un entorno más favorable para las cooperativas y las organizaciones de la economía social solidaria, los participantes destacaron los siguientes temas: a) Creación de incentivos para cooperativas y empresas sociales; b) Implementación de programas de capacitación y asistencia; c) Fortalecimiento a la legislación; d) Simplificación de trámites; e) Apoyos financieros; y f) Difusión y promoción.

Figura 33. Aspectos del marco legal que deben modificarse.



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

La simplificación de trámites burocráticos facilita la creación de nuevas *OEES*, los encuestados señalaron que este aspecto es un obstáculo para la constitución y operación de cooperativas, además se requiere modernización en el registro de *OEES*, actualmente ni a nivel estatal ni municipal hay un registro actualizado de *OEES*, lo que dificulta su seguimiento. A su vez, la creación de estímulos fiscales y financieros promovería su competitividad y sostenibilidad a largo plazo.

Por otra parte, el fortalecimiento de la legislación específica en torno a la *ESS* fomentaría un marco legal más claro y justo, ofreciendo herramientas legales que favorezcan su expansión. Asimismo, la implementación de programas de capacitación y asistencia técnica potenciará las capacidades de los miembros de las *OEES*.

En cambio, la difusión y promoción de la *ESS* facilita que más personas conozcan y adopten este modo integrándolo en sus comunidades y sistemas educativos. Finalmente, el acceso a financiamiento adecuado es clave para la consolidación de estos proyectos, por lo que resulta esencial implementar mecanismos que permitan su acceso a recursos sin las restricciones de los sistemas financieros tradicionales

Continuando, con las necesidades identificadas en la mesa de trabajo 4, respecto de en qué áreas de la economía social y Cooperativismo se debería de investigar más, los participantes brindaron la siguiente información:

Figura 34. *Áreas que necesitan mayor investigación.*



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

A continuación, se desarrollan las áreas de investigación debatidas en la mesa 4 y descritas en el cuestionario respectivo:

Tabla 33. *Análisis de las áreas prioritarias de investigación.*

Áreas de investigación	Contenido
Finanzas solidarias y modelos económicos alternativos	El 16.4% de los participantes de esta mesa, mencionaron este tema como área que requiere mayor investigación. Consideraron que es fundamental analizar esquemas de financiamiento alternativos que han funcionado en otros contextos regionales y se pueden aplicar a Zacatecas.
Innovación social y tecnológica	Sobre el tema de innovación (14.5%), los encuestados destacaron la necesidad de aplicar tecnologías y herramientas digitales en los procesos productivos y de gestión de las <i>OEESS</i> . La investigación

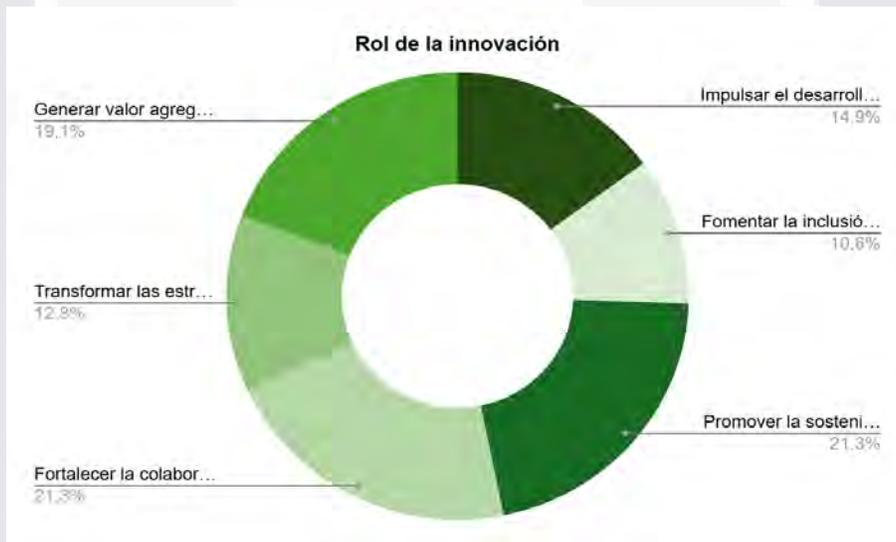
	<p>en esta área facilitará generar soluciones efectivas a problemas comunitarios mediante métodos participativos y cooperativos, así como de los propios proyectos productivos.</p>
<p>Gobernanza y gestión en organizaciones solidarias y cooperativas</p>	<p>Respecto a la gobernanza y gestión, son un reto al cual todas las organizaciones se enfrentan y que tienen relación con la toma de decisiones democráticas y el proceso de autogestión. Las investigaciones en este campo contribuirán a mejorar los mecanismos internos de participación, transparencia y sostenibilidad de las <i>OEES</i>.</p>
<p>Formación en <i>ESS</i> y Cooperativismo</p>	<p>Para potenciar la cultura cooperativa y solidaria en Zacatecas, es necesario investigar acerca de metodologías educativas y programas de formación que más se ajusten a la realidad de las regiones y de las <i>OEES</i> y con ello contribuir a la profesionalización del sector y de los modelos cooperativos y solidarios.</p>
<p>Mercados solidarios y comercio justo</p>	<p>La investigación en estos temas es fundamental para explorar alternativas más justas en para la comercialización donde se priorice el valor social, condiciones justas para productores y consumidores y garantizar precios justos.</p>
<p>Desarrollo local y territorial</p>	<p>Es necesario documentar el desempeño de las cooperativas y <i>OEES</i> para identificar buenas prácticas y evaluar los efectos socioeconómicos en el territorio para contar con datos que permitan diseñar mejores políticas que potencien el desarrollo local basado en <i>ESS</i>.</p>
<p>Políticas públicas y marco regulatorio</p>	<p>Para el diseño de iniciativas legislativas y políticas es indispensable hacer investigación, se necesitan más estudios e investigadores que analicen el impacto, barreras y áreas de oportunidad de la <i>ESS</i> en Zacatecas.</p>
<p>Medio ambiente y sostenibilidad</p>	<p>Es indispensable la investigación en estos campos, que pueda contribuir a mejorar los procesos productivos y de consumo para disminuir el impacto ambiental.</p>
<p>Inclusión social y equidad</p>	<p>Por último, pero no menos importante, es el tema de inclusión social y equidad que los principios de la <i>ESS</i> y del Cooperativismo proponen para reducir las desigualdades sociales</p>

y crear oportunidades para todos los sectores excluidos. Los estudios en estos campos permiten visibilizar las condiciones de rezago y contribuir a desarrollar estrategias para promover la inclusión de mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y comunidades marginadas.

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

Respecto al rol que consideran que debería de tener la innovación social en los proyectos cooperativos y solidarios, los participantes comentaron lo siguiente:

Figura 35. Rol de la innovación social en los proyectos sociales.



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

Sobre el rol de la innovación en los proyectos los participantes destacan el tema de - Promover la sostenibilidad económica y ambiental- señalando que la innovación permite la puesta en marcha de modelos de negocio sostenibles y viables a largo plazo y al mismo tiempo sustentables, optimizando recursos y promoviendo buenas prácticas ecológicas, como es: la economía circular, las energías renovables, la producción y consumo responsable por mencionar algunas.

Respecto de -Fortalecer la colaboración y las redes de intercambio- el 21.3% de encuestados eligió esta opción. Mediante la innovación social las cooperativas y empresas sociales pueden

desarrollar plataformas y estrategias que faciliten la intercooperación, el comercio justo, la construcción de redes de apoyo mutuo, el intercambio de conocimientos y la articulación entre distintos sectores socioeconómicos.

En cuanto a -Impulsar el desarrollo de soluciones locales-, la innovación social posibilita que los proyectos de las *OEESS* respondan a las necesidades específicas de sus localidades. Mediante los modelos participativos y el aprovechamiento de saberes y recursos locales, se crean soluciones adaptadas a los contextos socioeconómicos, culturales específicos de cada territorio.

A cerca de -Transformar las estructuras tradicionales- la innovación social promueve la modernización de los procesos de toma de decisiones y autogestión dentro de las *OEESS*, al fomentar esquemas horizontales y democráticos, es posible potencializar los procesos de participación, rendición de cuentas y gobernanza en las organizaciones de *ESS*.

La incorporación de la innovación para generar valor agregado- empleando tecnologías, metodologías y enfoques novedosos permiten el desarrollo de productos y servicios con mayor valor agregado esto también incide en la generación de empleos dignos y a la diversificación de la oferta económica en las comunidades. Por último, la innovación social tiene el potencial de reducir brechas de desigualdad al desarrollar estrategias de inclusión a grupos vulnerables en los procesos productivos y organizativos.

Por otra parte, se les preguntó a los participantes de la mesa temática 4, lo siguiente: ¿Qué tipo de asistencia técnica considera esencial para el desarrollo de proyectos solidarios y cooperativos en su comunidad?, los datos obtenidos fueron los siguientes:

Figura 36. Tipo de asistencia técnica para proyectos solidarios.



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

Al respecto, el 20.8% de los encuestados mencionó la -Planeación estratégica-, este tipo de asistencia tiene que ver con el diseño de planes de negocio, estrategias de crecimiento y modelos de sostenibilidad a largo plazo que asegure la viabilidad de los proyectos productivos. Seguido de la opción -Acompañamiento en la creación de cooperativas-, este aspecto se relaciona con la asistencia necesaria para orientar en los procesos de constitución, organización y procedimientos legales - fiscales para nuevas cooperativas, promoviendo su incorporación en el marco normativo.

Por otro lado, el tema -Formación en desarrollo de habilidades comerciales y marketing-, se vincula con la capacitación en estrategias de comercialización, mercadotecnia digital, ventas y posicionamiento en el mercado con el fin de mejorar la rentabilidad de los proyectos. Luego, el tema de -Asesoría legal y fiscal- se basa en el cumplimiento normativo, registro legal, elaboración de estatutos y las obligaciones fiscales correspondientes para funcionar dentro del marco regulatorio actual.

Sobre la -Asistencia en innovación tecnológica-, actualmente existen herramientas y tecnologías que permiten mejorar los procesos productivos, de comercialización y de gestión de los emprendimientos; sin embargo, el acceso a estos recursos suele ser muy elevado para ciertas regiones como Zacatecas. De igual manera la -Capacitación en asistencia técnica y contable- es otro tipo de asistencia que soliciten las *OEESS*, el tema financiero - contable, la administración de recursos y en general la contabilidad de los proyectos es tema que destacaron los encuestados.

Finalmente, el tema de -Incubación integral- fue mencionado en distintos momentos del foro, los miembros de distintas *OEESS* y del sector académico coinciden en que los proyectos productivos generados desde un inicio por medio de una incubación deben de ser acompañados por lo menos durante 24 meses.

5.2.3. Sistematización de Propuestas de las Temáticas Relacionadas con la ESS

5.2.3.1. Propuestas sobre financiamiento solidario para Zacatecas

Dentro de las propuestas que los participantes consideraron prioritarias para incluir en una iniciativa de ley que impulsara la educación, formación, capacitación y financiamiento solidaria en Zacatecas destacamos las siguientes:

Figura 37. *Propuestas sobre financiamiento solidario para Zacatecas.*



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

En relación con las propuestas para la creación de programas de financiamiento solidario para cooperativas y organizaciones sociales, los encuestados proporcionaron la siguiente información:

Tabla 34. *Discusión de las propuestas de financiamiento solidario.*

Propuestas	Comentarios
1. Capacitación, asistencia técnica y asesoría (42.1%)	Se requiere implementar programas de formación para cooperativas y <i>OEESS</i> , enfocados en la gestión financiera, administración y planificación estratégica. Además, proporcionar consultorías personalizadas para fortalecer la viabilidad y sostenibilidad de los proyectos. Establecer convenios de colaboración con universidades y centros de investigación para generar contenidos especializados en financiamiento solidario.
2. Créditos accesibles (36.8%)	Elaboración de programas de crédito con tasas de interés preferencial y periodos de gracia para cooperativas y <i>OEESS</i> . Promover el acceso a financiamiento colectivo o fondos rotativos que faciliten la reinversión. Establecer programas de financiamiento específico para áreas estratégicas de <i>ESS</i> , como producción agrícola, comercio justo y energías renovables.
3. Microfinanciamientos (5.3%)	Elaboración de programas de microcréditos con condiciones flexibles para pequeños emprendimientos solidarios. Fomentar el acceso a estos microfinanciamientos en zonas rurales o grupos en situación de vulnerabilidad
4. Formación de cooperativas (5.3%)	La creación de programas de apoyo financiero para la conformación de nuevas cooperativas, proporcionando recursos para su formalización legal y operación inicial. Establecer incubadoras de cooperativas que proporcionen acompañamiento en los primeros dos años de operación.
5. Fomento de educación y cultura solidaria (5.3%)	Hay que incluir la educación financiera solidaria en el plan de estudios con especial énfasis en modelos cooperativos y de <i>ESS</i> . Fomentar iniciativas de sensibilización sobre la importancia del financiamiento solidario y su impacto en el desarrollo local.
6. Programas de gobierno (5.3%)	Se deben establecer fondos públicos diferenciados para fortalecer el financiamiento de cooperativas y <i>OEESS</i> . También crear incentivos fiscales para empresas y organizaciones que inviertan en <i>ESS</i> .

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

5.2.3.2. Propuestas de apoyo a la educación, formación, capacitación y financiamiento solidario en Zacatecas.

Algunas de las propuestas para incluir en una iniciativa de ley respecto de la educación, formación, capacitación y financiamiento solidario, que los asistentes de la Mesa 1 realizaron, en orden de prioridad fueron:

1° Apoyo financiero para formación y capacitación: El 54.5% de los participantes señalaron que la propuesta legislativa debe crear un fondo específico para la implementación de programas de educación y formación en *ESS* y Cooperativismo. Es necesario incluir becas, subsidios y apoyos económicos destinados a cooperativistas, emprendedores sociales, y en general organizaciones interesadas en estos modelos.

2° Capacitación y asistencia técnica (18.2%): La ley debe prever la creación de programas permanentes de capacitación en *ESS* y Cooperativismo, impartidos por entidades académicas, organismos públicos y especialistas en el tema. Es importante que la formación y capacitación tengan un enfoque práctico, incluyendo asesoramiento en gestión cooperativa, administración financiera y comercialización de productos y servicios solidarios. También se debe promover la formación de redes de apoyo y mentoría entre cooperativas consolidadas y nuevas.

3° Financiamiento solidario (18.2%): Es necesario establecer esquemas de financiamiento accesible, como microcréditos; fondos rotativos y programas de coinversión para impulsar proyectos cooperativos y de *ESS*. La legislación debe asegurar tasas de interés accesibles y términos de pago flexible para facilitar la sostenibilidad de los proyectos. Es necesario un acompañamiento técnico-financieros para que las organizaciones puedan acceder, gestionar y administrar adecuadamente los recursos.

4° Difusión sobre tasas de interés fijas y flexibles (9.1%): La propuesta de incorporar programas de formación financiera dirigidos a cooperativas y actores sociales, con el fin de fortalecer su capacidad de toma de decisiones respecto con opciones de financiamiento. También es importante que la ley contemple la difusión de información sobre los beneficios y riesgos de diversos esquemas financieros, facilitando a los emprendedores sociales la elección del más adecuado a sus necesidades.

5.2.3.3. Propuestas de prácticas solidarias para fortalecer la ESS en Zacatecas

En lo referente a las propuestas vertidas en la mesa 2, en primer momento se les preguntó a los asistentes sobre las prácticas solidarias o cooperativas que considera más exitosas para fortalecer la economía campesina, comunitaria y solidaria en Zacatecas, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 35. Prácticas solidarias para fortalecer la economía en Zacatecas.

Prácticas exitosas de ESS	Propuestas
Cooperativas de Ahorro y Crédito	<ul style="list-style-type: none"> -Facilitar el acceso a financiamiento para productores y pequeños emprendedores comunitarios. -Promover una cultura de ahorro y responsabilidad financiera en las <i>OEES</i>. -Fomentar la inversión en proyectos locales con impacto socioeconómico en las comunidades.
Redes de Comercio justo	<ul style="list-style-type: none"> -Gestionar precios de garantía para productores, evitando el excesivo intermediarismo. -Promover convenios de colaboración entre cooperativas, <i>OEES</i>, dependencias de gobierno y consumidores para el acceso a precios justos.
Proyectos de energía renovable	<ul style="list-style-type: none"> -Incorporar la energía renovable en los proyectos productivos para reducir costos de producción. -Creación de oportunidades económicas por medio de la instalación y conservación de tecnologías limpias.
Agricultura orgánica y sostenible	<ul style="list-style-type: none"> -Hay que promover la implementación de técnicas agroecológicas que disminuyan el impacto ambiental y mejoren la calidad de los productos. -Fomentar la autosuficiencia alimentaria y la conservación de recursos naturales como el agua. -Acceso a mercados especializados con precios justos y competitivos.
Mercados locales y ferias comunitarias	<ul style="list-style-type: none"> -Generar espacios de comercialización directa entre productores y consumidores, eliminando intermediarios.

	<p>-Promover el consumo de productos locales, impulsando la economía regional.</p> <p>-Fomentar la identidad cooperativa y solidaria junto con la cohesión comunitaria mediante la interacción recíproca entre productores y consumidores.</p>
Proyectos de Turismo Rural y Comunitario	<p>-Impulsar el desarrollo económico local a través del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y culturales; lo cual ayudaría a generar empleo y oportunidades de emprendimiento para comunidades rurales.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

Por otra parte, se planteó a los participantes de esta mesa de trabajo qué propuestas consideraban necesarias para fortalecer la economía campesina y comunitaria y solidaria desde el ámbito legislativo y los datos obtenidos se relacionaron con los siguientes temas: a) Organización social, b) Cultura solidaria, c) Precios de garantía, d) Comercio justo, e) Capacitación para madres jefas de familia, f) Innovación social, g) Prácticas de sostenibilidad ambiental, h) Acceso a financiamiento, i) Desarrollo económico local, j) Formación para la autogestión, k) Apoyo a las gestiones, l) Presupuesto anual para actividades de *ESS*, y m) Creación de una Ley estatal de *ESS*.

Al respecto, el fortalecimiento de la economía campesina, comunitaria y solidaria exige un marco legal integral que asegure un desarrollo justo e inclusivo. Las propuestas mencionadas tocan varios aspectos esenciales como la organización social, acceso a financiamiento, capacitación y sostenibilidad ambiental lo que facilita la creación de condiciones favorables para el desarrollo local del sector. La propuesta de precios de garantía y comercio justo contribuye a la estabilidad económica de productores, previniendo el excesivo intermediarismo y fomentando un mercado más justo.

En paralelo, la capacitación y formación en emprendimiento solidario y autogestión, particularmente dirigida a sectores vulnerables como madres jefas de familia potenciaría la participación de las comunidades en la *ESS*. Igualmente, la inclusión de innovación social y sostenibilidad ambiental en políticas públicas fomentarán prácticas productivas eficientes y responsables con el medio ambiente, garantizando la viabilidad a largo plazo de las actividades económicas de los *OEESS*. También, el acceso a financiamiento adecuado a las necesidades del

sector, a través de fondos rotativos, créditos solidarios y esquemas de apoyos específicos, es clave para que las cooperativas y *OEESS* logren consolidarse y expandirse.

Además, la simplificación de trámites administrativos y la asesoría para la autogestión permitirán suprimir los obstáculos burocráticos que actualmente dificultan la formalización y el crecimiento de las iniciativas de *ESS*. Por último, la creación o actualización de la ley de fomento a la *ESS*, junto con un presupuesto anual destinado a su ejecución, dará certeza jurídica y respaldo institucional al sector, garantizando su permanencia. En suma, estas acciones establecieron una base sólida para que la economía campesina, comunitaria y solidaria no solo sobreviva, sino que se convierta en un motor clave para el desarrollo socioeconómico regional.

5.2.3.4. Propuestas sobre políticas públicas para el fomento de la economía campesina, solidaria y comunitaria en Zacatecas

Sobre la cuestión de qué políticas públicas podrían apoyar mejor a la economía campesina, solidaria y comunitaria en Zacatecas, los encuestados propusieron las siguientes características que debieran contener las políticas específicas de apoyo al sector:

Tabla 36. Rasgos de propuestas para políticas sobre economía solidaria.

Propuesta (componentes)	Características
Difusión de las prácticas, valores y principios de <i>ESS</i> y Cooperativismo	<ul style="list-style-type: none"> -Las políticas específicas de apoyo al sector deben promover mediante campañas de sensibilización y concientización sobre la <i>ESS</i>, especialmente dar a conocer las ventajas y principios como la cooperación, solidaridad y la autogestión en las prácticas y actividades económicas. -Incluir la difusión en medios de comunicación, redes sociales y programas educativos para contribuir a un mayor conocimiento y adopción de las prácticas de este modelo económico en comunidades rurales y urbanas.
Políticas con enfoque de - abajo hacia arriba-	<ul style="list-style-type: none"> -Las políticas públicas deben originarse desde las propias comunidades y actores de la <i>ESS</i>, en lugar de imponerse desde

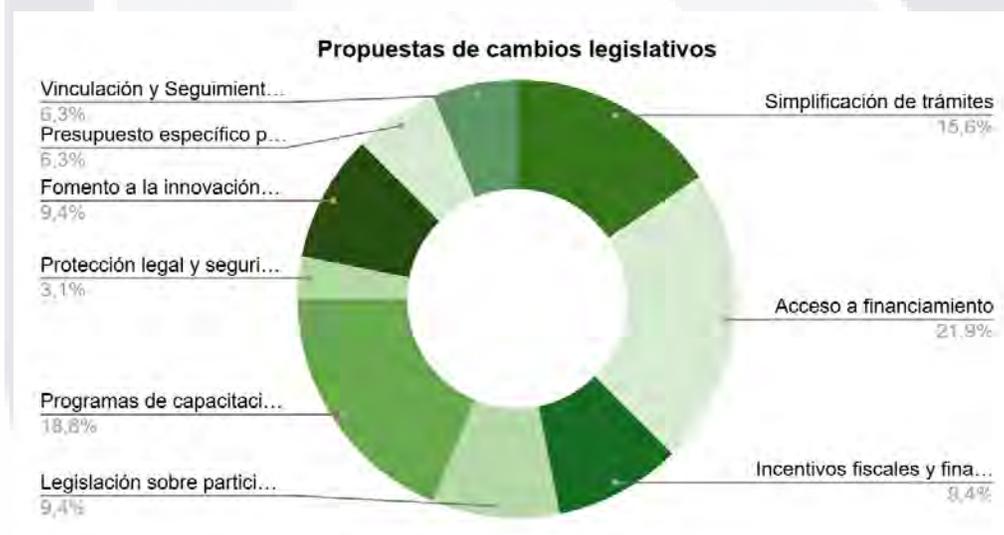
	<p>instancias de gobierno que en algunos casos desconocen las realidades de las localidades y de los <i>OEESS</i>.</p> <p>- Lo que conlleva promover mecanismos de consulta como foros y talleres, generando espacios donde participen los principales actores involucrados y puedan expresar sus necesidades y proponer soluciones concretas.</p>
Implementación de metodologías participativas	<p>-Para garantizar mejores resultados en el diseño y aplicación de políticas de <i>ESS</i>, la implementación de metodologías participativas contribuye a involucrar a los actores interesados a tomar decisiones desde la etapa de diseño y ejecución.</p> <p>-La aplicación de metodologías participativas fomentaría la corresponsabilidad y la apropiación de los proyectos, asegurando su continuidad y seguimiento a largo plazo.</p>
Participación de los tres sectores de la economía	<p>-Es importante la colaboración entre el sector público, privado y social para impulsar las políticas de apoyo al sector; el gobierno puede establecer incentivos y regulaciones apropiadas para el fomento y difusión, mientras que el sector privado puede aportar financiamiento y experiencia, y las cooperativas y en general las <i>OEESS</i> pueden impulsar proyectos de producción basados en la cooperación que den atención a problemáticas sociales en las comunidades.</p>
Precios de base a productos	<p>-Los asistentes de esta mesa enfatizan que debe haber políticas locales que establezcan precios mínimos para productos del ámbito rural y comunitario lo que ayudaría a evitar la especulación y el -coyotaje- así garantizar ingresos justos y no perder su inversión.</p>
Apoyos en sociedad	<p>-Otra demanda del sector productivo del campo, es el diseño de programas de financiamiento y subsidios donde las organizaciones, cooperativas y grupos de productores puedan acceder recursos bajo esquemas grupales y de responsabilidad compartida. Esto fortalecerá las redes de apoyo mutuo y asegurará el buen uso de los fondos obtenidos.</p>
Programa de apoyo económico con capacitación y	<p>-Finalmente, es indispensable establecer programas diferenciados para <i>OEESS</i> de financiamiento y subsidios que no solo contemplen entrega de recursos, sino que incluyan capacitación</p>

acompañamiento	técnica, asesoramiento en gestión y acompañamiento en la implementación de sus proyectos productivos. Lo que contribuye en un uso eficiente y corresponsable de los recursos y el fortalecimiento de las prácticas y actividades económicas solidarias y comunitarias.
----------------	--

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

Sobre la pregunta, ¿qué cambios legislativos propondría para facilitar la creación y operación de cooperativas y empresas sociales en Zacatecas?, se obtuvieron las siguientes respuestas:

Figura 38. *Propuestas para la creación de cooperativas y empresas sociales.*



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

Es importante que la legislación contemple mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar la viabilidad y óptimo desarrollo de las *OEES* a largo plazo. Acerca del acceso a financiamiento, este aspecto es una constante demanda de los miembros de las distintas *OEES* asistentes al foro, en ese sentido se concluye necesario la creación de fondos diferenciados y líneas de crédito con tasas preferenciales para las cooperativas y *OEES*. También es importante que la legislación incluya esquemas de financiamiento solidario como fondos rotativos y financiamiento colectivo o *crowdfunding*. Respecto de los programas de capacitación y asistencia técnica, es clave que la legislación incluya la creación de programas de formación continua para cooperativas y

OEESS, donde se incluyan los temas de gestión empresarial y cooperativa, contabilidad y finanzas, y acompañamiento por medio de incubación por lo menos los primeros 24 meses.

Asimismo, una legislación de *ESS* debe fomentar la participación democrática que promueva los principios de equidad y autogestión además de promover la toma de decisiones basada en el bien común. Igualmente, la ley debe establecer un presupuesto estatal diferenciado para el apoyo a la *ESS* y promover la creación de cooperativas en sectores estratégicos por medio de estímulos económicos. Finalmente, sobre el tema de vinculación y seguimiento a cooperativas constituidas, es necesario implementar un marco jurídico que asegure la vinculación de las *OEESS* con el sector público y privado, promoviendo su integración en cadenas productivas y comerciales. En definitiva, la seguridad jurídica constituye un elemento clave para la estabilidad de cualquier iniciativa, junto con la promoción de los modelos de emprendimiento solidarios, por lo cual es necesaria una asignación presupuestal específica y un esquema de vinculación en apoyo a las *OEESS*.

En el cuestionario que se aplicó a los participantes de la Mesa 4, se les solicitó anotar algunas opciones sobre el impacto esperado en las políticas públicas respecto a un mejor desarrollo en investigación, asistencia técnica e innovación en proyectos sociales en la Economía Social y Solidaria. Dando como resultado las siguientes respuestas:

1. Brindar financiamiento, programas de capacitación y asistencia técnica.
2. Conjuntar esfuerzos de los sectores social, educativo, y gubernamental.
3. Generar un marco normativo para el desarrollo en investigación de *ESS*.
4. Generar condiciones para mayor participación social.
5. Que los legisladores lleven las propuestas a las respectivas legislaturas.
6. Mayor interés por las cooperativas y crear alianzas de comercialización.
7. Generar audiencias públicas en los municipios involucrando a los gobiernos locales para atención de sus necesidades específicas.
8. Estudios de productos regionales y su impulso de comercialización.
9. Fortalecer la *ESS* con mayor apoyo a la investigación e innovación.
10. Tener un diagnóstico de las políticas públicas de *ESS*.

5.3. Conclusiones

En resumen, la realización del foro cumplió con los objetivos de brindar información del contexto actual del marco jurídico y políticas públicas de la *ESS* y del Cooperativismo por medio de las tres ponencias magistrales; respecto del aspecto formativo los trabajos en las mesas temáticas por medio de trece ponencias contribuyeron a profundizar el debate reflexivo; finalmente a través de la participación de los asistentes en la aplicación de los cuestionarios se construyeron propuestas y recomendaciones para el fomento de la *ESS*. Cabe destacar la participación de representantes de los tres sectores de la economía donde se pudo identificar a las instituciones, organizaciones, colectivos, investigadores y público en general interesado en impulsar las practicas solidarias y cooperativas en Zacatecas.

Por otra parte, sobre la temática de Educación, Formación, Capacitación y Financiamiento Solidario; se identificaron como áreas prioritarias los temas de: Formación en gestión cooperativa y empresarial; Educación financiera y acceso a recursos, sobre este aspecto se concluyó que se necesita fortalecer la difusión y promoción de alternativas de financiamiento solidario; y la Capacitación técnica y profesional, al respecto se identificó la necesidad de acompañamiento en aspectos técnicos, administrativos, de gestión, comercialización y organización de las OEES. Sin embargo, se han identificado algunos obstáculos que han incidido en el desarrollo de programas formativos de estas temáticas como, por ejemplo: la falta de apoyo institucional consistente en la ausencia de políticas y convenios específicos entre el sector educativo y la autoridad; la falta de conocimiento y conciencia en relación con las instituciones educativas quienes desconocen los beneficios de la *ESS* y el Cooperativismo; y la escasez de recursos respecto con la ausencia de fondos para diseñar programas, materiales y estrategias de formación.

Respecto de la temática de Economía Campesina, Comunitaria y Solidaria; se concluyó que las principales necesidades del sector tienen que ver con el Acceso a financiamiento con tasas de interés blandas, es decir se necesitan programas de financiamiento acordes a las necesidades del sector social; Apoyo gubernamental, hay una insuficiencia de programas de atención al sector; y hay necesidad de Capacitación y educación cooperativa en temas de gestión, administración y desarrollo de proyectos. Otro aspecto a resaltar fue la problemática sobre el acceso al agua y falta de infraestructura adecuada para las actividades agropecuarias por parte de los productores en la

entidad. Sobre esta temática se considera que la ESS puede tener un impacto favorable en el desarrollo económico local y mejorar el acceso a servicios financieros mediante la creación de empleo decente y la generación de una distribución más justa de la riqueza dentro de las comunidades, la promoción de la producción y consumo local y el fomento de la inclusión financiera mediante las cooperativas de ahorro y financiamiento en términos justos.

Por otro lado, en relación con el Marco Legislativo y Políticas Públicas se considera que una de las principales restricciones tiene que ver con la Falta de promoción y difusión de la *ESS*, en otras palabras, no hay espacios de divulgación y formación que permitan dar a conocer las experiencias y prácticas económicas de la *ESS* y del Cooperativismo; la Complejidad de trámites burocráticos sobre todo con relación a asesoría jurídica y administrativa; y la Falta de programas específicos de financiamiento y asistencia técnica para grupos sociales con prácticas de *ESS*. Por último, se establece que es necesario una legislación actualizada que contemple mecanismos de seguimiento y evaluación de las *OEESS*, de financiamiento con presupuesto anual diferenciado para apoyo al sector de la *ESS* y de esquemas de financiamiento solidario, colectivo o de *crowdfunding*.

En relación con la temática de investigación, asistencia técnica y proyectos sociales, se concluyó que no hay suficiente investigación sobre *ESS* y Cooperativismo; las áreas prioritarias a investigar se relacionan con las Finanzas solidaria y modelos económicos alternativos; la Innovación social y tecnológica, en especial sobre la aplicación de herramientas digitales en los procesos productivos y de gestión de las *OEESS*; la Gobernanza y gestión en organizaciones solidarias y cooperativas, sobre la mejora de mecanismos internos de participación, transparencia y sostenibilidad de las *OEESS*. En este apartado se concluyó que el rol más importante de la innovación social en los proyectos sociales es el de Promover la sostenibilidad económica y ambiental y el Fortalecimiento de la colaboración y redes de intercambio.

Capítulo 6 . Conclusiones y Recomendaciones Sobre la Construcción de una Política de Economía Social Solidaria

En este apartado final desarrollamos nuestras conclusiones y recomendaciones tanto de la investigación en general como de los resultados del foro para considerarlos en la construcción de una política de economía social para la entidad de Zacatecas. Para esto redactaremos una exposición de motivos que es uno de los apartados que debe contener toda iniciativa de ley donde se desarrollan los argumentos políticos, sociales, económicos y culturales que justifican la aprobación de una ley o reforma, luego se presentan las principales conclusiones de cada una de las temáticas planteadas en el foro junto con una serie de recomendaciones a considerar para el diseño de una ley y políticas de fomento a la *ESS* y Cooperativismo.

Dentro de las recomendaciones para construir una ley de fomento a la *ESS* y Cooperativismo, más que proponer un marco regulador, Conde (2020a; 2022) propone que sea un instrumento para promoción y fomento de condiciones socioeconómicas, políticas y culturales que favorezcan la organización y crecimiento de las prácticas y actividades económicas del sector; también establecer la creación y funcionamiento de un órgano rector con la facultad de articular y promover soluciones a las necesidades de las *OEES* y en coordinación con los programas y acciones del gobierno. Por lo que es imperativo que tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo coadyuven en facilitar las condiciones para el impulso de leyes locales de fomento cooperativo y de *ESS*, así como del financiamiento diferenciado para emprendimientos sociales y solidarios.

6.1. Exposición de Motivos para la Construcción de una Política de Economía Social Solidaria para Zacatecas

En el ámbito internacional sobre el fomento de la *ESS* y del Cooperativismo, algunas organizaciones e instituciones (OIT, 2022b; ONU, 2023; OCDE, 2022; ACI, 2022) coinciden en el reconocimiento de las prácticas y actividades económicas de la *ESS* como alternativa al modelo económico hegemónico; en la búsqueda de transformar las relaciones socioeconómicas para reducir desigualdades sociales, erradicación de los procesos de exclusión, marginación, extracción, explotación y acumulación de la riqueza desmedida características del sistema de producción

capitalista; así como la disminución de la pobreza por medio del fomento de sociedades más inclusivas que promuevan la justicia social y laboral, el trabajo decente, el reconocimiento del trabajo del cuidado de las personas y del medio ambiente promoviendo un desarrollo socioeconómico regional desde contextos locales.

En el marco de la *ESS* encontramos la figura del Cooperativismo como la más representativa de las formas de organización socioeconómica. Las cooperativas se han consolidado como formas alternativas para la producción, consumo y distribución de bienes y servicios, así como del ahorro y préstamo; distinguiéndose de las empresas tradicionales por regirse bajo valores y principios establecidos internacionalmente. En el caso de las cooperativas se pone al ser humano en el centro de sus prácticas económicas, reduciendo la desigualdad y fomentando la inclusión, la sustentabilidad y el ejercicio pleno de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de los ciudadanos (ACI, 2022). Son formas de resolver los distintos tipos de exclusión –social, laboral, económica o financiera- que les afecta.

En cambio, las empresas tradicionales capitalistas, se orientan a la acumulación de la riqueza sin importar cómo se consiga. En ese sentido, ante las recientes crisis socioeconómicas, la organización cooperativa ha mostrado mayor resiliencia e inclusión para los sectores sociales más vulnerables, ya que estas se rigen por principios y valores que ponderan la cooperación, la solidaridad, el interés por la comunidad, la democracia y la equidad en el reparto de la riqueza, atenuando así la desigualdad y la pobreza de los más vulnerables.

Es necesario una correcta promoción de los valores y principios cooperativistas para generar un sector más amplio y organizado, generador de empleo necesario en el ámbito local. Partiendo desde el supuesto que mejores empleos garantizan mejores niveles de vida para los trabajadores y sus familias; y a la vez se contribuye a la cohesión y recomposición del tejido social. Para ello es necesario la participación de los distintos órdenes y niveles de gobierno, *OSC*, iniciativa privada, instituciones académicas y los sectores productivos y sociales involucrados para poder construir un marco legal que favorezca la identificación y reconocimiento de los integrantes del *SSE* (Santiago, 2014; Conde, 2020a) además de fortalecer las instituciones con políticas que promueven prácticas económicas socialmente responsables.

No obstante, algunos de los retos que la *ESS* enfrenta en relación con los marcos legales y políticas públicas tiene que ver con la debilidad del estado de Derecho; la necesidad del enfoque

de *ESS* en políticas de tipo fiscal, industrial, social, medioambiental; la creación de marcos institucionales y jurídicos con regulaciones favorables al sector social; la falta de corresponsabilidad de los órdenes de gobierno respecto de su obligación de fomento al desarrollo socioeconómico. Particularmente, en el caso de México de acuerdo con Mochi et al. (2020) se ha promovido una práctica fallida y limitada de experiencias de *ESS* lo que ha obstaculizado el reconocimiento legal de organizaciones sociales, lo que se relaciona con la ausencia e ineficiencia de un marco normativo de *ESS* que a su vez ha dado como resultado la falta de recursos para su fomento.

En el ámbito nacional la responsabilidad del Estado respecto del fomento y desarrollo socioeconómico del sector social de la economía se fundamenta en las siguientes disposiciones legales; en el artículo 25 de la *CPEUM* que señala en su párrafo 4º sobre el desarrollo económico nacional que estará integrado por el sector público, social y privado; en el párrafo 6º sobre la participación en conjunto de estos tres sectores para el impulso y desarrollo de las áreas prioritarias del desarrollo; en el párrafo 8º sobre la responsabilidad del Estado de establecer mecanismos que faciliten la organización y expansión de la actividad económica del sector social; también en los artículos 71 y 72 sobre el derecho de iniciativa y el proceso legislativo, el 73 *CPEUM* sobre la facultad del Congreso para expedición de leyes donde se incluya la participación del sector social; así como de la *LESS* en sus artículos 1º y 2º donde se establecen los mecanismos de fomento al desarrollo y fortalecimiento de la actividad económica del *SSE*; de la *LGSC* en sus artículos 1º, 2º y 4º respecto de la regulación, constitución, organización y funcionamiento de las sociedades cooperativas; en la *LRASCAP* sobre la regulación a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo; y en las Leyes de Fomento Cooperativo de la Ciudad de México, Coahuila, Hidalgo, Quintana Roo, Sonora y Baja California; y en la *LCZFC* de Zacatecas las cuales impulsan y apoyan el desarrollo del cooperativismo a nivel estatal.

Por tanto, la *ESS* y el Cooperativismo representan una alternativa económica que fomenta condiciones de trabajo más justas ante la compleja situación económica que viven los sectores económicos en México debido en parte al modelo económico neoliberal actual que ha dado como resultado en las últimas décadas mayor desigualdad, pobreza y marginación de los sectores más vulnerables como son los jóvenes, grupos indígenas, las mujeres y personas con discapacidad, aunado a la crisis de salud post- COVID19 y el aumento de la violencia a lo largo del país.

Al respecto, *COSUCOOP* (2021) señala que no hay una visión crítica del modelo de desarrollo económico del país ni propuestas para mejorar el ingreso y la calidad de vida de la clase trabajadora; ante la pérdida de soberanía alimentaria el campo demanda una reorganización con mayor vinculación de las *OEESS* las cuales requieren de mayor participación en el desarrollo socioeconómico; en el aspecto de comercialización prevalece un alto intermediarismo que perjudica al sector productivo.

En particular, la entidad de Zacatecas ha funcionado bajo la economía extractivista de la minería que genera el 31.5% del PIB estatal (INEGI, 2019) y con una economía campesina atrasada en la mayor parte del territorio. Además, Zacatecas es una de las entidades con mayor expulsión de migrantes hacia Estados Unidos a nivel nacional. En un estudio realizado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) en 2019, citado en el Plan de Desarrollo Estatal 2022-2027, identificaron algunos de los aspectos prioritarios que han incidido en el rezago económico y social de la entidad, entre ellos están (Gobierno del Estado de Zacatecas, 2022):

...la falta de vinculación entre el sector privado y educativo, en ese sentido Zacatecas ocupa el lugar 26° en el Índice Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (CTI) y el 29° respecto a la Inversión Pública y Privada en *CTI*; la falta de infraestructura industrial y productiva, al respecto, según los datos del Censo Económico de INEGI (2019) las grandes empresas representan el 0.1% de las unidades económicas, las cuales concentran el 46.1% de los ingresos de la entidad; la falta de cadenas productivas de proveedurías local, en este aspecto tenemos que el 96.6% de unidades económicas en Zacatecas son microempresas – cuentan con diez o menos empleados – en el mayor de los casos no cuentan con capacitación, certificación de calidad y requisitos administrativos para incorporarse a la proveeduría; la falta de infraestructura de conectividad carretera; baja cultura de desarrollo empresarial así como la identificación de las vocaciones productivas (p. 47).

Ante este escenario, se determina necesario el reconocimiento institucional de las prácticas y actividades económicas de los *OEESS* por medio de la incidencia legislativa que permita a las empresas sociales y cooperativas tener condiciones equitativas respecto con las empresas mercantiles donde se promuevan desde las legislaturas iniciativas de ley y políticas que integren los aspectos de los derechos humanos, derechos laborales, fomento de empleo digno, enfoque de

ESS en políticas públicas en relación con la educación, la innovación social y todas las garantías sociales.

En lo tocante con algunas de las recomendaciones de los organismos internacionales para diseñar marcos jurídicos y políticas tienen relación con el fomento de la cultura solidaria y cooperativa, incluyendo actividades de aprendizaje formal e informal; desarrollo de marcos institucionales de apoyo a la *ESS* por medio del impulso de redes de colaboración entre los sectores económicos, organizaciones civiles e instituciones en favor de las comunidades dando inclusión a las *OEES* en el diseño de políticas con enfoque de abajo hacia arriba; el desarrollo de marcos legales y regulatorios apropiados, además de identificar marcos legales que perjudican a la *ESS*; acceso a financiamiento, tomando en cuenta el desarrollo de mecanismos de financiación pública para el sector social; acceso a mercados públicos y privados, contemplando el fácil acceso de las *OEES* a la contratación pública.

Continuando con las recomendaciones ahora por parte del Movimiento de *ESS* y Cooperativo en México están la reforma a la *LESS*; resectorizar a la *ESS* en la Secretaría de Economía; la creación de un verdadero instituto de fomento a la *ESS* y Cooperativismo; la participación de organismos cooperativos en el Consejo Consultivo del Instituto y asignación de presupuesto suficiente para su funcionamiento. Respecto de la *LGSC* se propone permitir a las cooperativas asociar a personas morales; consolidar un registro y estadístico de cooperativas; reordenamiento del proceso de registro de las cooperativas coordinando los ámbitos municipal, estatal y federal; establecer la obligatoriedad de la asignación de presupuesto para el fomento cooperativo entre otras.

A cerca de la *LGSM* la propuesta consiste en eliminar el carácter mercantil a las sociedades cooperativas y a nivel local promover la expedición de leyes de fomento cooperativo en todas las entidades; sobre la Ley del Seguro Social se propone adecuar el régimen obligatorio de los socios de cooperativas a hacerlo voluntario o transitorio; y respecto de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Código Fiscal de la Federación se propone adecuar el régimen para cooperativas de producción; y ajustar a la naturaleza jurídica de las cooperativas las disposiciones a cooperativas de consumo y ahorro (MEXICOOP, 2024).

Por último, en los siguientes apartados se plantean las recomendaciones y propuestas específicas para el contexto de Zacatecas formuladas a través de los instrumentos y trabajos

temáticos del Foro Marco Jurídico y Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo para Zacatecas.

6.2. Educación, Formación, Capacitación de ESS y Financiamiento Solidario para Zacatecas. Recomendaciones y Conclusiones.

Al respecto, sobre la temática de educación, formación y capacitación en temas de *ESS* y Cooperativismo se concluyeron como áreas prioritarias de atención y que deben incluirse en políticas públicas y programas con enfoque de *ESS* las siguientes áreas:

Tabla 37. *Áreas prioritarias de atención con relación a la educación, formación y capacitación en ESS.*

Educación financiera, contabilidad, finanzas y acceso a recursos.	Formación en participación y democracia.	Formación en conocimientos de la <i>ESS</i> y del cooperativismo a servidores públicos.
Educación en valores y principios.	Formación y capacitación en comunicación y autogestión.	Capacitación sobre financiamiento solidario.
Educación para la sostenibilidad.	Capacitación en gestión empresarial, educación cooperativa y buenas prácticas.	Cultura solidaria.

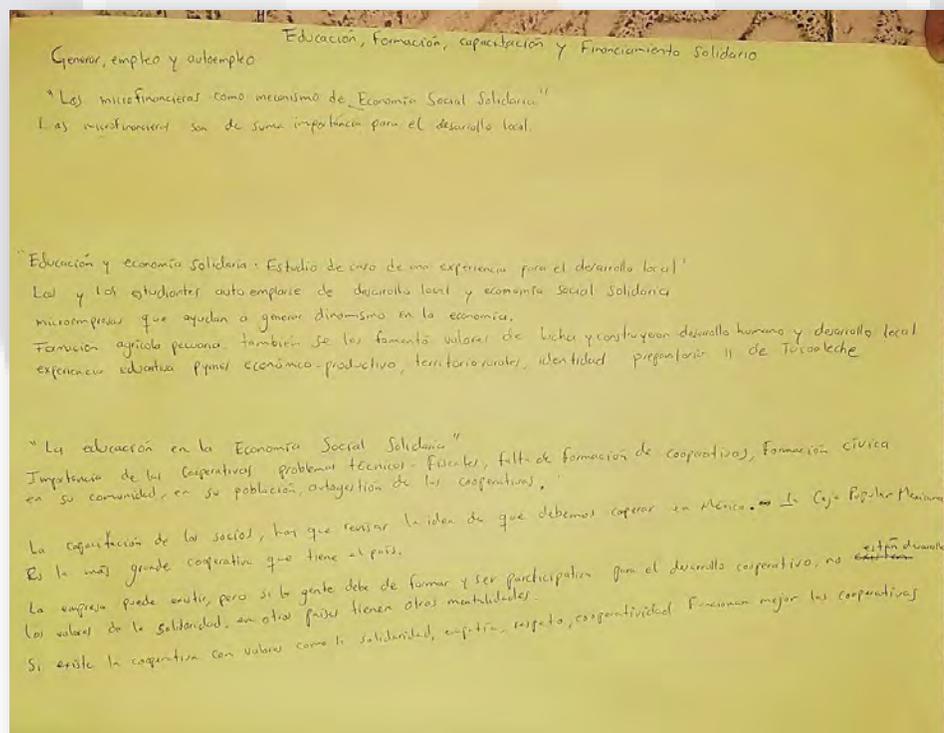
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

Conclusión 1. Las áreas prioritarias que se han identificado sobre la temática de educación, formación y capacitación en temas de *ESS* y Cooperativismo son aspectos importantes para los miembros de las *OEES* que funcionan bajo principios y fines de la *ESS*. Desde el marco legal estos aspectos se alinean con los derechos establecidos en los artículos 25, 26, 27,28, 73 y 123 de la *CPEUM* sobre el desarrollo económico, la planeación democrática, la propiedad social, la organización social del trabajo y el uso de los recursos naturales; con la *LGSC* en la fracción V del artículo 6 sobre el fomento a la educación cooperativa y en economía solidaria, en el 47 sobre la obligatoriedad de la educación cooperativa, en la fracción VI del artículo 78 sobre apoyo a la

celebración de cursos de educación cooperativa en todos los niveles y en el artículo 90 sobre apoyo a la educación cooperativa; también con la fracción XVI del artículo 115 sobre la educación obligatoria de prácticas cooperativas, con el inciso f) del artículo 132 de la Ley General de Educación y con el artículo 9 y 10 del Reglamento de Cooperativas Escolares.

Pasando a la legislación local, dichos aspectos se vinculan con lo que establece el artículo 3 de la LCZFC sobre el desarrollo del Cooperativismo; con el artículo 15 y 65 de la LCPEZ sobre educación y capacitación cooperativa; con el artículo 2, 32 y 33 de Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas (LFDEEZ) sobre el desarrollo socioeconómico y fomento de la actividad económica y con el artículo 2 sobre la planeación estatal de desarrollo de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas (LPEZ).

Figura 39. Cartel de conclusiones mesa temática 1.



Fuente: Fotografía por Comité Organizador

A continuación, dejamos la transcripción de las conclusiones plasmadas en el cartel anterior, figura 39, los participantes señalaron la necesidad de generar empleo y autoempleo; ver a las microfinancieras como mecanismo de *ESS* ya que son de suma importancia para el desarrollo local. Sobre la ponencia “Educación y economía solidaria: estudio de caso de una experiencia para el desarrollo local”, las y los estudiantes pueden autoemplearse y contribuir al desarrollo local y la economía social solidaria, las microempresas ayudan a generar dinamismo en la economía. Es importante la formación agrícola y pecuaria, también el fomento de valores de lucha, y la construcción de desarrollo humano y desarrollo local, hay que recuperar la experiencia educativa de Pymes en lo económico – productivo, en territorios rurales e identidad como la preparatoria II de Tacoaleche.

Sobre la ponencia “La educación en la economía social solidaria” se concluye la importancia en las cooperativas de los problemas técnicos, fiscales, falta formación cooperativa, formación cívica en su comunidad, en su población, autogestión de las cooperativas. La capacitación de los socios, hay que revisar la idea de que debemos cooperar en México. La Caja Popular Mexicana es la más grande cooperativa que tiene el país. Las empresas pueden existir, pero la gente debe de formar y ser participativa para el desarrollo cooperativo, no están desarrollando los valores de la solidaridad, en otros países tienen otras mentalidades. Si existe la cooperativa con valores como la solidaridad, empatía, respeto y cooperación, funcionan mejor las cooperativas

Finalmente, en correspondencia con esta temática, se vincula el tema de las barreras para la creación de programas de formación y educación sobre *ESS* y Cooperativismo, se concluyeron que las siguientes causas son las más significativas y que pueden constituir un problema a considerar:

Tabla 38. *Barreras para la creación de programas de educación en ESS.*

Falta de apoyo institucional.	Resistencia al cambio en el sistema educativo.	Falta de capacitación docente.
Falta de conocimiento y conciencia.	Desigualdades regionales.	Desconexión entre teoría y práctica.

Escasez de recursos.	Falta de materiales educativos adecuados.	
----------------------	---	--

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

Conclusión 2. La legislación local existente aborda de manera general el tema de la formación y educación en las áreas mencionadas, excepto la LFDEEZ, la cual no incluye el enfoque de *ESS* de manera explícita ni directa. Por tanto, se plantea necesario establecer programas específicos de atención a estas áreas con enfoque y distinción de *ESS*, con asignación de recursos vinculando al sector público y sector educativo con las *OEES*.

De manera puntual, algunas de las recomendaciones emanadas del foro para diseñar programas específicos, destacan las siguientes:

1. Generación de políticas de fomento a la enseñanza en *ESS* con respaldo institucional a través de la firma de convenios entre instituciones educativas y gobierno que garanticen la continuidad o seguimiento con reconocimiento oficial;
2. Impulso de campañas de sensibilización y divulgación sobre la importancia de los fines, principios, valores y prácticas de *ESS* y del Cooperativismo, incentivando con apoyo y estímulos la creación de materiales y programas formativos en las instituciones educativas tanto a docentes como alumnos y abierto a la sociedad en general;
3. Proponer reformas curriculares y formación docente en enfoques innovadores de *ESS*. Creación de programas de licenciatura, diplomados y talleres sobre *ESS* y Cooperativismo;
4. Proponer estrategias de educación a distancia asincrónica y descentralización de programas de *ESS* para zonas marginadas;
5. Elaboración de recursos didácticos, talleres y cursos específicos de *ESS* para contribuir en la mejor comprensión del tema para docentes y alumnos complementando los contenidos teóricos con la realidad práctica;
6. Creación de cursos de formación y actualización específica de *ESS* para docentes;
7. Integración de prácticas profesionales en comunidades de *ESS* y cooperativas donde los estudiantes apliquen sus conocimientos teóricos en los proyectos de las *OEES*.

Esta conclusión y propuestas para programas se alinean con las *Recomendaciones del Consejo sobre la ESS y la innovación social* propuesta por la OCDE (2022) respecto con los numerales:

1. Fomentar una cultura de economía social; en específico con el inciso d) sobre la creación de redes, desarrollo de alianzas e intercambio de conocimiento y el inciso e) respecto del aprendizaje formal y no formal sobre economía social desde la educación primaria hasta la de adultos;
4. Facilitar el acceso a financiamiento y subvenciones, en relación con el inciso c) sobre el impulso de competencias financieras, formación y educación;
5. Propiciar el acceso a los mercados públicos y privados, en específico con el inciso c) sobre el desarrollo de aptitudes y la capacidad de los funcionarios mediante formación específica de ESS, con el inciso f) respecto de la creación de materiales de apoyo como programas de formación y guías técnicas que ayuden a las OEESS a acceder a mercados públicos y privados;
6. Reforzar el apoyo al desarrollo empresarial y de competencias en el ámbito de la economía social, en los incisos a) sobre facilitar el acceso a programas de enseñanza y formación específicos en ESS en coordinación con escuelas y universidades, b) sobre el acceso a programas de asesoramiento y tutorías para OEESS, c) facilitar el acceso para el desarrollo empresarial y de capacidades de los OEESS;
7. Fomentar la medición y el seguimiento del impacto, en especial inciso e) respecto de ofrecer formación específica de las OEESS para respaldar la medición de su impacto social. Y con lo recomendado en el informe *Directrices para gobiernos locales sobre políticas en favor de la economía social solidaria* de UNRISD (Jenkins et al., 2021).

6.3. Economía Campesina, Comunitaria y Solidaria para Zacatecas. Recomendaciones y Conclusiones.

Por otra parte, en los resultados sobre la temática de economía campesina, comunitaria y solidaria, en la siguiente tabla podemos destacar las principales áreas de atención en relación con las

principales necesidades y problemáticas que enfrentan las *OEES* en el desarrollo de sus actividades económicas:

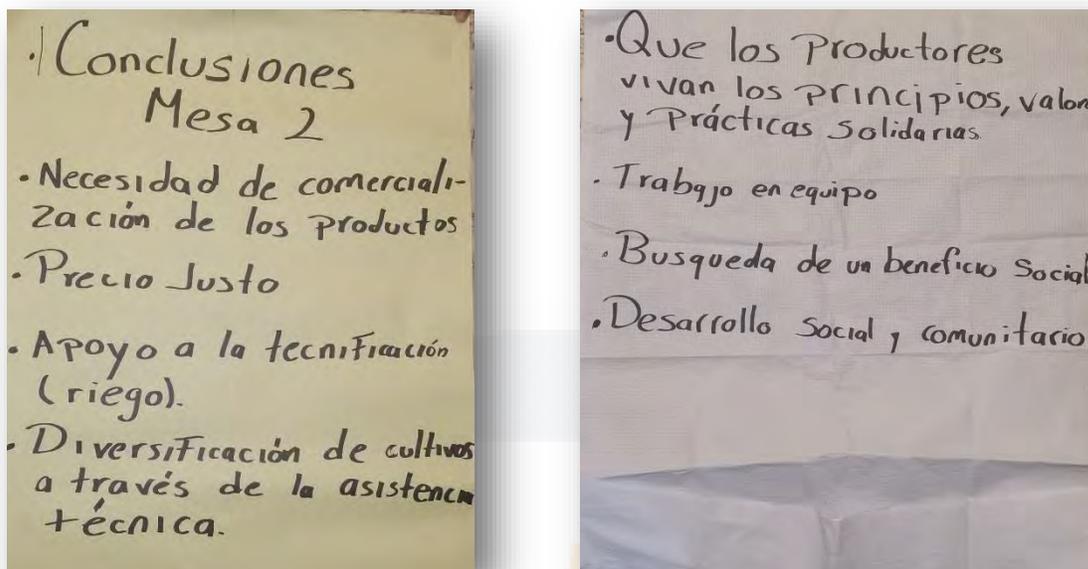
Tabla 39. Principales problemáticas y necesidades para el desarrollo de la economía campesina, comunitaria y solidaria.

Construcción de redes y alianzas.	Mercados limitados.	Acceso de financiamiento y servicios financieros.
Falta de una cultura cooperativa.	Competencia desleal.	Acceso al agua y apoyo a la tecnificación.
Compartir y reflexionar sobre casos de éxito y prácticas solidarias de <i>ESS</i> y Cooperativismo.	Redes de comercio justo, apoyo a la comercialización y precio justo.	Financiamiento de proyectos.
Cooperativas de Ahorro.	Alimentación y seguridad alimentaria.	Vivienda.
Inclusión, desarrollo social y comunitario.	Sostenibilidad ambiental y diversificación de cultivos a través de asistencia técnica.	Salud y bienestar.

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

Conclusión 3. Es necesario para fortalecer la *ESS* y el Cooperativismo en el sector rural; impulsar políticas públicas que fomenten la inversión en infraestructura de tecnificación para el mejor aprovechamiento de los recursos, garantizar el acceso a créditos con bajo interés, así como fomentar alternativas de financiamiento solidario. Es vital la generación de espacios como foros, exposiciones, mercados solidarios y ferias comunitarias o encuentros de *ESS* donde se compartan experiencias y buenas prácticas de las *OEES* para el fomento de una cultura solidaria y cooperativa que genere condiciones para la inclusión socioeconómica de las mujeres libre de cualquier discriminación y de otros grupos vulnerables; a su vez realizar mercados solidarios para apoyo a la comercialización justa entre productores y consumidores.

Figura 40. Cartel conclusiones mesa 2.



Fuente: Fotografía por Comité Organizador

Respecto de las recomendaciones de los participantes del foro para mejorar el apoyo a organizaciones solidarias y cooperativas en la región, se encuentran los siguientes temas:

Tabla 40. Recomendaciones para el apoyo a organizaciones solidarias y cooperativas.

Apoyo mutuo entre cooperativas.	Buscar el Bien común.
Escuchar las decisiones de los productores.	Modelo socialista.
Capacitación para comercializar.	Fomentar el desarrollo comunitario.
Crear redes de Comercio justo.	Centro de financiamiento para implementación de proyectos productivos.
Creación de cooperativas de ahorro y crédito.	Mayor difusión de las cooperativas.
Capacitación y formación en solidaridad y Cooperativismo.	

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

Conclusión 4. Sobre estas recomendaciones, la consolidación de las *OEESS* en las regiones de Zacatecas, exige un enfoque integral que combine la atención de los ámbitos de educación, financiamiento, comercialización y políticas públicas diferenciadas e inclusivas. La colaboración entre cooperativas y la creación de redes de comercio justo son estrategias fundamentales para la consolidación de un ecosistema de *ESS* en la entidad.

Respecto del acceso a financiamiento, a través de cooperativas de ahorro o de centros especializados -como lo fue en su tiempo el Centro Zacatecano de Fomento Cooperativo-, es esencial para impulsar proyectos productivos y garantizar la autosuficiencia económica en las comunidades. También la capacitación y formación en *ESS*, la comercialización y gestión cooperativa son esenciales para promover la participación activa de los actores sociales.

Además, es indispensable que las decisiones sean tomadas desde y para las comunidades, atendiendo y escuchando las necesidades de los productores y fomentando modelos organizativos que den prioridad al bien común. Por último, la difusión de los principios y valores del Cooperativismo es clave para generar mayor conciencia y participación, facilitando la transición hacia un modelo socioeconómico más justo.

De manera puntual, algunas de las recomendaciones para el diseño de programas y políticas específicas de esta temática destacamos las siguientes:

1. Fomento de Nodos de Impulso a la *ESS* en coordinación con el *INAES* y la Secretaría de Economía estatal para el diseño de estrategias de apoyo financiero para la conformación de nuevas cooperativas con promoción de convenios de colaboración entre *OEESS*, dependencias de gobierno y consumidores. Establecer un porcentaje de proveeduría local del sector de la *ESS* para las dependencias de gobierno municipal y estatal.
2. Creación de un Fondo Estatal para el Fomento de la *ESS* con programas de financiamiento solidario diferenciado para el sector productivo para áreas estratégicas de la *ESS* para obtener créditos y fondos con tasas de interés blandas financiado con aportaciones de los tres niveles de gobierno, así como establecer precios de garantía para un comercio justo. Promoción de financiamientos solidarios, apoyos en sociedad, fondos rotativos, *crowdfunding* y banca ética que

faciliten la reinversión. Fomento a la inversión en proyectos locales con impacto socioeconómico en las comunidades.

Esta recomendación se fundamenta en el artículo 46 de la *LESS*; con el numeral 4. Facilitar el acceso al financiamiento, inciso a), b) c) y d) sobre el acceso e instrumentos de financiamiento de las recomendaciones de la *OCDE*.

3. Diseño de estrategias de comercialización complementarias entre plataformas digitales, exposiciones, ferias, tianguis solidarios, establecer precios de base a productos para evitar la especulación y el coyotaje para fortalecer el comercio justo; y promoción del consumo de productos y servicios locales de los *OEES*, así como la construcción de redes de *ESS* para vincular a los productores y consumidores con mercados regionales y proveeduría a gobierno en sus tres niveles.

Esta recomendación se puede fundamentar con el artículo 2 fracción III. sobre el fomento de la utilización del Software Libre y Código Abierto en el sector social, de la Ley para Fomentar la Creación, Desarrollo, Utilización y Difusión del Software Libre y de Código Abierto del Estado de Zacatecas (LFCUDSLCAEZ); con la Ley de Desarrollo, Protección y Difusión de las Actividades Artesanales del Estado de Zacatecas y sus Municipios (LDPDAAEZM), en diversos artículos sobre el diseño de políticas para la difusión, promoción y comercialización. Y con las recomendaciones por la *OCDE* (2022); en el numeral 5. Propiciar el acceso a los mercados públicos y privados, inciso a) y c), sobre contratación pública a las *OEES*, con el inciso d) respecto a conformar alianzas entre *OEES* con empresas en mercados privados, con el inciso e) sobre la ayuda a las *OEES* para utilizar nuevas tecnologías y utilizar el mercado en línea, y con el inciso f) sobre el desarrollo de materiales y programas de formación que ayuden a las *OEES* a conocer mejor el acceso a mercados públicos y privados.

4. Incluir el tema del acceso y conservación del agua en las iniciativas de *ESS* proponiendo programas de implementación de tecnología para sistemas de riego eficiente, captación de agua y demás. Incorporar la energía renovable en los proyectos de las *OEES* para reducir costos, así como la promoción de implementación de técnicas agroecológicas que disminuyan el impacto ambiental, mejoren la calidad de los productos; y el fomento de la autosuficiencia alimentaria

en conjunto con la diversificación de los cultivos para una agricultura orgánica y sostenible.

Con fundamento en la Ley del Equilibrio Ecológico y con la *LDRISEZ* particularmente en los artículos 5, 23, 42, 69 y 75 sobre la creación de programas para mejorar el aprovechamiento del agua, el desarrollo socioeconómico sustentable, la autosuficiencia y soberanía alimentaria e investigación científica y tecnológica; con la *LESS* en el artículo 8 fracción IX sobre la promoción de la productividad como mecanismo de equidad social; y con las recomendaciones del Consejo sobre la *ESS* y la innovación social propuesta por la *OCDE* (2022); numeral 6. Reforzar el apoyo al desarrollo empresarial y de competencias en el ámbito de la economía social, inciso b) y c) sobre el acceso a programas de asesoramiento para el desarrollo empresarial y de capacidades de acuerdo a sus necesidades y con el numeral 9. Fomentar la innovación social, inciso f) sobre la promoción de prácticas sociales sostenibles en consonancia con los *ODS*.

6.4. Marco Legislativo y Políticas Públicas de ESS y Cooperativismo en Zacatecas.

Recomendaciones y Conclusiones.

Ahora en lo que respecta a las conclusiones sobre la temática de marco legislativo y políticas públicas de *ESS* y del Cooperativismo en relación con el diagnóstico de problemáticas y necesidades se identificaron las siguientes prioridades:

Tabla 41. *Principales problemáticas y necesidades sobre políticas y marco legal.*

Problemáticas	Necesidades
Trámites burocráticos complejos.	Simplificación de trámites. Canales de comunicación y seguimiento entre todos los actores de <i>ESS</i> .
Desconocimiento de la <i>ESS</i> y del Cooperativismo. Falta de programas de formación continua para cooperativas y <i>OEES</i> .	Implementación de programas de capacitación y asistencia técnica.

Falta de incentivos para la creación de cooperativas y empresas sociales.	Creación de incentivos para cooperativas y empresas sociales.
Falta de apoyo gubernamental en acceso a financiamiento y de acuerdo a las necesidades específicas de las <i>OEES</i> .	Programas gubernamentales de apoyo al sector de la <i>ESS</i> . Creación de un Centro de Fomento a la <i>ESS</i> y Cooperativismo.
Inseguridad jurídica.	Fortalecimiento a la legislación de apoyo al sector de la <i>ESS</i> .
Falta de promoción y difusión.	Difusión y promoción. Coordinación interinstitucional.
Limitaciones en la participación democrática .	Políticas con enfoque de -abajo hacia arriba-. Elaborar una ley con enfoque de <i>ESS</i> .
Asignación presupuestal hacia el sector de la <i>ESS</i> .	Participación de los tres sectores de la economía.

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

De manera específica, se detallan las siguientes recomendaciones:

1. Establecer un presupuesto específico y diferenciado para el sector de la *ESS* con participación mixta de recursos en conjunto entre *OEES* y el gobierno en todos sus niveles para el diseño e implementación de programas educativos de *ESS*;
2. Creación de una Comisión Estatal de *ESS* y Fomento Cooperativo y un Observatorio Ciudadano para garantizar la transparencia de los recursos destinados al fomento de las *OEES*.

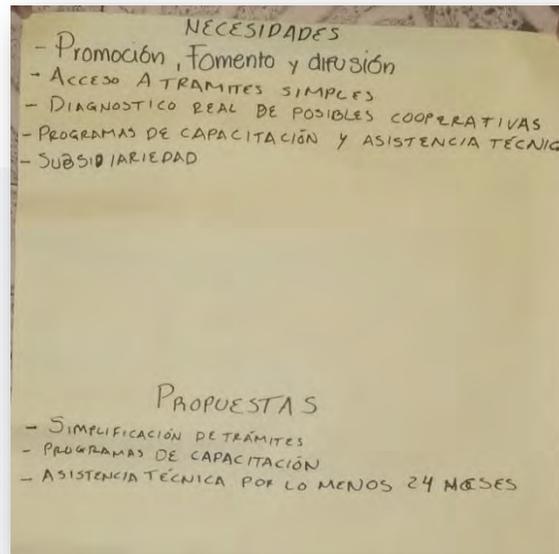
En correspondencia con la *LPEZ* y la *LESS*; y con las recomendaciones del Consejo sobre la *ESS* y la innovación social, numeral 4. Facilitar el acceso al financiamiento y a subvenciones, inciso a) sobre estrategias integrales de financiación pública para la *ESS*.

3. Establecer una ventanilla única para asesoría jurídica gratuita sobre los requisitos de formalización y apoyo a las organizaciones sociales.

Esta recomendación se ajusta a lo establecido en los artículos 41 y 42 de la *LESS*. También con en el numeral 2. Desarrollar marcos institucionales de apoyo (OCDE, 2022), inciso c) sobre la

instalación de una ventanilla única que actúe como punto de referencia y simplificación de apoyos de los distintos órdenes de gobierno para que las *OEESS* accedan a la información, recursos y servicios de asistencia.

Figura 41. Conclusiones mesa de trabajo 3.



Fuente: Fotografía por Comité Organizador

Con relación a cuáles serían sus principales propuestas para incluir en una iniciativa de ley de fomento a la economía social solidaria, los participantes del foro plantearon las siguientes propuestas:

Tabla 42. Propuestas para incluir en una iniciativa de ley de ESS.

Propuestas - iniciativa de ley	Características
Mayor porcentaje de proveeduría local por parte del gobierno	Es fundamental que las entidades públicas den prioridad a la compra de productos y servicios de <i>OEESS</i> . Esto fortalece el mercado local, impulsa el desarrollo de productores y emprendedores sociales y promueve una repartición más justa de los recursos.

<p>Elaborar una ley con enfoque de <i>ESS</i></p>	<p>Es necesaria una ley específica que reconozca y fomente la <i>ESS</i> como modelo socioeconómico. En general, la legislación debe establecer con claridad derechos, obligaciones y mecanismos de apoyo para cooperativas y <i>OEESS</i>, así como garantizar su inclusión en los programas gubernamentales de desarrollo económico.</p>
<p>Acceso a financiamiento</p>	<p>Los participantes de la Mesa 3 señalaron que una iniciativa de ley debe contemplar mecanismos de financiamiento acordes a las necesidades y posibilidades reales de las <i>OEESS</i>. Debe contener opciones de créditos con tasas preferentes, fondos de inversión solidaria, microcréditos y apoyos específicos para dar seguimiento a los proyectos productivos.</p>
<p>Incentivos para la creación de cooperativas y empresas sociales</p>	<p>La iniciativa también debe considerar establecer algunos estímulos como fiscales, administrativos y financieros para la conformación y consolidación de cooperativas.</p>
<p>Creación de un Centro de Fomento a la <i>ESS</i> y Cooperativismo</p>	<p>Tanto en los trabajos de la mesa temática como en algunas de las conferencias magistrales se mencionó la importancia de un Centro de investigaciones o laboratorio social sobre <i>ESS</i>, que pudiera brindar acompañamiento y asesoría para incubar proyectos productivos.</p>
<p>Apoyo y financiamiento a la investigación y asistencia técnica de <i>ESS</i></p>	<p>También los participantes analizaron la necesidad de generar conocimiento sobre <i>ESS</i> para conocer experiencias y casos de éxito que pueden replicarse. Para lo cual, se sugiere la asignación de recursos para investigación académica de <i>ESS</i> y Cooperativismo, el desarrollo de talleres y materiales didácticos con metodologías innovadoras y la asistencia técnica a las <i>OEESS</i> para garantizar su profesionalización y expansión.</p>
<p>Programas de educación en Cooperativismo y buenas prácticas de <i>ESS</i></p>	<p>La formación en <i>ESS</i> debe incluirse en todos los niveles educativos, si bien este precepto ya está contemplado a nivel federal en el Reglamento de Cooperativas Escolares de 1982, en la práctica no se ha aprovechado este marco normativo para inculcar los valores cooperativos y habilidades prácticas en los estudiantes como se menciona en el artículo 9 fracciones I - VII. La ley debe establecer programas educativos específicos sobre Cooperativismo y <i>ESS</i> en las instituciones educativas del Estado</p>

	de Zacatecas.
Creación de una licenciatura en Cooperativismo y ESS	Consecuentemente con los puntos anteriores, para profesionalizar el sector de ESS y formar actores de cambio es importante desarrollar una carrera universitaria que cubre las áreas de capacitación en gestión cooperativa, finanzas solidarias, emprendimiento social, desarrollo comunitario entre otras más. Lo anterior permitirá contar con especialistas preparados para dirigir y fortalecer las iniciativas de los OEES.
Diplomado y talleres de Cooperativismo dirigidos a las familias	La ESS no solo es un modelo económico sino también un modelo de vida basado en la cooperación y apoyo mutuo. La implementación de talleres y diplomados dirigidos a familias fomentará una mejor comprensión y mayor participación en iniciativas solidarias, fomentando la cohesión social y la sostenibilidad de los proyectos productivos con objetivos sociales.

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

6.4.1. Recomendaciones Sobre Políticas Locales de Fomento a la ESS y del Cooperativismo para Zacatecas

Sobre el tema de recomendaciones para políticas locales y para la construcción de una iniciativa de ley que fortalezca a la ESS y al Cooperativismo, retomamos las propuestas planteadas por los participantes del foro:

Tabla 43. Recomendación para políticas y programas de ESS.

Recomendación	Comentarios
Oportunidades a jóvenes y mujeres	La legislación debe contemplar políticas específicas para la inclusión de sectores históricamente marginados, como jóvenes y mujeres, garantizando su acceso a financiamiento, capacitación y asistencia técnica. Esto podría contribuir a la renovación generacional en las cooperativas y al empoderamiento económico

	de grupos vulnerables.
Enfoque en cadenas de suministro	Es indispensable diseñar mecanismos que incorporen a las cooperativas y empresas de <i>ESS</i> en cadenas de valor estratégicas, facilitando el acceso a mercados más amplios. Esto se puede lograr mediante estímulos fiscales, programas de compras gubernamentales y redes de comercio justo.
Promoción de las cooperativas	Se necesita implementar programas de sensibilización y educación que promuevan las ventajas del cooperativismo y <i>ESS</i> . La legislación debe contemplar estrategias de fomento y difusión en instituciones educativas, medios de comunicación y promoviendo una cultura cooperativa desde la formación académica.
Fomento de grupos sociales	Se debe impulsar la organización de grupos de productores, trabajadores y consumidores bajo esquemas de cooperación y economía solidaria. Para ello la legislación debe simplificar los procesos de formalización y brindar incentivos a quienes adopten estos modelos organizativos.
Aprovechamiento de la capacitación y asistencia técnica de la Banca de Desarrollo	La Banca de Desarrollo ofrece programas de formación y asistencia técnica sin costo para fortalecer proyectos solidarios. La ley debe garantizar la coordinación entre estas instituciones y los actores de <i>ESS</i> , asegurando el acceso efectivo a estos servicios.
Voluntad política de los legisladores	Por último, una propuesta de ley necesita el apoyo de los legisladores, quienes deben comprometerse a promover políticas públicas que favorezcan el desarrollo de la <i>ESS</i> . Es necesario establecer espacios de diálogo entre el Poder Legislativo y las entidades de <i>ESS</i> para garantizar que la legislación responda a sus necesidades reales.

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

Continuando con relación a qué recomendaciones consideran esenciales tomar en cuenta para la construcción de una iniciativa de ley que apoye a la Economía Social Solidaria y el Cooperativismo en la entidad, en la siguiente tabla se detallan:

Tabla 44. Recomendación para construcción de iniciativas de ESS.

Recomendaciones - iniciativas	Elementos
Difusión del modelo de ESS y Cooperativismo en las comunidades	Es importante que la población conozca los principios, valores y beneficios del modelo cooperativo y solidario. Para lo cual es necesario crear campañas informativas, material educativo y estrategias de divulgación en medios locales.
Conformación de un grupo interdisciplinario	La construcción de una ley con enfoque de ESS debe ser guiada por especialistas de diferentes campos, como economía, derecho, sociología y desarrollo comunitario, fortaleciendo una perspectiva completa y factible de aplicación.
Trabajo en conjunto de los tres sectores de la economía	En sintonía con el principio constitucional de economía mixta, la ESS en Zacatecas debe integrarse con cada sector, para esto la legislación debe fomentar las relaciones de colaboración en beneficio del desarrollo local y del bien común.
Generación de condiciones a corto plazo	Es necesario que toda iniciativa contemple medidas de impacto inmediato que promuevan la participación de las OEES en acceso a financiamiento, asesoría técnica, e incentivos fiscales entre otros.
Implementación de valores	En la ley se debe representar y fomentar los valores fundamentales de la ESS, como la solidaridad, la igualdad, la democracia participativa y demás que ayuden a las comunidades a fortalecer la cohesión social y del desarrollo socioeconómico local.
Reuniones y pláticas sobre Cooperativismo frecuentemente	Una inquietud de los encuestados fue en relación a la continuidad y seguimiento del tema de ESS; para ello recomiendan agendar foros de diálogo y mesas de trabajo en talleres de manera periódica en las distintas regiones; incluir en el diseño de estas actividades a los representantes de las OEES, de instituciones

	académicas y del gobierno para dar seguimiento a la ejecución de la ley y evaluación de los avances de acuerdos.
Escuchar la voz de todos	La propuesta debe ser construida de manera participativa, garantizando la inclusión de todas las opiniones de los distintos <i>OEES</i> .
Capacitación a grupos vulnerables	La legislación debe asegurar programas de capacitación y acompañamiento dirigido a grupos en situación de vulnerabilidad, como mujeres, jóvenes y comunidades rurales, con el fin de que puedan incorporarse activamente en proyectos cooperativos y solidarios.

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

Conclusión 5. El gobierno local puede tener un papel clave en el fortalecimiento de las cooperativas, las cuales necesitan de políticas públicas específicas que proporcionen condiciones favorables para su creación, consolidación y sostenibilidad.

En referencia a qué tipo de políticas específicas el gobierno local debería implementar para apoyar a este sector, los encuestados mencionaron los siguientes aspectos: 1. Políticas de promoción, divulgación y fomento a cooperativas; 2. Incubación y acompañamiento de hasta 3 años; 3. Apoyos para la constitución legal, y 4. Financiamiento específico para cooperativas.

Conclusión 6. Es necesaria la promoción por medio de campañas de información y sensibilización sobre el modelo de *ESS*, destacando su impacto económico y social. Además de incluir contenidos en el sistema educativo y en espacios de formación como lo plantea el Reglamento de Cooperativas Escolares (RCE, 1982). Establecer plataformas digitales y redes de apoyo para difundir buenas prácticas y casos de éxito de cooperativas. Sobre el tema de incubación y acompañamiento, los participantes mencionan la necesidad de ser acompañados con asesoría técnica, jurídica y administrativa en las distintas fases de desarrollo de sus proyectos. Otro tema en que el gobierno local puede apoyar es en la organización de mercados solidarios y organización de consumidores que promuevan el consumo local. También es importante lograr la vinculación entre las *OEES* con instituciones académicas, cámaras de comercio y otros actores estratégicos para impulsar su crecimiento.

Conclusión 7. Una manera en que el Estado puede apoyar al sector de *ESS* es a través de la simplificación de trámites administrativos, así como reduciendo costos para el registro que se tenga que realizar para la formalización de cooperativas. Lo anterior, de la mano de personal capacitado para ofrecer orientación legal y gratuita para los interesados en el modelo cooperativo. Respecto al tema de financiamiento específico o diferenciado para las *OEESS*, es necesario que los gobiernos municipales destinen recursos públicos y esquemas de financiamiento accesibles para la creación de cooperativas y empresas sociales. Gestionar esquemas de financiamiento mixto con aportaciones público - privadas. Además, establecer incentivos fiscales y ciertos subsidios para incentivar la inversión en cooperativas y su integración a cadenas productivas y de proveeduría.

Es fundamental que las propuestas discutidas en esta mesa trasciendan el foro y se traduzcan en acciones legislativas concretas, como la creación de incentivos fiscales y acceso preferencial a financiamiento para cooperativas.

De igual forma con el punto anterior, se les planteó a los encuestados mencionar qué propuestas tiene para fortalecer las políticas públicas en apoyo a la *ESS* y el Cooperativismo. A continuación, se presentan algunas propuestas clave:

- a) Financiamiento a cooperativas y emprendedores sociales;
- b) Fomentar la proveeduría local;
- c) Presupuesto anual para apoyo técnico para conformar cooperativas;
- d) Simplificación de trámites a cooperativas;
- e) Programas educativos en todos los niveles sobre *ESS* y Cooperativismo;
- f) Conformación de una red estatal;
- g) Asesoría e incubación de cooperativas y empresas sociales, y
- h) Incentivos fiscales.

Conclusión 8. Es esencial garantizar el acceso a financiamiento diferenciado para las *OEESS*, fomentar la proveeduría local dando prioridad a las cooperativas y empresas sociales en las adquisiciones gubernamentales. También, la asignación de recurso mediante un presupuesto anual es clave para el apoyo técnico y la simplificación de trámites facilitará tanto la creación como la operación de las *OEESS*. Otro aspecto primordial es la educación y formación; la implementación de programas educativos sobre *ESS* y Cooperativismo en todos los niveles del sistema educativo esto permitirá fomentar una cultura cooperativa desde la infancia. Asimismo, la

conformación de una red estatal fortalecerá la colaboración y el intercambio de experiencias entre *OEESS*.

Finalmente, para asegurar el buen desarrollo de los proyectos de las *OEESS*, se propone la puesta en marcha de una consultoría e incubación de cooperativas, con mentoría y asistencia técnica, además de la implementación de estímulos diversos para facilitar la expansión y sostenibilidad de todas las organizaciones.

Continuando con las recomendaciones generales para la construcción de una iniciativa de ley que apoye a la Economía Social Solidaria y el Cooperativismo, los encuestados realizaron las siguientes propuestas:

Tabla 45. *Recomendaciones generales para la construcción de una ley de ESS.*

1. Enfoque en cadenas de suministro	2. Promoción a las cooperativas
3. Oportunidades a jóvenes y mujeres	4. Fomento de grupos sociales
5. Aprovechar la Capacitación y Asistencia Técnica de la Banca de Desarrollo (amplia y gratuita)	6. Colaboración entre grupos sociales, empresas y dependencias de gobierno
7. Voluntad política de los legisladores	

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

También en los cuestionarios se incluyó la opción para sugerir propuestas adicionales en favor de la *ESS*, estas fueron las respuestas obtenidas:

- A. Desarrollar un marco normativo especializado.
- B. Capacitaciones sobre asesoría técnica, legal, marketing con amplia cobertura.
- C. Aumentar el presupuesto para acciones sociales y solidarias.
- D. Creación de programas de capacitación especializada en *ESS* con amplia difusión.
- E. Generar oportunidades de crecimiento de los emprendimientos colectivos y cooperativos.
- F. Incentivar la innovación social en proyectos productivos.
- G. Creación de un registro estatal de entidades de *ESS*.

- H. Creación de políticas que promuevan el fomento y colaboración entre entidades de *ESS*.

6.5. Investigación, Asistencia Técnica y Proyectos Sociales para Zacatecas. Recomendaciones y Conclusiones.

En la última sección del cuestionario se recolectaron las propuestas generales respecto a un mejor desarrollo en investigación, asistencia técnica y proyectos sociales en la Economía Social y Solidaria. La información que se obtuvo fue:

1. Talleres sobre el tema con expertos para ayudar a emprendedores.
2. Mayor asignación presupuestal hacia la *ESS*.
3. Canales de comercialización y comercio justo.
4. Socializar la *ESS* donde se incentive la participación ciudadana.
5. Capacitación de los servidores públicos del enfoque de *ESS*.
6. Generar canales de comunicación y seguimiento entre todos los actores.
7. Generación de canales directos entre instituciones educativas y gubernamentales en materia de propiedad intelectual.
8. Programas de financiamiento que permitan el fomento de la *ESS* sin intermediarios.
9. Reuniones en los municipios para escuchar propuestas y necesidades.
10. Apoyos de acuerdo a las necesidades específicas.
11. Colaboración entre universidades y el sector social de la economía.

Por último, para contribuir al desarrollo en investigación y asistencia técnica sobre las *OEES*, es fundamental emplear un enfoque interdisciplinario que involucre al sector público, sector privado, las universidades y la población objetivo. Es importante que la capacitación y formación en *ESS* sea continua, tanto para emprendedores como para funcionarios públicos para lograr un pleno entendimiento y aplicación de los principios de la *ESS*. Para ello es clave la asignación de recursos para centros de investigación por medio de un presupuesto anual que garantice el seguimiento de las iniciativas y prácticas de *ESS* en Zacatecas.

Tabla 46. *Áreas prioritarias para investigación y desarrollo de proyectos sociales.*

Formación en gestión cooperativa y empresarial. Capacitación técnica especializada y asesoramiento profesional.	Innovación social y emprendimiento. Conocimiento de los fines de la <i>ESS</i> .	Incubación integral. Implementación de metodologías participativas.
Infraestructura inadecuada por falta de acceso a tecnología y equipamiento adecuado.	Falta de organización interna. Trabajo en equipo y organización social.	Centros de investigación en <i>ESS</i> , Cooperativismo e innovación social y tecnológica.
Educación y capacitación tecnológica.		Valor agregado a los productos.

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del cuestionario.

1. Establecer incubadoras y centros de innovación tecnológica como parte de los organismos e instituciones de asistencia técnica para el desarrollo de herramientas y sistemas que mejoren los procesos de producción, promoción, autogestión y comercialización que proporcionen acompañamiento en los primeros dos años de operación. Fomentar la innovación social y tecnológica en emprendimientos de las *OEES*.
2. Apoyos para incubadoras y centros de formación y capacitación técnica profesional especializada según el sector de la actividad como agricultura, manufactura, servicios y planificación estratégica que incorporen metodologías participativas que promuevan la autogestión, la organización social para el trabajo y la democracia interna. Promover la formación de redes de apoyo y mentoría entre *OEES* consolidadas y de nueva creación.
3. Inversión en tecnologías apropiadas para mejorar la actividad productiva del campo, mejorar el acceso a herramientas digitales que simplifiquen tanto la comercialización como la gestión de proyectos, incluir la capacitación en la

aplicación de nuevas tecnologías para el desarrollo de la economía campesina y comunitaria.

4. Apoyo a la investigación a las siguientes áreas: Finanzas solidarias y modelos económicos alternativos, innovación social y tecnológica, gobernanza y gestión en organizaciones solidarias y cooperativas, formación en *ESS* y Cooperativismo, mercados solidarios y comercio justo, desarrollo local y territorial, medio ambiente y sostenibilidad, políticas públicas y marco regulatorio e inclusión social y equidad.
5. Incluir en las políticas y programas de *ESS* la promoción de la sostenibilidad económica y ambiental; el fortalecimiento de la colaboración y las redes de intercambio; el impulso del desarrollo de soluciones locales; la transformación de las estructuras tradicionales y la incorporación de la innovación social y tecnológica para generar valor agregado.

Con base en lo establecido en la *LFCDUDSLCAEZ*, la *LDPDAAEZM*, la Ley para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Zacatecas (*LDRISEZ*); en lo establecido en los artículos 79, 80, 81 y 82 de la *LGSC* respecto con los organismos e instituciones de asistencia técnica; así como con las recomendaciones del Consejo sobre la *ESS* y la innovación social en el numeral 9. Fomentar la innovación social, inciso a), b), c), d) y f) sobre políticas de innovación social para promover las prácticas de los *OEES* y sobre el fomento de la innovación social mediante la creación de incubadoras, centros de desarrollo de competencias, formación y colaboración con el sector público y con instituciones de educación superior.

Y con base en la directriz 2. Políticas públicas para la prestación del servicio de desarrollo de la capacidad para la *ESS*, punto 2.4 servicios de incubadora para *OEES* del documento Directrices para gobiernos locales sobre políticas en favor de la *ESS* de UNRISD.

6.6. Conclusiones del Estudio de Investigación

Respecto de la revisión en el contexto internacional y nacional sobre la temática del marco jurídico y políticas públicas de fomento a la *ESS*, se identificaron en los informes, documentos e investigaciones sobre el tema algunas coincidencias tanto en las problemáticas como en recomendaciones para la institucionalización y fomento de la *ESS* y del Cooperativismo desde lo

local. En primer lugar, es evidente la necesidad de marcos legales e institucionales favorables y por lo tanto políticas públicas adecuadas para el fomento y desarrollo de las *OEESS*, lo cual se relaciona con la debilidad del Estado de Derecho en nuestro país y la falta de corresponsabilidad de los tres órdenes y niveles de gobierno respecto del desarrollo socioeconómico del *SSE* lo que ha incidido en insuficiencia de recursos y apoyo a las *OEESS*.

Política de fomento a la ESS

Ante las tensiones que se dan entre el Estado y el sector social por el desarrollo de las políticas, Jenkins et al. (2021) hacen una recomendación al respecto, consiste en evitar el diseño y aplicación de políticas de manera descendente, porque se ha comprobado que son más propensas al fracaso ya que tienden a instrumentalizar la *ESS* a favor de intereses de estado, políticos o de mercado.

De acuerdo con Conde (2020a; 2022) en México no ha habido en estricto sentido una política de estado de fomento a la *ESS*, sino solo una serie de acciones no alineadas en correlación con algunos otros programas de diversas dependencias federales que directa e indirectamente han apoyado a los *OSSE*; por lo que es indispensable establecer una política pública de Estado para la *ESS* y dejar atrás los programas clientelares de reparto de recursos y que están dispersos en las distintas secretarías de la administración pública. Al respecto, la *OIT* (2022b) recomienda la promulgación de políticas de fomento a la creación de empleos de calidad incorporando el enfoque de *ESS* a los planes de desarrollo tanto a nivel nacional como local y que incluyan los ámbitos fiscal, industrial, social, medioambiental y laboral.

En el ámbito nacional, por parte del Consejo Superior del Cooperativismo (COSUCOOP, 2021; MEXICOOP, 2024) se han propuesto que las políticas públicas establezcan un fondo de fomento cooperativo; la constitución de fondos de garantía y cobertura de riesgos para acceso a financiamiento; fomento de una cultura cooperativa y solidaria incorporando al sistema educativo nacional y establecer un programa de inclusión juvenil a la *ESS*; la creación de una instancia del Estado para acompañamiento de las organizaciones del sector social; elaboración de programas de fomento cooperativo en conjunto con el sector público que incluyan capacitación y acompañamiento.

En adición, Fuente et al. (2024) recomiendan que las políticas de *ESS* deben contar con un amplio diagnóstico donde se identifiquen por lo menos tres grupos de prácticas económicas; de Reproducción ampliada integrada por *OEESS* para la generación de excedentes por medio del mercado; de Reproducción simple integrada por *OEESS* con bajo nivel de generación de excedente debido a que el ingreso se utiliza para la reproducción de la vida; y de Unidades con reproducción deficitaria donde no hay valor agregado de modo que el ingreso corresponde a una subcompensación del trabajo empleado.

Definición de términos en la ley

Si bien, en el estudio de diversas legislaciones internacionales sobre las definiciones del concepto de *ESS* se concluye que no hay una definición universal, sino que su interpretación y significado es cambiante y depende de las especificidades socioeconómicas, políticas, históricas y culturales de cada país (Martí et al., 2023), es necesario que la ley caracterice los rasgos elementales que permitan la identificación e inclusión de todas las prácticas institucionalizadas y actividades económicas de las *OEESS* para no generar ambigüedades en la interpretación y aplicación del marco normativo. Para Jenkins et al., (2021) las legislaciones que promueven la *ESS* deben definir la naturaleza, misión y actividades de las *OEESS* brindando reconocimiento y visibilidad.

En definitiva, algunos de los elementos fundamentales para la construcción de una definición integral del concepto de *ESS* debe incluir, según Jenkins et al., (2021):

- I. Objetivo y ámbito de aplicación, la *ESS* como modelo económico alternativo abarca actividades económicas con objetivos sociales;
- II. Definición de las categorías organizativas y de la forma jurídica,
- III. Objetivos, valores y principios, y
- IV. Medidas de aplicación

Siguiendo el planteamiento de Conde (2020a), es indispensable que la ley establezca una definición clara sobre el concepto de *ESS*, en concordancia con las características que las *OEESS* deben cumplir de acuerdo con los valores, prácticas y principios de la *ESS* y del Cooperativismo histórica e internacionalmente convenidos por la *ACI*; y no solo por su apegarse a una figura jurídica preestablecida. En ese sentido, recordemos que el marco legal en México es inadecuado a

la realidad del sector de la *ESS* por lo cual, muchas organizaciones terminan adoptando una figura jurídica de manera forzada que mayormente no coincide con sus características organizativas y sus fines; por otro lado, han existido sociedades mercantiles que aprovecharon esta ambigüedad legal y adoptaron la figura de sociedades cooperativas únicamente para obtener los beneficios del *PFES*.

Diseño de legislación y políticas

En el diseño de leyes y políticas es casi nula la participación e inclusión de los miembros de las *OEES* en estos procesos además de la falta de voluntad política para impulso de la *ESS*. Al respecto, ante la necesidad de establecer una política fiscal y de financiamiento específica para el sector de la *ESS*, Conde (2020a) sugiere involucrar a todos los actores económicos del sector social como los trabajadores, productores, consumidores y ciudadanos en la co-construcción de iniciativas de *ESS* que establezcan un presupuesto acorde al tamaño y necesidades del *SSE*. En ese sentido la *OIT* (2022b) también recomienda la consolidación de alianzas entre las *OEES* y los diversos niveles de la administración pública para asegurar condiciones equitativas en la legislación respecto de otras formas de empresa.

En ese sentido, la *OCDE* (2022) en su instrumento jurídico *Recomendación del Consejo sobre la economía social y solidaria y la innovación social*, especialmente en su numeral 2 acerca del desarrollo de marcos institucionales de apoyo a la *ESS*, en su inciso b) recomienda facilitar la consulta amplia e inclusiva de las partes interesadas para el diseño e implementación de iniciativas, promoviendo un enfoque de abajo hacia arriba; el inciso d) menciona integrar en el diseño de políticas el tema de igualdad de género e identificar buenas prácticas de *ESS*. Por su parte Jenkins et al. (2021) señalan que se deben de considerar dos aspectos clave en el diseño de las políticas: primero, conocer los factores que permitan establecer las políticas y programas más eficaces para la *ESS*; y segundo, que puedan ser viables y se adapten bien a los contextos jurídicos, políticos y socioeconómicos.

Por parte del *COSUCOOP* (2021) se ha propuesto integrar una comisión especial de trabajo para la elaboración de una nueva *LGSC*, integrada por personas con experiencia legislativa y una secretaría técnica. Se propone crear un Derecho Cooperativo que facilite a las *OEES* gozar de sus

garantías y de mayor inclusión a las formas solidarias y cooperativas que hay en el país. Además de impulsar leyes de fomento cooperativo en cada estado que se ajusten a las necesidades locales.

Otra recomendación para el diseño de políticas públicas de *ESS*, es construir un diseño tomando en cuenta las particularidades del territorio desde la mirada de los actores y desde un enfoque participativo ya que son los mismos organismos quienes viven las problemáticas y necesidades (Reyes et al., 2023); también se requieren políticas de planeación a mediano y largo plazo, que garanticen la continuidad de las acciones ante los cambios de la administración pública.

Se debe dar seguimiento y evaluar la implementación efectiva de la *LESS* en Zacatecas identificando sus vacíos normativos. Es necesario establecer mecanismos de participación ciudadana en el diseño de políticas públicas para la *ESS*.

Investigación, innovación y asistencia técnica

Ante la falta de estadísticas e información sobre las *OEESS* debido a que no existen metodologías e indicadores oficiales, aceptados y específicos (Jenkins et al., 2021), es casi imposible dar seguimiento y evaluar tanto el desarrollo de las *OEESS* como de las políticas y programas implementados. Al respecto, Conde (2020a) recomienda la creación de un registro nacional de evaluación que pueda orientar a las *OEESS*, así como incentivar la investigación en *ESS* sobre los aportes históricos, y las realidades de las prácticas y actividades económicas de las *OEESS*, que brinde mayor comprensión de las organizaciones sociales y sus necesidades específicas de acuerdo a su contexto local y la actividad que realizan. También se recomienda la recopilación de experiencias internacionales que no están vinculadas a figuras jurídicas sino a su propósito social, valores, compromisos y criterios que cumplen, Conde (2020a).

Al respecto, la *OCDE* (2022) en su documento de recomendación sobre la *ESS*, en el numeral 8. Apoyar a la generación de datos en el inciso a) sobre la promoción de metodologías y directrices para recabar y generar datos; b) recopilar información sobre *ESS*; d) recomienda el fomento de la elaboración de estadísticas por medio de grupos de trabajo integrados por organismos gubernamentales, institutos de estadística, universidades y centros de investigación. Desde el ámbito nacional, *COSUCOOP* (2021) sugiere convocar en reunión nacional a las instituciones de educación superior con programas de docencia e investigación sobre *ESS* y Cooperativismo.

Institucionalización de la ESS

La carencia o deficiencia de un marco jurídico para la *ESS* señala Rojas (2022) influye en la toma de decisiones de políticas a corto plazo e insostenibles que terminan por limitar el fomento, visibilización e institucionalización de la *ESS* en México. En referencia a los procesos de institucionalización de la *ESS*, desde el enfoque científico se concluye que la construcción de un marco teórico específico es fundamental para legitimar su validez académica y su inclusión en los debates sobre el desarrollo económico y políticas públicas. Por tanto, es necesaria su institucionalización a través de marcos normativos que incidan adecuadamente en la elaboración de políticas públicas que garanticen la consolidación de las prácticas y actividades económicas de las *OEES*. Otro elemento para el desarrollo de la *ESS* tiene que ver con la institucionalización de la participación en la toma de decisiones dentro de las *OEES* y en el diseño de políticas (Jenkins et al., 2021).

Sobre la necesidad de contrarrestar las pseudo entidades de la *ESS* e impedir el incumplimiento de la legislación laboral ya que vulneran los derechos de los trabajadores y reproducen la competencia desleal (OIT, 2022b). Impulsar una red nacional de mercados alternativos y solidarios que funcione a través de la comercialización directa entre productores y consumidores, comercio justo y consumo responsable (COSUCOOP, 2021).

Finalmente, sobre la recomendación para una reforma o actualización de ley, aunque bien estructurada en su contexto original requiere de una actualización que considere los cambios en la *ESS* y las nuevas tecnologías, además un equilibrio claro entre la participación gubernamental y la autogestión del sector cooperativo garantiza una mayor eficiencia y legitimidad en el fomento de la *ESS* en Zacatecas.

Referencias

- Alianza Cooperativa Internacional. (2022). *Datos y cifras*. International-cooperative-alliance <https://www.ica.coop/es/quienes-somos/alianza-cooperativa-internacional>.
- Almeida, P. and Cordero A., (2017). *Movimientos sociales en América Latina*. Pp. 15- 28 en Paul Almeida y Allen Cordero Ulate, Eds., *Movimientos Sociales en América Latina: Perspectivas, Tendencias y Casos*. Buenos Aires: CLACSO
- Álvarez, M. (1995). *Introducción al Derecho*. México: McGraw-Hill, Ed. 1, p. 61
- Andrade, E. (2016). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada*. Oxford University Press, 3ª ed
- Araya, S., Monzón, V., & Infante, M. (2019). *Interdisciplinarity in the Words of Biology Teachers: From Theoretical Comprehension to Educational Practice*. *Revista mexicana de investigación educativa*, RMIE vol.24 no.81 Ciudad de México abr./jun. 2019.
- Archivo Histórico del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas [AHPLEZ] (1988). Sección Informes de Gobierno, Serie Informes del Ejecutivo Estatal. Primer Informe de Gobierno de Genaro Borrego Estrada, Tomo III.
- Archivo Histórico del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas [AHPLEZ] (1992). Sección Informes de Gobierno, Serie Informes del Ejecutivo Estatal. Primer Informe de Gobierno de Arturo Romo Gutiérrez, Tomo III.
- Archivo Histórico del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas [AHPLEZ] (1993). Sección Informes de Gobierno, Serie Informes del Ejecutivo Estatal. Primer Informe de Gobierno de Arturo Romo Gutiérrez, Tomo III.
- Archivo Histórico del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas [AHPLEZ] (1994). Sección Informes de Gobierno, Serie Informes del Ejecutivo Estatal. Segundo Informe de Gobierno de Arturo Romo Gutiérrez, Tomo III.

- Archivo Histórico del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas [AHPLEZ] (2000). Sección Informes de Gobierno, Serie Informes del Ejecutivo Estatal. Segundo Informe de Gobierno del Dr. Ricardo Monreal Ávila, Tomo III.
- Archivo Histórico del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas [AHPLEZ] (2001). Sección Informes de Gobierno, Serie Informes del Ejecutivo Estatal. Segundo Informe de Gobierno del Dr. Ricardo Monreal Ávila, Anexo Sectorial.
- Archivo Histórico del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas [AHPLEZ] (1987). Sección Informes de Gobierno, Serie Informes del Ejecutivo Estatal. Primer Informe de Gobierno de Genaro Borrego Estrada, Tomo II.
- Bastidas, O. & Richer, M. (2001). Economía social y economía solidaria: intento de definición. Cayapa. Revista Venezolana de Economía Social, vol. 1, núm. 1. Universidad de los Andes
- Berlín, F. (1995). *Derecho Parlamentario*. Fondo de Cultura Económica, México, 3ª reimp., pp. 129 – 138.
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión [CDHCU], (2010). *Reglamento de la Cámara de Diputados*. Última reforma DOF 02 de mayo de 2024. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Diputados.pdf
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión [CDHCU], (2010b). *Reglamento del Senado de la República*. Última reforma DOF 06 de diciembre de 2024. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Diputados.pdf
- Camposeco, M. (2005). *Doctrina y lineamientos jurídicos para la redacción de textos jurídicos, su publicación y divulgación*. Secretaría de Gobernación, Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, pp. 29 – 34
- Cañedo, R., Barragán, M. & Esparza, J., C. (2022). El ecosistema de la economía social y solidaria: una propuesta conceptual. En Conde (coord.) Actualidad y perspectivas de la economía social y solidaria en México, pp. 15-36

- Carmona, D. (2024). *1983 Exposición de motivos que justifican la Reforma y Adición de los Artículos 16, 25, 26, 27, 28 Y 73 Constitucionales, propuestas por el Lic. Miguel de la Madrid Hurtado. Memoria Política de México.*
<https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/7CRumbo/1983MMH-ExpMotRefConst.html>
- Castelao, M. (2016). *Las políticas públicas y su visión de la economía social y solidaria en Argentina.* Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. Universidad Nacional Autónoma de México Nueva Época, Año LXI, núm. 227, pp. 349-378 ISSN-0185-1918.
- Chase-Dunn, C., Morosin, A., & Álvarez, A. (2017). *Movimientos sociales y regímenes progresistas en América Latina: revoluciones mundiales y desarrollo semiperiférico.* Pp. 31-48 en Paul Almeida y Allen Cordero Ulate, Eds., *Movimientos Sociales en América Latina: Perspectivas, Tendencias y Casos.* Buenos Aires: CLACSO.
- Conde, C. (2020a). *La política pública de fomento a la Economía Social en México 2012-2020.* Textual, 76, pp. 297-3345, <http://dx.doi.org/10.5154/r.textual.2020.76.12>.
- Conde, C. (2020b). *Conceptos relacionados con la economía social y modelos de las empresas sociales en México.* Sobre México. Temas de Economía. Nueva Época, 2, pp. 135–177.
- Conde, C. (2022). *¿Y ahora qué? Propuestas de política pública para el fomento a la economía social.* En Conde (coord.) *Actualidad y perspectivas de la economía social y solidaria en México*, pp. 171-216
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL] (2013). *Descripción del Programa Resultados Otros Hallazgos Resultados y Hallazgos Avance de Indicadores y Análisis de Metas Avances del Programa en el Ejercicio Fiscal 2013 Avances y Aspectos de Mejora.* 1–9.
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/EED_2014_2015/SEDATU/S175_ESPACIOSPÚBLICOS/S175_ESPACIOSPÚBLICOS_IE.pdf

- Consejo Superior del Cooperativismo [COSUCOOP] (2021). *Encuentro Nacional de Economía Social y Cooperativismo*, México. <https://cosucoop.coop/resolutivos-encuentro-nacional-economia-social-yCooperativismomexico-2021/#page-content>
- Consejo Superior del Cooperativismo [MEXICOOP] (2024). *Política de estado para el cooperativismo mexicano*. Propuesta para el próximo gobierno 2024-2030.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM] (1917). https://constitucion1917.gob.mx/es/Constitucion1917/Constituciones_de_Mexico
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM] (1983). https://constitucion1917.gob.mx/es/Constitucion1917/Constituciones_de_Mexico
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM] (2024). Última reforma publicada DOF 22 de marzo de 2024. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas [CPELSZ] (1998). Última reforma publicada el 14 de enero de 2025. <https://www.congresozac.gob.mx/63/ley&cual=333&tipo=pdf>
- Cortés, J. & Santos, M. (2017). *Artículo 25*. En Cossío, J. R. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada*, pp. 534 - 539. Tirant lo Blanch
- Cossío, J.R., Oñate, S., Martínez, J. M., Cabañas, J. (2017). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada*. Tirant lo Blanch
- Cruz, O. (2016). *Derechos del pueblo mexicano*. México a través de sus constituciones. 9a ed. Ciudad de México: Miguel Ángel Porrúa, 2016. Vol. IX
- Da Ross, G. (2007). *Economía solidaria: aspectos teóricos y experiencias*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Unircoop, Vol. 5, #1.

- Delgado, G. (1998). *Historia de México 2. Estado Moderno y crisis en el México del siglo XX*. Pearson.
- Díaz, L. (2017). *Sismondismo y marxismo: hurgando en los orígenes de la economía social*. *Economía y Desarrollo*, 158 (1), 58-77.
- El Colegio de la Frontera Norte [El Colef] (22 de abril de 2020). *Situación jurídica de la economía social y solidaria en México*. [Conferencia virtual] <https://www.youtube.com/watch?v=XNLkoD0sCwc&t=1122s>
- Fernández, J. (2011). *Derecho administrativo y administración pública*. México: Porrúa.
- Flores, F., & Carbajal, G. (1986). *Nociones de Derecho positivo mexicano*. México: Porrúa.
- Forbes. (diciembre de 2021). Cerca de 1.6 millones de negocios cerraron en México por la pandemia: INEGI. <https://www.forbes.com.mx/cerca-de-1-6-millones-de-negocios-cerraron-en-mexico-por-la-pandemia-inegi/>
- Fraga, G., (2012). *Derecho administrativo*. Porrúa, 48a ed., México
- Fuente, M., Gómez, L. & Bolaños, E. (2024). *Retos de la academia para contribuir en el análisis de las políticas públicas hacia el desarrollo económico de Oaxaca: la perspectiva desde la economía social y solidaria*. En Curiel, U., Paredes, S., Cruz, C., & Guzmán, A. (Coord.) *La Economía Social Solidaria en Oaxaca. Retos y Oportunidades*
- Gamas, J. (2016). *El capítulo económico en Derechos del pueblo mexicano, México a través de sus constituciones*. 9a ed. Ciudad de México: Miguel Ángel Porrúa, Vol. VII. Exégesis de los artículos 16° al 35°, p. 420
- Gamboa, C. (2020). *Artículo 26 Constitucional. Iniciativas de reforma presentadas en las LXII, LXIII, y LXIV Legislaturas de la Cámara de Diputados*. Secretaría de Servicios Parlamentarios; <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-44-20.pdf>

- Gamboa, C. (2023). *Artículo 25 Constitucional. Iniciativas de reforma presentadas en las LXII, LXIII, y LXIV Legislaturas de la Cámara de Diputados*. Secretaría de Servicios Parlamentarios; <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-09-23.pdf>
- García, A. (2022). *Enciclopedia de Derecho Cooperativo y de la Economía Social y Solidaria*. Coomeva / Ciriec - Colombia. <https://ciriec-colombia.org/wp-content/uploads/2020/05/LIBRO-DERECHO-COOPERATIVO.pdf>
- García, E. (2011). *Introducción al estudio del Derecho*. México: Porrúa.
- Gobierno del Estado de Zacatecas (2022). *Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027*. https://www.zacatecas.gob.mx/archivos/PED_2022-2027.pdf
- Gómez, M., & Dorantes, L. (2014). *Derecho Fiscal*. México: Grupo editorial Patria
- González, T. (2020). *Tendencia y desafíos de la regulación de la economía social y solidaria en México*. 1, 110-130.
- Guerra, P. (2010). *La economía solidaria en Latinoamérica. Papeles de las relaciones ecosociales y cambio global, núm. 110, pp. 67-76*
- Guerra, P. (2020). *De la economía social y la economía solidaria a las economías transformadoras: antecedentes en la construcción teórica de un tercer sector de la economía. Serie Documentos de Trabajo, Nro. 19-marzo, Montevideo*.
- Guerrero, L. R. & Castillo, J. G. (2016). *Artículo 25 Introducción histórica en Derechos del pueblo mexicano, México a través de sus constituciones*. 9a ed. Ciudad de México: Miguel Ángel Porrúa. Vol. VII. Exégesis de los artículos 16° al 35°, p.415
- Hamdan, F. (2017). *Derecho administrativo*. Suprema Corte de Justicia de la Nación. México
- Hernández, G. (2017). Artículo 26. En Cossío, J. R. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada*, pp. 534 - 539. Tirant lo Blanch

Hintze, S. (2003). *Segundo Congreso Argentino de Administración Pública. Sociedad, Estado y Administración. Estado y políticas públicas: acerca de la especificidad de la gestión de políticas para la economía social y solidaria*.
<http://www.asociacionag.org.ar/pdfcap/2/Hintzes.pdf>.

Instituto de Investigaciones Jurídicas, (1983). *Diccionario jurídico mexicano*. México: Universidad Autónoma de México.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2011). *Panorama sociodemográfico de Zacatecas. Censo de Población y Vivienda 2010*. México

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2019). *Censos Económicos. Varios años*. Aguascalientes, México

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2021). *Panorama sociodemográfico de Zacatecas. Censo de Población y Vivienda 2020*. México

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2022). *Encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública. Principales resultados, Zacatecas*.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2022/doc/envipe2022_zac.pdf

Instituto Nacional de la Economía Social [INAES] (2013). *Diagnóstico del programa de Fomento a la Economía Social*
https://transparencia.INAES.gob.mx/doctos/pdf/transparencia/DiagnosticoPFES/DIAGNOSTICO_INAES.pdf

Instituto Nacional de la Economía Social [INAES] (2019). *Jornadas de Economía Social para el Bienestar. Conferencias regionales*. México

Instituto Nacional de la Economía Social [INAES] (2022). *Catálogo de Organismos del Sector Social de la Economía*.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/692401/Cat_logo_de_Organismos_del_Sector_Social_de_la_Econom_a.pdf

Jenkins, H., Yi, I., Bruelisauer S. and Chaddha, K. (2021). *Guidelines for Local Governments on Policies for Social and Solidarity Economy*. Geneva: UNRISD.
<https://www.unrisd.org/guidelines-SSE>

Kaplan, M. (1983). *Derecho económico en Diccionario Jurídico, tomo III D*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM.

Ley Agraria (1992). Última reforma publicada DOF 25 de abril de 2023.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAgra.pdf>

Ley de Cajas Populares del Estado de Zacatecas [LCPEZ], (1987).
<https://www.congresozac.gob.mx/f/todojuridico&cual=28>

Ley de Fomento Cooperativo para el Estado de Baja California [LFCEBC], (2024).
https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_VII/20240315_LEYFOMCOOPERATIVO.PDF

Ley de Fomento Cooperativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza [LFCECZ], (2012). Última reforma publicada en el periódico oficial 26 de diciembre de 2017.
https://www.congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa178.pdf

Ley de Fomento Cooperativo para el Estado de Hidalgo [LFCEH], (2013). Última reforma publicada en el periódico oficial 09 de mayo de 2024. https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Fomento%20Cooperativo%20para%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf

Ley de Fomento Cooperativo para el Estado de Sonora [LFCES], (2021).
https://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_578.pdf

Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural [LFAAR] (2005).
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAAR.pdf>

Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de

la economía [LESS], (2012). Última reforma publicada DOF 29 de diciembre de 2023.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LESS.pdf>

Ley de Sociedades de Solidaridad Social [LSSS] (1976). Última reforma publicada DOF 24 de abril de 2018. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/143_190118.pdf

Ley General de Sociedades Cooperativas [LGSC] (1994). Última reforma publicada DOF 19 de enero de 2018. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/143_190118.pdf

Ley General de Sociedades Mercantiles [LGSM] (1934). Última reforma publicada DOF 20 de octubre de 2023. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSM.pdf>

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas [LOPLEZ], (2024). Última reforma publicada Periódico Oficial del Estado de Zacatecas 07 de septiembre de 2025.
<https://www.congresozac.gob.mx/64/ley&cual=362&tipo=pdf>

Ley para el Fomento de las Sociedades Cooperativas en el Estado de Quintana Roo [LFSCEQR], (2013). Última reforma publicada en el periódico oficial 18 de marzo de 2023.
<https://congresoqroo.gob.mx/leyes/111/>

Ley para regular las Actividades de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo [LRASCAP] (2009) Última reforma publicada DOF 20 de mayo de 2021.
https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRASCAP_200521.pdf

Ley que Crea el Centro Zacatecano de Fomento Cooperativo [LCZFC] (1987).
<https://www.congresozac.gob.mx/f/elemento&cual=2>

Machorro, P. (2015). *Apuntes para el estudio del Derecho constitucional mexicano*. Suprema Corte de Justicia de la Nación. México

Martí, J. P., Radrigán, M., Borge, D., Jácome, H., Pereira, L., Bucheli, M., Rojas, J.J. & Schujman, M. (2023). *Aproximación a los marcos legales y la institucionalidad especializada para la economía social y solidaria en América Latina*. Revista CEPAL, 140. p. 45-64.
<https://hdl.handle.net/11362/68544>

- Martínez, I., (1988). *La economía del sector social. Una alternativa para la superación de la crisis.* En Labra, (coord.) *El sector social de la economía. Una opción ante la crisis.* Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades de la UNAM
- Matán, F., (2007). *Construyendo una agenda para el fomento de la Economía Social y Solidaria.* En Mendoza, M.; Meixueiro, G.; Fernández, M. (coord.) *Reformas necesarias para una economía social en México.* Centro de estudios sociales y e opinión pública
- Medina, J., (2012). *Seguridad jurídica, Estado de derecho y derechos humanos.* Revista especializada en criminología y derecho penal, México, p. 210.
- Mendoza, M., (2021). *Presupuesto y legislación de la economía social en México para crear desarrollo económico, social y ambiental.* Revista CIRIEC Costa Rica. (e-ISSN: 2215-6577), Vol. 1, pp. 211-219.
- Mochi Alemán, P., González Rivera, T., & Girardo, C. (2020). *La economía solidaria en México: un caleidoscopio de experiencias.* En Álvarez, J.F. & Marcuello, C. (Dir.) *Experiencias Emergentes de la Economía Social,* OIBESCOOP, pp. 427-457.
- Observatorio Iberoamericano del Empleo y la Economía Social y Cooperativa [OIBESCOOP], (2023). *Marco jurídico de las cooperativas y de la economía social en México.* <https://www.oibescoop.org/legislacion/marco-juridico-de-las-cooperativas-y-de-la-economia-social-en-mexico/>
- Organización Internacional del Trabajo (2016). *La historia de la recomendación de la OIT sobre la promoción de las cooperativas, 2022 (núm. 193): examen del proceso de formulación de la Recomendación núm. 193 de la OIT, su aplicación y su repercusión.* Oficina Internacional del Trabajo – Ginebra. <https://www.ilo.org/es/publications/la-historia-de-la-recomendacion-de-la-oit-sobre-la-promocion-de-las>
- Organización Internacional del Trabajo (2022a). *Cooperativas y el Mundo del Trabajo No. 16 - Compendio de textos legislativos sobre la economía social y solidaria.* https://www.ilo.org/global/topics/cooperatives/SSE/WCMS_846634/lang-es/index.htm

Organización Internacional del Trabajo (2022b). *Conferencia Internacional del Trabajo - 110ª reunión. ILC. 110/Actas núm. 7A*. https://www.economiasolidaria.org/wp-content/uploads/2022/06/wcms_848074.pdf

Organización de las Naciones Unidas (2023). *Resolución 77/281. Promoción de la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible*. Asamblea General

Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos [OCDE] (2022). *Recommandation du Conseil sur l'économie sociale et solidaire et l'innovation sociale*, OECD/LEGAL/0472. <https://legalinstruments.oecd.org/fr/instruments/OECD-LEGAL-0472>

Programa de Fomento a la Economía Social 2021-2024 [PFES] (2021). https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5638883&fecha=21/12/2021#gsc.tab=0

Quiroz, E. (2005). *Teoría de la Constitución*. México: Porrúa.

Rangel, J., & Sanromán, R. (2005). *Derecho de los negocios. Tópicos de Derecho Privado*. México: Thompson Learning.

Razeto, L., (2010). *¿Qué es la economía solidaria?* Papeles de relaciones ecosociales y cambio global. N° 110, pp. 47-52. https://www.economiasolidaria.org/wp-content/uploads/2018/06/que_es_la_economia_solidaria_1.razeto.pdf

Registro Agrario Nacional [RAN] (2023). *Catálogo de núcleos agrarios. Listado del total de los Núcleos Agrarios que conforman la Propiedad Social*, <https://datos.ran.gob.mx/conjuntoDatosPublico.php>

Reglamento de Cooperativas Escolares [RCE] (1982). https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4728645&fecha=23/04/1982#gsc.tab=0

- Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas [RGPLEZ] (2018). Última reforma publicada periódico Oficial del Estado de Zacatecas 08 de febrero de 2025. <https://www.congreso Zac.gob.mx/64/ley&cual=346&tipo=pdf>
- Reyes, V.; Méndez, G.; Canales, E. & García, P. (2023). *La política de creación de Nodos de Impulso a la Economía Social y Solidaria en Puebla, México*. En Rojas, J.J.; Susano, Olguín, S. & Mendoza, M. (Coord). Actores y prácticas de la Economía Social y Solidaria en México en el horizonte post-pandemia. Centro Internacional de Investigación e Información de la Economía Pública, Social y Cooperativa. CIRIEC México.
- Rojas, J. J. (2016). *Reflexiones generales en torno al significado y alcances del reconocimiento constitucional de la existencia del sector social de la economía mexicana en el contexto del sector cooperativo*. Relaciones Estudios de Historia y Sociedad, 37 (146), p. 251 - 281. <https://doi.org/10.24901/rehs.v37i146.14>
- Rojas, J. J. (2020). *La economía social solidaria y la política social del nuevo gobierno federal*. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades. Volumen 29, número 57, pp. 69-87. <https://dx.doi.org/10.20983/noesis.2020.1.4>
- Rojas, J. J. (2022), *Panorama asociativo, arquitectura institucional y políticas públicas de fomento cooperativo en México durante las primeras dos décadas del siglo XXI*, Instituciones y políticas públicas para el desarrollo cooperativo en América Latina, Documentos de Proyectos (LC/TS.2021/203/Rev.1), F. Correa (ed.), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
- Rojas, J. J., & Cañedo, R. (2020). *Políticas de fomento de la economía social y solidaria: estudio de caso de la Ciudad de México*. Documento de trabajo 2020-7S, United Nations Research Institute for Social Development.
- Santiago, A. R. (2014). *Análisis sobre la interpretación y aplicación jurídica de la responsabilidad social de las empresas privadas, regulada por el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Revista De Derecho Privado, 1(6), 153–181. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487902e.2014.6.9057>

- Senent, M. & Fajardo, G. (2006). Aspectos relevantes de la investigación jurídica en economía social. CIRIEC-España, *Revista de Economía Publica, Social y Cooperativa*, (56), pp. 188-223.
- Serra, A. (2003). *Derecho Administrativo*. Doctrina, Legislación y Jurisprudencia. Primer Curso. México: Porrúa.
- Singer, P., (2004). *Economía solidaria*. En Cattani, A. (Coord.). La otra economía. Fundación OSDE.
- Soberanes, J. L. (2023) *Lexicón jurídico*. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM
- Soto, F. (2012). *Economía social solidaria. Reflexiones para una política pública*. Alianza Cooperativista Nacional. México.
- Steinman, S., & van Rooij, J. (2012). *Developing public policies for the social and solidarity economy in South Africa: The need for a state civil society dialogue*. Universitas Forum, Vol. 3, No. 2, <http://universitasforum.org/index.php/ojs/article/view/124>
- Teutli, G. (2020). *La omisión legislativa en el constitucionalismo mexicano*. *Magister Iuris. Revista digital de la facultad de Derecho*, 9, 107-147. https://coordinacioneditorialfacultadderecho.com/aSSEts/corpus_iris-new_revsita_num_9_magister_iuris-abril-junio_2020_2-2.pdf
- Trueta, A. (1977). *Nuevo orden del Derecho del Trabajo*. Porrúa, México, p.
- Universidad Iberoamericana Puebla (2013). *Estudio de Diagnóstico del Programa de Fomento a la Economía Social*. https://transparencia.INAES.gob.mx/doctos/pdf/transparencia/DiagnosticoPFES/FORO_2_DIAGNOSTICO_INAES.pdf
- Uribe, S. (2022). *Metabolismo social de la minería: el caso de Zacatecas (1980-2018)*. *Problemas del Desarrollo. Revista Latinoamericana de Economía*, 52 (207) Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. <https://probdes.iiec.unam.mx/index.php/pde/article/view/69722>

Velázquez, B. (2012). *Los programas sociales en México como sustento de la economía social y solidaria. Reflexiones para una política pública*. Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República.

Witker, J. (1995). *La investigación jurídica*. México: Mc. Graw-Hill.

Witker, J. (1999). *Introducción al Derecho Económico*. 4ª ed. México: Mc. Graw-Hill.

Witker, J. (2008). *Introducción al Derecho Económico*. 7ª ed. México: Mc. Graw-Hill.



Anexos

Anexo 1. Artículo 25 vigente.



CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Última Reforma DOF 15-04-2025

No se considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decrete la autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito. Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 109, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables, ni de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia.

Párrafo reformado DOF 27-05-2015, 14-03-2019

La acción de extinción de dominio se ejercerá por el Ministerio Público a través de un procedimiento jurisdiccional de naturaleza civil y autónomo del penal. Las autoridades competentes de los distintos órdenes de gobierno le prestarán auxilio en el cumplimiento de esta función. La ley establecerá los mecanismos para que las autoridades administren los bienes sujetos al proceso de extinción de dominio, incluidos sus productos, rendimientos, frutos y accesorios, para que la autoridad lleve a cabo su disposición, uso, usufructo, enajenación y monetización, atendiendo al interés público, y defina con criterios de oportunidad el destino y, en su caso, la destrucción de los mismos.

Párrafo adicionado DOF 14-03-2019

Será procedente sobre bienes de carácter patrimonial cuya legítima procedencia no pueda acreditarse y se encuentren relacionados con las investigaciones derivadas de hechos de corrupción, encubrimiento, delitos cometidos por servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículos, recursos de procedencia ilícita, delitos contra la salud, secuestro, extorsión, trata de personas y delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

Párrafo adicionado DOF 14-03-2019

A toda persona que se considere afectada, se le deberá garantizar el acceso a los medios de defensa adecuados para demostrar la procedencia legítima del bien sujeto al procedimiento.

Párrafo adicionado DOF 14-03-2019

Artículo reformado DOF 28-12-1982, 03-07-1996, 08-03-1999, 09-12-2005, 18-06-2008

Artículo 23. Ningún juicio criminal deberá tener más de tres instancias. Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene. Queda prohibida la práctica de absolver de la instancia.

Artículo original DOF 05-02-1917

Artículo 24. Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado. Esta libertad incluye el derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. Nadie podrá utilizar los actos públicos de expresión de esta libertad con fines políticos, de proselitismo o de propaganda política.

Párrafo reformado DOF 19-07-2013

El Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna.

Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos. Los que extraordinariamente se celebren fuera de éstos se sujetarán a la ley reglamentaria.

Artículo reformado DOF 28-01-1992

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se



entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Párrafo reformado DOF 28-06-1999, 05-06-2013

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

Párrafo adicionado DOF 26-05-2015

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas públicas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas públicas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

Párrafo reformado DOF 20-12-2013, 31-10-2024

Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

Párrafo reformado DOF 20-12-2013

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

Párrafo reformado DOF 05-06-2013, 20-12-2013

A fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas



de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la ley nacional en la materia.

*Párrafo adicionado DOF 05-02-2017. Reformado DOF 15-04-2025
Artículo reformado DOF 03-02-1983*

Artículo 26.

- A.** El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Párrafo reformado DOF 05-06-2013

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Párrafo reformado DOF 10-02-2014

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

Párrafo reformado DOF 05-06-2013

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

Párrafo reformado DOF 10-02-2014

- B.** El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

Párrafo reformado DOF 29-01-2016

La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

El organismo también estará a cargo de la medición de la pobreza y la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de estas funciones.

Párrafo adicionado DOF 20-12-2024

El organismo tendrá una Junta de Gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de ésta y del propio organismo; serán designados por el Presidente de

Anexo 2. Listados de municipios de Zacatecas

CLAVE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	CLAVE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO
001	Apozol	030	Momax
002	Apulco	031	Monte Escobedo
003	Atolinga	032	Morelos
004	Benito Juárez	033	Moyahua de Estrada
005	Calera	034	Nochistlán de Mejía
006	Cañitas de Felipe Pescador	035	Noria de Ángeles
009	Chalchihuites	036	Ojocaliente
007	Concepción del Oro	037	Pánuco
008	Cuauhtémoc	038	Pinos
015	El Plateado de Joaquín Amaro	039	Río Grande
041	El Salvador	040	Sain Alto
010	Fresnillo	058	Santa María de la Paz
012	Genaro Codina	042	Sombrerete
013	General Enrique Estrada	043	Susticacán
014	General Francisco R. Murguía	044	Tabasco
016	General Pánfilo Natera	045	Tepechitlán
017	Guadalupe	046	Tepetongo
018	Huanusco	047	Teúl de González Ortega
019	Jalpa	048	Tlaltenango de Sánchez Román
020	Jerez	057	Trancoso
021	Jiménez del Teul	011	Trinidad García de la Cadena
022	Juan Aldama	049	Valparaíso
023	Juchipila	050	Vetagrande
024	Loreto	051	Villa de Cos
025	Luis Moya	052	Villa García
026	Mazapil	053	Villa González Ortega
027	Melchor Ocampo	054	Villa Hidalgo
028	Mezquital del Oro	055	Villanueva
029	Miguel Auza	056	Zacatecas

Anexo 3. Legislación con contenido en materia económica

A. Leyes mercantiles. Fundamento: artículo 73, fracción X.

Código de Comercio
Ley General de Sociedades Mercantiles
Ley General de Sociedades Cooperativas
Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de Interés Público
Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
Ley de Concursos Mercantiles
Ley de la Propiedad Industrial
Ley Federal de Correduría Pública

B. Leyes sobre dominio directo de la Nación y reguladoras de los sectores estratégicos de la economía. Fundamento: artículo 27, párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo; artículo 25, párrafo cuarto; artículo 28, párrafos cuarto y quinto, y artículo 73, fracciones XI y XIX.

Ley General de Bienes Nacionales
Ley Federal del Mar
Ley de Aguas Nacionales
Ley Minera
Ley que declara reservas mineras nacionales los yacimientos de uranio, torio y las demás substancias de las cuales se obtengan isótopos hendibles que puedan generar energía nuclear
Ley de Hidrocarburos
Ley de la agencia nacional de seguridad industrial y de protección al medio ambiente del sector hidrocarburos
Ley de Petróleos Mexicanos
Ley Reglamentaria del Artículo 27 en Materia Nuclear
Ley de la Industria Eléctrica
Ley de la Comisión Federal de Electricidad
Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética
Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público
Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos

C. Leyes que regulan los sectores prioritarios de la economía. Fundamento: artículo 28, párrafo cuarto; artículo 25, párrafo quinto.

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario

D. Leyes que imponen modalidades a la propiedad privada. Fundamento: artículo 27, párrafo tercero, párrafo noveno, fracciones VII a XIX; artículo 73, fracciones XXIX-C y XXIX-G.

Ley Agraria

Ley de Expropiación

Ley General de Asentamientos Humanos

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Ley General de Vida Silvestre

(En diversas leyes se reglamentan de acuerdo con el artículo 27, fracciones I a VI, capacidades especiales para adquirir la propiedad.)

E. Leyes que promueven y fomentan acciones de los sectores privado y social. Fundamento: artículo 25, párrafo segundo, sexto, séptimo y octavo II; artículo 27, párrafo noveno, fracciones IX-XX y artículo 73, fracción X.

Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones

Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar

Ley de Capitalización del Procampo

Ley de Energía para el Campo

Ley de Energía Geotérmica

Ley Federal de Sanidad Animal

Ley de Zonas Económicas Especiales

Ley Federal de Sanidad Vegetal

Ley Federal de Variedades Vegetales

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables

Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas

Ley de Organizaciones Ganaderas

Ley sobre Cámaras Agrícolas, que en lo sucesivo se denominará asociaciones agrícolas

Ley de Protección al Comercio y a la Inversión de Normas Extranjeras que Contravengan el Derecho Internacional

Ley Federal de Cinematografía

Ley Federal de Juegos y Sorteos

Ley General de Turismo

Ley de Aprobación de Tratados en Materia Económica

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional

Ley para el Fomento de la Microindustria y de la Actividad Artesanal
 Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
 Ley General de Desarrollo Social
 Ley de la Economía Social y Solidaria
 Ley sobre Elaboración y Venta de Café Tostado
 Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
 Ley de Asociaciones Público Privadas
 Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas o Comprimidos.
 Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas

F. Leyes sobre la infraestructura de comunicaciones y transportes. Fundamento: artículo 73, fracción XVIII.

Ley de Vías Generales de Comunicación
 Ley de Aeropuertos
 Ley de Puertos
 Ley de Navegación y Comercio Marítimos
 Ley de Aviación Civil
 Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal
 Ley del Servicio Postal Mexicano

G. Leyes referidas a la moneda, al ahorro y la inversión financiera, intermediación e instituciones del mercado de dinero y capitales. Fundamento: artículo 28, párrafos sexto y séptimo; artículo 73, fracciones X y XVIII.

Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos
 Ley Reglamentaria de la Fracción XVIII del artículo 73 constitucional, en lo que se refiere a la facultad del Congreso para dictar reglas para dictaminar el valor del artículo 73- XVIII en Materia de valor relativo de la moneda extranjera
 Ley de la Casa de Moneda de México
 Ley del Banco de México
 Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo
 Ley General para el Control del Tabaco
 Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
 Ley de Instituciones de Crédito
 Ley de Ahorro y Crédito Popular
 Ley para Regular a las Asociaciones Financieras
 Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia
 Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito
 Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
 Ley de protección al Ahorro Bancario
 Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

Ley de Transparencia y Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado
 Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros
 Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
 Ley Orgánica de Nacional Financiera
 Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal
 Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros
 Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior
 Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
 Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército y la Armada
 Ley que Crea el Fideicomiso que Administra el Fondo de Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo en Apoyo a sus Ahorradores
 Ley que Crea el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
 Ley del Mercado de Valores
 Ley de Uniones de Crédito.
 Ley de Fondos de Inversión
 Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
 Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
 Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
 Ley que Aprueba la Adhesión de México al Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo del Caribe y su Ejecución
 Ley que Establece las Bases para la Ejecución en México por el Ejecutivo Federal del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo
 Ley que Establece las Bases para la Ejecución en México por el Ejecutivo Federal del Convenio Constitutivo de la Asociación Interamericana de Fomento
 Ley sobre el Contrato de Seguro
 Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural
 Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas

H. Leyes sobre libre competencia. Fundamento: artículo 28, párrafos segundo y tercero, fracción III; artículo 73, fracción XXIX-E.

Ley Federal de Competencia Económica
 Ley Federal de Protección al Consumidor

I. Leyes que establecen responsabilidad patrimonial del Estado. Fundamento: artículo 113, último párrafo.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado
 Ley de Responsabilidad Civil por Daños Nucleares
 Ley de Responsabilidad Ambiental

J. Leyes de inversiones extranjeras, transferencia de tecnología y generación de conocimientos científicos. Fundamento: artículo 73, fracción XXIX-F.

Ley de Comercio Exterior
Ley de Ciencia y Tecnología
Ley de Inversión Extranjera

K. Leyes fiscales. Fundamento: artículo 73, fracciones VII, VIII, XXIX; artículos 131 y 117, fracción IX.

Código Fiscal de la Federación
Ley Aduanera
Ley del Impuesto al Valor Agregado
Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación
Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
Ley del Impuesto sobre la Renta
Ley de Coordinación Fiscal
Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos
Ley Federal de Derechos
Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos
Ley de Ingresos
Ley Federal de Deuda Pública
Ley para la Depuración y Liquidación de Cuentas de la Hacienda Pública Federal
Ley Federal de Derechos del Contribuyente
Ley de Contribución de Mejoras por Obras Públicas Federales de Infraestructura Hidráulica
Impuesto sobre Servicios Expresamente Declarados de Interés Público en los que Intervienen Empresas Concesionarias de Bienes del Dominio Directo de la Nación

L. Leyes de planeación-presupuestación. Fundamento: artículo 26, párrafo tercero; artículo 73, fracción XXIX-D.

Ley de Planeación
Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público
Decreto que Aprueba el Presupuesto de Egresos

**Anexo 4. Foro Marco Jurídico y Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social
Solidaria y del Cooperativismo para Zacatecas**

The poster features a light gray background with orange and red geometric accents in the corners. At the top left is the coat of arms of Mexico and the text 'LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS - 2024-2027'. The main title is 'FORO MARCO JURÍDICO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA Y DEL COOPERATIVISMO PARA ZACATECAS'. Below this, a date box indicates 'NOVIEMBRE 27' and 'Congreso del Estado de Zacatecas'. A time box shows '9:00 A.M. A 3:00 PM'. At the bottom, there are logos for the Secretaría de Economía, Secretaría de las Mujeres, Universidad Autónoma de Zacatecas, and Tecnológico Nacional de México.

 **LXV**
LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS - 2024-2027

FORO
MARCO JURÍDICO
Y POLÍTICAS PÚBLICAS
DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL
SOLIDARIA Y DEL COOPERATIVISMO
PARA ZACATECAS

NOVIEMBRE
27 Congreso
del Estado
de Zacatecas

9:00 A.M. A 3:00 PM

 SECRETARÍA DE
ECONOMÍA
ESTADO DE ZACATECAS

 SECRETARÍA DE
LAS MUJERES
ESTADO DE ZACATECAS

 UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE ZACATECAS

 TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



La LXV Legislatura a través de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias y su Archivo General, la Secretaría de Economía a través de la Dirección de Impulso al Emprendimiento, la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas, el Instituto Tecnológico de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas a través de la Unidad Académica de Economía

CONVOCAN

A estudiantes, investigadores, académicos, legisladores, funcionarios públicos, asociaciones, líderes de organizaciones sociales de economía social solidaria, cooperativistas y pequeños emprendedores que en sus prácticas y actividad económica desarrollen los principios de la cooperación y la solidaridad a participar en el Foro Marco Jurídico y políticas públicas de fomento a la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo para Zacatecas

El objetivo es discutir y analizar el marco jurídico y las políticas públicas que fomentan la economía social solidaria y el cooperativismo en Zacatecas. Se busca identificar desafíos, compartir mejores prácticas y proponer recomendaciones para fortalecer este sector.

Fecha: Miércoles 27 de noviembre de 2024
Horario: 9:00 am a 3:00 pm
Lugar: Congreso del Estado de Zacatecas
Dirección: Fernando Villalpando 320, Zacatecas Centro, 98000 Zacatecas, Zac.

Mesas temáticas
1. Educación, formación, capacitación y financiamiento solidario.
(Dirigida a: Instituciones educativas; docentes y alumnos, formas de organización social, cooperativas de producción; escolares, de ahorro y préstamo, de consumo, asociaciones, público en general)

Objetivo: Analizar cómo la educación, formación y capacitación pueden fomentar una cultura cooperativa y solidaria en Zacatecas. Explorar fuentes y modelos de financiamiento solidario que apoyen tanto a nuevas como a actuales cooperativas y organizaciones sociales.

2. Economía Campesina, Comunitaria y Solidaria.
(Dirigida a: Formas de organización social, cooperativas de producción, asociaciones, colectivos, empresas sociales, pequeños emprendedores que en sus prácticas y actividad económica desarrollen los principios de la cooperación y la solidaridad, público en general)

Objetivo: Enfocar la discusión en las prácticas y actividades económicas solidarias y cooperativas en contextos rurales y comunitarios. Abordar como el cooperativismo puede fortalecer la economía comunitaria y solidaria.

3. Marco Legislativo y Políticas Públicas de Economía Social Solidaria y del Cooperativismo.
(Dirigida a: Investigadores, instituciones educativas; docentes y alumnos, empresas sociales, legisladores, servidores públicos, asociaciones, pequeños emprendedores que en sus prácticas y actividad económica desarrollen los principios de la cooperación y la solidaridad, público en general)

Objetivo: Examinar el contexto legal actual y políticas públicas que inciden en el sector cooperativo y de economía social solidaria en Zacatecas. Identificar los cambios o reformas necesarias para fortalecer el cooperativismo.

4. Investigación, Asistencia Técnica y Proyectos Sociales.
(Dirigida a: Incubadoras, instituciones educativas; docentes y alumnos, investigadores, cooperativas, formas de organización social)

Objetivo: Discutir la importancia de la asistencia técnica y la innovación social en proyectos sociales y cooperativos, además del papel de la investigación en la implementación de nuevas prácticas.

Agenda

08:30 - 09:00 | Registro y Bienvenida
• Registro de participantes
• Palabras de bienvenida por parte de las autoridades locales y organizadores

09:10 - 10:00 | Conferencia Inaugural
• Tema: "La Economía Solidaria como alternativa para el desarrollo humano en Zacatecas: ¿qué modelo usar?"
• Ponente: Dr. Marco Antonio Torres Inguanzo Unidad Académica de Desarrollo y Gestión Pública, Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ)

10:00 - 11:00 | Conferencia Magistral
• Tema: "Marco jurídico y Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo"
• Ponente: Dra. Tatiana González Rivera Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

11:00 - 11:30 | Receso

11:30 - 12:45 | Mesas temáticas simultáneas:

Mesa 1. Educación, formación, capacitación y financiamiento solidario.
• Moderador: Claudia Guadalupe Escobedo Valadez
• Pláticas:
o Mtra. Claudia Guadalupe Escobedo Valadez Doctorado en Estudios Latinoamericanos, Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP)
o Mtro. Guillermo Ramírez Rentería Doctorado Interinstitucional en Economía Social Solidaria, Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA)
o Dra. Geovana Esparza Jasso Unidad Académica de Desarrollo y Gestión Pública, Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ)

Mesa 2. Economía Campesina, Comunitaria y Solidaria.
• Moderador: Joel Caldera Rodríguez
• Pláticas:
o C. Martín López Navarro Representante de Jóvenes agricultores de girasol S.C. de R.L. de C.V.
o MCS. Edith del Carmen Escobedo Valadez Doctorado en Estudios Latinoamericanos, Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP)
o Lic. José Luis Castillo Galván Instituto Nacional de Economía Social (INAES)

Mesa 3. Marco Legislativo y Políticas Públicas de Economía Social Solidaria y del Cooperativismo.
• Moderador: Miguel Agustín Gaeta Bracamontes
• Pláticas:
o MCS Miguel Agustín Gaeta Bracamontes Doctorado Interinstitucional en Economía Social Solidaria, Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA)
o Dra. Marlem Silva Parga Archivo del Poder Legislativo del Edo. de Zacatecas
o Mtra. Janeth Del Río Pérez Dirección de Impulso al Emprendimiento de la Secretaría de Economía del Estado de Zacatecas

Mesa 4. Asistencia Técnica, Investigación y Proyectos Sociales.
• Moderador: Mtro. Axel Arside Rodríguez Quintero
• Pláticas:
o Mtro. Fernando Rendón Agüero NODESS Zacatecas
o Dr. Omar Eduardo González Macías Unidad Académica de Desarrollo y Gestión Pública, Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ)
o Dr. Hiram Badillo Almaraz Ingeniería civil Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ)
o Dra. Nora Edith Alcalá Flores Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas (UTZAC)

12:45 - 13:00 | Receso

13:00 - 14:00 | Conferencia Magistral
• Tema: "Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social Solidaria del cooperativismo"
Ponente: Dr. Omar Barragán Fernández Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo (UPMH), y Dra. Erika Montserrat León Ledesma Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM)

14:00 - 14:50 | Presentación de Resultados de las mesas
• Cada grupo de mesa temática presentará un resumen de sus discusiones y recomendaciones

14:50 - 15:00 | Clausura
• Palabras de cierre y agradecimientos
• Entrega de reconocimientos a participantes y ponentes

Participan:

Instituto Nacional de Economía Social Delegación Zacatecas, Los Nodos de Impulso a la Economía Social Solidaria, NODESS Zacatecas, NODESS Alianza Cooperativa y Emprendimiento Social ITZ, NODESS Guadalupe-UNID Jóvenes agricultores, NODESS Asesoría Gratuita para Emprender Idea de Negocio, NODESS Río Grande, Centro de Emprendimiento y Negocios - UAZ, Centro de Incubación e Innovación Empresarial A. C., Unidad Académica de Economía, Instituto Tecnológico de Zacatecas, Instituto Tecnológico Superior de Loreto, Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo, Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte, Secretaría de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Guadalupe, Secretaría de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Zacatecas, Pastoral Universitaria y Pastoral Social de la Diócesis de Zacatecas, Red Mundial de Jóvenes Políticos Zacatecas A.C., Verdura A. C. Kybernus A.C., Sinergia Red Colectivo, Academia Leones Grupo Social, Red de Cooperativas y el Doctorado Interinstitucional en Economía Social Solidaria de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.



Regístrate en:
https://forms.gle/vyZpM9dbdbiadGBL9



**Anexo 5. Cuestionario de necesidades y propuestas. Mesa Temática 1: Educación,
Formación, Capacitación y Financiamiento Solidario**



CUESTIONARIO NECESIDADES Y PROPUESTAS

Foro Marco jurídico y políticas públicas de fomento a la Economía Social, Solidaria y del Cooperativismo para Zacatecas

Con el propósito de identificar necesidades y propuestas que impulsen el desarrollo de la Economía Social, Solidaria y el Cooperativismo en Zacatecas le invitamos a responder el presente cuestionario.

Datos generales del participante:

1. Nombre completo: _____

2. Organización a la que pertenece: _____

3. Rol dentro de la organización: _____

4. Tipo de organización:

a). Cooperativa o grupo social.	b). Institución académica.	c). Asociación civil.	
d). Colectivo.	e). Empresa social.	f) Pequeño emprendedor.	
g). Dependencia de gobierno.	h). Público en general.		

5. ¿Ha participado anteriormente en proyectos de economía social y solidaria?

Si _____ No _____

6. ¿Ha participado anteriormente en proyectos de cooperativismo?

Si _____ No _____



Mesa Temática 1: Educación, Formación, Capacitación y Financiamiento So

I. Educación, Formación y Capacitación

¿Considera que existe suficiente oferta de educación, formación y capacitación en temas de economía social y cooperativismo en Zacatecas? (Elija solo una opción)

Muy de acuerdo De acuerdo Ni De acuerdo Ni Desacuerdo Desacuerdo Muy en desacuerdo

¿Cuáles son las áreas de educación, formación y capacitación que considera prioritarias para el desarrollo de una cultura solidaria y cooperativa en la región? (Enumera del 1 -más importante- al 10 -menos importante-)

Educación Financiera y acceso a recursos Educación en valores y principios
 Capacitación técnica y profesional Educación para la sostenibilidad
 Innovación social y emprendimiento Participación y democracia
 Comunicación Autogestión
 Formación en Gestión cooperativa y empresarial Redes y alianzas

¿Cuáles cree que son las barreras actuales para la creación de programas educativos sobre economía social solidaria y cooperativismo? (Puede seleccionar varias opciones)

Falta de conocimiento y conciencia Resistencia al cambio en el sistema educativo
 Falta de capacitación de docente Escasez de recursos financieros
 Desconexión entre teoría y práctica Falta de apoyo institucional
 Desigualdades regionales Falta de materiales educativos adecuados

¿Qué tipo de programas de educación, formación y capacitación considera más efectivos para fomentar una cultura cooperativa y solidaria? (Puede seleccionar varias opciones)

Especialidad (1 año) Maestría (2 años) Diplomados y Talleres (6 meses)
 Cursos presenciales Cursos virtuales



¿Qué modalidad considera es más adecuada para asistir a un programa de educación, formación y capacitación?

- Presencial - semanal
 Presencial - fin de semana
 A distancia
 Mixto
 Virtual - semanal
 Virtual - fin de semana

¿Qué necesidades o problemáticas puede tener en la participación de alguno de estos programas? (Puede elegir varias respuestas)

- Movilidad
 Disponibilidad de Tiempo
 Falta de recursos económicos
 Distancia
 Otra: _____

Explique su respuesta:

2. Financiamiento Solidario

¿Considera que existen suficientes fuentes de financiamiento solidario para cooperativas y organizaciones sociales en Zacatecas?

- Muy de acuerdo
 De acuerdo
 Ni De acuerdo Ni Desacuerdo
 Desacuerdo
 Muy en desacuerdo

¿Qué tipo de financiamiento (créditos, fondos rotativos, microcréditos, etc.) cree que sería más adecuado para impulsar proyectos solidarios en la región?

- Créditos
 Fondos rotativos
 Microcréditos
 Tandas
 Otro: _____

¿Qué fuentes de financiamiento solidario conoce y cuáles ha utilizado?

¿Qué propuestas sugeriría para la creación de programas de financiamiento solidario para cooperativas y organizaciones sociales?



Recomendaciones para proponer para una iniciativa de ley que apoye la educación, formación, capacitación y financiamiento solidario en Zacatecas.

¿Qué propuestas considera prioritarias para incluir en una iniciativa de ley que impulse la educación, formación, capacitación y financiamiento solidario en Zacatecas?

¿Hay alguna experiencia o modelo exitoso que considere replicable en Zacatecas? Descríbalo.

¿Qué otras necesidades consideran importantes para el desarrollo de la Economía Social Solidaria y el cooperativismo en Zacatecas?

¿Qué recomendaciones generales tiene para la construcción de una iniciativa de ley que apoye a la Economía Social Solidaria y el cooperativismo?

**Anexo 6. Cuestionario de necesidades y propuestas. Mesa Temática 2: Economía
Campesina, Comunitaria y Solidaria**



CUESTIONARIO NECESIDADES Y PROPUESTAS

Foro Marco jurídico y políticas públicas de fomento a la Economía Social, Solidaria y del Cooperativismo para Zacatecas

Con el propósito de identificar necesidades y propuestas que impulsen el desarrollo de la Economía Social, Solidaria y el Cooperativismo en Zacatecas le invitamos a responder el presente cuestionario.

Datos generales del participante:

1. **Nombre completo:** _____

2. **Organización a la que pertenece:** _____

3. **Rol dentro de la organización:** _____

4. **Tipo de organización:**

a). Cooperativa o grupo social.	b). Institución académica.	c). Asociación civil.	
d). Colectivo.	e). Empresa social.	f). Pequeño emprendedor.	
g). Dependencia de gobierno.	h). Público en general.		

5. **¿Ha participado anteriormente en proyectos de economía social y solidaria?**

Si _____ No _____

6. **¿Ha participado anteriormente en proyectos de cooperativismo?**

Si _____ No _____



Mesa Temática 2: Economía Campesina, Comunitaria y Solidaria

Prácticas Económicas y Solidarias en Contextos Rurales

¿Cuáles son los principales necesidades y problemáticas que enfrenta la economía campesina, comunitaria y solidaria en su localidad?

¿Qué obstáculos enfrenta la economía campesina, comunitaria y solidaria en la implementación de prácticas solidarias y cooperativas? (Puede elegir varias opciones)

Falta de acceso a financiamiento Escasa capacitación y educación cooperativa

Infraestructura inadecuada Tramites legales complejos

Falta de apoyo gubernamental Falta de cultura cooperativa (Desconfianza)

Mercados limitados Competencia desleal Falta de organización interna

¿Cuáles de las siguientes prácticas solidarias o cooperativas considera más exitosas para fortalecer la economía campesina, comunitaria y solidaria en Zacatecas? (Puede elegir varias opciones)

Agricultura orgánica y sostenible Cooperativas de Ahorro y Crédito

Mercados locales y Ferias comunitarias Proyectos de energía renovable

Redes de comercio justo Proyectos de Turismo Rural y Comunitario

¿Qué tipo de apoyo sería necesario para que las organizaciones sociales puedan adoptar modelos de economía solidaria y cooperativismo?



¿En qué áreas cree que el cooperativismo podría tener mayor impacto en el desarrollo de su comunidad? (Puede elegir varias opciones)

- Desarrollo económico local
- Acceso a servicios financieros
- Inclusión
- Vivienda
- Sostenibilidad ambiental
- Salud y bienestar
- Autogestión
- Redes y alianzas
- Innovación y social
- Alimentación y Seguridad alimentaria
- Educación y Capacitación tecnología

Recomendaciones para proponer para una iniciativa de ley que apoye la economía campesina y comunitaria y solidaria en Zacatecas.

¿Qué propuestas considera necesarias para fortalecer la economía campesina y comunitaria y solidaria desde el ámbito legislativo?

¿Qué políticas públicas podrían apoyar mejor a la economía campesina, solidaria y comunitaria?

¿Tiene alguna recomendación para mejorar el apoyo a organizaciones solidarias y cooperativas en su región?



¿Qué recomendaciones generales tiene para la construcción de una iniciativa de ley que apoye a la Economía Social Solidaria y el cooperativismo?



Anexo 7. Cuestionario de necesidades y propuestas. Mesa Temática 3: Marco Legislativo y Políticas Públicas de Economía Social Solidaria y del Cooperativismo









CUESTIONARIO NECESIDADES Y PROPUESTAS

Foro Marco jurídico y políticas públicas de fomento a la Economía Social, Solidaria y del Cooperativismo para Zacatecas

Con el propósito de identificar necesidades y propuestas que impulsen el desarrollo de la Economía Social, Solidaria y el Cooperativismo en Zacatecas le invitamos a responder el presente cuestionario.

Datos generales del participante:

1. Nombre completo: _____

2. Organización a la que pertenece: _____

3. Rol dentro de la organización: _____

4. Tipo de organización:

a). Cooperativa o grupo social.	b). Institución académica.	c). Asociación civil.	
d). Colectivo.	e). Empresa social.	f). Pequeño emprendedor.	
g). Dependencia de gobierno.	h). Público en general.		

5. ¿Ha participado anteriormente en proyectos de economía social y solidaria?

Si _____ No _____

6. ¿Ha participado anteriormente en proyectos de cooperativismo?

Si _____ No _____



3. Marco Legislativo y Políticas Públicas de Economía Social Sólida y del Cooperativismo.

1. Evaluación del Marco Legislativo Actual

¿Conoce alguna ley o política pública de economía social y cooperativismo en Zacatecas?

Sí Cual: _____

No

No sabe

¿Considera que las leyes y políticas públicas actuales en Zacatecas son suficientes para promover el desarrollo de la economía social solidaria y el cooperativismo?

(Elija una opción)

Muy de acuerdo De acuerdo Ni De acuerdo Ni Desacuerdo Desacuerdo Muy en desacuerdo

¿Cómo evalúa el marco jurídico actual que regula la ESS y el cooperativismo en Zacatecas?

Muy suficiente Suficiente Ni suficiente Ni insuficiente Insuficiente Muy insuficiente

¿Qué aspectos del marco legal considera que deberían modificarse o fortalecerse para fomentar un entorno más favorable para las cooperativas y las organizaciones de la economía social solidaria?

Simplificación de trámites Creación de incentivos para cooperativas y empresas sociales

Fortalecimiento a la legislación Implementación de programas de capacitación y asistencia

Otra : _____

¿Cuál considera que son las restricciones legales o regulatorias que dificulten el desarrollo de las organizaciones o proyectos sociales en el ámbito de la economía solidaria en la entidad?

<input type="checkbox"/> Trámites Burocráticos Complejos	<input type="checkbox"/> Limitaciones en la Participación Democrática
<input type="checkbox"/> Falta de Incentivos Fiscales	<input type="checkbox"/> Inseguridad Jurídica <input type="checkbox"/> Falta de Apoyo Gubernamental
<input type="checkbox"/> Falta de promoción y difusión	<input type="checkbox"/> Otra: _____



¿Qué cambios legislativos propondría para facilitar la creación y operación de cooperativas y empresas sociales en Zacatecas?

Simplificación de trámites Acceso a financiamiento Incentivos fiscales y financieros
 Legislación sobre Participación Democrática Programas de Capacitación y Asistencia Técnica
 Protección legal y Seguridad jurídica Fomento a la Innovación y sostenibilidad

Otra: _____

Recomendaciones para proponer leyes o políticas de fomento a la economía social solidaria y del cooperativismo en Zacatecas.

¿Cuáles serían sus principales propuestas para incluir en una iniciativa de ley de fomento a la economía social solidaria?

¿Cree que el gobierno local debería implementar políticas específicas para apoyar a este sector?

Sí, si es así, ¿cuáles?:

No
 No sabe

¿Qué propuestas tiene para fortalecer las políticas públicas en apoyo a la ESS y el cooperativismo?

**Anexo 8. Cuestionario de necesidades y propuestas. Mesa Temática 4: Investigación,
Asistencia Técnica y Proyectos Sociales**



CUESTIONARIO NECESIDADES Y PROPUESTAS

Foro Marco jurídico y políticas públicas de fomento a la Economía Social, Solidaria y del Cooperativismo para Zacatecas

Con el propósito de identificar necesidades y propuestas que impulsen el desarrollo de la Economía Social, Solidaria y el Cooperativismo en Zacatecas le invitamos a responder el presente cuestionario.

Datos generales del participante:

1. Nombre completo: _____

2. Organización a la que pertenece: _____

3. Rol dentro de la organización: _____

4. Tipo de organización:

a). Cooperativa o grupo social.	b). Institución académica.	c). Asociación civil.	
d). Colectivo.	e). Empresa social.	f). Pequeño emprendedor.	
g). Dependencia de gobierno.	h). Público en general.		

5. ¿Ha participado anteriormente en proyectos de economía social y solidaria?

Si _____ No _____

6. ¿Ha participado anteriormente en proyectos de cooperativismo?

Si _____ No _____



Mesa Temática 4: Investigación, Asistencia Técnica y Proyectos Sociales :

Importancia de la investigación e innovación social

1. ¿Considera que hay suficiente investigación sobre economía social y cooperativismo en Zacatecas?

Si _____ No _____ No sabe _____

2. ¿En qué áreas de la economía social y cooperativismo se debería de investigar más?

a). Gobernanza y gestión en organizaciones solidarias y cooperativas.	b). Innovación social y tecnológica	c). Desarrollo local y territorial	
d). Inclusión social y equidad	e). Finanzas solidarias y modelos económicos alternativos	f). Mercados solidarios y comercio justo	
g). Formación en economía social y cooperativismo	h). Políticas públicas y marco regulatorio	Medio ambiente y sostenibilidad	
Otros: Mencionar cuál			

3. ¿Qué rol considera que debería de tener la innovación social en los proyectos cooperativos y solidarios?

a). Impulsar el desarrollo de soluciones locales.	b). Fomentar la inclusión y la equidad.	c). Promover la sostenibilidad económica y ambiental.	
d). Fortalecer la colaboración y las redes de intercambio.	e). Transformar las estructuras tradicionales.	f) Generar valor agregado.	



Asistencia técnica y capacitación

1. ¿Qué tipo de asistencia técnica considera esencial para el desarrollo de proyectos solidarios y cooperativos en su comunidad?

a). Acompañamiento en la creación de cooperativas	b). Capacitación en asistencia técnica y contable.	c). Formación en desarrollo de habilidades comerciales y marketing.	
d). Asesoría legal y fiscal	e). Planeación estratégica y sostenibilidad.	f). Asistencia en innovación tecnológica.	

Sugerencias generales Mesa 4:

Recomendaciones para proponer para una iniciativa de ley que apoye la investigación, asistencia técnica e innovación social en los actores participantes de la Economía Social y Solidaria en Zacatecas.

<p>1.- Impacto esperado en las políticas públicas respecto a un mejor desarrollo en investigación, asistencia técnica e innovación en proyectos sociales en la Economía Social y Solidaria.</p>	
<p>2.- Propuestas Adicionales en favor de la Economía, Social y Solidaria.</p>	
<p>3.- Propuestas Generales respecto a un mejor desarrollo en investigación, asistencia técnica y proyectos sociales en la Economía Social y Solidaria.</p>	

Anexo 9. Registro electrónico

Registro Foro: Marco jurídico y políticas públicas de fomento a la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo para Zacatecas

Por favor complete el siguiente formulario para registrar su participación. Todas las preguntas son obligatorias

miguelgaeta7@gmail.com [Cambiar de cuenta](#)

* Indica que la pregunta es obligatoria

Correo *

Tu dirección de correo electrónico

Nombre completo *
(Comenzando por los nombres, y apellidos)

Tu respuesta

Correo electrónico *

Tu respuesta

Número de teléfono *

Tu respuesta

¿A qué comunidad pertenece? *

- Estudiante
- Empresario(a)/ Emprendedor(a)
- Empleado(a)
- Docente
- Funcionario público
- Otro:

Organización a la que pertenece *

- Cooperativa
- Universidad
- Asociación
- Colectivo
- Organización social
- Dependencia de gobierno

Nombre de la Organización *

Tu respuesta

¿Ha participado anteriormente en proyectos de economía social y solidaria o en cooperativismo? *

- Sí
- No

¿Cuál es su participación en el foro? *

- Ponente
- Moderador
- Participante

¿En cuál mesa temática le gustaría participar? *

- Mesa 1. Educación, formación, capacitación y financiamiento solidario.
- Mesa 2. Economía Campesina, Comunitaria y Solidaria.
- Mesa 3. Marco Legislativo y Políticas Públicas de Economía Social Solidaria y del Cooperativismo.
- Mesa 4. Asistencia Técnica, Investigación y Proyectos Sociales.

Enviar Borrar formulario

Anexo 10. Agenda del Foro



Foro: Marco jurídico y políticas públicas de fomento a la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo para Zacatecas

Fecha:

Miércoles 27 de noviembre de 2024

Horario:

9:00 am a 3:00 pm

Lugar:

Congreso del Estado de Zacatecas

Objetivo:

El objetivo del foro es reunir a investigadores, académicos, legisladores, funcionarios públicos, asociaciones, líderes de organizaciones sociales de economía social solidaria, cooperativistas y pequeños emprendedores que en sus prácticas y actividad económica desarrollen los principios de la cooperación y la solidaridad para discutir y analizar el marco jurídico y las políticas públicas que fomentan la economía social solidaria y el cooperativismo en Zacatecas. Se busca identificar desafíos, compartir mejores prácticas y proponer recomendaciones para fortalecer este sector.

Convocan:

La LXV Legislatura a través de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias y su Archivo General, la Secretaría de Economía a través de la Dirección de Impulso al Emprendimiento, la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas, el Instituto Tecnológico de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas a través de la Unidad Académica de Economía.



<https://forms.gle/vyZpM9dbdtiadGBL9>



Mesas temáticas

1. Educación, formación, capacitación y financiamiento solidario.

(Dirigida a: Instituciones educativas; docentes y alumnos, formas de organización social, cooperativas de producción; escolares, de ahorro y préstamo, de consumo, asociaciones, público en general)

Objetivo: Analizar cómo la educación, formación y capacitación pueden fomentar una cultura cooperativa y solidaria en Zacatecas. Explorar fuentes y modelos de financiamiento solidario que apoyen tanto a nuevas como a actuales cooperativas y organizaciones sociales.

2. Economía Campesina, Comunitaria y Solidaria.

(Dirigida a: Formas de organización social, cooperativas de producción, asociaciones, colectivos, empresas sociales, pequeños emprendedores que en sus prácticas y actividad económica desarrollen los principios de la cooperación y la solidaridad, público en general)

Objetivo: Enfocar la discusión en las prácticas y actividades económicas solidarias y cooperativas en contextos rurales y comunitarios. Abordar como el cooperativismo puede fortalecer la economía comunitaria y solidaria.

3. Marco Legislativo y Políticas Públicas de Economía Social Solidaria y del Cooperativismo.

(Dirigida a: Investigadores, instituciones educativas; docentes y alumnos, empresas sociales, legisladores, servidores públicos, asociaciones, pequeños emprendedores que en sus prácticas y actividad económica desarrollen los principios de la cooperación y la solidaridad, público en general)

Objetivo: Examinar el contexto legal actual y políticas públicas que inciden en el sector cooperativo y de economía social solidaria en Zacatecas. Identificar los cambios o reformas necesarias para fortalecer el cooperativismo.

4. Investigación, Asistencia Técnica y Proyectos Sociales.

(Dirigida a: Incubadoras, instituciones educativas; docentes y alumnos, investigadores, cooperativas, formas de organización social)

Objetivo. Discutir la importancia de la asistencia técnica y la innovación social en proyectos sociales y cooperativos, además del papel de la investigación en la implementación de nuevas prácticas.



Agenda

08:30 - 09:00 | Registro y Bienvenida

- Registro de participantes
- Palabras de bienvenida por parte de las autoridades locales y organizadores

09:10 - 10:00 | Conferencia Inaugural

- **Tema:** "La Economía Solidaria como alternativa para el desarrollo humano en Zacatecas: ¿qué modelo usar?"
- **Ponente:** Dr. Marco Antonio Torres Inguanzo *Unidad Académica de Desarrollo y Gestión Pública, Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ)*

10:00 - 11:00 | Conferencia Magistral

- **Tema:** "Marco jurídico y Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo"
- **Ponente:** Dra. Tatiana González Rivera *Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).*

11:00 - 11:30 | Receso

11:30 - 12:45 | Mesas temáticas simultáneas:

Mesa 1. Educación, formación, capacitación y financiamiento solidario.

- **Moderador:** Claudia Guadalupe Escobedo Valadez
- **Pláticas:**
 - **"Las microfinancieras como mecanismo de Economía Social Solidaria"**
Mtra. Claudia Guadalupe Escobedo Valadez *Doctorado en Estudios Latinoamericanos, Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP)*



- **"La educación en la Economía Social Solidaria"**

Mtro. Guillermo Ramírez Rentería *Doctorado Interinstitucional en Economía Social Solidaria, Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA)*

- **"Educación y economía solidaria: Estudio de caso de una experiencia para el desarrollo local"**

Dra. Geovana Esparza Jasso *Unidad Académica de Desarrollo y Gestión Pública, Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ)*

Mesa 2. Economía Campesina, Comunitaria y Solidaria.

- **Moderador:** Joel Caldera Rodríguez

- **Pláticas:**

- **"El Cooperativismo en Zacatecas. El caso de la Red Jóvenes Agricultores"**

C. Martín López Navarro *Representante de Jóvenes agricultores de girasol S.C. de R.L. de C.V.*

- **"El impacto de la economía social solidaria en los sistemas agropecuarios de producción familiar en Costa Rica"**

MCS. Edith del Carmen Escobedo Valadez *Doctorado en Estudios Latinoamericanos, Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP)*

- **"La vivencia de los Organismos del Sector Social de la Economía de los principios, fines, valores y prácticas de la Economía Social"**

Lic. José Luis Castillo Galván *Instituto Nacional de Economía Social (INAES)*



Mesa 3. Marco Legislativo y Políticas Públicas de Economía Social Solidaria y del Cooperativismo.

- **Moderador:** Miguel Agustín Gaeta Bracamontes
- **Pláticas:**
 - **"Directrices sobre políticas locales de fomento a la Economía Social Solidaria y al Cooperativismo"**
MCS Miguel Agustín Gaeta Bracamontes *Doctorado Interinstitucional en Economía Social Solidaria, Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA)*
 - **"Proceso legislativo para la construcción de leyes locales en Zacatecas"**
Dra. Marlem Silva Parga *Archivo del Poder Legislativo del Edo. de Zacatecas*
 - **"Talento Emprendedor-Social Solidario. Programas"**
Mtra. Janeth Del Río Pérez *Dirección de Impulso al Emprendimiento de la Secretaría de Economía del Estado de Zacatecas*

Mesa 4. Asistencia Técnica, Investigación y Proyectos Sociales.

- **Moderador:** Mtro. Axel Arside Rodríguez Quintero
- **Pláticas:**
 - **"Asistencia Técnica e Innovación en proyectos sociales "**
Mtro. Fernando Rendón Agüero *NODESS Zacatecas*
 - **"Economía solidaria: experiencias y desafíos en el contexto del desarrollo económico de Zacatecas"**
Dr. Omar Eduardo González Macías *Unidad Académica de Desarrollo y Gestión Pública, Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ)*
 - **"La investigación científica y su contribución a la sociedad desde el enfoque de la ingeniería civil"**
Dr. Hiram Badillo Almaraz *Unidad Académica de Ingeniería Universidad, Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ)*
 - **"Redes de colaboración contribuyentes en la innovación social y económica"**



Dra. Nora Edith Alcalá Flores *Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas (UTZAC)*

12:45 - 13:00 | Receso

13:00 - 14:00 | Conferencia Magistral

- **Tema:** "Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social Solidaria del cooperativismo"

Ponente: Dr. Omar Barragán Fernández *Instituto Tecnológico de Tláhuac III*; y

Mtra. Erika Montserrat León Ledesma *Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM)*

14:00 - 14:50 | Presentación de Resultados de las mesas

- Cada grupo de mesa temática presentará un resumen de sus discusiones y recomendaciones

14:50 - 15:00 | Clausura

- Palabras de cierre y agradecimientos
- Entrega de reconocimientos a participantes y ponentes



Participan:

Instituto Nacional de Economía Social Delegación Zacatecas, Los Nodos de Impulso a la Economía Social Solidaria: NODESS Zacatecas, NODESS Alianza Cooperativa y Emprendimiento Social ITZ, NODESS Guadalupe-UNID-Jóvenes agricultores, NODESS Asesoría Gratuita para Emprender Idea de Negocio, NODESS Río Grande, Centro de Emprendimiento y Negocios - UAZ, Centro de Incubación e Innovación Empresarial A. C., Unidad Académica de Economía, Instituto Tecnológico de Zacatecas, Instituto Tecnológico Superior de Loreto, Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo, Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte, Secretaría de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Guadalupe, Secretaría de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Zacatecas, Pastoral Universitaria y Pastoral Social de la Diócesis de Zacatecas, Red Mundial de Jóvenes Políticos Zacatecas A.C., Verdura A. C. Kybernus A.C., Sinergia Red Colectivo, Academia Leones Grupo Social, Red de Cooperativas y el Doctorado Interinstitucional en Economía Social Solidaria de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.



Presentación de Resultados y Evidencias

Foro: Marco Jurídico y Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo para Zacatecas

Este documento presenta los resultados y evidencias obtenidas durante el foro, proporcionando un análisis y descripción de las principales problemáticas, necesidades y propuestas surgidas en las mesas de trabajo y debates. Por medio de los datos cuantitativos y cualitativos, se identifican las áreas prioritarias de acción para el impulso del sector, destacando aspectos como el acceso a financiamiento solidario, formación y capacitación, la promoción de marcos normativos adecuados y la cooperación interinstitucional.

Asimismo, se incluyen testimonios, aportes de ponentes y participantes, así como gráficas y tablas que reflejan los hallazgos más relevantes. Este informe busca ser una herramienta útil para la toma de decisiones y el diseño de estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la ESS y del Cooperativismo en el estado de Zacatecas.

Esperamos que los insumos aquí presentados sirvan como base para futuras iniciativas legislativas y políticas públicas, fomentando un modelo económico más justo, solidario y sostenible para la región.

**Realizado en fecha: Miércoles 27 de noviembre de 2024; con horario: 9:00 am a 3:00 pm en la sede
Lugar:**

Congreso del Estado de Zacatecas

Objetivo:

El objetivo del foro fue reunir a investigadores, académicos, legisladores, funcionarios públicos, asociaciones, líderes de organizaciones sociales de economía social solidaria, cooperativistas y pequeños emprendedores que en sus prácticas y actividad económica desarrollan los principios de la cooperación y la solidaridad. Para discutir y analizar el marco jurídico y las políticas públicas que fomentan la economía social solidaria y el cooperativismo en Zacatecas. Se buscó identificar desafíos, compartir mejores prácticas y proponer recomendaciones para fortalecer este sector.

Convocantes:

La LXV Legislatura a través de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias y su Archivo General, la Secretaría de Economía a través de la Dirección de Impulso al Emprendimiento, la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas, el Instituto Tecnológico de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas a través de la Unidad Académica de Economía.



Respecto del diseño temático, se pensó en un foro que cumpliera con tres características:

- ❖ Informativo: Por medio de conferencias magistrales se brindara información a los asistentes sobre los rasgos característicos de la *ESS* y del Cooperativismo, el estado del marco legal respectivo y la relevancia de las políticas públicas para fomentarla desde el ámbito local;
- ❖ Formativo: A través de las ponencias y debates en mesas temáticas de trabajo coadyuvar en la formación de los participantes como agentes de cambio;
- ❖ Constructivo: Con la ayuda de los participantes se construyeran propuestas normativas para políticas de fomento a la *ESS* plasmando su opinión en instrumentos como cuestionarios y carteles donde se rescatara la relatoría de las conclusiones.

Agenda

08:30 - 09:00 | Registro y Bienvenida

- Registro de participantes
- Palabras de bienvenida por parte de las autoridades locales y organizadores



Fuente: Alessandro Grassi



09:10 - 10:00 | Conferencia Inaugural

- **Tema:** "La Economía Solidaria como alternativa para el desarrollo humano en Zacatecas: ¿qué modelo usar?"
- **Ponente:** Dr. Marco Antonio Torres Inguanzo *Unidad Académica de Desarrollo y Gestión Pública, Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ)*

10:00 - 11:00 | Conferencia Magistral

- **Tema:** "Marco jurídico y Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo"
- **Ponente:** Dra. Tatiana González Rivera *Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).*

11:00 - 11:30 | Receso

Mesas temáticas

1. **Educación, formación, capacitación y financiamiento solidario.**
(Dirigida a: Instituciones educativas; docentes y alumnos, formas de organización social, cooperativas de producción; escolares, de ahorro y préstamo, de consumo, asociaciones, público en general)

Objetivo: Analizar cómo la educación, formación y capacitación pueden fomentar una cultura cooperativa y solidaria en Zacatecas. Explorar fuentes y modelos de financiamiento solidario que apoyen tanto a nuevas como a actuales cooperativas y organizaciones sociales.

11:30 - 12:45 | Mesas temáticas simultáneas:

Mesa 1. Educación, formación, capacitación y financiamiento solidario.

- **Moderador:** Claudia Guadalupe Escobedo Valadez
- **Pláticas:**
 - o **"Las microfinancieras como mecanismo de Economía Social Solidaria"**
Mtra. Claudia Guadalupe Escobedo Valadez *Doctorado en Estudios Latinoamericanos, Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP)*



- o **"La educación en la Economía Social Solidaria"**

Mtro. Guillermo Ramírez Rentería *Doctorado Interinstitucional en Economía Social Solidaria, Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA)*

- o **"Educación y economía solidaria: Estudio de caso de una experiencia para el desarrollo local"**

Dra. Geovana Esparza Jasso *Unidad Académica de Desarrollo y Gestión Pública, Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ)*

2. Economía Campesina, Comunitaria y Solidaria.

(Dirigida a: Formas de organización social, cooperativas de producción, asociaciones, colectivos, empresas sociales, pequeños emprendedores que en sus prácticas y actividad económica desarrollen los principios de la cooperación y la solidaridad, público en general)

Objetivo: Enfocar la discusión en las prácticas y actividades económicas solidarias y cooperativas en contextos rurales y comunitarios. Abordar como el cooperativismo puede fortalecer la economía comunitaria y solidaria.

Mesa 2. Economía Campesina, Comunitaria y Solidaria.

- **Moderador:** Joel Caldera Rodríguez

- **Pláticas:**

- o **"El Cooperativismo en Zacatecas. El caso de la Red Jóvenes Agricultores"**

C. Martín López Navarro *Representante de Jóvenes agricultores de girasol S.C. de R.L. de C.V.*

- o **"El impacto de la economía social solidaria en los sistemas agropecuarios de producción familiar en Costa Rica"**

MCS. Edith del Carmen Escobedo Valadez *Doctorado en Estudios Latinoamericanos, Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP)*

- o **"La vivencia de los Organismos del Sector Social de la Economía de los principios, fines, valores y prácticas de la Economía Social"**

Lic. José Luis Castillo Galván *Instituto Nacional de Economía Social (INAES)*

3. Marco Legislativo y Políticas Públicas de Economía Social Solidaria y del Cooperativismo.

(Dirigida a: Investigadores, instituciones educativas; docentes y alumnos, empresas sociales, legisladores, servidores públicos, asociaciones, pequeños emprendedores que en sus prácticas y actividad económica desarrollen los principios de la cooperación y la solidaridad, público en general)



Objetivo: Examinar el contexto legal actual y políticas públicas que inciden en el sector cooperativo y de economía social solidaria en Zacatecas. Identificar los cambios o reformas necesarias para fortalecer el cooperativismo.

Mesa 3. Marco Legislativo y Políticas Públicas de Economía Social Solidaria y del Cooperativismo.

- **Moderador:** Miguel Agustín Gaeta Bracamontes
- **Pláticas:**
 - **"Directrices sobre políticas locales de fomento a la Economía Social Solidaria y al Cooperativismo"**
MCS Miguel Agustín Gaeta Bracamontes *Doctorado Interinstitucional en Economía Social Solidaria, Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA)*
 - **"Proceso legislativo para la construcción de leyes locales en Zacatecas"**
Dra. Marlem Silva Parga *Archivo del Poder Legislativo del Edo. de Zacatecas*
 - **"Talento Emprendedor-Social Solidario. Programas"**
Mtra. Janeth Del Río Pérez *Dirección de Impulso al Emprendimiento de la Secretaría de Economía del Estado de Zacatecas*

4. Investigación, Asistencia Técnica y Proyectos Sociales.
(Dirigida a: Incubadoras, instituciones educativas: docentes y alumnos, investigadores, cooperativas, formas de organización social)

Objetivo. Discutir la importancia de la asistencia técnica y la innovación social en proyectos sociales y cooperativos, además del papel de la investigación en la implementación de nuevas prácticas.

Mesa 4. Asistencia Técnica, Investigación y Proyectos Sociales.

- **Moderador:** Mtro. Axel Arside Rodríguez Quintero
- **Pláticas:**
 - **"Asistencia Técnica e Innovación en proyectos sociales"**
Mtro. Fernando Rendón Agüero *NODESS Zacatecas*
 - **"Economía solidaria: experiencias y desafíos en el contexto del desarrollo económico de Zacatecas"**
Dr. Omar Eduardo González Macías *Unidad Académica de Desarrollo y Gestión Pública, Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ)*



o **"La investigación científica y su contribución a la sociedad desde el enfoque de la ingeniería civil"**

Dr. Hiram Badillo Almaraz *Unidad Académica de Ingeniería Universidad, Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ)*

o **"Redes de colaboración contribuyentes en la innovación social y económica"**

Dra. Nora Edith Alcalá Flores *Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas (UTZAC)*

12:45 - 13:00 | Receso

13:00 - 14:00 | Conferencia Magistral

- **Tema:** "Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social Solidaria del cooperativismo"

Ponente: Dr. Omar Barragán Fernández *Instituto Tecnológico de Tláhuc III;* y

Mtra. Erika Montserrat León Ledesma *Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM)*

14:00 - 14:50 | Presentación de Resultados de las mesas

- Cada grupo de mesa temática presentará un resumen de sus discusiones y recomendaciones

14:50 - 15:00 | Clausura

- Palabras de cierre y agradecimientos
- Entrega de reconocimientos a participantes y ponentes

Participantes:

Instituto Nacional de Economía Social Delegación Zacatecas, Los Nodos de Impulso a la Economía Social Solidaria: NODESS Zacatecas, NODESS Alianza Cooperativa y Emprendimiento Social ITZ, NODESS Guadalupe-UNID-Jóvenes agricultores, NODESS Asesoría Gratuita para Empezar Idea de Negocio, NODESS Río Grande, Centro de Emprendimiento y Negocios - UAZ, Centro de Incubación e Innovación Empresarial A. C., Unidad Académica de Economía, Instituto Tecnológico de Zacatecas, Instituto Tecnológico Superior de Loreto, Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo, Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte, Secretaría de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Guadalupe, Secretaría de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Zacatecas, Pastoral Universitaria y Pastoral Social de la Diócesis de Zacatecas, Red Mundial de Jóvenes Políticos Zacatecas A.C., Verdura A. C. Kybernus A.C., Sinergia Red Colectivo, Academia Leones Grupo Social, Red de Cooperativas y el Doctorado Interinstitucional en Economía Social Solidaria de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.



 **LXV**
LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS - 2024-2027

FORO
MARCO JURÍDICO
Y POLÍTICAS PÚBLICAS
DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL
SOLIDARIA Y DEL COOPERATIVISMO
PARA ZACATECAS

NOVIEMBRE
27 Congreso
del Estado
de Zacatecas

9:00 A.M. A 3:00 PM

 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SECRETARÍA DE LAS MUJERES
   TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



TECNM - Zacatecas
 13 h · 🌐
 #NuestraFuerza 🇲🇽 #NODES 🇲🇽

Participa ITZ en el foro Marco Jurídico y políticas públicas de fomento a la Economía Social y Solidaria del Cooperativismo para Zacatecas

El Instituto Tecnológico de Zacatecas (ITZ) participó en el Marco Jurídico y Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social y Solidaria del Cooperativismo para Zacatecas, convocado por la LXV (65) Legislatura, a través de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias y su Archivo General, la Secretaría de Economía del Estado de Zacatecas, la Dirección de Impulso al Emprendimiento, la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas y la Unidad Académica de Economía de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ).

Roberto Ortiz Delgadillo, director del ITZ, estuvo presente en el honorable presidium, junto a la diputada y comisionada de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de la LXV Legislatura, Ana María Romo Fonseca; la diputada Renata Libertad Ávila Valadez; la secretaria de las Mujeres del Estado de Zacatecas, Karla Isabel Guardado Oropeza; el director de la Unidad Académica de Gestión Pública, Marco Antonio Torres Inguanzo; el secretario general de la UAZ, Ángel Román Gutiérrez; y el director de Desarrollo Económico de Guadalupe, Gerardo Casanova.

Después de las intervenciones de las diputadas y de Román Gutiérrez, el director de TecNM Zacatecas, Roberto Ortiz Delgadillo dijo: "Estoy convencido que el desarrollo implica crecimiento económico en el largo plazo, que mejora las condiciones de vida de una población, región o país en términos económicos, sociales, políticos y culturales. Los Nodos de Impulso a la Economía Social y Solidaria (NODESS); promovidos desde la Secretaría del Bienestar, a través del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) tienen por objetivo desarrollar ecosistemas en los territorios, a través de los cuales se proponen, diseñan e implementan soluciones a necesidades colectivas, mediante una alianza estratégica de tres actores: instituciones académicas, instancia promotora de los principios de cooperación y solidaridad y organismos del Sector Social de la Economía (OSSE)".

"Las instituciones académicas representamos un papel fundamental en la alianza estratégica, ya que somos las encargadas de brindar asesorías, capacitaciones en gestión social y cooperativa, acompañar a los proyectos comunitarios, así como transferir tecnología, realizar investigaciones y socializar los conocimientos a los OSSE, con el propósito de fortalecer sus capacidades tecnológicas y de innovación. Continuemos trabajando, reconociendo y apoyando la gran capacidad de mujeres y hombres en la gobernabilidad que transformarán los estados y el país", finalizó.

Al terminar el acto protocolario, se impartieron dos conferencias: "La Economía Solidaria como alternativa para el desarrollo humano en Zacatecas: ¿qué modelo usar?", a cargo de Torres Inguanzo; así como "Marco Jurídico y Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social Solidaria y el Cooperativismo", por Tatiana González Rivera.

Posteriormente, se organizaron las mesas de trabajo, donde participaron Hermila Saucedo García, subdirectora académica del ITZ, en la Mesa de Educación, Formación, Capacitación y Financiamiento Solidario; y Marco Alonso García Romero, coordinador de la Incubadora de Empresas del ITZ, en la Mesa de Asistencia Técnica, Investigación y Proyectos Sociales.

TecNM Zacatecas participa activamente en proyectos sociales como lo son los Nodos de Impulso a la Economía Social (NODES), en los que se contribuye con investigación, gestión y aprovechamiento en beneficio de la Comunidad Mapache y, a su vez, a la sociedad.

#TecNMZacatecas #TodosSomosTecNM
 #InstitutoTecnologicoDeZacatecas



Fuente: <https://www.facebook.com/share/p/17qQuLTxXq/>



Registro y Bienvenida

- Registro de participantes
- Palabras de bienvenida por parte de las autoridades locales y organizadores

En este foro contamos con la participación de La LXV Legislatura a través de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias y su Archivo General, la Secretaría de Economía a través de la Dirección de Impulso al Emprendimiento, la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas, el Instituto Tecnológico de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas a través de la Unidad Académica de Economía quienes fueron la instituciones convocantes para este evento.

El comité organizador y coordinador se integró por la Diputada Local Ana Maria Romo Fonseca; la Dra. Marlem Silva Parga; el Dr.Gerardo García Acosta y el Mtro. Miguel Agustin Gaeta Bracamontes.

Entre las autoridades asistentes se encontraban la Diputada Local Ana Maria Romo Fonseca de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias; Diputada Local Renata Ávila; Secretaria estatal de las Mujeres Lic. Karla Isabel Guardado Oropeza; el Director del Instituto Tecnológico de Zacatecas Roberto Ortiz Delgado; Dr. Angel Román Gutierrez secretario general de la UAZ;



Fuente: <https://www.facebook.com/share/p/17qQuLTxXq/>



Fuente: Comité Organizador



Secretaría de las Mujeres Zacatecas 12 h

La Secretaria de las Mujeres, Karla Isabel Guardado Oropeza, participó en el Foro "Marco Jurídico y Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo para Zacatecas", organizado en la LXV Legislatura del Estado, con el objetivo de fortalecer este modelo en la entidad.

En su intervención, la secretaria resaltó las importantes acciones que impulsa el Gobierno de Zacatecas, encabezado por el mandatario David Monreal Ávila, para promover y consolidar la economía social solidaria como una estrategia clave para el desarrollo del estado.

Además, las Redes de Mujeres Constructoras de Paz acompañaron a la Secretaría de las Mujeres en el foro, representando un ejemplo activo de las acciones que se impulsan en Zacatecas para fomentar la paz y el desarrollo social.

#JuntasSomosPaz
#ElAñoDeLaPaz
#25N



Fuente: <https://www.facebook.com/share/p/1BeG9p43uY/>



Nany Romo

5 d · 🌐

Realizamos los trabajos del Foro de Economía Social y Solidaria, destacando el cooperativismo como clave para el desarrollo justo y participativo.

Con mesas temáticas y expertos, se busca fortalecer un marco jurídico que beneficie a las comunidades.



<https://www.facebook.com/share/p/17rvEgAgPw/>



Renata Libertad Ávila Valadez · Siguiendo

15 h · 🌐

Este día, participé en el Foro "Marco Jurídico y Políticas Públicas: de fomento a la economía social solidaria y del cooperativismo para Zacatecas", organizado por la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, que preside mi compañera **Nany Romo**.



Fuente: <https://www.facebook.com/share/p/1EXYjvwo2G/>



Fuente: Alessandro Grassi



Fuente: Comité Organizador



Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación

10 h · 🌐

El Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación COZCyT participó, a través del Director de Innovación y Desarrollo Regional, Mtro. Fernando Araiz Morales, en el Foro: Marco Jurídico y Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo para Zacatecas, al que convocó la LXV Legislatura del estado; específicamente, en la Mesa 4 denominada Asistencia Técnica, Investigación y Proyectos Sociales, en la que se discutió sobre la importancia técnica y la innovación en proyectos sociales y se analizaron diferentes casos. Así, el Gobierno de Zacatecas se suma a las iniciativas que promueven los distintos actores para buscar mejores condiciones de paz y bienestar para las personas.



Fuente: <https://www.facebook.com/share/p/1DPpdCASLy/>



 **Sinergia Red**
1 d · 🌐

Nos encontramos mañana.

Foro "Marco Jurídico y Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo para Zacatecas".

#SomoSinergia
#RedDeColaboracionCooperacionYApoyo
#EconomiaSocialSolidaria
#Cooperativismo

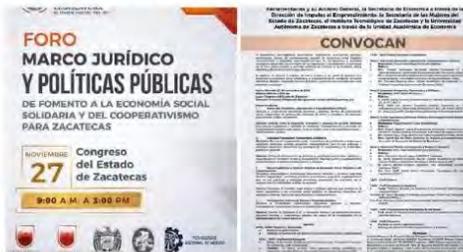
 **Sinergia Red**
19 nov. · 🌐

COMUNICADO.

El Colectivo **Sinergia Red** ha sido invitado a participar en el Foro "Marco Jurídico y Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo para Zacatecas", convocado por distintas instituciones del Gobierno y la Academia, en un ejercicio abierto y plural que tiene la finalidad de fortalecer la legislación en la materia.

La cita será el próximo miércoles 27 de noviembre, en el Congreso del Estado de Zacatecas. Están cordialmente invitad@s.

#SomoSinergia
#RedDeColaboracionCooperacionYApoyo
#EconomiaSocialSolidaria
#Cooperativismo



Fuente: <https://www.facebook.com/share/p/12GAWvyMu8n/>



Nodess Zacatecas

2 d · 🌐

Invitación al Foro Marco Jurídico y políticas públicas de fomento a la **#EconomíaSocialSolidaria** y del **#cooperativismo** para Zacatecas.

El 27 de noviembre en el Congreso del Estado de Zacatecas.

<https://forms.gle/vyZpM9dbdtiadGBL9>

CONVOCAN

11.00.- 11.01.- **Señora Leonilda Castellanos**

11.02.- 11.03.- Señora Leonilda Castellanos

11.04.- 11.05.- Señora Leonilda Castellanos

11.06.- 11.07.- Señora Leonilda Castellanos

11.08.- 11.09.- Señora Leonilda Castellanos

11.10.- 11.11.- Señora Leonilda Castellanos

11.12.- 11.13.- Señora Leonilda Castellanos

11.14.- 11.15.- Señora Leonilda Castellanos

11.16.- 11.17.- Señora Leonilda Castellanos

11.18.- 11.19.- Señora Leonilda Castellanos

11.20.- 11.21.- Señora Leonilda Castellanos

11.22.- 11.23.- Señora Leonilda Castellanos

11.24.- 11.25.- Señora Leonilda Castellanos

11.26.- 11.27.- Señora Leonilda Castellanos

11.28.- 11.29.- Señora Leonilda Castellanos

11.30.- 11.31.- Señora Leonilda Castellanos

Messenger

Ponte en contacto con Nodess Zacatecas

Enviar mensaje

Fuente: <https://www.facebook.com/share/p/19m8zbxkfA/>



Fuente: Alessandro Grassi



Fuente: Comité Organizador



 Ángel Román está con Rubén Ibarra Reyes y 3 personas más.
4 d · 🌐

Ayer asistí a la inauguración del Foro sobre marco jurídico y políticas públicas de fomento a la economía solidaria y del cooperativismo para Zacatecas. Evento organizado por la **Legislatura Zacatecas**, el **Gobierno de Zacatecas** e instituciones educativas como la **Universidad Autónoma de Zacatecas**.

Nuestra máxima casa de estudios tuvo una gran participación a través del **Centro de Emprendimiento y de Negocios UAZ** y la **Unidad Académica de Desarrollo y Gestión Pública**.



Fuente: <https://www.facebook.com/share/p/127fEYYmGu/>



Archivo General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas

23 h · 🌐



#Entérate Estamos por iniciar el Foro "Marco jurídico y políticas públicas de fomento a la economía social solidaria y del cooperativismo para Zacatecas". Te invitamos a seguir las conferencias por esta vía!!! Síguenos!!!

CONVOCAN

Parlamentarias y su Archivo General, la Secretaría de Economía a través de la Dirección de Impulso al Emprendimiento, la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas, el Instituto Tecnológico de Zacatecas y la Universidad Autónoma de Zacatecas a través de la Unidad Académica de Economía

11:00: Mesa Inaugural conforntada

- Mesa 1: Mesa Inaugural conforntada y Reconocimiento condecorativo
- Mesa 2: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 3: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 4: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 5: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 6: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 7: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 8: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 9: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 10: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 11: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 12: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 13: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 14: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 15: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 16: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 17: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 18: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 19: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 20: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 21: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 22: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 23: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 24: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 25: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 26: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 27: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 28: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 29: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 30: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 31: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 32: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 33: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 34: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 35: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 36: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 37: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 38: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 39: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 40: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 41: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 42: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 43: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 44: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 45: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 46: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 47: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 48: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 49: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 50: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 51: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 52: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 53: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 54: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 55: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 56: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 57: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 58: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 59: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 60: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 61: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 62: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 63: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 64: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 65: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 66: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 67: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 68: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 69: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 70: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 71: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 72: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 73: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 74: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 75: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 76: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 77: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 78: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 79: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 80: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 81: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 82: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 83: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 84: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 85: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 86: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 87: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 88: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 89: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 90: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 91: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 92: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 93: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 94: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 95: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 96: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 97: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 98: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 99: Mesa Inaugural conforntada conforntada
- Mesa 100: Mesa Inaugural conforntada conforntada

Fuente: <https://www.facebook.com/share/p/15IMRUpe8o/>



Fuente: Comité Organizador



Átomos News

18 h · 🌐

#NoDejesDeLeer

⚖️ El objetivo del foro es discutir y analizar el marco jurídico y las políticas públicas que fomentan la economía social solidaria y el cooperativismo en Zacatecas.

⚖️ También se busca identificar desafíos, compartir mejores prácticas y proponer recomendaciones para fortalecer este sector.

<https://atomos.com.mx/realizan-foro-sobre-marco-juridico-y-politicas-publicas/>



Fuente: <https://www.facebook.com/share/p/17xbGzqPi3/>



Realizan foro sobre marco jurídico y políticas públicas

27 noviembre, 2024 • 116 Views

Texto: Crew Átomos

Fotos: Cortesía

Zacatecas, Zac.- Este miércoles, la LXV Legislatura del Estado de Zacatecas, a través de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias y su Archivo General, desarrolló el Foro "Marco Jurídico y Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo para Zacatecas", en coordinación con la Secretaría de Economía a través de la Dirección de Impulso al Emprendimiento, la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas, el Instituto Tecnológico de Zacatecas, y la Universidad Autónoma de Zacatecas a través de la Unidad Académica de Economía.



El objetivo del foro es discutir y analizar el marco jurídico y las políticas públicas que fomentan la economía social solidaria y el cooperativismo en Zacatecas; también, se busca identificar desafíos, compartir mejores prácticas y proponer recomendaciones para fortalecer este sector.

La presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, Ana María Romo Fonseca, fue la encargada de dar la bienvenida a la celebración del Foro, destacando el objetivo que se busca, que dijo, es poner en el centro del debate las políticas públicas, las herramientas jurídicas y el andamiaje institucional que existe en nuestra entidad para impulsar este proyecto económico, y tener los datos necesarios para poder construir un marco jurídico actualizado en materia de economía social solidaria.



Posteriormente, el Dr. Ángel Román Gutiérrez, secretario general de la UAZ, reconoció el trabajo para organizar y desarrollar el Foro; destacó también la participación de las instituciones académicas, por ser facilitadores para la puesta en marcha de ideas, y dijo, mediante estos trabajos se le dará operatividad con su puesta en marcha desde el Poder Legislativo.

El director del Instituto Tecnológico de Zacatecas, Dr. Roberto Ortiz Delgadillo, enfatizó en la intención del foro, que es la búsqueda en la promoción de la actividad económica en base a los principios de la cooperación y solidaridad, además de mejorar las condiciones de vida en términos económicos, y destacó que precisamente las instituciones académicas representan un acompañamiento estratégico por su asesoría para fortalecer las capacidades tecnológicas y de innovación. Refrendó el compromiso para establecer la estrategia nacional que impulse la economía cooperativa y social en la entidad.

La diputada Renata Libertad Ávila Valadez, secretaria de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, señaló que la autosuficiencia alimentaria es un tema pendiente en la entidad y el país, y lamentó que Zacatecas sea la quinta entidad que menos aporta al PIB nacional. Aseguró que parte de esta situación, es a consecuencia de la falta de economías solidarias, por lo que valoró los trabajos que este día se desarrollarán entre el Poder Legislativo, académicos, Gobierno y sector empresarial, ya que se traducirán en políticas públicas y leyes que favorezcan la economía de Zacatecas.

La titular de la Semujer, Karla Isabel Guardado Oropeza, destacó la unión de esfuerzos para el desarrollo del foro que tiene como base el cooperativismo, que destacó como fundamental para el desarrollo de las comunidades para promover una cultura solidaria que impulse el crecimiento y fortalezca la participación.

Finalmente, la diputada Ana María Romo Fonseca dio por inaugurado el Foro, en el cual se desarrollarán cuatro mesas de trabajo que barajarán diversos aspectos y temas: Educación, formación, capacitación y financiamiento solidario; Economía Campesina, Comunitaria y Solidaria; Marco Legislativo y Políticas Públicas de Economía Social Solidaria; y del Cooperativismo, e Investigación, Asistencia Técnica y Proyectos Sociales.

Fuente: <https://atomos.com.mx/realizan-foro-sobre-marco-juridico-y-politicas-publicas/>



Fuente: Comité Organizador



Poder Legislativo del Estado de ...
5 d · 🌐

#Entérate
#HoyEnElCongreso

🔔🔔 Este miércoles 27 de noviembre, la LXV Legislatura del Estado de Zacatecas, a través de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias y su Archivo General, desarrolló el Foro "Marco Jurídico y Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo para Zacatecas", con el objetivo de discutir y analizar el marco jurídico y las políticas públicas que fomentan la economía social solidaria y el cooperativismo en Zacatecas; también, se busca identificar desafíos, compartir mejores prácticas y proponer recomendaciones para fortalecer este sector.

👉👉 Más detalles en:
<https://www.congresozac.gob.mx/65/v25432>

LXV
LEGISLATURA
del Estado de Zacatecas

FORO
MARCO JURÍDICO
Y POLÍTICAS PÚBLICAS

DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA Y
DEL COOPERATIVISMO PARA ZACATECAS

Fuente:

https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid023zgDGcq396n5TCu7VfqYCLe5v8SvA3HXNhqEd9NusZF1gXjVJ3hv3oHgNxGjTk92l&id=100067140791214&mibextid=NnVzG8



Este miércoles 27 de noviembre, la LXV Legislatura del Estado de Zacatecas, a través de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias y su Archivo General, desarrolló el Foro "Marco, Jurídico y Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo para Zacatecas", en coordinación con la Secretaría de Economía a través de la Dirección de Impulso al Emprendimiento, la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas, el Instituto Tecnológico de Zacatecas, y la Universidad Autónoma de Zacatecas a través de la Unidad Académica de Economía.

El objetivo del foro, es discutir y analizar el marco jurídico y las políticas públicas que fomentan la economía social solidaria y el cooperativismo en Zacatecas; también, se busca identificar desafíos, compartir mejores prácticas y proponer recomendaciones para fortalecer este sector.

La Presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, Ana María Romo Fonseca, fue la encargada de dar la bienvenida a la celebración del Foro, destacando el objetivo que se busca, que dijo, es poner en el centro del debate las políticas públicas, las herramientas jurídicas y el andamiaje institucional que existe en nuestra entidad para impulsar este proyecto económico, y tener los datos necesarios para poder construir un marco jurídico actualizado en materia de economía social solidaria.

Posteriormente, el Dr. Ángel Román Gutiérrez, Secretario General de la UAZ, reconoció el trabajo para organizar y desarrollar el Foro; destacó también la participación de las instituciones académicas, por ser facilitadores para la puesta en marcha de ideas, y dijo, mediante estos trabajos se le dará operatividad con su puesta en marcha desde el Poder Legislativo.

El Director del Instituto Tecnológico de Zacatecas, Dr. Roberto Ortiz Delgado, entusiasmó en la intención del foro, que es la búsqueda en la promoción de la actividad económica en base a los principios de la cooperación y solidaridad, además de mejorar las condiciones de vida en términos económicos, y destacó que precisamente las instituciones académicas representan un acompañamiento estratégico por su asesoría para fortalecer las capacidades tecnológicas y de innovación. Retornó el compromiso para establecer la estrategia nacional que impulse la economía cooperativa y social en la entidad.

La diputada Renata Libertad Ávila Valadez, Secretaria de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, señaló que la autosuficiencia alimentaria es un tema pendiente en la entidad y el país, y lamentó que Zacatecas sea la quinta entidad que menos aporta al PIB nacional. Aseguró que parte de esta situación, es a consecuencia de la falta de economías solidarias, por lo que valoró los trabajos que este día se desarrollarán entre el Poder Legislativo, académicos, Gobierno y sector empresarial, ya que se traducirán en políticas públicas y leyes que favorezcan la economía de Zacatecas.

La titular de la SEMUJER Karla Isabel Guardado Oropeza destacó la unión de esfuerzos para el desarrollo del foro que tiene como base el cooperativismo, que destacó como fundamental para el desarrollo de las comunidades para promover una cultura solidaria que impulse el crecimiento y fortalezca la participación activa.

Finalmente, la diputada Ana María Romo Fonseca dio por inaugurado el Foro, en el cual se desarrollarán cuatro mesas de trabajo que abarcarán diversos aspectos y temas: Educación, Formación, capacitación y financiamiento solidario, Economía Campesina, Comunitaria y Solidaria; Marco Legislativo y Políticas Públicas de Economía Social Solidaria, y del Cooperativismo, e Investigación, Asistencia Técnica y Proyectos Sociales.

Última actualización: 27 de Noviembre de 2024



Pulso del Sur

5 d · 🌐



📌 Foro “Marco Jurídico y Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo para Zacatecas”

Mas información ➡



pulsodelsur.com

Foro “Marco Jurídico y Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo para Zac...



CAPITAL

Zacatecas impulsa la economía solidaria, dice Ana María Romo



Foto: Cortesía

Expertos, académicos y representantes de diversos sectores, analizaron las herramientas para impulsar este modelo económico.

Redacción Zacatecas | 27-11-2024

ZACATECAS.- Se llevó a cabo el Foro “Marco Jurídico y Políticas Públicas para el Fomento de la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo” en Zacatecas.

- *Te puede interesar leer: Norma Juleta del Río responde a Lyndi Bugarín: “La ignorancia no ayuda a los zacatecanos”*

Este foro fue organizado por la diputada Ana María Romo Fonseca, de Movimiento Ciudadano, con el objetivo de fortalecer la economía social y solidaria en Zacatecas.



En este evento se reunieron expertos, académicos y representantes de diversos sectores para analizar las herramientas jurídicas y políticas públicas necesarias para **impulsar este modelo económico**.

Por su parte la diputada Ana María indicó que la **economía social solidaria** es una alternativa al modelo de mercado tradicional, basada en principios como la solidaridad, justicia, cooperación y participación democrática.

Asimismo destacó que con este enfoque se permite a las organizaciones priorizar a las personas y el trabajo sobre el capital. De esta manera se promueven actividades económicas y emprendimientos que equilibran objetivos sociales y económicos en beneficio del bien común.

Actores clave

Ana María Romo Fonseca señaló entre los **actores clave de este modelo** a las cooperativas, asociaciones, fundaciones y empresas sociales, las cuales atienden necesidades comunitarias no cubiertas por el Estado o el mercado.

El foro se estructuró en **cuatro mesas temáticas**:

1. Educación, Formación y Financiamiento Solidario: Analizó cómo fomentar una cultura cooperativa y explorar modelos de financiamiento solidario para nuevas y existentes organizaciones sociales.
2. Economía Campesina y Comunitaria: Abordó prácticas solidarias en zonas rurales, destacando el impacto del cooperativismo en la economía comunitaria.
3. Marco Legislativo y Políticas Públicas: Evaluó el contexto legal actual y su impacto en el sector cooperativo y solidario en Zacatecas.
4. Investigación y Proyectos Sociales: Resaltó la importancia de la asistencia técnica, la innovación y la investigación en proyectos cooperativos.

Foro para fortalecer la economía social y solidaria en Zacatecas

Por su parte el secretario de la UAZ, Ángel Román Gutiérrez, dijo que el foro es una herramienta para detonar **políticas públicas con impacto regional**.

Asimismo Roberto Ortiz Delgadillo, director del Instituto Tecnológico de Zacatecas, destacó la relevancia de fortalecer alianzas estratégicas y fomentar ecosistemas colectivos.

Por su parte, la diputada Renata Ávila Valdés y Karla Guardado Oropeza, secretaria de las Mujeres, subrayaron el papel de las asociaciones y las mujeres emprendedoras como agentes clave de **transformación social y económica**.

Fuente: <https://imagenzac.com.mx/capital/zacatecas-impulsa-la-economia-social-y-solidaria-dice-ana-maria-romo-fonseca>



Fuente: Alessandro Grassi



NTR Zacatecas · Siguiendo

21 h · 🌐

#Entérate Durante el foro de Marco Jurídico y Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social, la diputada Renata Ávila Valadez cuestionó que **#Zacatecas**, siendo líder en producción de plata y frijol, sea la quinta economía que menos aporta al Producto Interno Bruto (PIB) del país.

Por su parte, la diputada Ana María Romo Fonseca destacó la necesidad de darle plusvalía a los productos zacatecanos y a que crezca la aportación del estado al PIB.



ntrzacatecas.com

Cuestionan poca aportación de Zacatecas al PIB del país - NTR Zacatecas

Fuente: <https://www.facebook.com/share/p/1AAxjW6r4K/>



Reprochan bajo aporte estatal al PIB nacional

28 DE NOVIEMBRE DE 2024 — ACTUALIZADO: 28 DE NOVIEMBRE DE 2024
 NO HAY COMENTARIOS 2 MINUTOS DE LECTURA



ZACATECAS. Durante el foro de Marco Jurídico y Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social, la diputada Renata Ávila Valadez cuestionó que Zacatecas sea la quinta economía que menos aporta al Producto Interno Bruto (PIB) del país, a pesar de ser líder en producción de plata y frijol.

“¿Cómo es posible que el estado, aportando muchísimo a varios sectores, continúe desafortunadamente en el abandono? Creo que parte de esta clave está en las economías solidarias y en cómo trabajamos para generar suficiencia alimentaria”, enfatizó.

Además, consideró que faltan más conocimientos de mercado, ya que eso provoca que en ocasiones los productores recurran a los coyotes.

En tanto, la legisladora Ana María Romo Fonseca señaló la necesidad de darle plusvalía a los productos zacatecanos, a fin de que crezca la aportación de la entidad al PIB.

Por su parte, Marco Torres Inguanzo, académico de la máxima casa de estudios, abordó la desigualdad económica y cómo la falta de oportunidades hace que incluso los jóvenes se dediquen a actividades criminales.

“Es entonces que los ciudadanos toman caminos alternos, no legítimos”, insistió, tras referir que la anomia social es un producto de la desigualdad.

“Las consecuencias de la economía neoliberal no son deseables, debemos ensayar otros caminos y mostrar que otro modelo es posible”, remarcó.



Periodico "la Bolsa De Noticias" transmitió en ...

vivo.

22 h · 🌐

foro "Marco Jurídico y Políticas Públicas"





SOCIEDAD Y JUSTICIA

■ Proponen nichos solidarios entre gobierno para el éxito

Exhortan en foro a atender a empresas zacatecas; 80% desaparecen en 2 años

■ Comerciantes mencionaron que es difícil competir con grandes compañías

2024-11-26

Cuota



Aseguraron que el estado debe transitar de lo extractivo a lo inclusivo. Foto: Alejandra Cabral

- Publicidad -

Por: **ALEJANDRA CABRAL**

Este miércoles se llevó a cabo la conferencia "La Economía Solidaria como alternativa para el desarrollo humano en Zacatecas: ¿qué modelo usar?", en la que Marco Antonio Torres Inguanzo expuso que la clave para el desarrollo humano es el tránsito de instituciones extractivas a instituciones inclusivas y propuso la creación de un laboratorio de economía solidaria con enfoque sistémico.

- Publicidad -



Durante la sesión de preguntas y comentarios, las diputadas Ana María Romo Fonseca y Renata Ávila Valadez resaltaron la importancia de agregar valor a los productos zacatecos y del encadenamiento productivo, especialmente en las zonas rurales.

Torres Inguanzo, director de la Unidad Académica de Desarrollo y Gestión Pública de la Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas (BUAZ), señaló la importancia de los nichos solidarios respaldados por el gobierno para hacer frente a que más del 80% de las empresas no logran sobrevivir más allá de los dos años.

Comparó a los pequeños emprendimientos con boxeadores ligeros que requieren ser fortalecidos y "darles capacitación e innovación, antes de sotarlos al ring del mercado competitivo".



Zacatecas es un estado productor primario, “pero no hacemos nada por alcanzar el desarrollo que tienen lugares como Aguascalientes, San Luis Potosí o Jalisco”; las toneladas de frijol que se producen y venden a 15 pesos, Walmart las ofrece a más de 60 pesos el kilo, lamentó un productor en su intervención, subrayando la falta de capacitación y acceso a infraestructura, reprochando también que las Universidades tengan mucha información encerrada que no comparten con los productores.

Alicia Salinas Rivera, dedicada al diseño de joyería en plata, expuso las dificultades que enfrenta para acceder a materias primas y competir en un mercado dominado por grandes empresas. Señaló que las mineras eligen a quién vender la plata y solo lo hacen en cantidades mínimas de dos kilos en adelante, algo inaccesible para artesanos como ella. Además de que se les obliga a adquirir un seguro cuyo costo supera al de la propia materia prima, poniendo trabas a su posibilidad de producir y acceder a más clientes.

En respuesta, Marco Torres reiteró que los productores deben ser fortalecidos con acompañamiento técnico y apoyo financiero. Las universidades deben asumir un papel activo como aliadas, compartiendo conocimientos sobre procesamiento, empaquetado y comercialización de los productos, afirmó.

También destacó la necesidad de que desde las políticas públicas se establezcan centros de distribución con infraestructura adecuada, como cuartos fríos, para facilitar que los pequeños productores accedan al mercado. Resaltó que los alimentos son los productos más afectados por la inflación, con aumentos de hasta un 22 por ciento.

“Si se contara con un centro de distribución, las cooperativas de consumo harían el resto, el potencial de producción de alimentos del estado de Zacatecas es alto. Contamos con tres zonas climáticas diferentes que posibilitan una variedad de producir importante. Pero el modelo de producción orientado al mercado externo, ciega la planeación económica”, manifestó el universitario.

Antes, durante el acto inaugural del foro “Marco Jurídico y Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo para Zacatecas”, la diputada Ana María Romo, presidenta de la comisión organizadora, destacó la importancia de actualizar el andamiaje jurídico para impulsar un proyecto económico basado en principios de cooperación y solidaridad.

Roberto Ortiz Delgadillo, director del Instituto Tecnológico de Zacatecas (TZ), reafirmó el compromiso de las instituciones académicas en asesorar, innovar y transferir tecnología para apoyar el desarrollo local.

Por su parte, la diputada Renata Ávila señaló la urgencia de avanzar hacia la autosuficiencia alimentaria y lamentó que Zacatecas sea una de las entidades que menos aporta al PIB nacional, enfatizando la importancia de las economías solidarias para revertir esta situación.

Ángel Román Gutiérrez, secretario general de la BUAZ y Karle Guardado Oropeza, titular de la Secretaría de las Mujeres (Semujer), también asistieron a la inauguración de este foro.



SOCIEDAD Y JUSTICIA

Subrayó que llegó 29 años tarde y con deficiencias

Crítica especializada los vacíos legales de la Ley de Economía Social

2024.11.20

Compartir en redes sociales



Mencionó que las cooperativas enfrentan un marco legal contradictorio, que las invita. Foto: Alejandra Cabral

PDF tools: PDF A WORD, JPC A PDF, CREA PDF, EDITA PDF, PDFSimpli

Por: ALEJANDRA CABRAL

"Pasaron 29 años para que se promulgara la Ley de Economía Social y Solidaria en 2012, y cuando finalmente llegó, lo hizo con vacíos importantes", expresó Tatiana González Rivera, durante la conferencia magistral por videconferencia. Marco jurídico y Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo, proyectada en el Vestíbulo del Congreso del estado.



La doctora en Derecho y Globalización explicó que el "reconocimiento constitucional del "sector social la economía" coincidió con la implementación del modelo neoliberal en México, lo que debilitó las cooperativas y otras expresiones de economía social.

Señaló las contradicciones jurídicas existentes en la legislación que afectan la operación y sostenibilidad de cooperativas: "Por un lado, el marco jurídico reconoce a las cooperativas como parte del sector social; por otro, las clasifica con o sociedades mercantiles en otras leyes".

González Rivera criticó el proceso de corporativización de las cooperativas, señalando que muchas de ellas han perdido su esencia solidaria y se han transformado en empresas que operan bajo lógicas del mercado capitalista.

Respecto al Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) indicó que su política pública se ha limitado a capacitaciones, sin embargo, lamentó su degradación a un área dentro de la Secretaría de Bienestar, con 246 millones de pesos para su presupuesto en 2025, después de haber tenido asignados 7 mil 500 millones de pesos, el ser creado.



Para superar estas limitaciones, la académica propuso explorar modelos como las precooperativas de Colombia, que permiten a los grupos productivos acceder a ciertos beneficios sin la carga inicial de formalización. “Este modelo es ideal para facilitar la transición hacia la formalidad, especialmente en comunidades rurales donde las condiciones no siempre son favorables”, explicó.

Resaltó experiencias positivas como los nodos de economía solidaria, que han permitido articular a pequeños productores y consumidores en esquemas más justos, y programas como “Sembranco Vida”.

“El ejido es una de las instituciones más representativas de la economía social, pero muchas veces ha sido relegado a un segundo plano en las políticas públicas”, afirmó.

Sobre las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAP), criticó que el marco regulatorio desestime su función como instrumentos de inclusión y desarrollo comunitario, obligándolas a operar bajo las mismas regulaciones que las instituciones financieras privadas y provocando que muchas, especialmente las más pequeñas, desaparezcan o se fusionen.

Otro punto crítico señalado por la académica del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM) de la UNAM, fue la falta de datos confiables sobre el sector social de la economía en México. “No sabemos cuántas cooperativas existen, dónde están o qué impacto tienen. Sin estadísticas confiables, estamos diseñando políticas a ciegas”, advirtió.

[Critica especialista los vacíos legales de la Ley de Economía Social | Sociedad y Justicia | La Jornada](#)

[Zacatecas](#)



Fuente: Comité Organizador



ViveZacatecas · Siguiendo 19 h · 🌐

ZACATECAS FORTALECE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA: UN MODELO PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO 🌱🍌

La diputada Ana María Romo Fonseca, de Movimiento Ciudadano, organizó el Foro "Marco Jurídico y Políticas Públicas para el Fomento de la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo". Este evento reunió a expertos, académicos y representantes de diversos sectores para analizar herramientas jurídicas y políticas públicas que impulsen este modelo económico.

Romo Fonseca destacó que la economía social solidaria es una alternativa al modelo de mercado tradicional, basada en solidaridad, justicia, cooperación y democracia. Este enfoque prioriza a las personas sobre el capital, fomentando actividades que equilibran objetivos sociales y económicos en beneficio del bien común. 🌍🌟

Las mesas temáticas abordaron educación, financiamiento, economía campesina, legislación e investigación, destacando el impacto del cooperativismo y la innovación social.

Este foro marca un paso decisivo para construir un Zacatecas más equitativo, sostenible y participativo. 🏡
 📌 [#Zacatecas](#) [#EconomíaSolidaria](#) [#Cooperativismo](#)





Periódico Córrela · Siguiendo



20 h · 🌐

Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.



periodicocorrela.com

Foro "Marco Jurídico y Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo para Zac...



Imagen

CAPITAL
Zacatecas impulsa la economía social y solidaria, dice Ana María Romo Fonseca



Foto: Cortesía

Expertos, académicos y representantes de diversos sectores, analizaron las herramientas para impulsar este modelo económico.

Redacción Zacatecas | 27-11-2024

ZACATECAS.- Se llevó a cabo el Foro "Marco Jurídico y Políticas Públicas para el Fomento de la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo" en Zacatecas.

• **Te puede interesar leer: Norma Julieta del Río responde a Lyndi Bugarín: "La ignorancia no ayuda a los zacatecanos"**

Este foro fue organizado por la diputada Ana María Romo Fonseca, de Movimiento Ciudadano, con el objetivo de fortalecer la economía social y solidaria en Zacatecas.

En este evento se reunieron expertos, académicos y representantes de diversos sectores para analizar las herramientas jurídicas y políticas públicas necesarias para impulsar este modelo económico.

Por su parte la diputada Ana María indicó que la **economía social solidaria** es una alternativa al modelo de mercado tradicional, basada en principios como la solidaridad, justicia, cooperación y participación democrática.

Asimismo destacó que con este enfoque se permite a las organizaciones priorizar a las personas y el trabajo sobre el capital. De esta manera se promueven actividades económicas y emprendimientos que equilibran objetivos sociales y económicos en beneficio del bien común.

ZACATECAS EN Imagen

en beneficio del bien común.

Actores clave

Ana María Romo Fonseca señaló entre los **actores clave de este modelo** a las cooperativas, asociaciones, fundaciones y empresas sociales, las cuales atienden necesidades comunitarias no cubiertas por el Estado o el mercado.

El foro se estructuró en **cuatro mesas temáticas**:

1. Educación, Formación y Financiamiento Solidario: Analizó cómo fomentar una cultura cooperativa y explorar modelos de financiamiento solidario para nuevas y existentes organizaciones sociales.
2. Economía Campesina y Comunitaria: Abordó prácticas solidarias en zonas rurales, destacando el impacto del cooperativismo en la economía comunitaria.
3. Marco Legislativo y Políticas Públicas: Evaluó el contexto legal actual y su impacto en el sector cooperativo y solidario en Zacatecas.
4. Investigación y Proyectos Sociales: Resaltó la importancia de la asistencia técnica, la innovación y la investigación en proyectos cooperativos.



ZACATECAS EN
Imagen



Foro para fortalecer la economía social y solidaria en Zacatecas

Por su parte el secretario de la UAZ, Ángel Román Gutiérrez, dijo que el foro es una herramienta para detonar **políticas públicas con impacto regional**.

Asimismo Roberto Ortiz Delgadillo, director del Instituto Tecnológico de Zacatecas, destacó la relevancia de fortalecer alianzas estratégicas y fomentar ecosistemas colectivos.

Por su parte, la diputada Renata Ávila Valdés y Karla Guardado Oropeza, secretaria de las Mujeres, subrayaron el papel de las asociaciones y las mujeres emprendedoras como agentes clave de **transformación social y económica**.



ANALIZAN EN FORO POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FOMENTEN EL COOPERATIVISMO EN ZACATECAS

ESODIARIO

ZACATECAS, Zac. - La LXV Legislatura del Estado de Zacatecas, a través de la Comisión de Estudios Legislativos y Políticas Parlamentarias y el Auditor General, convocó al Foro "Mitos Realidad y Políticas Públicas de Fomento al Cooperativismo Social, Solidario y del Voluntariado en Zacatecas", en coordinación con el Secretaría de Fomento y con la Dirección de Impulso al Emprendimiento de la Secretaría de Economía del Estado de Zacatecas, el Instituto Tecnológico de Zacatecas, y la Universidad Autónoma de Zacatecas a través de la Unidad Académica de Economía.

El objetivo del foro, es discutir y analizar el marco teórico y las políticas públicas que impulsan la economía social, solidaria y el cooperativismo en Zacatecas, analizar, en base a evidencias, debates, compartir acciones prácticas y generar recomendaciones para fortalecer al sector.

La presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos y Políticas Parlamentarias, Ana María Franco Jiménez, fue la encargada de dar la bienvenida a la celebración del foro, destacando el objetivo que se busca, que éste se centre en el campo del fomento legislativo y político. Así mismo, destacó la importancia del foro, que sirva como un espacio de reflexión y de análisis de las políticas públicas que existen en materia de fomento al cooperativismo, para poder generar un marco teórico actualizado en materia de economía social, solidaria.

Por su parte, Ángel Ramos Gutiérrez, Secretario General de la CAZ, reconoció el trabajo que se realiza y destacó el foro, destacó también la participación de la institución académica, por ser la base para la generación de ideas y los, mediante estos debates se podrá generar un marco teórico actualizado de Política Legislativa.

El director del Instituto Tecnológico de Zacatecas, Roberto Ortiz Domínguez, destacó en la bienvenida del foro, que se basará en la pertinencia de la actividad académica en base a los principios de la competencia y calidad, además de mencionar la importancia de esta en términos académicos, y destacó que el desarrollo de las instituciones académicas representa un compromiso importante que se busca a para desarrollar las capacidades tecnológicas y de innovación. Además de comprometerse para fortalecer la capacidad nacional que impulse el desarrollo cooperativo y social en la entidad.

La diputada Rosalva Labrada Bello, Secretaria de la Comisión de Estudios Legislativos y Políticas Parlamentarias, señaló que la actividad académica es un tema prioritario en la entidad y el país, a través que Zacatecas sea la mejor entidad que sirva como ejemplo, al tipo nacional, aunque que parte de sus acciones, es la consecución de la talla del crecimiento económico, por lo que vamos a trabajar que entre ellas se desarrollen entre el Poder Legislativo, académico, Gobierno y sector empresarial, ya que se involucran en política, pública y leyes que impulsan la economía de Zacatecas.

La diputada Iracema García, Secretaria General de la Comisión de Estudios Legislativos y Políticas Parlamentarias, destacó la importancia del foro que tiene como base el cooperativismo que destaca como fundamental para el desarrollo de las comunidades y promover sus valores solidarios que impulse el crecimiento y desarrollo de la parte que se actúa.



Síguenos en nuestras redes



Suscríbete

Regístrate en el servicio de correo electrónico para recibir el boletín de noticias de Eco Diario.

Input field for email subscription.

REGISTRARSE

Newsport



ANALIZAN EN FORO POLÍTICAS PÚBLICAS QUE FOMENTEN EL COOPERATIVISMO EN ZACATECAS —

Eco Diario



Realizan foro sobre la economía social

El Sol de Zacatecas 28 Nov 2024 PAOLA COVARRUBIAS



La LXV Legislatura del Estado, en Coordinación con la Secretaría de Economía, la Secretaría de las Mujeres, el Instituto Tecnológico de Zacatecas, y la Universidad Autónoma de Zacatecas, desarrollaron el Foro "Marco Jurídico y Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo para Zacatecas".

DISCUSIÓN Y ANÁLISIS

Dicho foro se llevó a cabo este miércoles, con el objetivo de discutir y analizar el marco jurídico y las políticas públicas que fomentan la economía social solidaria y el cooperativismo en Zacatecas, así como identificar desafíos, compartir mejores prácticas y proponer recomendaciones para fortalecer este sector.

La Presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, Ana María Romo Fonseca, destacó el objetivo del foro que, dijo, es poner en el centro del debate las políticas públicas, las herramientas jurídicas y el andamiaje institucional que existe en nuestra entidad para impulsar este proyecto económico.

Por su parte, la diputada Renata Libertad Ávila Valadez, lamentó que Zacatecas sea la quinta entidad que menos aporta al PIB nacional, aseguró que parte de esta situación, es a consecuencia de la falta de economías solidarias.

En este sentido, festejó los trabajos del foro y la coordinación del Poder Legislativo, académicos, Gobierno y sector empresarial, ya que se traducirán en políticas públicas y leyes que favorezcan la economía de Zacatecas.

La diputada Renata Libertad Ávila Valadez, lamentó que Zacatecas sea la quinta entidad que menos aporta al PIB nacional



Precarización laboral en Zacatecas

Publicado el 28 noviembre, 2024



Comparte esta nota



Académico señala que la principal causa de que Zacatecas no se desarrolle en lo económico es la precarización laboral, esto dentro de su ponencia economía solidaria como alternativa para el desarrollo humano en Zacatecas.

Zacatecas, Zacatecas. – El doctor Marco Antonio Torres Inguanzo presentó la ponencia “economía solidaria como alternativa para el desarrollo humano en Zacatecas”, esto como parte del Foro Marco Jurídico y Políticas Públicas de Fomento a la Economía Social Solidaria y del Cooperativismo para Zacatecas.

El académico detalló que una de las principales causas que hace que en Zacatecas no se desarrolle es la precarización laboral.



RESULTADOS

Se registraron 123 participantes pertenecientes a los siguientes sectores

Tipo de organizaciones participantes del foro



Acciones programadas	Cantidad
Publicación de libro digital del foro	1
Diplomado de ESS	1
Foros regionales de ESS y Marco jurídico	5